

Presupuesto por programas y  
memoria de objetivos. Tomo V  
(Sección 15)



# ÍNDICE

	Página
<b>SECCIÓN 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA</b>	
<b>ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....</b>	<b>3</b>
<b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	75
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	79
<b>MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR</b>	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	87
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	105
Programa 219N. Gestión de pensiones de Clases Pasivas.....	107
Programa 222M. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	115
Programa 231G. Atención a la infancia y a las familias.....	123
Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo.....	129
Programa 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.....	135
Programa 422A. Incentivos regionales a la localización industrial.....	153
Programa 462N. Investigación y estudios estadísticos y económicos.....	159
Programa 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.....	167
Programa 492N. Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos.....	193
Programa 496M. Regulación del juego.....	201
Programa 921N. Dirección y organización de la Administración Pública....	211
Programa 921O. Formación del personal de las Administraciones Públicas.....	223
Programa 921T. Servicios de transportes de Ministerios.....	231
Programa 921X. Evaluación de la transparencia de la actividad pública....	237
Programa 922N. Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales.....	243
Programa 923A. Gestión del Patrimonio del Estado.....	271
Programa 923M. Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública.....	285
Programa 923N. Formación del personal de Economía y Hacienda.....	309
Programa 931N. Política presupuestaria.....	321
Programa 931O. Política tributaria.....	351
Programa 931P. Control interno y Contabilidad Pública.....	363
Programa 931Q. Control y Supervisión de la Política Fiscal.....	393

# ÍNDICE

	Página
Programa 932A. Aplicación del sistema tributario estatal.....	399
Programa 932M. Gestión del catastro inmobiliario.....	453
Programa 932N. Resolución de reclamaciones económico- administrativas.....	471

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



## Sección 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



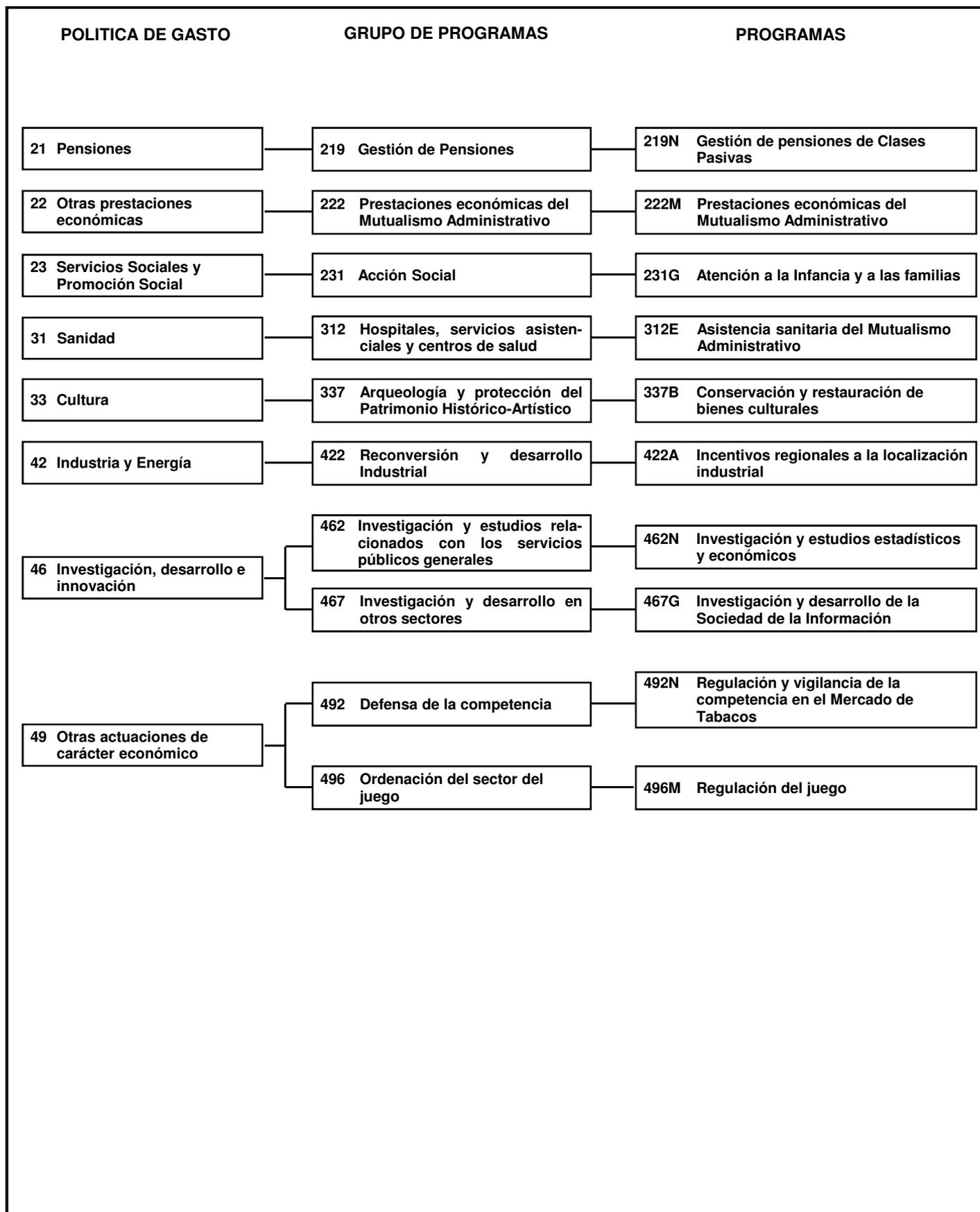
# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



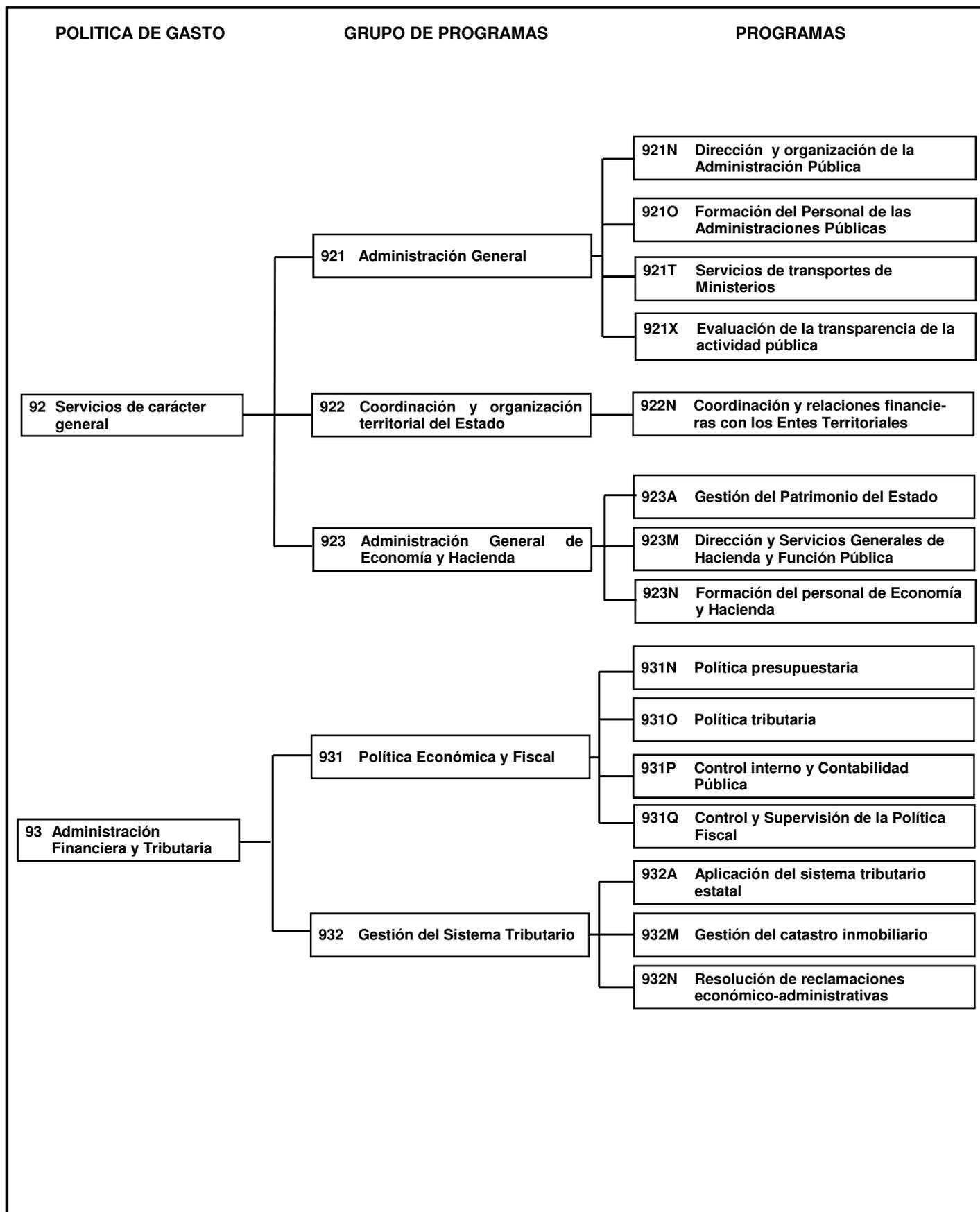
**Estructura de políticas y programas**



**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**



**ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Presupuesto por programas**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estado de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 219N Gestión de pensiones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.13		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	5.075,88
	13	Laborales	275,28
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	391,90
	16000	Seguridad Social	391,90
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.743,06</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	13,73
	22	Material, suministros y otros	35,07
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	7,90
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>56,70</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>9,06</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS</b>	<b>5.808,82</b>
		<b>TOTAL Gestión de pensiones de Clases Pasivas</b>	<b>5.808,82</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 219N Gestión de pensiones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.13		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.743,06</b>		<b>5.743,06</b>
12	Funcionarios	5.075,88		5.075,88
13	Laborales	275,28		275,28
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	391,90		391,90
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>56,70</b>		<b>56,70</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	13,73		13,73
22	Material, suministros y otros	35,07		35,07
23	Indemnizaciones por razón del servicio	7,90		7,90
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>9,06</b>		<b>9,06</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	9,06		9,06
	<b>TOTAL</b>	<b>5.808,82</b>		<b>5.808,82</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.106		<b>MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	2.808,17
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	35,37
	16204	Acción social	159,41
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>28.972,56</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	78,00
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	1,40
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.088,03</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>137,03</b>
	352	Intereses de demora	60,00
	359	Otros gastos financieros	77,03
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>137,03</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>244.701,59</b>
	480	Subsidios e indemnizaciones	149.133,17
	481	Protección a la familia	35.779,61
	482	Servicios Sociales	18.069,64
	483	Asistencia Social	567,50
	486	Prestaciones económicas Mutualidades integradas	41.151,67
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>244.701,59</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.664,39</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>180,30</b>
	830	Préstamos a corto plazo	80,30
	831	Préstamos a largo plazo	100,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>180,30</b>
		<b>TOTAL MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO</b>	<b>281.743,90</b>
		<b>TOTAL Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo</b>	<b>281.743,90</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.106		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>28.972,56</b>		<b>28.972,56</b>
10	Altos cargos	56,65		56,65
12	Funcionarios	22.225,02		22.225,02
13	Laborales	2.132,30		2.132,30
15	Incentivos al rendimiento	1.502,88		1.502,88
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.055,71		3.055,71
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.088,03</b>		<b>6.088,03</b>
20	Arrendamientos y cánones	260,54		260,54
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	625,76		625,76
22	Material, suministros y otros	5.007,27		5.007,27
23	Indemnizaciones por razón del servicio	59,46		59,46
24	Gastos de publicaciones	135,00		135,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>137,03</b>		<b>137,03</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	137,03		137,03
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>244.701,59</b>		<b>244.701,59</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	244.701,59		244.701,59
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.664,39</b>		<b>1.664,39</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	230,77		230,77
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	636,79		636,79
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	796,83		796,83
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>180,30</b>		<b>180,30</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	180,30		180,30
	<b>TOTAL</b>	<b>281.743,90</b>		<b>281.743,90</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO  
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON  
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.13		DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	87	Aportaciones patrimoniales	4.300,00
	875	Fondo de Garantía del Pago de Alimentos	4.300,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>4.300,00</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS</b>	<b>4.300,00</b>
		<b>TOTAL Atención a la infancia y a las familias</b>	<b>4.300,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.13		Total
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.300,00		4.300,00
87	Aportaciones patrimoniales	4.300,00		4.300,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.300,00</b>		<b>4.300,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.106		<b>MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO</b>	
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	265,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.094.559,03</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>368.111,78</b>
	484	Farmacia	334.892,44
	485	Prótesis y otras prestaciones	33.219,34
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>368.111,78</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>735,41</b>
		<b>TOTAL MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO</b>	<b>1.463.406,22</b>
		<b>TOTAL Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo</b>	<b>1.463.406,22</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.106		Total
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.094.559,03</b>		<b>1.094.559,03</b>
22	Material, suministros y otros	1.401,24		1.401,24
25	Conciertos de asistencia sanitaria	1.093.157,79		1.093.157,79
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>368.111,78</b>		<b>368.111,78</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	368.111,78		368.111,78
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>735,41</b>		<b>735,41</b>
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	735,41		735,41
	<b>TOTAL</b>	<b>1.463.406,22</b>		<b>1.463.406,22</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.01		<b>MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	44	<b>A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal</b>	<b>7.644,89</b>
	443	Al Consorcio "Ciudad de Santiago de Compostela"	4.555,39
	444	Al Consorcio de la Ciudad de Toledo	1.544,75
	445	Al Consorcio de la Ciudad de Cuenca	1.544,75
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.644,89</b>
		<b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>7.644,89</b>
		<b>TOTAL Conservación y restauración de bienes culturales</b>	<b>7.644,89</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01		Total
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.644,89</b>		<b>7.644,89</b>
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	7.644,89		7.644,89
	<b>TOTAL</b>	<b>7.644,89</b>		<b>7.644,89</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.14		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	2.009,02
	13	Laborales	133,42
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	146,35
	16000	Seguridad Social	146,35
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.288,79</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22	Material, suministros y otros	4,89
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	22,74
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>27,63</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	77	<b>A empresas privadas</b>	<b>57.536,35</b>
	771	Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno	57.536,35
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>57.536,35</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS</b>	<b>59.852,77</b>
		<b>TOTAL Incentivos regionales a la localización industrial</b>	<b>59.852,77</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.14		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.288,79</b>		<b>2.288,79</b>
12	Funcionarios	2.009,02		2.009,02
13	Laborales	133,42		133,42
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	146,35		146,35
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>27,63</b>		<b>27,63</b>
22	Material, suministros y otros	4,89		4,89
23	Indemnizaciones por razón del servicio	22,74		22,74
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>57.536,35</b>		<b>57.536,35</b>
77	A empresas privadas	57.536,35		57.536,35
	<b>TOTAL</b>	<b>59.852,77</b>		<b>59.852,77</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 462N Investigación y estudios estadísticos y económicos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.101		<b>INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social 218,54	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 17,00	
	16204	Acción social 11,34	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.371,09</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>725,00</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>195,19</b>
	480	Becas	195,19
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>195,19</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>390,00</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	83	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>35,74</b>
	830	Préstamos a corto plazo	35,74
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>35,74</b>
		<b>TOTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES</b>	<b>5.717,02</b>
		<b>TOTAL Investigación y estudios estadísticos y económicos</b>	<b>5.717,02</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 462N Investigación y estudios estadísticos y económicos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.101		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.371,09</b>		<b>4.371,09</b>
10	Altos cargos	56,65		56,65
12	Funcionarios	3.071,66		3.071,66
13	Laborales	379,38		379,38
15	Incentivos al rendimiento	611,54		611,54
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	251,86		251,86
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>725,00</b>		<b>725,00</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	102,11		102,11
22	Material, suministros y otros	380,14		380,14
23	Indemnizaciones por razón del servicio	104,59		104,59
24	Gastos de publicaciones	138,16		138,16
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>195,19</b>		<b>195,19</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	195,19		195,19
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>390,00</b>		<b>390,00</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	20,00		20,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	30,00		30,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	340,00		340,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>35,74</b>		<b>35,74</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	35,74		35,74
	<b>TOTAL</b>	<b>5.717,02</b>		<b>5.717,02</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.01		<b>MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22	Material, suministros y otros	1.766,42
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.766,42</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>2.753,52</b>
		<b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4.519,94</b>
15.04		<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>	
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>3.050,00</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>	<b>3.050,00</b>
15.29		<b>SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	66,05
	12	Funcionarios	8.264,20
	13	Laborales	133,33
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	487,81
	16000	Seguridad Social	487,81
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>8.951,39</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.571,30
	22	Material, suministros y otros	10.454,71
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	76,70
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>14.102,71</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>17.021,14</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL</b>	<b>40.075,24</b>
		<b>TOTAL Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información</b>	<b>47.645,18</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01	15.04	15.29
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>8.951,39</b>
10	Altos cargos			66,05
12	Funcionarios			8.264,20
13	Laborales			133,33
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			487,81
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.766,42</b>		<b>14.102,71</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			3.571,30
22	Material, suministros y otros	1.766,42		10.454,71
23	Indemnizaciones por razón del servicio			76,70
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>2.753,52</b>	<b>3.050,00</b>	<b>17.021,14</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.268,83
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	355,52	550,00	520,55
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	2.398,00	2.500,00	15.231,76
	<b>TOTAL</b>	<b>4.519,94</b>	<b>3.050,00</b>	<b>40.075,24</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>8.951,39</b>
10	Altos cargos			66,05
12	Funcionarios			8.264,20
13	Laborales			133,33
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			487,81
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>15.869,13</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			3.571,30
22	Material, suministros y otros			12.221,13
23	Indemnizaciones por razón del servicio			76,70
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>			<b>22.824,66</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.268,83
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.426,07
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			20.129,76
	<b>TOTAL</b>			<b>47.645,18</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.104		<b>COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social 319,13	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 15,60	
	16204	Acción social 17,30	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.969,26</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.437,34</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>90,15</b>
	352	Intereses de demora	90,15
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>90,15</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>890,57</b>
		<b>TOTAL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS</b>	<b>7.387,32</b>
		<b>TOTAL Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos</b>	<b>7.387,32</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Programa: 492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.104		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.969,26</b>		<b>2.969,26</b>
12	Funcionarios	2.234,18		2.234,18
13	Laborales	42,54		42,54
15	Incentivos al rendimiento	225,60		225,60
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	466,94		466,94
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.437,34</b>		<b>3.437,34</b>
20	Arrendamientos y cánones	19,70		19,70
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	190,90		190,90
22	Material, suministros y otros	3.040,74		3.040,74
23	Indemnizaciones por razón del servicio	180,00		180,00
24	Gastos de publicaciones	6,00		6,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>90,15</b>		<b>90,15</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	90,15		90,15
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>890,57</b>		<b>890,57</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	454,00		454,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	136,57		136,57
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	300,00		300,00
	<b>TOTAL</b>	<b>7.387,32</b>		<b>7.387,32</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 496M Regulación del juego

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.10		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	56,65
	12	Funcionarios	1.633,63
	13	Laborales	324,42
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	137,19
	16000	Seguridad Social	137,19
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.151,89</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22	Material, suministros y otros	3.038,25
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	21,73
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.059,98</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.299,92</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO</b>	<b>6.511,79</b>
		<b>TOTAL Regulación del juego</b>	<b>6.511,79</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 496M Regulación del juego

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.10	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.151,89</b>	<b>2.151,89</b>
10	Altos cargos	56,65	56,65
12	Funcionarios	1.633,63	1.633,63
13	Laborales	324,42	324,42
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	137,19	137,19
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.059,98</b>	<b>3.059,98</b>
22	Material, suministros y otros	3.038,25	3.038,25
23	Indemnizaciones por razón del servicio	21,73	21,73
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.299,92</b>	<b>1.299,92</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.299,92	1.299,92
	<b>TOTAL</b>	<b>6.511,79</b>	<b>6.511,79</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 921N Dirección y organización de la Administración Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.26		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	244,48
	11	Personal eventual	232,91
	12	Funcionarios	13.643,94
	13	Laborales	1.117,56
	15	Incentivos al rendimiento	4.178,25
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.599,39
	16000	Seguridad Social	1.599,39
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>21.016,53</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	Arrendamientos y cánones	28,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	859,94
	22	Material, suministros y otros	634,34
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	14,04
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	202,99
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.725,27</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	47	<b>A empresas privadas</b>	<b>13,00</b>
	470	Cuotas Nacionales	13,00
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>1.233,95</b>
	482	Apoyo instrumental a la negociación colectiva Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público	1.218,65
	486	Pensiones a funcionarios y protección familiar	15,30
	49	<b>Al exterior</b>	<b>88,00</b>
	491	Contribución a Open Government Partnership (OGP)	88,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.334,95</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>572,07</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>24.648,82</b>
15.29		<b>SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	340,15
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>340,15</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL</b>	<b>340,15</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 921N Dirección y organización de la Administración Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL Dirección y organización de la Administración Pública	24.988,97



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 921N Dirección y organización de la Administración Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.26	15.29	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>21.016,53</b>	<b>340,15</b>	<b>21.356,68</b>
10	Altos cargos	244,48		244,48
11	Personal eventual	232,91		232,91
12	Funcionarios	13.643,94	340,15	13.984,09
13	Laborales	1.117,56		1.117,56
15	Incentivos al rendimiento	4.178,25		4.178,25
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.599,39		1.599,39
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.725,27</b>		<b>1.725,27</b>
20	Arrendamientos y cánones	28,00		28,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	859,94		859,94
22	Material, suministros y otros	634,34		634,34
23	Indemnizaciones por razón del servicio	202,99		202,99
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.334,95</b>		<b>1.334,95</b>
47	A empresas privadas	13,00		13,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.233,95		1.233,95
49	Al exterior	88,00		88,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>572,07</b>		<b>572,07</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	6,88		6,88
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	39,19		39,19
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	526,00		526,00
	<b>TOTAL</b>	<b>24.648,82</b>	<b>340,15</b>	<b>24.988,97</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 9210 Formación del personal de las Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.102		<b>INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	1.633,12
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	28,09
	16204	Acción social	15,13
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.501,47</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>35.170,75</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>0,82</b>
	359	Otros gastos financieros	0,82
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,82</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>45</b>	<b>A Comunidades Autónomas</b>	<b>35.245,72</b>
	450	Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas	25.874,65
	45000	Comunidad Autónoma de Andalucía	4.945,01
	45001	Comunidad Autónoma de Aragón	954,23
	45002	Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	738,14
	45003	Comunidad Autónoma de Illes Balears	549,86
	45004	Comunidad Autónoma de Canarias	1.190,02
	45005	Comunidad Autónoma de Cantabria	413,48
	45006	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	1.232,97
	45007	Comunidad Autónoma de Castilla y León	1.770,41
	45008	Comunidad Autónoma de Cataluña	3.621,47
	45009	Comunidad Autónoma de Extremadura	927,04
	45010	Comunidad Autónoma de Galicia	1.777,75
	45011	Comunidad Autónoma de La Rioja	209,72
	45012	Comunidad Autónoma de Madrid	3.427,55
	45013	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	1.014,76
	45014	Comunidad Foral de Navarra	468,04
	45015	Comunidad Autónoma de Valencia	2.578,81
	45016	Ciudad Autónoma de Ceuta	29,31
	45017	Ciudad Autónoma de Melilla	26,08
	451	Formación para el Empleo en las Admisitraciones Públicas de las entidades locales	9.371,07
	<b>46</b>	<b>A Entidades Locales</b>	<b>50,00</b>
	461	Aportación al Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera: Centro de formación "ESPACIO VALDEAVELLANO" (Plan Soria)	50,00
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>947,96</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 9210 Formación del personal de las Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	480	Becas, ayudas y premios de estudios e investigación	495,00
	483	Becas Fulbright.	62,50
	488	A la FEMP, Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas	390,46
	<b>49</b>	<b>Al exterior</b>	<b>153,00</b>
	490	Cuotas de adhesión al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (C.L.A.D.).	80,00
	491	Cuota anual a la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (O.I.C.I.).	2,00
	493	Al Instituto Europeo de Administración Pública	55,00
	494	Al Instituto Internacional de Ciencias Administrativas	16,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>36.396,68</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>609,20</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>50,00</b>
	830	Préstamos a corto plazo	50,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>50,00</b>
		<b>TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>85.728,92</b>
		<b>TOTAL Formación del personal de las Administraciones Públicas</b>	<b>85.728,92</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 9210 Formación del personal de las Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.102		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.501,47</b>		<b>13.501,47</b>
10	Altos cargos	56,65		56,65
12	Funcionarios	10.469,86		10.469,86
13	Laborales	608,27		608,27
15	Incentivos al rendimiento	541,39		541,39
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.825,30		1.825,30
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>35.170,75</b>		<b>35.170,75</b>
20	Arrendamientos y cánones	46,00		46,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	541,00		541,00
22	Material, suministros y otros	31.158,25		31.158,25
23	Indemnizaciones por razón del servicio	3.216,44		3.216,44
24	Gastos de publicaciones	209,06		209,06
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,82</b>		<b>0,82</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,82		0,82
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>36.396,68</b>		<b>36.396,68</b>
45	A Comunidades Autónomas	35.245,72		35.245,72
46	A Entidades Locales	50,00		50,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	947,96		947,96
49	Al exterior	153,00		153,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>609,20</b>		<b>609,20</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	169,34		169,34
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	216,72		216,72
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	223,14		223,14
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>50,00</b>		<b>50,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	50,00		50,00
	<b>TOTAL</b>	<b>85.728,92</b>		<b>85.728,92</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.107		<b>PARQUE MÓVIL DEL ESTADO</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	7.485,15
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	30,49
	16204	Acción social	100,00
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>33.490,92</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,35
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4.579,28</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>25,00</b>
	352	Intereses de demora	20,00
	359	Otros gastos financieros	5,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>25,00</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>7.090,00</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>101,52</b>
	831	Préstamos a largo plazo	101,52
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>101,52</b>
		<b>TOTAL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO</b>	<b>45.286,72</b>
		<b>TOTAL Servicios de transportes de Ministerios</b>	<b>45.286,72</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.107		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>33.490,92</b>		<b>33.490,92</b>
10	Altos cargos	56,65		56,65
12	Funcionarios	4.901,12		4.901,12
13	Laborales	18.655,75		18.655,75
15	Incentivos al rendimiento	2.115,74		2.115,74
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	7.761,66		7.761,66
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4.579,28</b>		<b>4.579,28</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	807,00		807,00
22	Material, suministros y otros	3.575,28		3.575,28
23	Indemnizaciones por razón del servicio	197,00		197,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>25,00</b>		<b>25,00</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	25,00		25,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>7.090,00</b>		<b>7.090,00</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.700,00		1.700,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	5.390,00		5.390,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>101,52</b>		<b>101,52</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	101,52		101,52
	<b>TOTAL</b>	<b>45.286,72</b>		<b>45.286,72</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO  
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON  
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 921X Evaluación de la transparencia de la actividad pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.304		<b>CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	15,24
	16204	Acción social	15,00
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.378,73</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68
		<b>TOTAL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>2.276,86</b>
		<b>TOTAL Evaluación de la transparencia de la actividad pública</b>	<b>2.276,86</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 921X Evaluación de la transparencia de la actividad pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.304		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.378,73</b>		<b>1.378,73</b>
10	Altos cargos	105,80		105,80
12	Funcionarios	974,12		974,12
15	Incentivos al rendimiento	172,63		172,63
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	126,18		126,18
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>779,88</b>		<b>779,88</b>
20	Arrendamientos y cánones	220,00		220,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	20,00		20,00
22	Material, suministros y otros	483,68		483,68
23	Indemnizaciones por razón del servicio	27,00		27,00
24	Gastos de publicaciones	29,20		29,20
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10,00</b>		<b>10,00</b>
49	Al exterior	10,00		10,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>105,25</b>		<b>105,25</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	81,45		81,45
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	23,80		23,80
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3,00</b>		<b>3,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	3,00		3,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.276,86</b>		<b>2.276,86</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.22		<b>SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	66,05
	12	Funcionarios	6.701,51
	13	Laborales	26,53
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	604,69
	16000	Seguridad Social	604,69
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.398,78</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	17,53
	22	Material, suministros y otros	94,68
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	90,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>202,21</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>684,56</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	87	<b>Aportaciones patrimoniales</b>	<b>17.500.000,00</b>
	877	Aportación Patrimonial al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas	16.500.000,00
	878	Aportación Patrimonial al Fondo de Financiación a Entidades Locales	1.000.000,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>17.500.000,00</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL</b>	<b>17.508.285,55</b>
		<b>TOTAL Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales</b>	<b>17.508.285,55</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.22		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.398,78</b>		<b>7.398,78</b>
10	Altos cargos	66,05		66,05
12	Funcionarios	6.701,51		6.701,51
13	Laborales	26,53		26,53
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	604,69		604,69
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>202,21</b>		<b>202,21</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	17,53		17,53
22	Material, suministros y otros	94,68		94,68
23	Indemnizaciones por razón del servicio	90,00		90,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>684,56</b>		<b>684,56</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	141,56		141,56
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	543,00		543,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>17.500.000,00</b>		<b>17.500.000,00</b>
87	Aportaciones patrimoniales	17.500.000,00		17.500.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>17.508.285,55</b>		<b>17.508.285,55</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.04		<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	56,65
	12	Funcionarios	6.364,44
	13	Laborales	150,99
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	310,98
	16000	Seguridad Social	310,98
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.883,06</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.139,42
	22	Material, suministros y otros	2.287,70
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.427,12</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	440,00
	352	Intereses de demora	440,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>440,00</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	49	Al exterior	8,31
	494	Cuota Organización PuRE-net (Public Real Estate Network)	2,50
	496	Cuota a la Asociación XBRL España	1,00
	497	Cuota al Centro Europeo de Empresas Públicas (CEEP)	4,81
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8,31</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>48.459,00</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	124.688,00
	850	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	124.688,00
	86	Adquisición de acciones y participaciones de fuera del Sector Público	250,00
	863	Pago de otros justiprecios	250,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>124.938,00</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>	<b>184.155,49</b>
		<b>TOTAL Gestión del Patrimonio del Estado</b>	<b>184.155,49</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.04	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.883,06</b>	<b>6.883,06</b>
10	Altos cargos	56,65	56,65
12	Funcionarios	6.364,44	6.364,44
13	Laborales	150,99	150,99
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	310,98	310,98
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.427,12</b>	<b>3.427,12</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.139,42	1.139,42
22	Material, suministros y otros	2.287,70	2.287,70
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>440,00</b>	<b>440,00</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	440,00	440,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8,31</b>	<b>8,31</b>
49	Al exterior	8,31	8,31
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>48.459,00</b>	<b>48.459,00</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	48.354,50	48.354,50
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	104,50	104,50
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>124.938,00</b>	<b>124.938,00</b>
85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	124.688,00	124.688,00
86	Adquisición de acciones y participaciones de fuera del Sector Público	250,00	250,00
	<b>TOTAL</b>	<b>184.155,49</b>	<b>184.155,49</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.01		<b>MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	250,87
	11	Personal eventual	312,31
	12	Funcionarios	31.885,31
	13	Laborales	6.813,47
	15	Incentivos al rendimiento	14.813,30
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.098,96
	16000	Seguridad Social	2.851,75
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	683,93
	16204	Acción social	1.142,52
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>59.174,22</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	<b>Arrendamientos y cánones</b>	<b>26.077,98</b>
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	26.064,51
	21	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>5.088,14</b>
	22	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>23.721,57</b>
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	20,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	97,34
	23	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>1.072,64</b>
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>55.960,33</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>46,03</b>
	352	Intereses de demora	46,03
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>46,03</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	44	<b>A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal</b>	<b>384.958,24</b>
	441	Al Ente Público Radio Televisión Española (en liquidación)	41.000,00
	442	A la Corporación R.T.V.E.	342.872,24
	44200	Para la prestación del servicio público de radio y televisión.	331.549,28
	44201	Para las actividades ordinarias de la Orquesta y Coro de R.T.V.E.	11.322,96
	448	Al Consorcio de la Zona Especial Canaria	1.086,00
	47	<b>A empresas privadas</b>	<b>500.000,00</b>
	471	Para pago ejecución Sentencia del TS de 20/11/2013 y otras sentencias de responsabilidad patrimonial del Estado legislador	500.000,00
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>1.148,47</b>
	480	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.130,59
	481	A la Hermandad de Jubilados del Ministerio de Economía y Hacienda	17,88
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>886.106,71</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	6	INVERSIONES REALES	8.496,42
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	664,12
	830	Préstamos a corto plazo	664,12
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>664,12</b>
		<b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1.010.447,83</b>
15.02		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	56,65
	12	Funcionarios	6.826,08
	13	Laborales	632,91
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	416,67
	16000	Seguridad Social 416,67	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.932,31</b>
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	23,00
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	19,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	22,00
	22	Material, suministros y otros	555,12
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 8,16	
	24	Gastos de publicaciones	295,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>895,12</b>
	6	INVERSIONES REALES	432,22
		<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>	<b>9.259,65</b>
15.05		SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	74,53
	11	Personal eventual	228,87
	12	Funcionarios	2.374,52
	13	Laborales	55,06
	15	Incentivos al rendimiento	7.171,17
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	108,74
	16000	Seguridad Social 108,74	



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.012,89</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>21</b>	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>9,70</b>
	<b>22</b>	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>55,62</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 9,36	
	<b>23</b>	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>142,85</b>
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>208,17</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>49</b>	<b>Al exterior</b>	<b>211,74</b>
	490	Aportación a la OCDE para la financiación de la Red fiscal y el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria	204,50
	492	Aportación a la OCDE para la financiación de la Secretaría del Acuerdo Multilateral entre autoridades competentes y del Órgano coordinador del Convenio sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal	7,24
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>211,74</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>53,20</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA</b>	<b>10.486,00</b>
<b>15.06</b>		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	<b>10</b>	<b>Altos cargos</b>	<b>56,65</b>
	<b>12</b>	<b>Funcionarios</b>	<b>2.944,63</b>
	<b>13</b>	<b>Laborales</b>	<b>56,16</b>
	<b>16</b>	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>134,14</b>
	16000	Seguridad Social 134,14	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.191,58</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>22</b>	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>167,84</b>
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre 2,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>167,84</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>3.359,42</b>
		<b>TOTAL Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública</b>	<b>1.033.552,90</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01	15.02	15.05
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>59.174,22</b>	<b>7.932,31</b>	<b>10.012,89</b>
10	Altos cargos	250,87	56,65	74,53
11	Personal eventual	312,31		228,87
12	Funcionarios	31.885,31	6.826,08	2.374,52
13	Laborales	6.813,47	632,91	55,06
15	Incentivos al rendimiento	14.813,30		7.171,17
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.098,96	416,67	108,74
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>55.960,33</b>	<b>895,12</b>	<b>208,17</b>
20	Arrendamientos y cánones	26.077,98	23,00	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.088,14	22,00	9,70
22	Material, suministros y otros	23.721,57	555,12	55,62
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.072,64		142,85
24	Gastos de publicaciones		295,00	
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>46,03</b>		
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	46,03		
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>886.106,71</b>		<b>211,74</b>
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	384.958,24		
47	A empresas privadas	500.000,00		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.148,47		
49	Al exterior			211,74
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>8.496,42</b>	<b>432,22</b>	<b>53,20</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		3,37	
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	8.496,42	54,26	53,20
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		374,59	
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>664,12</b>		
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	664,12		
	<b>TOTAL</b>	<b>1.010.447,83</b>	<b>9.259,65</b>	<b>10.486,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.06	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.191,58</b>	<b>80.311,00</b>
10	Altos cargos	56,65	438,70
11	Personal eventual		541,18
12	Funcionarios	2.944,63	44.030,54
13	Laborales	56,16	7.557,60
15	Incentivos al rendimiento		21.984,47
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	134,14	5.758,51
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>167,84</b>	<b>57.231,46</b>
20	Arrendamientos y cánones		26.100,98
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		5.119,84
22	Material, suministros y otros	167,84	24.500,15
23	Indemnizaciones por razón del servicio		1.215,49
24	Gastos de publicaciones		295,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>46,03</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		46,03
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>886.318,45</b>
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal		384.958,24
47	A empresas privadas		500.000,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.148,47
49	Al exterior		211,74
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>8.981,84</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		3,37
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		8.603,88
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		374,59
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>664,12</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		664,12
	<b>TOTAL</b>	<b>3.359,42</b>	<b>1.033.552,90</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 923N Formación del personal de Economía y Hacienda

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.101		<b>INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	867,95
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	17,00
	16204	Acción social	12,89
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.373,16</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4.220,00</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	6,75
	359	Otros gastos financieros	6,75
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>6,75</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>180,00</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	35,74
	830	Préstamos a corto plazo	35,74
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>35,74</b>
		<b>TOTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES</b>	<b>11.815,65</b>
		<b>TOTAL Formación del personal de Economía y Hacienda</b>	<b>11.815,65</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 923N Formación del personal de Economía y Hacienda

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.101		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.373,16</b>		<b>7.373,16</b>
12	Funcionarios	5.874,91		5.874,91
13	Laborales	339,17		339,17
15	Incentivos al rendimiento	257,17		257,17
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	901,91		901,91
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4.220,00</b>		<b>4.220,00</b>
20	Arrendamientos y cánones	2,06		2,06
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	263,98		263,98
22	Material, suministros y otros	1.107,41		1.107,41
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.846,55		2.846,55
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>6,75</b>		<b>6,75</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	6,75		6,75
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>180,00</b>		<b>180,00</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	17,53		17,53
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	162,47		162,47
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>35,74</b>		<b>35,74</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	35,74		35,74
	<b>TOTAL</b>	<b>11.815,65</b>		<b>11.815,65</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.11		<b>INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	6.650,99
	13	Laborales	599,47
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	475,63
	16000	Seguridad Social	389,24
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	86,39
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.726,09</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	Arrendamientos y cánones	21,70
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.609,96
	22	Material, suministros y otros	3.025,26
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	23,33
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>7.680,25</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>15.160,00</b>
		<b>TOTAL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>30.566,34</b>
15.12		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	74,53
	11	Personal eventual	228,87
	12	Funcionarios	2.562,46
	15	Incentivos al rendimiento	14.509,28
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	97,37
	16000	Seguridad Social	97,37
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>17.472,51</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22	Material, suministros y otros	63,47
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	9,36
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	58,66
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>122,13</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>5,61</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS</b>	<b>17.600,25</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.13		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	56,65
	12	Funcionarios	4.052,82
	13	Laborales	355,86
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	404,48
	16000	Seguridad Social	404,48
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.869,81</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	7,22
	22	Material, suministros y otros	55,66
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	6,73
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>69,61</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>8,23</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS</b>	<b>4.947,65</b>
15.14		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	56,65
	12	Funcionarios	4.404,65
	13	Laborales	134,15
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	315,04
	16000	Seguridad Social	315,04
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.910,49</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22	Material, suministros y otros	46,41
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	187,12
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>233,53</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	49	<b>Al exterior</b>	<b>276,78</b>
	493	Aportación española al Programa de Cooperación Interregional INTERREG Europe 2014-2020	99,49
	494	Aportación española al Programa de Cooperación INTERACT III 2014-2020	62,40
	495	Aportación española al Programa de Cooperación Transnacional Espacio Mediterráneo Europeo (MED) 2014-2020	56,25



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	496	Aportación española al Programa Operativo URBACT III 2014-2020	58,64
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>276,78</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>271,39</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS</b>	<b>5.692,19</b>
15.15		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	56,65
	12	Funcionarios	6.030,20
	13	Laborales	47,85
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	401,43
	16000	Seguridad Social 401,43	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.536,13</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22	Material, suministros y otros	14,43
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	86,72
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>101,15</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>17,63</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS</b>	<b>6.654,91</b>
		<b>TOTAL Política presupuestaria</b>	<b>65.461,34</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.11	15.12	15.13
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.726,09</b>	<b>17.472,51</b>	<b>4.869,81</b>
10	Altos cargos		74,53	56,65
11	Personal eventual		228,87	
12	Funcionarios	6.650,99	2.562,46	4.052,82
13	Laborales	599,47		355,86
15	Incentivos al rendimiento		14.509,28	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	475,63	97,37	404,48
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>7.680,25</b>	<b>122,13</b>	<b>69,61</b>
20	Arrendamientos y cánones	21,70		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.609,96		7,22
22	Material, suministros y otros	3.025,26	63,47	55,66
23	Indemnizaciones por razón del servicio	23,33	58,66	6,73
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
49	Al exterior			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>15.160,00</b>	<b>5,61</b>	<b>8,23</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		5,61	
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.160,00		8,23
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			
	<b>TOTAL</b>	<b>30.566,34</b>	<b>17.600,25</b>	<b>4.947,65</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.14	15.15	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.910,49</b>	<b>6.536,13</b>	<b>41.515,03</b>
10	Altos cargos	56,65	56,65	244,48
11	Personal eventual			228,87
12	Funcionarios	4.404,65	6.030,20	23.701,12
13	Laborales	134,15	47,85	1.137,33
15	Incentivos al rendimiento			14.509,28
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	315,04	401,43	1.693,95
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>233,53</b>	<b>101,15</b>	<b>8.206,67</b>
20	Arrendamientos y cánones			21,70
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			4.617,18
22	Material, suministros y otros	46,41	14,43	3.205,23
23	Indemnizaciones por razón del servicio	187,12	86,72	362,56
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>276,78</b>		<b>276,78</b>
49	Al exterior	276,78		276,78
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>271,39</b>	<b>17,63</b>	<b>15.462,86</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			5,61
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,52	17,63	15.186,38
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	270,87		270,87
	<b>TOTAL</b>	<b>5.692,19</b>	<b>6.654,91</b>	<b>65.461,34</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 9310 Política tributaria

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.07		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	56,65
	12	Funcionarios	5.141,53
	13	Laborales	24,98
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	46,74
	16000	Seguridad Social	46,74
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.269,90</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	17,84
	22	Material, suministros y otros	20,40
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	240,29
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>278,53</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>34,31</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS</b>	<b>5.582,74</b>
		<b>TOTAL Política tributaria</b>	<b>5.582,74</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 9310 Política tributaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.07	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.269,90</b>	<b>5.269,90</b>
10	Altos cargos	56,65	56,65
12	Funcionarios	5.141,53	5.141,53
13	Laborales	24,98	24,98
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	46,74	46,74
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>278,53</b>	<b>278,53</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	17,84	17,84
22	Material, suministros y otros	20,40	20,40
23	Indemnizaciones por razón del servicio	240,29	240,29
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>34,31</b>	<b>34,31</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	34,31	34,31
	<b>TOTAL</b>	<b>5.582,74</b>	<b>5.582,74</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 931P Control interno y Contabilidad Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.11		<b>INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	66,05
	12	Funcionarios	68.159,63
	13	Laborales	1.539,77
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.215,96
	16000	Seguridad Social <span style="float: right;">2.215,96</span>	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>71.981,41</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	682,45
	22	Material, suministros y otros	208,16
	22601	Atenciones protocolarias y representativas <span style="float: right;">4,68</span>	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	608,48
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.499,09</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.321,86</b>
		<b>TOTAL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>74.802,36</b>
		<b>TOTAL Control interno y Contabilidad Pública</b>	<b>74.802,36</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 931P Control interno y Contabilidad Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.11		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>71.981,41</b>		<b>71.981,41</b>
10	Altos cargos	66,05		66,05
12	Funcionarios	68.159,63		68.159,63
13	Laborales	1.539,77		1.539,77
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.215,96		2.215,96
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.499,09</b>		<b>1.499,09</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	682,45		682,45
22	Material, suministros y otros	208,16		208,16
23	Indemnizaciones por razón del servicio	608,48		608,48
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.321,86</b>		<b>1.321,86</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	53,13		53,13
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	1.268,73		1.268,73
	<b>TOTAL</b>	<b>74.802,36</b>		<b>74.802,36</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 931Q Control y Supervisión de la Política Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.301		<b>AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	75,00
	16204	Acción social	36,73
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.910,83</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68
		<b>TOTAL AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	<b>7.042,83</b>
		<b>TOTAL Control y Supervisión de la Política Fiscal</b>	<b>7.042,83</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 931Q Control y Supervisión de la Política Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.301		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.910,83</b>		<b>3.910,83</b>
10	Altos cargos	535,55		535,55
12	Funcionarios	2.011,12		2.011,12
13	Laborales	193,00		193,00
15	Incentivos al rendimiento	803,74		803,74
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	367,42		367,42
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.760,00</b>		<b>2.760,00</b>
20	Arrendamientos y cánones	100,00		100,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	37,00		37,00
22	Material, suministros y otros	2.503,00		2.503,00
23	Indemnizaciones por razón del servicio	110,00		110,00
24	Gastos de publicaciones	10,00		10,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>160,00</b>		<b>160,00</b>
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	80,00		80,00
47	A empresas privadas	80,00		80,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>200,00</b>		<b>200,00</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	170,00		170,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	30,00		30,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>12,00</b>		<b>12,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	12,00		12,00
	<b>TOTAL</b>	<b>7.042,83</b>		<b>7.042,83</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 932A Aplicación del sistema tributario estatal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.302		<b>AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	649,92
	16204	Acción social	2.330,70
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>808.605,76</b>
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	1.613,84
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	146,98
		<b>TOTAL AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>1.088.740,38</b>
		<b>TOTAL Aplicación del sistema tributario estatal</b>	<b>1.088.740,38</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 932A Aplicación del sistema tributario estatal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.302		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>808.605,76</b>		<b>808.605,76</b>
10	Altos cargos	405,95		405,95
12	Funcionarios	656.989,67		656.989,67
13	Laborales	45.308,40		45.308,40
15	Incentivos al rendimiento	82.357,52		82.357,52
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	23.544,22		23.544,22
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>245.726,65</b>		<b>245.726,65</b>
20	Arrendamientos y cánones	22.158,42		22.158,42
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	33.119,48		33.119,48
22	Material, suministros y otros	181.462,69		181.462,69
23	Indemnizaciones por razón del servicio	8.886,06		8.886,06
24	Gastos de publicaciones	100,00		100,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>50,00</b>		<b>50,00</b>
31	De préstamos en euros	10,00		10,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	40,00		40,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>625,00</b>		<b>625,00</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	625,00		625,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>33.000,00</b>		<b>33.000,00</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	33.000,00		33.000,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>732,97</b>		<b>732,97</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	732,97		732,97
	<b>TOTAL</b>	<b>1.088.740,38</b>		<b>1.088.740,38</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 932M Gestión del catastro inmobiliario

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.08		<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	56,65
	12	Funcionarios	70.828,15
	13	Laborales	2.445,80
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.057,77
	16000	Seguridad Social <span style="float:right">4.057,77</span>	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>77.388,37</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.056,11
	22	Material, suministros y otros	3.031,87
	22601	Atenciones protocolarias y representativas <span style="float:right">2,34</span>	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	332,26
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.420,24</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	50,67
	352	Intereses de demora	50,67
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>50,67</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	49	Al exterior	23,55
	493	Cuota a EUROGEOGRAPHICS	23,55
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>23,55</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>27.573,76</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO</b>	<b>110.456,59</b>
		<b>TOTAL Gestión del catastro inmobiliario</b>	<b>110.456,59</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 932M Gestión del catastro inmobiliario

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.08		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>77.388,37</b>		<b>77.388,37</b>
10	Altos cargos	56,65		56,65
12	Funcionarios	70.828,15		70.828,15
13	Laborales	2.445,80		2.445,80
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.057,77		4.057,77
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.420,24</b>		<b>5.420,24</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.056,11		2.056,11
22	Material, suministros y otros	3.031,87		3.031,87
23	Indemnizaciones por razón del servicio	332,26		332,26
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>50,67</b>		<b>50,67</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	50,67		50,67
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>23,55</b>		<b>23,55</b>
49	Al exterior	23,55		23,55
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>27.573,76</b>		<b>27.573,76</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	4.401,18		4.401,18
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	23.172,58		23.172,58
	<b>TOTAL</b>	<b>110.456,59</b>		<b>110.456,59</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.09		<b>TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	56,65
	12	Funcionarios	25.697,55
	13	Laborales	882,12
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	796,77
	16000	Seguridad Social	796,77
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>27.433,09</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	22,76
	22	Material, suministros y otros	390,99
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	11,75
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	71,73
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>485,48</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	49	Al exterior	2,00
	495	Cuota participación en "Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa"	2,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2,00</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.430,56</b>
		<b>TOTAL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL</b>	<b>29.351,13</b>
		<b>TOTAL Resolución de reclamaciones económico-administrativas</b>	<b>29.351,13</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.09		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>27.433,09</b>		<b>27.433,09</b>
10	Altos cargos	56,65		56,65
12	Funcionarios	25.697,55		25.697,55
13	Laborales	882,12		882,12
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	796,77		796,77
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>485,48</b>		<b>485,48</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	22,76		22,76
22	Material, suministros y otros	390,99		390,99
23	Indemnizaciones por razón del servicio	71,73		71,73
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2,00</b>		<b>2,00</b>
49	Al exterior	2,00		2,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.430,56</b>		<b>1.430,56</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.430,56		1.430,56
	<b>TOTAL</b>	<b>29.351,13</b>		<b>29.351,13</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
<b>15.01</b>		<b>MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>41</b>	<b>A Organismos Autónomos</b>	<b>33.043,78</b>
	411	Al Parque Móvil del Estado	33.043,78
	<b>43</b>	<b>A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo</b>	<b>1.560,00</b>
	432	Al AIREF para financiar el coste de revisión de subvenciones públicas	1.560,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>34.603,78</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>71</b>	<b>A Organismos Autónomos</b>	<b>1.124,56</b>
	711	Al Parque Móvil del Estado	1.124,56
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.124,56</b>
		<b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>35.728,34</b>
<b>15.05</b>		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA</b>	
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>41</b>	<b>A Organismos Autónomos</b>	<b>11.330,30</b>
	410	Al Instituto de Estudios Fiscales	11.330,30
	<b>43</b>	<b>A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo</b>	<b>991.038,31</b>
	435	A la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.)	991.038,31
	43500	A la A.E.A.T. para gastos de funcionamiento	920.336,13
	43502	A la A.E.A.T. por compensación de gastos de otros servicios	2.931,45
	43503	A la A.E.A.T. por premio de cobranza de los recursos propios de la Unión Europea	67.770,73
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.002.368,61</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>71</b>	<b>A Organismos Autónomos</b>	<b>771,48</b>
	710	Al Instituto de Estudios Fiscales	771,48
	<b>73</b>	<b>A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo</b>	<b>33.000,00</b>
	735	A la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.)	33.000,00
	73500	A la A.E.A.T. para gastos de inversiones	33.000,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>33.771,48</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA</b>	<b>1.036.140,09</b>
<b>15.26</b>		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA</b>	
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	<b>41</b>	<b>A Organismos Autónomos</b>	<b>12.939,04</b>
	418	Al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	12.939,04
	<b>43</b>	<b>A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo</b>	<b>1.477,39</b>
	437	Al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	1.477,39
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>14.416,43</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>71</b>	<b>A Organismos Autónomos</b>	<b>609,20</b>
	718	Al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	609,20
	<b>73</b>	<b>A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo</b>	<b>210,50</b>
	737	Al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	210,50
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>819,70</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>15.236,13</b>
<b>15.104</b>		<b>COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS</b>	
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>40</b>	<b>A la Administración del Estado</b>	<b>25.602,92</b>
	400	A la Administración del Estado	24.612,80
	402	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	990,12
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>25.602,92</b>
		<b>TOTAL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS</b>	<b>25.602,92</b>
		<b>TOTAL Transferencias internas</b>	<b>1.112.707,48</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01	15.05	15.26
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>34.603,78</b>	<b>1.002.368,61</b>	<b>14.416,43</b>
40	A la Administración del Estado			
41	A Organismos Autónomos	33.043,78	11.330,30	12.939,04
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	1.560,00	991.038,31	1.477,39
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.124,56</b>	<b>33.771,48</b>	<b>819,70</b>
71	A Organismos Autónomos	1.124,56	771,48	609,20
73	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo		33.000,00	210,50
	<b>TOTAL</b>	<b>35.728,34</b>	<b>1.036.140,09</b>	<b>15.236,13</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.104		Total
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>25.602,92</b>		<b>1.076.991,74</b>
40	A la Administración del Estado	25.602,92		25.602,92
41	A Organismos Autónomos			57.313,12
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			994.075,70
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>35.715,74</b>
71	A Organismos Autónomos			2.505,24
73	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			33.210,50
	<b>TOTAL</b>	<b>25.602,92</b>		<b>1.112.707,48</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto  
de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas	5.808,82			5.808,82
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		281.743,90		281.743,90
231G	Atención a la infancia y a las familias	4.300,00			4.300,00
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.463.406,22		1.463.406,22
337B	Conservación y restauración de bienes culturales	7.644,89			7.644,89
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	59.852,77			59.852,77
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos		5.717,02		5.717,02
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	47.645,18			47.645,18
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		7.387,32		7.387,32
496M	Regulación del juego	6.511,79			6.511,79
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	24.988,97			24.988,97
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas		85.728,92		85.728,92
921T	Servicios de transportes de Ministerios		45.286,72		45.286,72
921X	Evaluación de la transparencia de la actividad pública			2.276,86	2.276,86
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	17.508.285,55			17.508.285,55
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	184.155,49			184.155,49
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública	1.033.552,90			1.033.552,90
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda		11.815,65		11.815,65
931N	Política presupuestaria	65.461,34			65.461,34
931O	Política tributaria	5.582,74			5.582,74
931P	Control interno y Contabilidad Pública	74.802,36			74.802,36
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal			7.042,83	7.042,83
932A	Aplicación del sistema tributario estatal			1.088.740,38	1.088.740,38
932M	Gestión del catastro inmobiliario	110.456,59			110.456,59
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	29.351,13			29.351,13
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>19.168.400,52</b>	<b>1.901.085,75</b>	<b>1.098.060,07</b>	<b>22.167.546,34</b>
000X	Transferencias internas	1.087.104,56	25.602,92		1.112.707,48
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>1.087.104,56</b>	<b>25.602,92</b>		<b>1.112.707,48</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>20.255.505,08</b>	<b>1.926.688,67</b>	<b>1.098.060,07</b>	<b>23.280.253,82</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas	5.808,82			5.808,82
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		281.743,90		281.743,90
231G	Atención a la infancia y a las familias	4.300,00			4.300,00
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.463.406,22		1.463.406,22
337B	Conservación y restauración de bienes culturales	7.644,89			7.644,89
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	59.852,77			59.852,77
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos		5.717,02		5.717,02
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	47.645,18			47.645,18
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		7.387,32		7.387,32
496M	Regulación del juego	6.511,79			6.511,79
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	24.988,97			24.988,97
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas		85.728,92		85.728,92
921T	Servicios de transportes de Ministerios		45.286,72		45.286,72
921X	Evaluación de la transparencia de la actividad pública			2.276,86	2.276,86
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	17.508.285,55			17.508.285,55
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	184.155,49			184.155,49
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública	1.033.552,90			1.033.552,90
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda		11.815,65		11.815,65
931N	Política presupuestaria	65.461,34			65.461,34
931O	Política tributaria	5.582,74			5.582,74
931P	Control interno y Contabilidad Pública	74.802,36			74.802,36
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal			7.042,83	7.042,83
932A	Aplicación del sistema tributario estatal			1.088.740,38	1.088.740,38
932M	Gestión del catastro inmobiliario	110.456,59			110.456,59
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	29.351,13			29.351,13
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>19.168.400,52</b>	<b>1.901.085,75</b>	<b>1.098.060,07</b>	<b>22.167.546,34</b>
000X	Transferencias internas	1.087.104,56	25.602,92		1.112.707,48
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>1.087.104,56</b>	<b>25.602,92</b>		<b>1.112.707,48</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>20.255.505,08</b>	<b>1.926.688,67</b>	<b>1.098.060,07</b>	<b>23.280.253,82</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del  
presupuesto de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen económico por programas del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas	5.743,06	56,70	
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	28.972,56	6.088,03	137,03
231G	Atención a la infancia y a las familias			
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.094.559,03	
337B	Conservación y restauración de bienes culturales			
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	2.288,79	27,63	
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	4.371,09	725,00	
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	8.951,39	15.869,13	
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos	2.969,26	3.437,34	90,15
496M	Regulación del juego	2.151,89	3.059,98	
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	21.356,68	1.725,27	
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas	13.501,47	35.170,75	0,82
921T	Servicios de transportes de Ministerios	33.490,92	4.579,28	25,00
921X	Evaluación de la transparencia de la actividad pública	1.378,73	779,88	
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	7.398,78	202,21	
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	6.883,06	3.427,12	440,00
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública	80.311,00	57.231,46	46,03
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda	7.373,16	4.220,00	6,75
931N	Política presupuestaria	41.515,03	8.206,67	
931O	Política tributaria	5.269,90	278,53	
931P	Control interno y Contabilidad Pública	71.981,41	1.499,09	
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal	3.910,83	2.760,00	
932A	Aplicación del sistema tributario estatal	808.605,76	245.726,65	50,00
932M	Gestión del catastro inmobiliario	77.388,37	5.420,24	50,67
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	27.433,09	485,48	
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>1.263.246,23</b>	<b>1.495.535,47</b>	<b>846,45</b>
000X	Transferencias internas			
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>			
	<b>TOTAL</b>	<b>1.263.246,23</b>	<b>1.495.535,47</b>	<b>846,45</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen económico por programas del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas		9,06	
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	244.701,59	1.664,39	
231G	Atención a la infancia y a las familias			
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	368.111,78	735,41	
337B	Conservación y restauración de bienes culturales	7.644,89		
422A	Incentivos regionales a la localización industrial			57.536,35
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	195,19	390,00	
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información		22.824,66	
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		890,57	
496M	Regulación del juego		1.299,92	
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	1.334,95	572,07	
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas	36.396,68	609,20	
921T	Servicios de transportes de Ministerios		7.090,00	
921X	Evaluación de la transparencia de la actividad pública	10,00	105,25	
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales		684,56	
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	8,31	48.459,00	
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública	886.318,45	8.981,84	
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda		180,00	
931N	Política presupuestaria	276,78	15.462,86	
931O	Política tributaria		34,31	
931P	Control interno y Contabilidad Pública		1.321,86	
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal	160,00	200,00	
932A	Aplicación del sistema tributario estatal	625,00	33.000,00	
932M	Gestión del catastro inmobiliario	23,55	27.573,76	
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	2,00	1.430,56	
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>1.545.809,17</b>	<b>173.519,28</b>	<b>57.536,35</b>
000X	Transferencias internas	1.076.991,74		35.715,74
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>1.076.991,74</b>		<b>35.715,74</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2.622.800,91</b>	<b>173.519,28</b>	<b>93.252,09</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**  
**DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON**  
**PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**  
**Resumen económico por programas del presupuesto de gastos**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2018

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Total
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas		5.808,82	5.808,82
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	180,30	281.743,90	281.743,90
231G	Atención a la infancia y a las familias	4.300,00	4.300,00	4.300,00
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.463.406,22	1.463.406,22
337B	Conservación y restauración de bienes culturales		7.644,89	7.644,89
422A	Incentivos regionales a la localización industrial		59.852,77	59.852,77
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	35,74	5.717,02	5.717,02
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información		47.645,18	47.645,18
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		7.387,32	7.387,32
496M	Regulación del juego		6.511,79	6.511,79
921N	Dirección y organización de la Administración Pública		24.988,97	24.988,97
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas	50,00	85.728,92	85.728,92
921T	Servicios de transportes de Ministerios	101,52	45.286,72	45.286,72
921X	Evaluación de la transparencia de la actividad pública	3,00	2.276,86	2.276,86
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	17.500.000,00	17.508.285,55	17.508.285,55
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	124.938,00	184.155,49	184.155,49
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública	664,12	1.033.552,90	1.033.552,90
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda	35,74	11.815,65	11.815,65
931N	Política presupuestaria		65.461,34	65.461,34
931O	Política tributaria		5.582,74	5.582,74
931P	Control interno y Contabilidad Pública		74.802,36	74.802,36
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal	12,00	7.042,83	7.042,83
932A	Aplicación del sistema tributario estatal	732,97	1.088.740,38	1.088.740,38
932M	Gestión del catastro inmobiliario		110.456,59	110.456,59
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas		29.351,13	29.351,13
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>17.631.053,39</b>	<b>22.167.546,34</b>	<b>22.167.546,34</b>
000X	Transferencias internas		1.112.707,48	1.112.707,48
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>		<b>1.112.707,48</b>	<b>1.112.707,48</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>17.631.053,39</b>	<b>23.280.253,82</b>	<b>23.280.253,82</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Memoria de objetivos de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción general de los objetivos del sector**



## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

El Ministerio de Hacienda y Función Pública es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas.

Igualmente, es competencia del Ministerio la política de función pública, gobernanza y reforma y organización de la Administración General del Estado, así como la política de transparencia y gobierno abierto, la mejora de la gestión pública y la calidad de los servicios. También debe facilitar información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas.

### **A) POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

Dentro de la política de presupuestos y gastos, se atribuye al Ministerio la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado. Los Presupuestos para 2018 se enmarcan dentro del objetivo de la política económica de avanzar en la senda de consecución del equilibrio presupuestario y el cumplimiento de los compromisos con la Unión Europea, y se orientan a la recuperación económica, la lucha contra el desempleo y la protección social. Las mejores perspectivas de la economía española van a permitir cumplir con los compromisos en el marco de la estabilidad presupuestaria, y manteniendo la eficiencia y la contención del gasto público, fomentar las actuaciones que ayuden a reforzar el crecimiento económico, la competitividad y la creación de empleo, sin olvidar la atención al mantenimiento de los niveles de protección social.

La programación presupuestaria se regirá, según la Ley General Presupuestaria y la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad, plurianualidad, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuye a reforzar la confianza en la economía española, facilita la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Por ello, partiendo de esta premisa, en septiembre de 2011 se reformó el artículo 135 de la Constitución española, introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita

la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se dio cumplimiento al mandato incluido en el artículo 135 de la Constitución Española de desarrollar el contenido del mismo en una Ley Orgánica. La aprobación de la citada Ley ha posibilitado la mejora de la disciplina presupuestaria de todas las Administraciones Públicas.

Este marco institucional se ha visto potenciado con la creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, que, de acuerdo con lo previsto en la Directiva 2011/85/EU, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros, tiene por objeto garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución Española, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas.

En el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como en el resto del sector público, la eficacia y la eficiencia exigen que el principio de transparencia esté presente en todas las fases por las que discurren las políticas públicas. El desarrollo efectivo de este principio permite a los ciudadanos contar con todos los elementos disponibles para poder valorar las actuaciones de la Administración. Este principio se ha reforzado con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que establece la obligación de transparencia de las administraciones, garantiza el derecho de todos los ciudadanos a acceder a la información pública y refuerza la responsabilidad de los gestores públicos en el ejercicio de sus funciones y en el manejo de los recursos públicos.

En este sentido, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, durante los últimos años, ha mejorado sustancialmente la información económico-financiera. Así, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que se acompañará al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

También se han introducido una serie de mejoras en la información proporcionada por la Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.).

Cabe destacar el avance en materia de transparencia de las cuentas públicas que supuso la creación en 2014 del Registro Contable de Cuentas Anuales del Sector Público.

Asimismo, la modificación de la estructura orgánica del Departamento, efectuada en el mes de septiembre de 2014, ha supuesto una reorganización de la estructura interna de la Intervención General de la Administración del Estado, con la finalidad de reforzar el control del gasto público y la lucha contra el fraude:

- Se creó la Oficina Nacional de Contabilidad, en la que se integraron las tres áreas contables de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Se creó el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude como interlocutor con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuestaria 2018-2020, el Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017 ha aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria para el periodo 2018-2020 para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus Subsectores.

En este sentido, además, en 2017 el Gobierno va a llevar a cabo un proceso de revisión del gasto en el conjunto de las Administraciones Públicas (*spending review*) para mejorar su eficiencia, para lo cual encargará a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) la realización de dicho análisis, contratando en los aspectos en que resulte necesario la colaboración de medios externos.

Por otra parte, el Gobierno ha aprobado una reforma del Impuesto sobre Sociedades y de algunos de los Impuestos Especiales, que junto con nuevas medidas para mejorar la aplicación de los tributos y luchar contra el fraude fiscal, tendrán un alto impacto económico junto con el incremento de las bases máximas de cotización en un 3%.

## **B) ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

**1) Política Tributaria y Fiscal.** El Ministerio de Hacienda y Función Pública realiza la planificación, programación, presupuestación y control del sector público; el diseño y aplicación del sistema tributario; y la dirección y coordinación de las actuaciones en relación con las haciendas territoriales.

Concretamente corresponde al Ministerio, a través de sus Centros directivos, entre otras:

- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos.
- El estudio, informe, elaboración e interpretación de las normas de carácter tributario.

Junto a estas tareas, circunscritas al ámbito nacional, se desarrollan actuaciones vinculadas al ámbito internacional, tales como la negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y a la Unión Europea en el ámbito tributario; así como la realización de las tareas exigidas por la armonización fiscal en la Unión Europea.

- La formulación de los objetivos y criterios de política presupuestaria, la programación plurianual de los programas de gastos e ingresos del sector público estatal, así como la elaboración anual de los Presupuestos Generales del Estado y el seguimiento y evaluación de su ejecución.

- El ejercicio de las competencias en materia de análisis, preparación, tramitación y seguimiento de los acuerdos de no disponibilidad de créditos del presupuesto del Estado adoptados por Consejo de Ministros, garantizando el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de cada ejercicio.

- El ejercicio de las competencias que le atribuye la ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en materia de garantía de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del conjunto de administraciones públicas.

- El ejercicio de las competencias en materia de costes de personal, derivado de medidas relativas a las retribuciones activas y pasivas del personal y la gestión del sistema de clases pasivas del Estado. Incluye, entre otras funciones, el diseño de las políticas de costes de personal y de los criterios generales de aplicación de las retribuciones, así como las funciones normativas, de estudio, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y otras medidas de las que pueden derivarse consecuencias económicas para el personal del sector público estatal.

- El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea.

- La distribución del Fondo de Compensación Interterritorial entre las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía; la programación de dicho Fondo y el seguimiento de la misma; la realización de informes y propuestas legislativas relacionadas con dicho Fondo, así como las funciones previstas para el Comité de Inversiones Públicas en la Ley Reguladora del Fondo.

- La negociación, elaboración, evaluación y revisión, en coordinación con las distintas Administraciones, fondos y otros instrumento de la Unión Europea, de los Acuerdos, Estrategias o Marcos, que sirven para la preparación de los programas operativos cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; así como la negociación, elaboración, evaluación y revisión de los programas operativos cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y otros fondos que se le asignen.

- La distribución de los Fondos Europeos.

- Las que, según los distintos Reglamentos europeos, correspondan a la Autoridad de Gestión o autoridad asimilable de los programas operativos financiados por el FEDER, incluido el objetivo de Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen como el Fondo de Solidaridad, o el Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo, principalmente.

- La selección de las operaciones para la financiación con fondos europeos y la implantación de los sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas europeas y nacionales de los gastos presentados a la Comisión Europea para su cofinanciación.

- La negociación con la Comisión Europea y otras instituciones de los asuntos relacionados con la regulación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.

- Las relacionadas con la certificación y los pagos, en lo referente al FEDER, Fondo de Cohesión, Fondo de Solidaridad, Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo y cualquier otro Fondo o Instrumento que se le asigne.

- La planificación, diseño y ejecución de la política informática, y el diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento del dispositivo informático necesario para la planificación, programación, presupuestación, contabilidad y control del sector público estatal y de sus costes de personal; la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, y la planificación, gestión, control y seguimiento de los fondos comunitarios del FEDER y Fondo de Cohesión e incentivos regionales.

- La gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas, así como de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Corporaciones Locales. También se realizan estudios análisis y propuestas de medidas y normas para la revisión de los respectivos regímenes de financiación.

- El ejercicio del control interno mediante la función interventora y el control financiero, control financiero a beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones percibidas, así como el asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control.

- La dirección y gestión de la contabilidad pública y la formación de las cuentas económicas del sector público.

- La gestión y análisis de los requerimientos de información que puedan derivarse de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por su parte, la Dirección General del Catastro, que tiene encomendada la formación, mantenimiento y difusión del Catastro inmobiliario, consolida tres objetivos estratégicos fundamentales para el año 2018 en el marco de las actuaciones de prevención y lucha contra el fraude y de compromiso con la satisfacción de los demandantes de servicios: por un lado, la actualización continua de la información catastral, destinada esencialmente a garantizar la correspondencia entre el Catastro Inmobiliario y la realidad material mediante un conjunto de medidas entre las que destaca la incorporación de inmuebles o de alteraciones omitidas; por otro, el establecimiento de un nuevo modelo de valoración; y, finalmente, la mejora general en la calidad de la actividad catastral.

**2) Administración Tributaria.** Abarca los recursos humanos y materiales necesarios para la recaudación de todos los tributos, siendo sus principales órganos de ejecución la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro y los Tribunales Económico-Administrativos.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene como finalidad principal recaudar los ingresos tributarios necesarios para la realización del gasto público. Siendo el objetivo final de la Agencia Tributaria el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales, a fin de garantizar la equidad y la generalidad en la contribución a las cargas públicas, para 2018 la Agencia Tributaria mantiene sus dos grandes líneas estratégicas de actuación: la información y asistencia a los contribuyentes, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y minimizar los

costes indirectos asociados a dicho cumplimiento, y la lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención y control tributario y aduanero.

Por ello, de acuerdo con estas dos líneas estratégicas de actuación, los objetivos para 2018 se organizan en dos grandes apartados:

- a) **Mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales**, mediante la mejora de la gestión de los tributos, la ampliación de los servicios de información y asistencia, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión y los procedimientos tributarios y la realización de actuaciones preventivas.

La generalización de los servicios de ayuda, la permanente mejora de su calidad y la continua ampliación de su oferta han situado a la Agencia Tributaria como Administración de referencia en todo el mundo en la prestación de servicios a los contribuyentes, posición avalada por la positiva valoración otorgada por los ciudadanos a los servicios de información y atención al contribuyente.

- b) **Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal**, mediante actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo, y actuaciones de gestión recaudatoria.

Particular atención merece la consolidación de la colaboración de la Agencia Tributaria con las Comunidades Autónomas. El reforzamiento de los instrumentos de planificación, colaboración y coordinación con las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía constituye una prioridad estratégica para la Agencia Tributaria, que se plasmó en el Acuerdo del Consejo Superior para la Dirección y Gestión Tributaria de 9 de abril de 2013 dirigido a incrementar los intercambios de información con trascendencia tributaria entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, especialmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

El modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado por la Ley Orgánica 3/2009 y la Ley 22/2009, ha supuesto una potenciación de los órganos de colaboración, con el objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento y facilitar a las Comunidades Autónomas una presencia más intensa y efectiva,

ampliando así el grado de corresponsabilidad en la gestión de los tributos y alcanzando un mayor nivel de coordinación en la gestión del sistema tributario en su conjunto.

El objetivo a conseguir es la coordinación de un marco de relaciones equilibrado, basado en la transparencia y la confianza recíproca, que permita conseguir la mayor eficacia en la gestión del sistema tributario español en su conjunto. En la consecución de este objetivo, la Agencia Tributaria actuará como elemento impulsor y coordinador, habida cuenta de los medios de los que dispone y de su experiencia, fomentando una cultura administrativa común y armonizando el modelo de gestión y control tributario en el conjunto de las Administraciones tributarias españolas.

Y por último, cabe destacar la Formación en Administración Financiera y Tributaria competencia del Instituto de Estudios Fiscales. El IEF a través del programa 923N tiene encomendadas la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública y la formación y perfeccionamiento de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública.

Asimismo, es objetivo del programa el desarrollo de relaciones de colaboración y cooperación con otros centros, escuelas, instituciones, Universidades, organismos y otras Administraciones financieras, tanto nacionales como internacionales, con el fin de difundir las técnicas de la Hacienda Pública Estatal.

### **C) ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

En términos generales, su configuración se deslinda en dos grandes bloques:

**1) Alta dirección**, en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación de las actividades que compete desarrollar al Departamento. Destacan, dentro de este bloque, las actuaciones de representación institucional, la política de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas, la preparación y elaboración de proyectos de normas, la dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno, así como la elaboración de estudios e informes de carácter presupuestario y jurídico y de documentos con destino a la Unión Europea.

También, desde septiembre de 2014 le corresponde la coordinación del proceso de racionalización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal.

Asimismo, una vez iniciada la nueva legislatura, y en el marco de una coyuntura de recuperación económica y con el precedente inmediato de la reforma CORA, se hace necesario abordar un nuevo proceso de reforma administrativa,

reforzando especialmente los ámbitos de las nuevas tecnologías, la gobernanza, la transparencia, el gobierno abierto y el empleo público, así como aquellas actuaciones sectoriales que incidan sobre las citadas materias. Para ello es indispensable adaptar a la citada coyuntura la naturaleza de este Plan, su contenido y dimensión.

Este nuevo proceso se desarrollará en el marco de un Plan Estratégico de Impulso y Transformación de la Administración Pública para el periodo 2018-2020, Plan Transforma, que se vertebrará a través de un conjunto de medidas, articuladas en cinco ejes de actuación:

- Medidas en materia de Nuevas Tecnologías.
- Medidas en materia de Gobernanza.
- Medidas de Gobierno Abierto y Transparencia.
- Medidas en materia de Empleo Público.

Para ello se ha procedido a crear, mediante la aprobación del Real Decreto 769/2017, de 28 de Julio, por el que se regula la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, una nueva Oficina de Planificación Estratégica, que se adscribe directamente a la Secretaría de Estado de Función Pública.

Su función es el apoyo de la planificación y el seguimiento de los proyectos de reforma de la Administración Pública que se impulsen o coordinen desde dicha Secretaría de Estado.

De este modo, la política de modernización de la administración, en todas sus vertientes institucionales y territoriales, se asienta como función permanente de mejora, asumida por la Secretaría de Estado.

En el momento actual se trabaja, en coordinación con el conjunto de Departamentos ministeriales, en el diseño de dicho Plan y de la plataforma informática que le dará soporte.

**2) Servicios de carácter general**, que incluyen todas las actividades de los Centros dependientes de la Subsecretaría y de otros órganos que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general y que no están incluidas en otras áreas de esta Sección. Dentro de este bloque destacan:

– Las actividades competencia de la Secretaría General de Administración Digital (SGAD). Originalmente, la creación de la DTIC se produjo a finales de 2013 como un órgano, con rango de Subsecretaría, encargado de coordinar e impulsar la nueva

política de tecnologías de la información que había sido encomendada dentro del informe de la CORA.

Desde este ámbito, es necesario impulsar la racionalización, ya iniciada en 2015, del uso de los recursos informáticos en toda la AGE y sus Organismos Públicos con un nuevo modelo de gobernanza y mediante el uso de servicios compartidos que incrementen la eficiencia en la prestación de los servicios digitales.

- Las actividades desarrolladas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación relativas a la gestión del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, tanto en lo que se refiere a los acuerdos marco, como a los contratos centralizados.

Estas actividades, dirigidas a impulsar, racionalizar y extender los sistemas de compras centralizadas para el aprovisionamiento del sector público, han ido más allá del mero cumplimiento de las propuestas recogidas en el Informe CORA, procediéndose en relación con los servicios y suministros que ya estaban centralizados en el Estado, por una parte, a su renovación cuando ello ha sido posible, basándose en los criterios que el propio informe CORA prescribe (vehículos turismo, motocicletas, mobiliario, equipos audiovisuales, servicios de desarrollo de sistemas de administración electrónica, vehículos industriales, ordenadores personales y software ofimático) y, por otra parte, a continuar la gestión de los mismos introduciendo mecanismos de agregación de demanda (suministros informáticos).

Por otra parte, se está impulsando la adhesión a la Central de Contratación del Estado de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y organismos dependientes de las mismas, mediante acuerdos con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

- Las actividades desarrolladas por las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, relativas a la gestión de los recursos humanos, sistemas de información y comunicación y administración electrónica, gestión financiera y de medios materiales y servicios auxiliares, relaciones con los servicios territoriales del Ministerio, así como la tramitación de expedientes de contratación.

- Las actividades desarrolladas por la Secretaría General Técnica.

Con la aprobación del RD 769/2017 se produce un notable incremento en las funciones en este centro directivo que motiva la conversión en subdirecciones generales de las hasta ahora denominadas Unidad de Gestión de Contenidos en la Red y Unidad de Producción Normativa:

Respecto de la primera, cuya denominación será Subdirección General de Información de Transparencia y Contenidos Web, asume a partir de este momento no solo todas las tareas relacionadas con la publicidad activa sino además el impulso, seguimiento y control de la correcta tramitación de todas las solicitudes de derecho de acceso a la información cuya resolución corresponda a unidades y organismos del ministerio, así como la interlocución en las relaciones con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en lo referente a la tramitación de las reclamaciones que afecten al departamento.

También asume las funciones del Delegado de Protección de Datos en el ámbito departamental, figura regulada en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Respecto de la segunda, cuya denominación será Subdirección General de Producción Normativa y Convenios, la función de producción normativa que venía ejerciendo se ha ampliado sustancialmente como consecuencia de la entrada en vigor de las nuevas Leyes administrativas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico sector público, así como la modificación que esta última realiza de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Además, asume una nueva competencia, la tramitación de la autorización previa de los convenios, competencia que atribuye el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Función Pública y que ha sido delegada en el Secretario General Técnico de acuerdo con lo previsto en la Orden HFP/1897/2016, de 15 de diciembre, así como la gestión del registro electrónico de dichos convenios que hasta ahora correspondía al Ministerio de la Presidencia.

Finalmente, la nueva Subdirección General, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, asume también las funciones de punto de contacto con el fin de garantizar el cumplimiento de los mecanismos de protección de los operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de la libertad de circulación establecidos en dicha Ley.

- Las actuaciones de la Inspección General del Ministerio.
- Los programas desarrollados por la Secretaría de Estado de Función Pública, entre cuyos principales objetivos, destacan las siguientes líneas de actuación que se están desarrollando en el ámbito de La Dirección General de la Función Pública:

- Mejora del ordenamiento jurídico de la función pública e impulso de las relaciones institucionales, así como el régimen jurídico y administración y gestión de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Planificación de los recursos humanos y gestión de Relaciones de Puestos de Trabajo y retribuciones de los empleados públicos de la Administración General del Estado.
- Impulsar el desarrollo del diálogo social en la Función Pública.
- Reconducir de manera eficiente la asignación y distribución de recursos humanos en la Administración General del Estado.

Se simplificarán trámites y procedimientos, se reducirán cargas administrativas, se potenciará la mejora de la calidad de las normas y la evaluación de su impacto, con el objetivo de alcanzar una normativa que estimule el crecimiento económico y favorezca el bienestar social. Asimismo, se impulsarán los programas de atención al ciudadano para acercar la Administración a ciudadanos y empresas y hacerla más accesible y participativa.

Se analizarán y evaluarán las estructuras de la Administración General del Estado y sus Organismos, optimizando su funcionamiento y favoreciendo un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, con el fin de mejorar la eficiencia administrativa.

– Se encuentran también en esta área las actividades realizadas por el Instituto Nacional de Administración Pública, mediante las que se persigue el logro de objetivos en materia de formación y perfeccionamiento de los empleados públicos, selección de funcionarios, y coordinación, cooperación, investigación y publicaciones.

– El programa del servicio de transportes de ministerios, orientado a la prestación de servicios de automovilismo a la Administración General del Estado, Organismos Públicos y demás Entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado cuando así lo demanden.

También destaca la gestión del Patrimonio del Estado, que tiene como objetivo general la gestión eficiente de los bienes y derechos propiedad del Estado, tanto los de carácter patrimonial como aquellos vinculados directamente a los servicios de la Administración Pública, lo que conlleva la construcción de edificios administrativos e institucionales, la gestión y coordinación electrónica de las compras públicas y la coordinación de la contratación pública, así como la gestión del Registro Público de

Contratos y Contratistas, así como la gestión de los asuntos relacionados con las acciones y participaciones del Estado en empresas mercantiles.

Según lo establecido en el Real Decreto 424/2016, de 14 de noviembre, de estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, depende de este Departamento tanto la Dirección General del Patrimonio del Estado, y por tanto las empresas integradas en el Grupo Patrimonio, como la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y sus empresas, con lo que el Ministerio de Hacienda y Función Pública asume la competencia en casi la totalidad de la política empresarial del Estado, al tiempo que dirige directamente la gestión de dos grupos empresariales públicos de gran entidad.

En relación con la Cartera de Valores del Estado, gestionada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, los objetivos se concretan en la administración de la participación accionarial del Estado mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas participadas optimicen su valor patrimonial y asegurar el buen fin de los desembolsos de capital que se prevean en los presupuestos.

La SEPI es una entidad que forma parte del sector público empresarial estatal y está adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través del Ministro. Fue creada en 1995, por el Real Decreto Ley 5/1995, de 16 de junio, convalidado el 10 de enero de 1996, por la Ley 5/1996, de 10 de enero, de Creación de Determinadas Entidades de Derecho Público. SEPI se rige en todas sus actuaciones por el ordenamiento jurídico privado, civil, mercantil y laboral, sin perjuicio de las materias en las que es aplicable la Ley General Presupuestaria.

El resto de los programas tienen un marcado carácter de apoyo, no finalista, configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y a tareas de coordinación con las demás Administraciones. Incorporan una multiplicidad de aspectos, por lo que pueden considerarse como instrumentos orientados a propiciar y potenciar -mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control- niveles óptimos en la eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento.

## **D) PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**

En esta área de gasto, el Departamento interviene a través del reconocimiento, gestión y propuesta de los pagos de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, de las previstas en la legislación especial derivada de la guerra civil, y de aquellas otras prestaciones, indemnizaciones, ayudas y anticipos cuya competencia tenga atribuida, así como las funciones de información y atención al público.

También le corresponde el estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos, a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales. Así como la tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de las reclamaciones y recursos interpuestos contra aquellos actos que en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones, sean de su competencia.

Asimismo, se adscribe al Departamento, a través de la Secretaria de Estado de Función Pública, la Mutualidad General de Funcionarios de la Administración Civil del Estado (MUFACE). Este organismo gestiona el mutualismo administrativo como mecanismo de cobertura del sistema de seguridad social, e incluye en su acción protectora, entre otros servicios y prestaciones, la asistencia sanitaria.

El modelo MUFACE es un sistema de financiación pública y de provisión público –privada, con un importante impacto en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, ya que el número de personas protegidas sitúa a MUFACE en el décimo puesto del ranking por CCAA, entre las comunidades autónomas de Castilla-La Mancha y Murcia, y relevancia en el sector de seguros de salud con un volumen en primas de más de mil millones de euros.

Además de garantizar la prestación sanitaria, MUFACE atiende otras prestaciones sociales, como son los subsidios por incapacidad temporal, o prestaciones familiares por hijo a cargo, entre otras.

## **E) ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**

Las actuaciones a desarrollar en este ámbito abarcan las siguientes actividades de carácter regulador:

- Ejercer las funciones de regulación y control del mercado de tabacos, para salvaguardar de manera neutral la aplicación de las condiciones de libre competencia efectiva por parte de los operadores en dicho mercado.

– El programa de incentivos regionales a la localización industrial, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias de situación económica interterritorial y que contribuyan al desarrollo interno de la zona o a paliar el paro.

– Las competencias de regulación del juego que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuye a la Comisión Nacional del Juego como organismo regulador del sector del Juego, desempeñadas por la Dirección General de Ordenación del Juego de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 13/2011, y la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Estas funciones básicamente, se recogen en los artículos 21 a 25 de dicha Ley y se resumen en:

- a) Funciones relacionadas con la regulación del sector.
- b) Inspección y control de los operadores de juego y lucha contra el juego ilegal.
- c) Defensa y protección del interés público y, particularmente, de los grupos más vulnerables.

– Por último, se encuentran también en este área las funciones realizadas por el Instituto de Estudios Fiscales, a través del programa de investigación y estudios estadísticos y económicos, cuya principal actividad es la investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 219N. Gestión de pensiones de Clases  
Pasivas**



## **PROGRAMA 219N**

### **GESTIÓN DE PENSIONES DE CLASES PASIVAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

En este programa se resume toda la gestión de Clases Pasivas, que tiene como función primordial reconocer y pagar las pensiones al personal funcionario y familiares, las derivadas de la guerra civil y las de aquellos otros colectivos incluidos en este sistema de protección.

Para el normal desarrollo de esta función, han de llevarse a cabo una serie de actividades complementarias como la elaboración de estudios, informes, series estadísticas, propuestas de carácter normativo, resolución de recursos y servicios de atención al ciudadano, que configuran, junto a los de reconocimiento y pago, el contenido del programa, incluyendo los medios humanos y materiales considerados indispensables.

Aunque, en la Sección 07 “Clases Pasivas”, existen otros programas referidos al pago de las pensiones de Clases Pasivas, en ellos únicamente figura el coste y el número de las mismas. El coste de los medios destinados a su gestión se agrupa en este programa, que constituye el soporte instrumental de los otros. Dos son los objetivos de este programa:

##### **1.1. Reconocimiento, liquidación y pago de pensiones y prestaciones**

Es el objetivo prioritario del programa, con el que se pretende limitar al mínimo el tiempo de trámite en la resolución de expedientes de reconocimiento de pensión y, en los supuestos de jubilación por edad, que no exista interrupción entre las prestaciones de activo y pasivo.

Como indicadores de la consecución de este objetivo, se ha elegido el número de expedientes a resolver de funcionarios civiles, familiares de funcionarios civiles y de pensiones especiales, incluyendo en estas últimas todos los expedientes de prestaciones amparados en la legislación especial de guerra; es decir, expedientes de la Ley 37/84, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la Guerra Civil formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República, Títulos I y II, expedientes de indemnizaciones por

Tiempos de Prisión y el resto de expedientes de legislación de guerra. Asimismo, se incluyen por cada uno de estos expedientes el tiempo medio de resolución de los mismos, que se fija en 20 días para los expedientes de funcionarios civiles y en 35 días para los de sus familiares, y tiempo medio de resolución de expedientes de pensiones especiales, que se fija en 50 días.

Otras actuaciones que se incluyen como indicadores de este objetivo, son la realización de auditorías y o Inspecciones a habilitados de clases pasivas, la resolución de expedientes de ayudas a víctimas de delitos violentos y la resolución de expedientes de reintegros.

## **1.2. Elaboración de normas, resolución de recursos y atención al ciudadano**

Dentro de este programa, la elaboración de normas comprende dos aspectos fundamentales; en primer lugar, la redacción e impulso de las iniciativas para la regulación, con rango de Ley o de Reglamento, de materias relacionadas con las pensiones públicas y en especial de Clases Pasivas; y, en segundo lugar, la confección de instrucciones y circulares de servicio que establezcan los criterios de actuación y racionalización de los procedimientos de gestión, con objeto de alcanzar una actuación armónica y coordinada de los servicios centrales y territoriales de la organización de Clases Pasivas.

La elaboración de informes de proyectos normativos comprende la elaboración de informes jurídicos sobre proyectos de normas, así como sobre el contenido, alcance y aplicación de disposiciones relativas a Clases Pasivas del Estado y pensiones y prestaciones públicas, en general. En este apartado se incluyen tanto los informes sobre los proyectos elaborados por los distintos Departamentos ministeriales y las Comunidades Autónomas como sobre las iniciativas normativas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios en las Cortes Generales.

Por otra parte, en aras de una mayor agilización de los trámites relativos a la resolución de los recursos, así como del envío de los expedientes solicitados por los Tribunales que intervienen en las demandas interpuestas por los interesados, se establece como objetivo unos tiempos medios de 30 y 15 días para la resolución de los recursos y para remitir los expedientes requeridos, respectivamente.

Otra de las actividades del programa es la contestación a solicitudes de información por escrito efectuadas por instituciones y por particulares. Se incluyen tanto las respuestas a solicitudes efectuadas por correo ordinario como las respuestas a las solicitudes de información previa a la jubilación. El tiempo medio de respuesta se fija en 5 días.

Asimismo, se contestará a las solicitudes de información telemática, que incluye tanto las consultas realizadas por correo electrónico como los accesos de particulares con certificado digital a los servicios personalizados de la Oficina Electrónica de Clases Pasivas.

La gestión de este programa corresponde a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, que aporta los recursos y apoyo financiero a la gestión de los programas integrados en la Sección 07 “Clases Pasivas” que realizan las Subdirecciones Generales de Gestión de Clases Pasivas y de Ordenación Normativa y Recursos, con la colaboración de las Unidades de Clases Pasivas distribuidas por el territorio nacional y el apoyo informático prestado por la Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo, que depende orgánicamente de la Intervención General de la Administración del Estado, y que utiliza sus propios recursos para elaborar las nóminas mensuales, los resúmenes estadísticos y el desarrollo de las aplicaciones informáticas necesarias.

## **2. ACTIVIDADES**

Los dos objetivos de este programa tienen como finalidad esencial reducir los tiempos de trámite en la resolución de expedientes al mínimo imprescindible.

Los diferentes planes de actuación de ejercicios precedentes han contribuido de manera notable a este propósito, por lo que se considera necesario continuar en esta línea de racionalización de procedimientos y medios que permita mejorar la eficiencia y calidad de la gestión.

Como actividades principales que contribuirán a la consecución de los objetivos programados, se destacan:

- Continuar con la racionalización de procedimientos de gestión.
- Continuar con el análisis y el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas que mejoren la gestión del reconocimiento y pago de los diferentes expedientes de Clases Pasivas.
- El estudio y desarrollo de procedimientos de tramitación electrónica de expedientes.
- Continuar con las actuaciones de mejora en la calidad de los servicios prestados a los pensionistas, dentro del marco del Modelo Europeo de Gestión de Calidad.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Reconocimiento, liquidación y pago de pensiones y prestaciones					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Resolución de expedientes de funcionarios civiles (Nº)	20.000	(1) 22.536	20.000	(1) 23.000	24.000
2. Tiempo medio de resolución de expedientes de funcionarios civiles (Días)	20	20	20	20	20
3. Resolución de expedientes de familiares civiles (Nº)	5.500	5.137	5.500	5.500	5.500
4. Tiempo medio de resolución de exptes. de familiares civiles (Días)	35	35	35	35	35
5. Resolución de expedientes de pensiones especiales (Nº)	650	458	425	425	400
6. Tiempo medio de resolución de exptes. de pensiones especiales (Días)	50	50	50	50	50
7. Realización de auditorías y/o inspecciones a Habilitados (Nº)	70	72	74	67	65
8. Resolución de expedientes de ayudas a víctimas de delitos violentos (Nº)	750	679	750	650	650
9. Resolución de expedientes de reintegros (Nº)	4.000	5.317	4.000	4.000	4.000
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	167	159	167	146	147

(1) La mayor ejecución con respecto a lo presupuestado obedece al aumento de las jubilaciones voluntarias.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Elaboración de normas, resolución de recursos y atención al ciudadano

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Elaboración de normas (Nº)	4	1	3	3	3
2. Elaboración de informes de proyectos normativos (Nº)	775	650	775	775	775
3. Resolución de recursos sobre reconocimiento de pensión (Nº)	700	569	335	600	600
4. Tiempo medio de resolución de recursos sobre reconocimiento de pensión y alta en nómina (Días)	25	85	30	30	30
5. Remisión de expedientes a tribunales (Nº)	520	530	500	500	500
6. Tiempo medio de remisión de expedientes a tribunales (Días)	15	15	15	15	15
7. Contestación de información escrita (Nº)	6.000	5.668	6.000	6.000	6.000
8. Tiempo medio de contestación de información escrita (Días)	6	5	5	5	5
9. Contestaciones de información telemática (Nº)	160.000	205.540	190.000	190.000	190.000
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	41	40	41	36	36



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 222M. Prestaciones económicas del  
Mutualismo Administrativo**



## **PROGRAMA 222M**

### **PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado está integrado por dos mecanismos de cobertura complementarios:

- El Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- El Régimen del Mutualismo Administrativo.

El Mutualismo Administrativo tiene como finalidad la protección social de los funcionarios incluidos en su campo de aplicación.

Compete la gestión y prestación del Mutualismo Administrativo a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (en adelante Muface), de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

Muface, a través de este programa, gestiona el gasto derivado de la protección que, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, debe prestarse a los mutualistas y familiares o asimilados a su cargo en las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, gran invalidez, lesiones permanentes no invalidantes, jubilación, fallecimiento, servicios sociales y asistencia social.

Asimismo, el programa recoge los créditos necesarios para atender aquellas prestaciones de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de Muface, con garantía del Estado, según previenen la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, y los respectivos Acuerdos de Integración.

#### **2. ACTIVIDADES**

Las actividades desarrolladas son de carácter permanente y corresponden a las prestaciones económicas implantadas en Muface. En concreto, se establecen una serie de tareas encaminadas al reconocimiento de dichas prestaciones y a la concesión

de la cuantía económica prevista en la disposición reguladora de la prestación de que se trate, comprobando, en todos los casos, si se cumplen los requisitos establecidos en la normativa para acceder a estos beneficios y aplicando criterios objetivos y homogéneos en la concesión de aquéllas.

Con la cobertura de las contingencias que se indican a continuación se persiguen cuatro objetivos fundamentales:

### **2.1. Protección frente a contingencias derivadas de enfermedad o accidente, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural**

Incluye las siguientes prestaciones:

- Subsidio de incapacidad temporal, riesgos durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- Indemnizaciones en los supuestos de lesiones permanentes no invalidantes.
- Prestaciones para remunerar a la persona encargada de la asistencia al Gran Inválido.

### **2.2. Protección frente a diversas necesidades de carácter social**

Incluye las siguientes prestaciones:

- Servicios sociales:
  - Subsidio de jubilación.
  - Acción formativa.
  - Subsidio por defunción.
  - Ayuda de sepelio.
  - Ayudas de protección socio-sanitaria.
- Asistencia social:
  - Ayudas asistenciales.
  - Ayudas económicas para adquisición de vivienda.

### **2.3. Protección a la familia**

Incluye las siguientes prestaciones:

- Prestaciones por hijo o menor acogido a cargo discapacitado.
- Prestaciones por minusvalías de familiares (a extinguir).
- Subsidio especial y prestación económica de pago único en los casos de parto múltiple y asimilados.

### **2.4. Protección mediante prestaciones complementarias del Fondo Especial**

Se realiza mediante la concesión de las diversas prestaciones del Fondo Especial:

- Pensiones a funcionarios.
- Pensiones a familiares.
- Pago único por jubilación.
- Pago único por defunción.
- Otras prestaciones de entrega única.

El Fondo Especial de Muface está integrado definitivamente por las siguientes Mutualidades: Presidencia, Hacienda, Obras Públicas, Trabajo, Información y Turismo, Vivienda, Porteros Civiles, Intendentes, Porteros de Hacienda, Gobernación, Policía, Dirección General de Sanidad, Educación y Ciencia, Enseñanza Primaria, Escuelas Técnicas, Catedráticos de Universidad, Archivos, Minas, Instituto Geográfico, Aviación Civil, Agricultura, Industria, Catedráticos de Instituto, Benéfica de Abogados de Estado y Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical.

El colectivo de activos y pasivos que acoge el Fondo Especial es, en datos referidos a 31 de diciembre de 2016, de 1.693 cotizantes activos y 77.913 pensionistas.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Protección frente a contingencias derivadas de enfermedad o accidente, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Subsidio de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural <i>(Coste medio mensual de la prestación)</i>	1.100	1.050	1.100	1.100	1.150
2. Indemnizaciones en los supuestos de lesiones permanentes no invalidantes <i>(% prestaciones s/mutualistas en activo)</i>	0,027	0,03	0,027	0,027	0,030
3. Prestaciones para remunerar a la persona encargada de la asistencia al Gran Invalído <i>Colectivo protegido)</i>	1.650	1.576	1.650	1.650	1.650
<b>De medios:</b>					
1. Personal <i>(Nº)</i>	233	204	209	200	200

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>2. Protección frente a diversas necesidades de carácter social</b>

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Subsidios de jubilación <i>(Coste medio prestación)</i>	640	638,73	640	650	660
2. Subsidios de defunción <i>(Coste medio prestación)</i>	1.228,34	1.145,18	1.228,34	1.145,18	1.228,34
3. Ayudas de sepelio <i>(Número de ayudas)</i>	714	608	714	714	714
4. Ayudas asistenciales <i>(% ayudas s/colectivo)</i>	0,10	0,08	0,10	0,10	0,10
5. Ayuda de protección socio-sanitaria <i>(Colectivo protegido)</i>	4.500	5.568	5.000	5.000	5.000
6. Renovación de becas de residencia <i>(% adjudicadas/convocadas)</i>	45	44,15	45	(1) 20	10
<b>De medios:</b>					
1. Personal <i>(Nº)</i>	284	243	255	253	253

(1) El programa de becas en vigor solo contempla la renovación de las concedidas anteriormente.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>3. Protección a la familia</b>

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Prestación por hijo a cargo afectado de minusvalía <i>(Colectivo protegido)</i>	8.000	7.742	8.000	8.000	8.000
2. Parto múltiple <i>(Nº)</i>	536	418	536	536	540
<b>De medios:</b>					
1. Personal <i>(Nº)</i>	100	85	90	85	89

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>4. Protección mediante prestaciones complementarias del Fondo Especial</b>

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Pensiones a funcionarios <i>(Colectivo protegido)</i>	61.827	60.645	60.650	60.650	60.650
2. Pensiones a familiares <i>(Colectivo protegido)</i>	17.988	18.453	18.450	18.500	19.000
3. Pago único por jubilación <i>(Nº Abonos)</i>	10	3	10	10	10
4. Pago único por defunción <i>(Nº Abonos)</i>	360	428	450	450	450
5. Otras prestaciones de entrega única <i>(Nº Abonos)</i>	10	20	10	20	20
<b>De medios:</b>					
1. Personal <i>(Nº)</i>	55	45	49	48	48

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 231G. Atención a la infancia y a las familias**



## PROGRAMA 231G

### ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa tiene por objeto la gestión del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos. Este Fondo se creó en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2007 para garantizar, mediante un sistema de anticipos a cuenta, el pago de alimentos reconocidos a favor de los hijos menores de edad en convenios judicialmente aprobados o resolución judicial, en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, procesos de filiación o de alimentos.

La Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, aprobó la dotación inicial del Fondo que ascendía a diez millones de euros, teniendo el crédito carácter de ampliable. En el ejercicio 2008, se dotó este Fondo en la Sección 19 “Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales”, transfiriéndose al Presupuesto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, órgano competente para la gestión del Fondo, según establece el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre.

En efecto, el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía de Alimentos, en su artículo 2.1 atribuyó **la gestión del Fondo** al Ministerio de Economía y Hacienda, en la actualidad, Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la **Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas**. En el ámbito de dicha Dirección General, es la Subdirección de Gestión de Clases Pasivas la que lleva a cabo directamente la ejecución de este programa.

#### **2. ACTIVIDADES**

Para la tramitación del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas habilitó una cuenta en el Banco de España, que se dotó inicialmente por importe de diez millones de euros. En los ejercicios 2009 y 2010, se transfirieron al Fondo 600.000 euros que habían sido aprobados en el

respectivo Presupuesto, atendándose con cargo a la misma los pagos del Fondo de Garantía de Alimentos. En los ejercicios 2011 y 2012, las dotaciones presupuestarias, por importe de 600.000 euros y de 100.000 euros, respectivamente, no se transfirieron al Fondo como medida de austeridad y al no considerarlo necesario a tenor del número de solicitudes que se venían produciendo desde su creación. En el ejercicio 2013 la dotación para transferir a dicho Fondo, 100.000 euros, solo se hizo efectiva por 50.000 euros por los mismos motivos. Sin embargo, desde el año 2013 ha habido un gran incremento en las solicitudes de dichas subvenciones, motivo por el que el crédito previsto, inicialmente en el presupuesto 2014, por importe de 1.550 miles de euros resultó insuficiente y fue ampliado en otros 1.300 miles de euros adicionales que fueron transferidos a dicho Fondo, es decir, en total 2.850 miles de euros en 2014. En el ejercicio 2015 se han transferido 3.500 miles de euros, correspondientes al presupuesto inicialmente autorizado, así como 1.200 miles de euros resultado de un expediente de ampliación de crédito para financiar el déficit previsto a final de ejercicio. En los ejercicios 2016 y 2017 se transfirieron los 4.800 miles de euros aprobados en los respectivos presupuestos.

En efecto, desde la constitución inicial del Fondo en 2008 con 10 millones de euros tal como se ha indicado, se ha ido utilizando el remanente de dicho Fondo en la cuenta del Banco de España para abonar los anticipos de los ejercicios siguientes. En los ejercicios 2014 y 2015 se agotó dicho remanente y se tramitó una ampliación de crédito en cada año, por un importe de 1.300 miles de euros, tal como se acaba de indicar. En el ejercicio 2016 con la transferencia inicial de 4.800 miles de euros fue suficiente para todo el ejercicio y se prevé que suceda la mismo en 2017, estimándose que a finales de ejercicio existirá un remanente de alrededor de 500 miles de euros. Por ello, una vez estimado el gasto, se considera necesario para el ejercicio 2018 una dotación de 4.300 miles de euros.

La gestión del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, implica las siguientes actividades:

- La resolución motivada de expedientes en el plazo legalmente establecido de tres meses, que se reduce a dos meses en los procedimientos de urgencia.
- La realización de comunicaciones con los distintos organismos y particulares que intervienen en el procedimiento (Juzgados o Tribunales, Servicios Jurídicos del Estado, beneficiarios, particulares obligados al pago...).
- El pago de las prestaciones.

– Actuaciones de comprobación para verificar las condiciones y términos por los que se reconoció el anticipo.

– La gestión contable de la cuenta habilitada en el Banco de España.

Siendo el objetivo del programa garantizar la prestación para el pago de alimentos reconocido en el Real Decreto 1618/2007, la cuantificación del objetivo se establece mediante un porcentaje. Se prevé resolver la totalidad de los expedientes (100%) en los plazos que marca el Real Decreto.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. Garantizar la prestación del pago de alimentos (% de exp. resueltos)	100%	100%	100%	100%	100%

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Expedientes tramitados (Nº)	5.200	5.609	5.500	5.500	5.500
2. Tiempo medio de resolución (Días)	95	75	75	75	75



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo  
Administrativo**



## **PROGRAMA 312E**

### **ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado está integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

- El Régimen de Clases Pasivas del Estado y
- El Régimen del Mutualismo Administrativo.

Compete la gestión y prestación del régimen del Mutualismo Administrativo a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface), de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

Este programa incluye los gastos derivados de la prestación de asistencia sanitaria a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y sus familiares y asimilados a su cargo.

La asistencia sanitaria tiene por objeto las prestaciones de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de este régimen especial, así como la aptitud para el trabajo, y está integrada por las siguientes prestaciones:

- Asistencia médico-quirúrgica en régimen de ambulatorio o de hospitalización.
- Prestación farmacéutica.
- Prestaciones complementarias.

El programa incluye igualmente los gastos derivados de la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de Muface que no teniendo la condición de mutualistas o beneficiarios, mantienen la cobertura sanitaria en virtud de la garantía del Estado de los derechos reconocidos por las antiguas Mutualidades.

## 2. ACTIVIDADES

La planificación, organización, control y seguimiento de la prestación de la asistencia sanitaria se realiza a través de tres áreas de gestión:

- Gestión de la cobertura sanitaria de los mutualistas en el territorio nacional y en el extranjero.
- Gestión de la prestación farmacéutica.
- Gestión de las prestaciones complementarias.

### 2.1. Gestión de la cobertura sanitaria

La cobertura sanitaria de los asegurados se realiza a través de la contratación de la prestación de servicios con entidades de seguro de asistencia sanitaria mediante los Conciertos que, a tal fin, se suscriben con esas entidades. Por otra parte, existe un concierto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios que elijan esta opción.

La cobertura sanitaria de los funcionarios públicos que prestan servicios en el extranjero está contratada con una entidad de seguros internacional.

A 31 de mayo de 2017 la distribución del número de asegurados, titulares más beneficiarios, acogidos a una de las tres modalidades de cobertura mencionada era la siguiente:

– Asegurados adscritos a una entidad privada. ....	1.169.609
– Asegurados adscritos a la Seguridad Social.....	293.744
– Asegurados residentes en el extranjero.....	7.548
– Asegurados pendientes de regularizar su adscripción a Entidad .....	131
<i>Total colectivo</i> .....	<i>1.471.032</i>

La gestión de la cobertura sanitaria a través de los conciertos con entidades de seguro se concreta en las actividades siguientes:

- Planificación de las necesidades de cobertura.
- Definición de los contratos y diseño del mecanismo de concurrencia.
- Seguimiento y evaluación de la atención sanitaria dispensada, su calidad y nivel de satisfacción de los asegurados.

## **2.2. Gestión de la prestación farmacéutica**

La prestación farmacéutica tiene la misma extensión que la reconocida en el Régimen General de la Seguridad Social. La dispensación de medicamentos se realiza a través de las oficinas de farmacia, en las condiciones que están establecidas en el Concierto suscrito con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

En los últimos ejercicios, la actividad desarrollada se ha orientado a optimizar el control del gasto de medicamentos por un lado y al fomento del uso racional del medicamento por otro.

La actividad gestora en la prestación farmacéutica, referida a la mejora en el uso racional del medicamento, se ha centrado en el control previo de la dispensación a través del visado de recetas.

Por otra parte, el desarrollo de la regulación del sistema de precios de referencia en la financiación de medicamentos, continúa incidiendo muy positivamente en el aumento de la adquisición de especialidades farmacéuticas genéricas.

## **2.3. Gestión de las prestaciones complementarias**

Las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria se encuadran, en función del tipo de prestación, bien en el contenido de los Concierdos que se suscriben con las entidades privadas así como con el sistema público, o a través de ayudas económicas que cubren parte o la totalidad del coste de las prestaciones ortoprotésicas, dentarias, oculares u otras.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Mejora en la calidad de la asistencia sanitaria					

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Reclamaciones presentadas por cada 10.000 mutualistas (Nº)	25	25,54	24	22,09	21,87
<b>De medios:</b>					
1. Personal (Nº)	44	38	44	38	39

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Racionalización de la prestación farmacéutica					

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Recetas (Nº)	25.075.547	24.893.271	25.391.136	25.391.136	25.898.958
2. Media de recetas/persona (Nº)	16,40	16,68	17,01	17,01	17,35
3. Gasto medio persona/año (Euros)	180,17	188,52	192,29	192,29	196,14
4. Gasto medio reintegros de farmacia (Gastos total/nº exptes.)	3.483,01	1.945,67	2.062,41	2.062,41	2.186,15
<b>De medios:</b>					
1. Personal (Nº)	109	93	98	93	97

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3. Prótesis y otras prestaciones de pago delegado					

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Gasto medio prestación ortoprotésica/persona protegida (Euros)	22,65	14,22	14,50	14,08	14,50
2. Tasa (nº expediente / 100 persona) (Nº)	25,20	25,84	22,06	21,62	22,06
<b>De medios:</b>					
1. Personal (Nº)	209	179	188	180	185

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 337B. Conservación y restauración de  
bienes culturales**



## **PROGRAMA 337B**

### **CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa 337B “Conservación y restauración de bienes culturales” se incluyó por primera vez en la entonces Sección 15 “Ministerio de Economía y Hacienda” en el Presupuesto 2006, con el objeto de subvencionar a los Consorcios de las Ciudades de Santiago de Compostela, Toledo y Cuenca para promover actividades de conservación del patrimonio histórico-artístico de dichas ciudades, reconocido en el ámbito internacional como Patrimonio de la Humanidad o en vías de reconocimiento.

Las transferencias para la promoción y revitalización del patrimonio de dichas ciudades figuraban en ejercicios anteriores en el presupuesto de la Sección 32 “Entes Territoriales”. No obstante, por razones operativas y al corresponder su gestión a la Subsecretaría del entonces Ministerio de Economía y Hacienda, en el 2006 se adscribió el citado programa a este Departamento (actualmente Ministerio de Hacienda y Función Pública) dando de alta las dotaciones correspondientes en su presupuesto.

A continuación se describen los antecedentes y atribuciones de cada uno de los Consorcios mencionados.

##### **1.1. Consorcio de la Ciudad de Santiago**

Santiago de Compostela es depositaria de uno de los legados de patrimonio histórico-artístico más importantes del mundo, por lo que fue objeto de declaración nacional en 1940 como conjunto histórico-artístico, y en el ámbito internacional por la UNESCO, en 1984, como patrimonio cultural de la humanidad, y, por parte del Consejo de Europa, como Primer Itinerario Cultural Europeo del Camino de Santiago.

La preservación y revitalización del Patrimonio Cultural representado por la Ciudad de Santiago, en sus aspectos histórico-artísticos y arquitectónicos, la difusión de valores europeístas y el desarrollo y potenciación de las actividades turísticas y culturales vinculadas al itinerario jacobeo, son el núcleo de la misión del Real Patronato de la Ciudad, habiéndose creado el Consorcio para la mejor aplicación de sus acuerdos y la coordinación institucional de las Administraciones que en él participan: Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Galicia y Municipio de Santiago de Compostela.

Para la consecución de los fines previstos, el Consorcio de la Ciudad de Santiago tiene las siguientes atribuciones específicas:

- Promover la ejecución de obras y servicios, así como la construcción y establecimiento de medios adecuados de transporte y comunicaciones urbanos e interurbanos relacionados con los objetivos del Consorcio.
- Impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las Administraciones consorciadas.
- Promocionar iniciativas y proyectos culturales dirigidos a la potenciación de la Ciudad de Compostela en su condición de lugar de encuentro europeo.

## **1.2. Consorcio de la Ciudad de Toledo**

La ciudad de Toledo encarna el encuentro en armonía de diferentes culturas y estilos artísticos, por lo que la conservación de su patrimonio ha preocupado siempre a las autoridades.

Algunos de sus edificios han conseguido la calificación de “Monumentos Nacionales” y la ciudad ha sido declarada en su conjunto “Monumento Histórico-Artístico” en 1940 y, por la UNESCO, en 1986, Patrimonio de la Humanidad.

Para fortalecer y potenciar sus posibilidades de desarrollo cultural y turístico, se constituyó un Real Patronato que facilitara la promoción de las actividades en que participen las entidades estatales, autonómicas y locales, creando un Consorcio como ente de gestión para la aplicación de sus acuerdos y la coordinación entre todas las administraciones implicadas: Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Toledo.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo se constituyó el 10 de enero de 2001, y, de acuerdo con el Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, por el que se constituye y organiza el Real Patronato de la Ciudad de Toledo, tiene como fines esenciales “servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad de Toledo, para el mejor cumplimiento por éste de sus fines propios”. En el citado Real Decreto se establece como fin del Real Patronato “promover y coordinar todas aquellas acciones que deban realizar en Toledo las Administraciones y entidades que lo componen, orientadas a la conservación y revitalización del patrimonio cultural de la ciudad, así como al desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a ella”.

Para conseguir dicho fin, el Real Decreto cita, entre las atribuciones del Real Patronato, las siguientes:

- Promover la ejecución de obras, servicios e instituciones en general, así como la construcción y establecimiento de medios de transporte y comunicaciones urbanos e interurbanos relacionados con los objetivos del Real Patronato.
- Impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las Administraciones públicas.
- Promover iniciativas y proyectos culturales orientados a la conservación del patrimonio artístico.

### **1.3. Consorcio de la Ciudad de Cuenca**

Para la fundación de la ciudad Cuenca, en el siglo IX, se eligió un emplazamiento eminentemente defensivo. El espolón, formado por la confluencia de dos hoces, la del río Júcar y la de su afluente el Huécar, se encuentra situado en una posición estratégica para las comunicaciones entre la Meseta Sur y el valle del Ebro.

Debido a dicho emplazamiento estratégico, la ciudad adquirió, ya en época árabe, una gran relevancia, que se acrecentó tras la reconquista, en 1177, por parte del rey castellano Alfonso VIII. El protagonismo alcanzado por la ciudad en la etapa medieval, tanto en el contexto nacional como internacional, fue debido principalmente a la riqueza económica que le aportaba la calidad de la lana de sus rebaños de oveja merina trashumante y a los famosos paños con ella elaborados.

Su Casco Antiguo es la herencia de aquella época medieval; un plano irregular, con calles estrechas y empinadas, jalonadas por frecuentes placetuelas; un centro histórico que presenta uno de los mejores ejemplos de conjuntos urbanos de arquitectura popular, con el añadido de su singularidad respecto a la perfecta integración entre dicha arquitectura y la naturaleza que la circunda.

El Casco está declarado Paraje Pintoresco desde 1963, conjunto Histórico Artístico desde 1981 y fue incluido por la UNESCO en la Lista de Patrimonio Cultural de la Humanidad en 1996. En la actualidad cuenta con un “Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección del Casco Antiguo y sus Hoces”.

El Real Patronato de la Ciudad de Cuenca se creó en el año 2005, con la finalidad de “promover y coordinar todas aquellas acciones que deban realizar en Cuenca las administraciones y entidades que lo componen, orientadas a la conservación y revitalización del patrimonio cultural de la ciudad, así como al desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a ella”.

En septiembre de dicho año, se creó el Consorcio de la Ciudad de Cuenca como ente gestor de los proyectos que apruebe el Real Patronato o le sean encargados por las cuatro Administraciones Consorciadas: Estado, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento de Cuenca y Diputación Provincial. Para la consecución de sus fines, el Consorcio de la Ciudad de Cuenca tiene las siguientes atribuciones específicas:

- Promover la ejecución de obras y servicios, así como la construcción y establecimiento de medios de transporte y comunicaciones urbanos e interurbanos relacionados con los objetivos del Consorcio.
- Impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las Administraciones públicas.
- Promover iniciativas y proyectos culturales orientados a la conservación del patrimonio artístico.

## **2. ACTIVIDADES**

A continuación se detallan las actividades y proyectos de cada uno de los mencionados Consorcios, en el año 2018.

### **2.1. Consorcio de la Ciudad de Santiago**

Los proyectos que pretende llevar a cabo el Consorcio, en el año 2018, se basan en los objetivos definidos en su normativa reguladora, centrados en la preservación y revitalización del Patrimonio Cultural, la difusión de los valores europeístas y el desarrollo y potenciación de las actividades turísticas y culturales vinculadas al itinerario jacobeo.

La conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio monumental de la ciudad, junto con la estimulación del mantenimiento y preservación del patrimonio residencial, en el ámbito del núcleo urbano declarado Patrimonio de la Humanidad, suponen la principal actuación inversora de este organismo. Todo ello desde una perspectiva global, de planificación integral que contribuya a la necesaria regeneración urbana para que la ciudad histórica sea sostenible como sistema.

Los programas que engloban la actuación prevista –además del que asume las funciones de dirección y administración del organismo–, son los siguientes:

### **2.1.1. Programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica**

Desde el programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica se realizan diferentes actividades que tienen, como principal finalidad, conocerla y darla a conocer.

El conocimiento de la ciudad es fundamental para afrontar los retos que la misma presenta, máximo en un escenario de restricción económica como el actual. El Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela se encuentra en un momento de reformulación de las políticas públicas que han permitido su regeneración y recuperación, precisamente para sentar las bases del futuro de la ciudad con el máximo respeto y rigor, acorde a la categoría del bien Patrimonio de la Humanidad.

Por otro lado, se encuentra la necesidad y obligatoriedad de dar a conocer la ciudad; es decir, hacer accesible su rico y variado patrimonio monumental, cultural, histórico y tradicional a los propios habitantes de la ciudad, así como a quienes la visitan.

La ciudad histórica tiene que ser una ciudad viva, en constante evolución, que se adapte a las necesidades y demandas de los compostelanos y que ofrezca a los visitantes todo aquello que puedan desear, con armonía y equilibrio.

Basándose en estas premisas, se determinan diferentes acciones dentro de este programa:

#### **a) Elaboración de un plan de gestión de la ciudad histórica**

El Consorcio de la ciudad de Santiago colaborará estrechamente con el Ayuntamiento en la elaboración de un plan de gestión de la ciudad histórica, entendido como instrumento transversal de actuaciones en todas aquellas áreas que inciden de una manera esencial en la vida diaria de la misma, con el fin de establecer los objetivos, y medidas que servirán para contribuir a la regeneración de la ciudad.

El Consorcio inició este camino en el año 2013, con el estudio sobre los usos de la ciudad histórica, recopilando la base documental, elaborando un diagnóstico de su situación actual y estableciendo las líneas de actuación que permitan abordar la gestión funcional.

Continuar el proceso e incardinar lo avanzado en el plan de gestión es uno de los objetivos para el 2018, donde la participación ciudadana, a través de foros de concertación, se considera esencial para que no exista un divorcio entre las demandas ciudadanas y la estrategias políticas, lo que permitirá mantener el equilibrio entre la funcionalidad, el patrimonio cultural y la sostenibilidad.

## **b) Programa de publicaciones y estudios de la Ciudad**

La relevancia de la ciudad de Santiago hace necesario un programa estable de estudios y publicaciones que, con solvencia científica, ilustre y complete el conocimiento sobre el objeto histórico, arquitectónico, geográfico y socio-económico que es Compostela.

Por eso, uno de los campos de trabajo más valorados del Consorcio es la divulgación del patrimonio cultural de la ciudad en su más amplio sentido y, especialmente, en lo que se refiere al apoyo investigador sobre aspectos arquitectónicos e historicistas.

Esta línea de trabajo es importante porque, además de servir para divulgar temas que, sin el apoyo institucional, quedarían ocultos, es una labor que se desarrolla en colaboración público-privada, con editoriales o público-público, con otras instituciones, proporcionando así una mayor plataforma promocional.

### **2.1.2. Programa de recuperación urbana**

La regeneración urbana debe abordarse desde una perspectiva integral en la que se aborden todas aquellas acciones de recuperación que permitan la evolución de la ciudad de cara a la satisfacción de las demandas de los ciudadanos y a la mejora de la prestación de servicios. Esto implica coordinar diferentes aspectos que inciden tanto en el ámbito público como en el privado, procurando su revitalización funcional y preservando la multifuncionalidad del espacio que ocupa la ciudad histórica.

Para responder a estos criterios, el programa de recuperación urbana se concretará en el ejercicio 2018 en las siguientes acciones:

- Mantener e intensificar los programas de apoyo público a la rehabilitación de viviendas y locales, para dinamizar y activar la vida residencial y la actividad económica, a través de las siguientes líneas de acción:
  - Un programa de ayuda al mantenimiento de las edificaciones catalogadas en el ámbito del Plan Especial de Protección de la ciudad Histórica, que defina las actuaciones de mantenimiento de la edificación.
  - Un programa de ayuda para la rehabilitación de elementos de madera (galerías y ventanas) en los edificios históricos de la ciudad.
  - Un programa de apoyo al acondicionamiento de locales comerciales.
- Sostener las acciones de rehabilitación de monumentos.

- Concentrar los esfuerzos en sistematizar las intervenciones por medio de la elaboración de planes directores de los edificios más emblemáticos, y definiendo un programa de intervención en elementos mobiliarios (como retablos y órganos) vinculados a esos edificios, llevando adelante la puesta en valor turístico y ciudadano de las intervenciones efectuadas.

- Concertar los recursos de intervención en espacio público a la puesta en marcha del sistema de mantenimiento de enlosados de la ciudad histórica.

- Adicionalmente, se proseguirá con el análisis de alternativas y propuestas de intervención en materia de incorporación de energías renovables, de criterios de eficiencia energética en las actuaciones en los inmuebles y de centralización de servicios en la ciudad histórica, en colaboración con el Ayuntamiento y otras administraciones implicadas.

- Continuar con la colaboración en la gestión de infraestructuras ligada a los procesos reurbanizadores para dotar a la ciudad histórica de mejores y más eficientes servicios.

- Colaborar con la Fundación Laboral de la Construcción a través del recién inaugurado Centro Nacional de Formación en materia de Rehabilitación para la realización de formación específica asociada a la tipología de obras y procedimientos de rehabilitación promovidos por el Consorcio.

### **2.1.3. Programa de dinamización turístico-cultural**

Santiago de Compostela ha sido, desde siempre, un centro de producción cultural, con una agenda estable que ha posicionado a la ciudad como exponente cultural altamente competitivo. En este sentido, el Consorcio de la ciudad de Santiago ha venido trabajando en una línea de dinamización turístico-cultural que ha permitido intensificar y fortalecer este importante activo de la ciudad como recurso de desarrollo económico.

La participación del Consorcio de Santiago en la proyección cultural de la ciudad se manifiesta en las siguientes áreas:

#### **a) Real Filharmonía de Galicia y Escuela de Altos Estudios Musicales**

Desde 2011, el Consorcio se responsabiliza de la gestión de la Real Filharmonía de Galicia y de la Escuela de Altos Estudios Musicales. Ello permite coordinar sinergias entre una parte más expositiva (RFG) y otra parte académico-docente (EAEM). El proyecto musical, de esta forma, se refuerza y se beneficia de tener, en un mismo núcleo gestor su dirección, lo que posibilita, en estos momentos de coyuntura

económica desfavorable, aquilatar costes y mejorar los rendimientos.

#### **b) Centro de exposiciones “Casa do Cabildo”**

El Consorcio de la ciudad de Santiago adquirió la Casa do Cabildo, convirtiendo este espacio en un lugar de exposiciones temporales de temática plenamente compostelana. El objetivo es acercar a la población la historia y cultura de esta ciudad, a través de exposiciones temporales que permitan un mayor conocimiento de su evolución en sus más variadas vertientes; especialmente, aquella que refleja la importancia de Santiago en la historia y en el Patrimonio Mundial.

La Casa del Cabildo fue rehabilitada por el propio Consorcio e inició su funcionamiento en el año 2012. A lo largo de los últimos años fue sede de varias exposiciones y durante el 2018 también tendrá un papel de contenedor expositivo.

#### **c) Colaboración institucional**

El Consorcio actúa también como organismo colaborador de la sociedad civil de la ciudad y, tanto en su aspecto público como privado, trabajando con otras instituciones cuyas competencias y actividades corresponden al mundo cultural y turístico, como pueden ser “Música en Compostela”, “Fundación Granel” o eventos de relevancia como la celebración del “Día del Apóstol” o el programa ConCiencia con la Universidad de Santiago de Compostela o el evento Conecta Fiction promovido por Agadic-Xunta de Galicia.

Los proyectos a desarrollar en el año 2018 son los siguientes:

##### **➤ Programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica:**

1. Elaboración de estudios sobre la ciudad histórica (usos, plan de gestión, etc.).
2. Colaboración con las administraciones consorciadas en la elaboración de planes especiales (Plan Especial del Camino de Santiago).
3. Colaboración con instituciones académicas (Universidades y centros de formación reglada) en la formación de alumnos y programas de divulgación científica (ConCiencia).
4. Colaboración con las administraciones consorciadas en planes de mejora del sistema de infraestructuras en la ciudad histórica.
5. Participación en proyectos europeos de regeneración urbana, en

sus más amplias vertientes; particularmente, en aquellos que se refieren a incorporación de nuevas tecnologías en los servicios, criterios de eficiencia energética en las rehabilitaciones, optimización de usos y gestión del agua y los residuos.

6. Participación en reuniones, congresos, jornadas, seminarios y otros encuentros sobre materias de patrimonio, eficiencia energética, regeneración urbana, etc.

➤ **Programa de recuperación y regeneración urbana:**

1. Ayuda al mantenimiento de las edificaciones.
2. Ayuda a la rehabilitación de elementos de madera en edificaciones.
3. Apoyo técnico al desarrollo del programa ordinario de rehabilitación de viviendas derivado del Plan Estatal de Vivienda.
4. Programa de acondicionamiento de locales comerciales.
5. Programa de actuación en elementos muebles de valor histórico.
6. Programa de actuación en monumentos (intervención conjunto Santo Domingo de Bonaval, entre otros).
7. Programa de mantenimiento de enlosados en la ciudad histórica.
8. Actuación en zonas verdes.
9. Actuación en sistemas viarios.
10. Formación de profesionales.

➤ **Programa de dinamización turístico-cultural:**

1. Consolidación de la Casa do Cabildo como centro de exposiciones.
2. Programa de la Real Filharmonía y de la Escuela de Altos Estudios Musicales, consolidando el curso de postgrado en materia musical.
3. Acciones varias de dinamización turístico-cultural en el campo de las exposiciones, publicaciones, encuentros y programaciones musicales especiales.
4. Espectáculo de luz y sonido del día del Apóstol Santiago.

5. Curso internacional “Música de Compostela”.
6. Festival “Cineuropa”.
7. Apoyo acción cultural municipal.
8. Apoyo instituciones culturales de la ciudad (Fundación Eugenio Granell).

## **2.2. Consorcio de la Ciudad de Toledo**

El Consorcio de la Ciudad de Toledo ha estudiado la realidad del Conjunto Histórico y ha detectado los puntos críticos en los que es prioritario actuar. El Plan Estratégico del Consorcio plantea ocho fines, estructurados en diez objetivos y ochenta y una medidas, donde se reflejan las principales líneas de actuación que se proponen para los próximos años.

La síntesis del Plan podría ser “Rehabilitar para activar”, haciendo especial hincapié en impulsar medidas concretas en viviendas, comercio y espacios libres públicos. Todas ellas recogidas en un plan de inversiones con cuatro programas, desarrollando líneas de cofinanciación e implicando a todos los agentes intervinientes en el proceso de desarrollo urbano.

Ocho son los fines que propone el Plan Estratégico, todos ellos interrelacionados y acompañados de ochenta y una medidas concretas:

**1) *Rehabilitar para activar.*** La rehabilitación entendida como una “inyección de aire” en el panorama global y un impulso en la decisión de la inversión pública y privada.

**2) *Rehabilitación del tejido residencial, comercial y urbano.*** Entendiendo como pilares básicos del entramado urbano la vida individual y colectiva y la posibilidad de su desarrollo diario a tres niveles: el residencial o vivienda; el comercio como actividad principal; y la urbe como culminación de los dos parámetros anteriores.

**3) *Promover la coordinación institucional.*** La colaboración institucional debe avanzar sobre los pasos ya dados y alcanzar cotas más elevadas. Coordinación en cuanto a planificación y en cuanto a inversiones.

**4) *Conjugar recursos públicos y privados para un plan de actuaciones.*** La inversión que el Consorcio ya ha realizado en el Conjunto histórico es muy elevada, pero no debemos olvidar que los particulares también han invertido muchos recursos animados por la financiación pública. Debe insistirse en esta vía porque colaborando se multiplicarán los buenos resultados.

5) **Estimular la participación activa del ciudadano.** La ciudad la hace el ciudadano; por tanto, su participación en los distintos aspectos relativos a su revitalización es fundamental desde el momento en que se asume como un todo indisoluble: ciudad y ciudadano.

6) **Potenciar la proyección exterior de una imagen cultural de la ciudad de Toledo.** El turismo es una fuente de riqueza nada despreciable; es necesario difundir el carácter y la cultura de una ciudad en la que los monumentos viven gracias a sus dueños.

7) **Establecer los mecanismos de participación de los agentes que intervienen en la recuperación del patrimonio.** Hay que canalizar las fuerzas que se destinan a la recuperación del patrimonio: todos deben aplicar sus métodos en el mismo sentido.

8) **Promover el conocimiento y la conservación del patrimonio.** La difusión es el principal canal de transmisión de los valores que han pervivido y han hecho de Toledo una ciudad Patrimonio de la Humanidad.

Los objetivos y medidas del Plan Estratégico del Consorcio son los siguientes:

### **2.2.1. Revitalización del tejido urbano. Plan de Renovación Urbanística**

- a) Reactivación económico-laboral de barrios deprimidos de la zona sur de la catedral.
- b) Puesta en marcha de proyectos de sostenibilidad energética.
- c) Proyecto de I+D+i de rehabilitación sostenible y aplicación sobre inmuebles, así como el seguimiento de los resultados de estas nuevas formas de intervención en el patrimonio.
- d) Remodelación urbana: Eliminación del cableado y recuperación de fachadas y cubiertas.
- e) Recuperación de espacios libres públicos.
- f) Recuperación de espacios libres privados.
  - Claustros conventuales.
  - Patios mayores.
  - Huertos conventuales.
- g) Jardines privados.

- h) Eliminación de antenas.
- i) Investigación de jardines históricos.

### **2.2.2. Revitalización del tejido residencial**

- Continuar con las ayudas a la rehabilitación de viviendas.
- Continuar con las ayudas a la rehabilitación de elementos especiales de las viviendas como complemento de las anteriores.
- Plan de Conservación de elementos especiales.
- Promover la inversión privada en los bienes culturales.
- Recuperación de fachadas singulares.
- Aplicación de criterios bioclimáticos.
- Recuperación de patios singulares.
- Acondicionamiento de medianerías, azoteas y terrazas para mejorar el impacto visual: percepción próxima y lejana.
- Mejora de la red de saneamiento y abastecimiento de agua interior privada.
- Áreas de rehabilitación integrada.
- Colaboración con iniciativas de la Empresa Municipal de la Vivienda.
- Ayudas sociales.

### **2.2.3. Revitalización del tejido comercial y dotacional**

- Análisis socioeconómico de la actividad comercial.
- Rehabilitación de locales en áreas eminentemente comerciales.
- Impulsar dotaciones y equipamientos que han desaparecido en los últimos años y crear nuevos tales como: cines, comercios especializados, lugares de reunión, centros de salud, etc.

### **2.2.4. Conocimiento cualificado y evaluación del patrimonio**

- Avanzar en el conocimiento del estado de conservación de los inmuebles del Centro Histórico de Toledo:
  - Realización de Informes de bases.

- Catalogación e inventarios.
- Perfeccionamiento del conocimiento del patrimonio en el Conjunto Histórico y mejorar la base científica:
  - Planificación.
  - Gestión documental.
  - Implantación de un sistema de consulta de patrimonio (S.I.G.).

#### **2.2.5. Valoración Social del patrimonio histórico**

- Plan de divulgación:
  - Sensibilización y participación de la sociedad.
  - Divulgación científica.
- Creación de una oficina de proyectos. Actuaciones de oficio.
- Continuar con los programas anuales de publicaciones.
- Coordinación con las aulas.

#### **2.2.6. Accesibilidad e impacto económico**

- La utilización directa del patrimonio: turistas, residentes y estudiantes como factor de desarrollo socioeconómico.

#### **2.2.7. Coordinación con los agentes económicos y sociales: patrocinios y financiación**

- Convenios con entidades para la recuperación del patrimonio.

#### **2.2.8. Fortalecimiento de la red de turismo cultural y arqueológico como criterios de sostenibilidad y creación de empleo**

- Inclusión de los inmuebles rehabilitados en las rutas turísticas del Consorcio
- Coordinación con las Administraciones encargadas de la gestión del turismo para mejorar el aprovechamiento de recursos.
- Puesta en valor de yacimientos arqueológicos.

### **2.2.9. Coordinación y relaciones de la política de revitalización del Conjunto Histórico con otras políticas (educativas, turísticas, fiscales, de investigación y desarrollo tecnológico, etc.)**

#### **2.2.10. Marco Legal**

- Regulación legislativa: Consorcio/Ciudadanos.
- Coordinación Institucional: Integrar la ejecución del plan Estratégico en el contexto ordinario de las actuaciones en materia de patrimonio.
- Fomento y bonificación fiscal para particulares y entidades.

Esta serie de fines, objetivos y medidas, se encuentran articulados en el presupuesto del Consorcio a través de los siguientes programas:

➤ Programa de Vivienda e Infraestructura:

Comprende las ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios y la adecuación del entorno urbano.

➤ Programa de Patrimonio Monumental:

Dirigido fundamentalmente a la restauración de los edificios catalogados como Bien de Interés Cultural o Monumento, así como de aquellos que han merecido algún otro nivel de protección patrimonial.

➤ Programa de Patrimonio Arqueológico:

Centrado en las tareas de conservación y puesta en valor del ingente patrimonio oculto que atesora esta imperial villa en su subsuelo y que tiene como principal objetivo la difusión y sensibilización.

➤ Programa de Patrimonio Público y Equipamiento:

Dirigido a los edificios e inmuebles de titularidad o uso público y que entran dentro de los niveles de catalogación señalados y los espacios libres que conforman la trama urbana.

### **2.3. Consorcio de la Ciudad de Cuenca**

De un modo general y resumido, se puede decir que, desde su constitución en septiembre de 2005, la actividad del Consorcio se ha orientado al cumplimiento de sus fines; es decir, la conservación del patrimonio y el apoyo al desarrollo cultural y turístico de la ciudad de Cuenca.

Para el año 2018 el Consorcio de la Ciudad de Cuenca tiene planteado la continuidad de los programas de actuación relacionados con los fines para los que fue creado:

- a) La conservación y revitalización del patrimonio.
- b) El desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas.

### **Programa de conservación y revitalización del patrimonio**

Al programa de conservación y revitalización del patrimonio se dedica la mayor parte del presupuesto. Engloba acciones de mejoras de urbanización de espacios públicos, restauración, rehabilitación y recuperación funcional de monumentos, así como restauraciones arqueológicas, mejora del paisaje urbano, reurbanización, y rehabilitación de edificios, todo ello referido al Casco Antiguo de la ciudad de Cuenca y en función de la demanda y de las posibilidades presupuestarias.

Está prevista la actuación del Consorcio en el proyecto de restructuración del Museo de Cuenca (antiguo Museo Arqueológico Provincial). Esta instalación cultural ocupa varios edificios de una manzana propiedad del Ayuntamiento de Cuenca, cedidos en su día al Ministerio de Cultura y es gestionada por la Junta de Comunidades. La manzana la completan dos edificios, hasta ahora destinados a vivienda, que serán cedidos por el Ayuntamiento para el Museo. Se pretende demoler y reconstruir uno de los edificios del Museo, dado su estado de ruina, rehabilitar los edificios de viviendas cedidos y rediseñar toda la instalación del Museo ocupando la totalidad de la manzana. Debido a la envergadura de la actuación, se repartirá entre varios ejercicios presupuestarios.

Todas las obras de reurbanización de calles, plazas y demás espacios públicos tienen como finalidad la regeneración y renovación urbana, pretendiendo no sólo mejorar la pavimentación de las mismas, sino, además, instalar conducciones para que los diversos suministros de gas, telecomunicaciones por cable, etc. lleguen a la parte alta de la Ciudad y otros mejoren, como los de agua, alcantarillado y electricidad. La instalación de conducciones subterráneas permitirá, además, ir eliminando poco a poco el cableado que afea las fachadas de los inmuebles del Casco Antiguo, operación demandada por toda la ciudadanía.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. Conservación y restauración de bienes culturales de reconocimiento nacional e internacional (Recursos estatales en miles de €)	8.047,25	(1) 7.644,89	7.644,89	7.644,89	7.644,89

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Proyectos del Consorcio de Santiago (Nº)	26	26	25	25	24
2. Proyectos del Consorcio de Toledo (Nº)	73	69	70	69	78
3. Proyectos del Consorcio de Cuenca (Nº)	10	9	19	10	10

(1) El Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de abril de 2016 declaró no disponibles -402,36 miles de euros, por lo que el presupuesto final ajustado para esta finalidad ascendió en 2016 a 7.644,89 miles de euros.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 422A. Incentivos regionales a la  
localización industrial**



## PROGRAMA 422A

### INCENTIVOS REGIONALES A LA LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL

#### 1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como principal objetivo el desarrollo económico regional mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión y cumplan los siguientes principios:

- a) Que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias derivadas de la situación económica interterritorial.
- b) Que contribuyan al desarrollo interno de la zona y/o palien el paro con razonables garantías de éxito.

Las ayudas se conceden siempre supeditadas al cumplimiento, por parte del inversor, de una serie de condiciones particulares en cuanto a inversión, empleo, autofinanciación y periodos de ejecución.

El elevado volumen de inversiones necesarias y la estructura económica del mercado español aconsejan que éstas no se acometan directamente por el Estado, sino que, incentivando la inversión privada, se fomente la misma en aquellas zonas de interés. De este modo, se canalizan inversiones hacia zonas menos favorecidas y se crea un ambiente empresarial e inversor general.

Por todo ello, se considera a este programa como la mejor alternativa de desarrollo regional, dentro del marco en que se desenvuelve la economía española.

El órgano encargado de su ejecución es la **Dirección General de Fondos Europeos**.

#### 2. ACTIVIDADES

Ya que el objetivo del programa es el desarrollo económico-regional, mediante incentivos aprobados por el Gobierno, financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o cofinanciados con la Unión Europea, sus líneas de actuación son las siguientes:

- a) Acciones de incentivación a la inversión en las zonas definidas, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o cofinanciadas por la Unión Europea con fondos FEDER.
- b) Comprobación de la correcta aplicación de las ayudas concedidas y de la exactitud de las informaciones y datos recibidos, y eventual propuesta de aplicación del procedimiento sancionador.

El desarrollo de estas líneas de acción se lleva a cabo mediante las siguientes actuaciones parciales:

- Estudio, análisis y evaluación técnica, económica y financiera de la viabilidad de los proyectos presentados.
- Propuestas de calificación y concesión, realizadas por los Grupos de Trabajo y por el Consejo Rector de Incentivos Regionales, en colaboración con los Departamentos sectoriales y las Comunidades Autónomas implicadas, que se elevan a la autoridad competente para su aprobación, posterior publicación en el B.O.E. y notificación al interesado.
- Coordinación, control y seguimiento, compartido con las Comunidades Autónomas, para que las inversiones se adecuen a los fines previstos en los plazos señalados.
- Estudio y resolución de las incidencias surgidas durante la ejecución de los proyectos: modificaciones de proyecto, prórrogas, etc.
- Tramitación presupuestaria y contable de las ayudas aprobadas y ejecutadas, así como su seguimiento y control.
- Certificación del gasto elegible recogido en los Programas Operativos cofinanciados por la Unión Europea, así como coordinación, control y seguimiento asociados al mismo.
- Apoyo permanente al Consejo Rector de Incentivos Económicos Regionales (Ley 50/1985).
- Realización de estudios para la adecuación de la política regional española a la de la Unión Europea.
- Información a inversores, fundamentalmente extranjeros, sobre expectativas de inversión en España.
- Realización de estudios y análisis encaminados a conocer la evolución de la coyuntura y las variables socioeconómicas regionales, con el objeto de lograr adecuar

los incentivos a la política fijada por el Gobierno. Todo ello en colaboración con las distintas Administraciones implicadas.

El sistema informático, en el que se sustenta el soporte de los documentos de gestión, jurídicos y financieros de Incentivos Regionales, consta de una base de datos relacional con alrededor de 23.390 expedientes de la Ley 50/85, de Incentivos Regionales, así como de, aproximadamente, 15.600 expedientes de otras líneas de ayuda anteriores.

En cuanto al seguimiento de las actividades de este programa, se han establecido unos indicadores de seguimiento basados en proyectos pagados, una vez que las empresas han acreditado el cumplimiento de las condiciones de la subvención. Normalmente, el pago que se efectúa cada año corresponde a expedientes concedidos con dos años de antelación.

No obstante, dada la existencia de grandes proyectos de inversión, que son aquellos expedientes con una inversión subvencionable superior a 50 millones de euros, además de una tasa de subvención algo superior al del resto de proyectos normales, el pago de cualquier de estos grandes proyectos, modifica las previsiones de los indicadores de resultados.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. Desarrollo económico-regional mediante incentivos (Millones/€)	(1) 63,60	50,12	(2) 62,14	48,71	57,54

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Inversión subvencionable de proyectos pagados (Millones/€)	1.100	509,61	400,23	365,71	400,23
2. Puestos de trabajo creados en proyectos pagados (3) (Nº)	1.300	836	864	789	864
3. Puestos de trabajo mantenidos en proyectos pagados (3) (Nº)	7.000	8.014	4.192	3.830	4.192
4. Nuevas empresas creadas	25	8	13	12	13
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	50	53	53	53	56

- (1) Aunque el crédito inicial ascendía a 79,50 millones de euros fue ajustado en -15,90 millones de euros en aplicación del Acuerdo de no disponibilidad de créditos de 29 de abril de 2016.
- (2) El crédito inicial ascendía a 79,50 millones de euros. Fue afectado por el Acuerdo de no disponibilidad de créditos de 29 de abril de 2017 en -17,36 millones de euros, resultando un crédito disponible por importe de 62,14 millones de euros.
- (3) La inversión subvencionable y de puestos de trabajo creados en proyectos pagados en 2016 no coincide con lo presupuestado debido a que las subvenciones de Incentivos Regionales se pagan entre dos y cuatro años después de haberlas concedido inicialmente y es muy difícil prever el número de incumplimientos, decaimientos, renunciaciones, y prórrogas. Aunque el número de dichos promedios históricos se cumple con bastante aproximación, varía el tipo de expedientes que incumplen o se prorrogan por lo que el número de empleos asociados varía mucho según el tipo de expediente que se incumpla; es decir, si afecta a empresas de sectores intensivos en empleo o a empresas de sectores tecnológicos. No obstante, las numerosas prórrogas concedidas hacen que la fecha de liquidación se desplace a las anualidades siguientes.

De igual manera, el número de puestos de trabajo mantenidos depende de si las empresas que van a decaer en sus derechos, renunciar a la subvención o solicitar prórroga tienen muchos puestos de trabajo a mantener. Las subvenciones otorgadas a nuevas empresas no tienen empleo a mantener mientras que las concesiones a ampliaciones de plantas existentes o nuevos establecimientos de empresas ya consolidadas conllevan el mantenimiento de puestos de trabajo. De nuevo, es difícil determinar con precisión qué tipo de expedientes van a renunciar, a incumplir o a decaer en sus derechos.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 462N. Investigación y estudios  
estadísticos y económicos**



## **PROGRAMA 462N**

### **INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El **Instituto de Estudios Fiscales** fue creado por el Decreto 2.273/1960, de 1 de diciembre, constituyéndose como respuesta a la necesidad que existía de un trabajo de investigación permanente y sistemático sobre el perfeccionamiento de las instituciones fiscales y sobre su adecuación constante a las exigencias de la política económica y social.

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, creó el Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales. Posteriormente, en el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, y por Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se aprobó su estatuto orgánico, se desarrollan sus funciones:

a) La investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

b) El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros Centros, Institutos, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Instituciones, Organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento del personal con funciones administrativas en estas materias.

c) La edición y difusión de las publicaciones oficiales relacionadas con la actividad propia del Instituto, para el mejor cumplimiento de las competencias descritas en los párrafos anteriores.

Por tanto, el programa está especializado en investigación permanente al más alto nivel en aquellas materias o aspectos que conforman y/o influyen en la actividad financiera del sector público, y persigue la difusión de las investigaciones y estudios antes mencionados mediante las siguientes actividades:

- Publicaciones periódicas, libros y documentos de trabajo.

- Celebración de seminarios, reuniones, conferencias y comisiones de trabajo.

Asimismo, con este programa se pretende realizar un perfeccionamiento permanente del personal investigador y una formación de aquellos colectivos que, reuniendo suficientes garantías, manifiesten interés por la investigación y el estudio de la actividad financiera del sector público, así como el apoyo a las actividades anteriores mediante las publicaciones, el Servicio de Documentación y la Biblioteca.

El Centro ejecutor del programa es el **Instituto de Estudios Fiscales**, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

## **2. ACTIVIDADES**

El Real Decreto 63/2001, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, y por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, ha definido las funciones a realizar por el Instituto de Estudios Fiscales a través de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública, la Dirección de Estudios y la Secretaría General. La Dirección de Estudios es la más relacionada con este programa y ejerce las actividades de investigación, estudio y asesoramiento en materia de ingresos y gastos públicos, analizando la incidencia de ambos aspectos en el sistema económico y social.

La actividad investigadora y de estudio se realiza en una triple vertiente: externa, interna y mixta. En la externa se incluyen los proyectos de investigación que lleva a cabo personal ajeno al centro y que se instrumentan en contratos de investigación. La interna es la realizada por un equipo de investigadores integrados en el propio Instituto. La denominada mixta se refiere a aquellos proyectos de estudios e investigación que se desarrollan conjuntamente por personal del Instituto, que coordina el proyecto, e investigadores exteriores de otros Centros, particularmente de la Universidad, que se integran en un equipo de trabajo mixto. Esta tercera forma de actividad de estudio e investigación, que se inició en 1999, se pretende potenciar por haberse revelado especialmente efectiva.

Este tipo de trabajos tienen por finalidad no sólo contribuir a un más amplio conocimiento de los aspectos jurídico-económicos que conforman la actividad financiera del Sector Público, sino también servir de base a las propias decisiones del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las actividades de investigación están orientadas en su mayoría a la consecución de los objetivos que señala el propio Instituto en función de aquellos temas puntuales o de máxima actualidad, al igual que las otras actividades del Centro.

## **2.1. Investigaciones y estudios tanto teóricos como aplicados, sobre la actividad financiera del Sector Público**

La actividad investigadora del I.E.F. en 2018 se va a desarrollar en torno a las siguientes líneas de obligado análisis:

- \* Línea primera. Programa de Transparencia fiscal: explotación de fuentes de estadística tributaria: bases de microdatos abiertas y actualizadas; instrumentos de microsimulación.
- \* Línea segunda. Microsimulación de la política fiscal: imposición directa e indirecta.
- \* Línea tercera. Estudios sobre reformas fiscales: efectos del sistema fiscal.
- \* Línea cuarta. Fraude, elusión fiscal y competencia fiscal perjudicial: cuantificación; análisis de las vías de elusión; procesos de coordinación y armonización.
- \* Línea quinta. Análisis de la Administración tributaria: simplificación; costes de administración; litigiosidad; estructura organizativa.
- \* Línea sexta. Sociología tributaria. La perspectiva del ciudadano; percepción de los ingresos y gastos públicos.
- \* Línea séptima. Política fiscal y género: impacto en el género de la política fiscal.
- \* Línea octava. Federalismo fiscal: financiación de las Haciendas Territoriales. Análisis de los nuevos modelos de financiación autonómica y local; posibles vías de reforma.
- \* Línea novena. Federalismo fiscal; balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas.
- \* Línea décima. Estudios de Derecho Financiero: Fiscalidad ambiental. Fiscalidad empresarial. Fiscalidad internacional y comunitaria. Financiación autonómica y local. Garantías del contribuyente.
- \* Línea undécima. Programa de investigación sobre políticas sociales.

- \* Línea duodécima. Estudio del presupuesto de beneficios fiscales.
- \* Línea decimotercera. Programa de estudios de la Seguridad Social.
- \* Línea decimocuarta. Programa de investigación sobre inversión pública e impacto de las políticas presupuestarias sobre la productividad y el crecimiento.
- \* Línea decimoquinta. Financiación sanitaria y proyecciones del gasto sanitario.
- \* Línea decimosexta. Evaluación de la eficiencia del Sector Público.
- \* Línea decimoséptima. Evaluación de eficiencia e impacto de los principales programas de gasto público.

Por otra parte, el Instituto de Estudios Fiscales trata de promover que la perspectiva de género se incorpore, con carácter transversal, al conjunto de sus investigaciones, más allá de sus líneas de investigación específicamente dirigidas a estos problemas.

Además, el Instituto de Estudios Fiscales posee una biblioteca especializada y automatizada en temas de Hacienda Pública, Derecho Financiero y Fiscal, tanto nacional como internacional, así como de Economía General, Estadística, Derecho Administrativo, Civil y Mercantil, que se puede considerar como la más completa en su campo en España y una de las primeras de Europa. Cuenta con alrededor de 117.000 registros consultables, siendo especialmente rica en publicaciones periódicas, y es consultada por funcionarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de otros órganos de la Administración, personal del mundo universitario, tanto profesores como alumnos, e investigadores en general.

Por lo que se refiere a las ayudas para la formación y especialización en Estudios de la Hacienda Pública de investigadores y funcionarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, durante el periodo 2018-2019, el Instituto tiene previsto:

- Becas de formación de personal investigador en las materias relacionadas con la actividad financiera del sector público. Estas becas tienen por objeto contribuir a la formación de jóvenes licenciados en las materias citadas.
- Una beca para realizar un trabajo de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito iberoamericano. La financiación se realiza a través de la entidad colaboradora CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias).

- Premios para tesis doctorales ya realizadas.

## **2.2. Publicaciones periódicas, libros y documentos de trabajo**

El Instituto de Estudios Fiscales, a través de sus diversas publicaciones, facilita el conocimiento de los trabajos relacionados con la actividad financiera del sector público, en sus distintas vertientes, siendo además vehículo de expresión de las opiniones de los profesionales dedicados al estudio de estas materias.

Esta labor divulgativa abarca desde la traducción al castellano de obras fundamentales de la literatura hacendística internacional, a la publicación de los últimos trabajos de investigación del mundo académico y de la Administración.

Continuando, pues, con esta labor que el Instituto desarrolla desde su creación en el año 1960, el Instituto de Estudios Fiscales tiene previsto seguir dando cobertura editorial a la actividad de formación e investigación relacionada con el mismo a través de diversas colecciones:

- Revistas:
  - Hacienda Pública Española.
  - Presupuesto y Gasto Público.
  - Crónica Tributaria.
  - Crónica Presupuestaria.
- Documentos de trabajo.
- Papeles de trabajo.
- Libros:
  - Estudios de la Hacienda Pública.
  - Estudios Jurídicos.
  - Investigaciones.
  - Libros Blancos.
  - Manuales de la Escuela de la Hacienda Pública.
  - Series Azules.
  - Otras publicaciones.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD						
1. Investigación y estudios sobre la actividad financiera del sector público						
INDICADORES	2016		2017		2018	
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	
<b>De resultados:</b>						
1. Investigación y estudios	(Nº)	50	26	40	40	50
2. Edición de libros y publicacio periódicas	(Nº)	72	53	80	80	73
3. Becas y ayudas de formación personal investigador	(Nº)	15	10	15	15	15
<b>De medios:</b>						
1. Efectivos	(N)	106	92	104	99	103

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 467G. Investigación y desarrollo de la  
Sociedad de la Información**



## **PROGRAMA 467G**

### **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La finalidad de este programa es introducir en los métodos de trabajo de la Administración Pública los instrumentos de INTERNET y la aplicación de las nuevas tecnologías. Por ello, todos los créditos asignados a los diversos Ministerios destinados a avanzar en el proceso de convergencia electrónica, y de aplicación de las nuevas tecnologías, se incluyen en el programa 467G “Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información”.

Los centros directivos del Ministerio de Hacienda y Función Pública que desarrollan este programa son la Subsecretaría y la Secretaría General de Administración Digital y la Dirección General del Patrimonio del Estado.

#### **2. ACTIVIDADES**

##### **2.1. SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Las principales actividades que la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública proyecta realizar en el año 2018 con los recursos del programa, son:

###### **2.1.1. Evolución de la Central de Información**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera fija en su artículo 28 que el Ministerio de Hacienda y Función Pública mantendrá una central de información de carácter público, que provea de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas. En el Real Decreto 636/2014, de julio, se han establecido las características que deberá tener esta Central de Información para recoger la información económico-financiera de manera coordinada, ordenada y clara, mediante unos criterios homogéneos para su remisión y consulta.

Una vez cumplido el objetivo publicar de manera centralizada la información económica-financiera para su consulta pública a través de un nuevo portal, y dado el gran volumen de información a centralizar, se prevé en 2018 evolucionar el proyecto para incluir más fuentes de datos y más funcionalidades, como son la generación de un nuevo sistema de publicación de informes comparativos para facilitar a los interesados la consultar de los datos de manera más intuitiva e interactiva y la creación de un sistema de gestión granular de las publicaciones. Se prevé a su vez, que será necesario evolucionar también durante 2018 nuevos aspectos de la Central de Información.

### **2.1.2. Desarrollo de aplicaciones para la administración electrónica del Sistema Estatal de Contratación Centralizada**

Por iniciativa de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), se creó mediante Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, órgano responsable, entre otros cometidos, de la gestión de la contratación centralizada.

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) asume diversas funciones en el ámbito de la contratación centralizada para el sector público administrativo estatal entre las que cabe señalar, la preparación y tramitación de los expedientes de contratación centralizada de suministros y servicios en materia de seguridad, infraestructuras tecnológicas y aquellos otros ámbitos relacionados que se identifiquen como comunes.

El funcionamiento del Sistema de Contratación Centralizada Estatal (SCCE), requiere disponer de un complejo sistema de gestión e información, como es CONECTA-CENTRALIZACIÓN, con dos entornos de explotación, uno de carácter interno, capaz de dar soporte a las funcionalidades requeridas por el personal de la DGRCC y otro externo, tanto para las empresas como los organismos públicos implicados en el sistema de contratación centralizada.

La aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN constituye, desde 2002, la base tecnológica de la tramitación de contratos basados en acuerdos marco de la DGRCC, y cuenta con miles de usuarios y cientos de organismos y de empresas que dependen de ella para realizar sus contrataciones electrónicamente.

Durante el ejercicio 2015 se han detectado múltiples problemas en CONECTA debido a la obsolescencia tecnológica de la aplicación. Por este motivo, durante el año 2015 se ha procedido a licitar la renovación de la aplicación con un contrato plurianual, de manera que durante los ejercicios 2016 y 2017 se ha llevado a cabo su desarrollo,

estando prevista su puesta en marcha en 2018.

En consecuencia, resulta necesario continuar, durante el ejercicio 2018, el mantenimiento de AÚNA y desarrollar las nuevas funcionalidades que se detecten como necesarias para permitir a la DGRCC disponer de una aplicación basada en una arquitectura fiable, con garantías de calidad y alta disponibilidad. Asimismo, y en tanto tiene lugar la puesta en marcha de la nueva aplicación, resulta necesario seguir manteniendo CONECTA-CENTRALIZACIÓN durante los primeros meses de 2018, para poder realizar la limpieza y migración de sus datos hacia el nuevo sistema, garantizando la integridad de la información y el acceso a los datos históricos.

### **2.1.3. Renovación tecnológica**

Durante los últimos ejercicios se ha realizado una adquisición mínima de equipos tecnológicos. Con el paso del tiempo, los equipos se quedan obsoletos provocando su inoperatividad, así como el aumento de manera exponencial de su coste de mantenimiento.

Se hace necesario realizar durante el ejercicio 2018 varias adquisiciones mínimas de equipamiento que permitan renovar los equipos ya obsoletos de la Subsecretaría, y que suponen las infraestructuras básicas para la prestación de los servicios demandados por la sociedad de la información.

### **2.1.4. Infraestructuras: Seguridad informática**

El área de seguridad de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos principales, el mantenimiento de la seguridad informática de la infraestructura que da soporte a la prestación de servicios horizontales del Departamento, tales como la seguridad perimetral, la navegación web segura, el correo electrónico seguro o el puesto de cliente seguro (antivirus). Se trata de garantizar la seguridad informática (autenticidad, disponibilidad, confidencialidad, integridad y, en su caso, cifrado) que permita prestar servicios tanto internos (orientados a los empleados públicos del Departamento) como externos (servicios ofrecidos por el Ministerio a los ciudadanos), evitando en todo momento las amenazas procedentes de ataques al sistema. Para ello, este área implementa y gestiona medidas tanto de seguridad física como de seguridad lógica.

En el ámbito de la seguridad informática y dentro del marco definido por las Leyes 39/2015 y 40/2015, se hace cada vez más crítico dotar del nivel de seguridad requerido a las plataformas tecnológicas que soportan las relaciones telemáticas de los

ciudadanos y empresas con la Administración.

Durante el año 2017 se adjudicó un procedimiento abierto, con una duración inicial de 2 años, para la gestión de la seguridad para el entorno tecnológico de la Subsecretaría del Departamento.

El objeto de este contrato es la realización por una empresa especializada de la asistencia técnica del área de seguridad de la Subdirección, con objeto de que realice las siguientes tareas:

- Monitorización, clasificación de incidencias y problemas de la infraestructura de seguridad, análisis del impacto y resolución de incidencias y problemas conocidos y documentados.
- Investigación y resolución de problemas de la infraestructura de seguridad no conocidos ni documentados.
- Dirección técnica de la seguridad.

#### **2.1.5. Asistencia Técnica de Microinformática y Atención de Usuarios (CAU + SOL)**

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones proporciona el servicio de Microinformática a más de mil usuarios de la Subsecretaría, atendiendo incidencias relativas a hardware o software, así como otras peticiones de servicio tales como altas de empleados, peticiones de información, cambios de clave, peticiones de cambios de aplicaciones, solicitud de nuevas funcionalidades, etc.

Por otra parte, con el fin de organizar y sistematizar la forma de trabajo, reutilizar el conocimiento empleado en resolver incidencias anteriores y coordinar de forma óptima la colaboración en incidencias que requieran de la participación de varias Áreas de la Subdirección, en 2009 se decidió implantar un Centro de Atención a Usuarios in situ, conocido como SOL, como punto único de recepción de incidencias y peticiones para todos estos servicios. De esta manera, SOL actúa como un primer nivel, mientras que el resto de servicios de la Subdirección constituyen un segundo nivel. SOL comenzó a dar servicio plenamente operativo en febrero de 2010.

En 2016 se lanzó un procedimiento abierto para contratar tanto los servicios de mantenimiento de equipos informáticos de usuario como la prestación de asistencia técnica in-situ de apoyo a las labores de Microinformática y del Centro de Atención a Usuarios de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Subsecretaría del Departamento. Este procedimiento abierto entró en vigor en 2017 y tiene una duración inicial de dos años.

El objeto de este contrato es la realización por una empresa especializada de la asistencia técnica del área de atención a usuarios de la Subdirección, con objeto de que realice las siguientes tareas:

- Servicios de mantenimiento de equipos informáticos de usuarios para la Subsecretaría del Departamento y centros dependientes.

- Servicios de asistencia técnica in situ de apoyo a las labores de Microinformática y del Centro de Atención a Usuarios de la Subsecretaría del Departamento.

#### **2.1.6. Estudios y trabajos técnicos de infraestructuras**

Durante 2018 será necesario llevar a cabo una serie de estudios encaminados al desarrollo y buen funcionamiento de las instalaciones y equipos de infraestructuras (correo electrónico, balanceadores, cabinas de almacenamiento, proxys, cortafuegos, etc.).

#### **2.1.7. Aplicación de seguimiento del contrato de gestión del contrato centralizado de viajes – ATLAS**

Para el seguimiento y gestión del contrato centralizado de agencia de viajes, se cuenta con una aplicación web que permite tanto obtener estadísticas y datos globales como información de viajes puntuales.

Se hace necesario continuar llevando a cabo, durante el ejercicio 2018, el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades de esta herramienta, sobre todo para adaptarla a los cambios que introduzca en la gestión el nuevo contrato centralizado de agencia de viajes que se adjudicará en 2018.

#### **2.1.8. Aplicación de seguimiento del contrato centralizado de limpieza fase I, II y posteriores- OLÍMPIA**

Para el seguimiento y gestión del contrato centralizado de limpieza (actualmente en ejecución la Fase I y Fase II) se cuenta con una herramienta informática llamada OLIMPIA.

Se hace necesario continuar llevando a cabo, durante el ejercicio 2018, el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades de esta herramienta, que soporten, entre otras cuestiones, la gestión de la Fase III del contrato centralizado que entrará en vigor el 21 de enero de 2019.

### **2.1.9. Mantenimiento del portal de contratación centralizada (467G.640.06)**

Se hace necesario realizar durante el ejercicio 2018 el mantenimiento evolutivo del Portal de contratación centralizada, para incorporar funcionalidades que incrementen la transparencia en las actuaciones de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación así como por otro lado debe garantizarse el correcto funcionamiento del portal.

### **2.1.10. Servicio de atención telefónica y por correo electrónico a usuarios de AÚNA, la nueva aplicación de la central de contratación del Estado y de la contratación centralizada en general**

Durante el ejercicio 2018 se pondrá en producción para todos los organismos de la Administración General del Estado obligados a la contratación centralizada y para todos aquellos adheridos a la Central de Contratación del Estado, la nueva aplicación de gestión que sustituirá a la actual CONECTA-CENTRALIZACIÓN. Dada la complejidad de la aplicación a poner en marcha, su criticidad y el amplio número de usuarios y su diversidad asociada por pertenecer a cientos de distintos organismos, se hace imprescindible la contratación de un servicio de atención telefónica y por correo electrónico a usuarios de la contratación centralizada que permita la contestación, asesoramiento, asignación a responsables, resolución, contestación y seguimiento de cuantas consultas, incidencias y peticiones de información se reciban en la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

### **2.1.11. Trabajos técnicos de carácter informático para la actualización tecnológica del sistema PROTEO de elaboración y tratamiento de ofertas para Acuerdos Marco de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación**

El sistema PROTEO, que constituye la infraestructura tecnológica necesaria para proveer a los licitadores de acuerdos marco de una herramienta para elaborar ofertas que puedan después tratarse electrónicamente desde la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para su valoración lo más automática y guiada posible, está desarrollado en Visual Basic 6, versión fuera de soporte tecnológico, obsoleta y ampliamente superada por otras tecnologías.

Se pretende actualizar y renovar este conjunto de programas para desarrollar una herramienta que proporcione un acceso web a los licitadores desde el cual configurar sus ofertas sin necesidad de instalación de programas cliente-servidor, ni necesidad de envío físico de ofertas electrónicas como se produce actualmente.

### **2.1.12. Trabajos técnicos de carácter informático para el desarrollo de un cuadro de mando integrado que permita el seguimiento de los principales indicadores de gestión y ejecución de los acuerdos marco de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación**

Se hace preciso dotar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación de una herramienta de cuadro de mando que permita efectuar el seguimiento y control de los procesos de contratación centralizada, centrado en los acuerdos marco, y especialmente en los datos proporcionados por la aplicación de gestión de la Central de Contratación del Estado incrementando así la eficiencia y transparencia en la contratación, a través de la realización de consultas e informes específicos o predefinidos que permitan conocer el estado de la contratación centralizada.

### **2.1.13. Oficina de Proyectos de Desarrollo**

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación no tiene una unidad informática propia dotada con los perfiles y recursos adecuados para hacerse cargo de forma íntegra de toda la tecnología de la que dispone, por lo que se hace necesario contratar una oficina de proyectos de desarrollo que gestione los diferentes contratos y empresas que llevan a cabo los desarrollos y mantenimientos informáticos de las diferentes aplicaciones y sistemas de los que es responsable la DGRCC.

## **2.2. SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL (SGAD)**

La Secretaría General de Administración Digital, de acuerdo a la competencia de “Impulso de la Administración Digital, y del proceso de innovación de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos”, está desarrollando y coordinando las actividades para el impulso de la implantación de las Leyes 39/2015 y 40/2015 en sus aspectos relativos a la Administración Digital.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla que la tramitación electrónica debe constituir la actuación ordinaria de las Administraciones Públicas, para servir mejor a los principios de eficacia, eficiencia, ahorro de costes y al principio de transparencia. Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, asume un escenario en el que la utilización de los medios electrónicos ha de ser la regla general y no la excepción.

Asimismo, la Comisión de Estrategia TIC aprobó, en su reunión del 15 de septiembre de 2015, el Marco Regulator de la Declaración de servicios compartidos, y realizó además la primera declaración de servicios compartidos. En esta primera declaración se han incluido 14 servicios, muchos de ellos ya en funcionamiento, y alguno en proceso de desarrollo e implantación.

Por otra parte, en el marco del Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, se establecieron condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas. En dicho Acuerdo, entre otras, están las condiciones de la conexión de los registros contables con la Plataforma de factura electrónica FACe, la firma del convenio para la Prestación Mutua de Servicios Básicos de Administración Digital, la utilización del Sistema de Intercambio de Registros, o la inclusión de la Plataforma de Intermediación de Datos.

Además, la prestación de servicios compartidos recae, en gran parte, bajo la responsabilidad de la SGAD. Se debe recordar que el artículo 10 del Real Decreto 806/2014 de 19 de septiembre, establece que la utilización de los medios y servicios compartidos será de carácter obligatorio y sustitutivo respecto a los medios y servicios particulares empleados por las distintas unidades de la AGE y sus OOPP, permitiendo importantes ahorros al conjunto de la Administración.

Por último, la SGAD debido a las condiciones establecidas para el acceso por parte de las Comunidades Autónomas al Fondo de Financiación, ha visto ampliadas las necesidades funcionales requeridas para sus sistemas, sufriendo un incremento muy sustancial en la demanda de servicios y nuevos requerimientos sobre el nivel de calidad y soporte de los citados servicios.

En 2018, para continuar con la implantación de estos servicios compartidos, así como hacer frente a las actividades de impulso de la Administración Digital anteriormente mencionadas, se realizarán las siguientes actividades:

### **2.2.1. Sistemas de Identificación y Firma**

Como parte del Artículo 9 de la Ley 39/2015, referido a los sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento, se establece que los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos los sistemas de claves concertadas y cualquier otro sistema que las Administraciones Públicas consideren válido en los términos y condiciones que se establezcan.

CI@ve representa la solución aprobada por Consejo de Ministros que se está potenciando desde la AGE para facilitar al ciudadano la identificación y firma de una forma sencilla, simple y unificada para todas las actividades de Administración Digital. Esto ya está suponiendo un importante incremento en el uso de este sistema que se debe potenciar mediante el desarrollo de nuevas funcionalidades. Asimismo, la SGAD también deberá abordar nuevos desarrollos en el resto de sistemas de Identificación y Firma.

Para 2018, está previsto desarrollar nuevas funcionalidades que permitan mejorar estos sistemas, entre las cuales se puede destacar:

- Evolución del nodo eIDAS y adaptación a las nuevas versiones publicadas por la Comisión Europea.
- Soporte de nuevos atributos en el nodo eIDAS para el soporte de aplicaciones sectoriales.
- Evolución de la integración de eIDAS con CI@ve para el soporte de nuevos atributos en las transmisiones SAML.
- Evolución de CI@ve para adaptarlo a los requisitos de conexión de nuevos IdPs.
- Soporte de nuevos métodos de autenticación en CI@ve.

### **2.2.2. Sistemas de Registro Electrónico**

Como respuesta a la necesidad de registro electrónico consecuencia de las Leyes 39/2015 y 40/2015, la SGAD está potenciando sus soluciones de registros:

- GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) es una solución en modo nube para prestar el servicio para cualquier organismo público, que cubre tanto la gestión de sus oficinas de registro de entrada/salida como la recepción y envío de registros en las unidades tramitadoras destinatarias de la documentación.
- ORVE es un servicio en la nube ofrecido a todas las Administraciones Públicas que permite digitalizar el papel que presenta el ciudadano en las oficinas de registro y enviarlo electrónicamente al destino al instante y sea cual sea su ubicación geográfica o nivel de administración competente.

Ambas soluciones constituyen el núcleo del servicio compartido 7. “Servicio de gestión del registro”, habiendo aumentado durante los dos últimos años de forma

notable el uso de las citadas soluciones.

Por ello, se tiene previsto desarrollar nuevas funcionalidades que permitan mejorar estos sistemas, entre las cuales se puede destacar:

- GEISER. Aumentar su rendimiento de manera que sea sostenible ya que se prevé que su uso se va a multiplicar por más de 10 en los próximos años, lo cual hace necesario importantes acciones de rediseño y migración del entorno.
- ORVE. Como en el caso de anterior, debido a su importante crecimiento se va a rediseñar por completo la plataforma y sus componentes actuales que datan de antes de 2010, para aprovechar las posibilidades que ofrece la tecnología actualmente.

### **2.2.3. Sistema de Notificaciones Electrónicas**

La Plataforma Notific@ es una solución tecnológica que impulsa la implementación y concentración de las notificaciones electrónicas y que ha sido declarada como servicio compartido. La plataforma Notific@ trabaja en colaboración con otras infraestructuras comunes que, en su conjunto, pueden canalizar automáticamente todas las notificaciones que se generan en las Administraciones Públicas de la manera más eficiente y económica posible. Asimismo, permite dar respuesta al Art. 41.1 Ley 39/2015 “Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía”.

Para 2018, está previsto desarrollar una nueva versión de Notific@ preparada para gestionar, entre otras cosas, notificaciones voluminosas y desarrollo de nuevos servicios a grandes destinatarios.

### **2.2.4. Plataforma de Intermediación de Datos (PID)**

El Servicio de Verificación de Datos permite que cualquier organismo de la Administración pueda verificar dichos datos sin necesidad de solicitar al ciudadano la aportación de los correspondientes documentos acreditativos. Asimismo, el Art. 28.2 Ley 39/2015 señala que “los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración (...), siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos (...). Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso (...), las Administraciones Públicas deberán recabar los

documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.”.

Para 2018, está previsto desarrollar nuevas funcionalidades que permitan mejorar este sistema, entre las cuales se puede destacar:

- Incremento del número de servicios a intermediar entre las distintas informaciones tanto en la Plataforma de intermediación como en el servicio en la nube.
- Incorporación del flujo de negocio necesario para la comunicación de nacimientos a Organismos en función de los distintos eventos que se generan como consecuencia del nacimiento.
- Funcionalidades de auditoría y control interno de las transmisiones de datos.
- Integración con otros sistemas de la SGAD.
- Integración con CCAA enviando comunicaciones según el Ayuntamiento de origen.

### **2.2.5. Gestión documental**

InSide es un sistema para la gestión de documentos y expedientes electrónicos en fase de tramitación. Supone la gestión documental íntegramente electrónica de los documentos de la gestión viva del expediente, como paso previo al archivado definitivo de la documentación en un formato interoperable y duradero. Archive es una aplicación web de archivo definitivo de expedientes y documentos electrónicos.

Combinadas, estas herramientas permiten crear e-documentos, e-expedientes y e-archivos, siendo la solución adoptada como Servicio Compartido 13 “Servicio de Gestión de Expedientes y Documentos Electrónicos” y Servicio Compartido 14 “Servicio de Gestión de Archivo Electrónico”.

Entre otras, estas soluciones sirven para dar respuesta a los artículos 17 Ley 39/2015 “cada Administración deberá mantener un archivo electrónico único de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados” y 70 Ley 39/2015 “los expedientes tendrán formato electrónico y se formarán mediante la agregación ordenada de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos, así como un índice numerado de todos los documentos que contenga cuando se remita. Asimismo, deberá constar en el

expediente copia electrónica certificada de la resolución adoptada.

Para 2018, está previsto desarrollar nuevas funcionalidades que permitan mejorar este sistema, entre las cuales se puede destacar:

Inside:

- Mensajes de difusión: funcionalidad que permita emitir mensajes de difusión a todos los usuarios de Inside.
- Auditoría de intercambios de expedientes administrativos entre unidades administrativas. Se implementará el registro de trazabilidad de todos los intercambios indicando fecha, hora y usuario que la realiza.
- Generación de credenciales de acceso para consulta de documentos por parte de terceros, de forma similar a lo que ya se hace con expedientes completos.

Archive:

- Desarrollo de un portal web de archivo único electrónico que funcione como punto único para ejercer el derecho de acceso sobre la información archivada en la AGE, así como datos estadísticos que tuvieran valor para el usuario final (número de centros de archivo, nº de expedientes, etc)
- Se implementarán servicios de puesta a disposición de los expedientes archivados previa solicitud de acceso a los mismos.

#### **2.2.6. Acceda**

Acceda es una plataforma compuesta de tres partes que permite, de manera sencilla, gestionar los contenidos de una sede electrónica (CMS), gestionar el interfaz con el ciudadano para iniciar y consultar estados de expedientes en los que participe en la misma (Sede), así como un completo backend de tramitación de expedientes electrónicos.

Para 2018 está previsto desarrollar nuevas funcionalidades que permitan mejorar este sistema, entre las cuales se puede destacar:

- Adaptaciones/nuevas funcionalidades que se deriven de los acuerdos y criterios que se establezcan en los grupos de trabajo de Portales y Sedes electrónicas, así como Formularios.

- Integración con el Registro de Funcionarios Habilitados.
- Implementación del protocolo de Remisión en la Nube.
- Implementación de funcionalidades pendientes en Remisión a Archivo (cambio de custodia, obtención de copia y devolución del expediente archivado).
- Integración con FIRe.
- Incorporación de capacidades multi-idioma en formularios y generación de justificantes de presentación de la solicitud (evolución del Editor de Formularios de Acceda)
- Tramitación masiva de expedientes.

### **2.2.7. Registro de Apoderamientos**

Apoder@ es un registro electrónico de representación y apoderamientos para hacer constar y gestionar las representaciones que los interesados otorguen a terceros con el fin de que éstos puedan actuar en su nombre de forma electrónica ante la Administración General del Estado y/o sus organismos públicos vinculados o dependientes. El apoderamiento es una habilitación que los ciudadanos pueden otorgar a terceros para actuar en su nombre en determinados trámites o actuaciones. Apoder@ permite hacerlo por medios electrónicos, permitiendo el cumplimiento del Art.6 Ley 39/2015 que señala que “la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales dispondrán de un registro electrónico general de apoderamientos”.

Para 2018, está previsto desarrollar nuevas funcionalidades que permitan mejora este sistema, entre las cuales se puede destacar:

- Adaptación a la Ley 39/2015, Orden Ministerial asociada y normativa de desarrollo.
- Módulo de alertas a ciudadanos y tramitadores.
- Nuevo framework de desarrollo.

### **2.2.8. Factura Electrónica (FACe)**

FACe es el Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado. Permite la remisión de facturas en formato electrónico a aquellos organismos de las administraciones que acepten la recepción de facturas en formato

electrónico y que estén previamente dados de alta en el sistema, habiéndose tramitado mediante este sistema más de siete millones de facturas en el año 2016.

FACe es un sistema maduro, pero como cualquier sistema debe seguir evolucionando para adecuarse a las necesidades normativas o de sus clientes. El sistema ha incrementado la información que gestiona hasta unos niveles que hacen necesario una evolución más escalable que permita la adecuada convivencia de un modelo de uso transaccional como un modelo de uso de análisis de información.

Igualmente, dentro de la gestión del sistema es necesario ampliar la consola de gestión de la que los administradores disponen actualmente para tener un mayor control de los procesos internos del sistema para un mayor control y monitorización del sistema. FACe además se ha convertido en un sistema global en el que se hace necesario dotar al portal de la funcionalidad de creación de noticias, sin tener que modificar el código de la aplicación cada vez que se quiere actualizar o añadir una noticia.

#### **2.2.9. Carpeta Ciudadana**

El artículo 53 de la Ley 39/2015 señala los derechos del interesado en el procedimiento administrativo que, entre otros, incluye conocer en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tenga la condición de interesado y acceder y obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.

En este contexto, Carpeta Ciudadana requiere un importante impulso funcional durante 2018, después de que este sistema ha sido puesto a disposición de los ciudadanos durante el año 2016, para el cual se tiene previsto desarrollar nuevas funcionalidades que permitan mejorar este sistema, entre las cuales se puede destacar:

- Permitir la gestión de ficheros voluminosos (acceso a notificaciones voluminosas, solicitudes por Registro Electrónico General, ...)
- Incluir el acceso para representantes a partir de la consulta al Registro Electrónico de Apoderamientos.
- Incluir funcionalidad para permitir el acceso a funcionarios habilitados.
- Permitir la inclusión de documentación no generada por las Administraciones Públicas pero necesarias en la relación con las Administraciones Públicas.
- Carpeta Ciudadana de Empresas.

### **2.2.10. Sistema de Interconexión de Registro (SIR)**

La complejidad administrativa de España hace que el ciudadano tenga la necesidad de relacionarse con distintas Administraciones Públicas en función de la competencia que tengan. Se calcula que hay más de 20.000 oficinas de registro de las diversas Administraciones Públicas. Este escenario produce gran complejidad estructural y dispersión competencial en el servicio público, así como sobrecostes e impacto en la calidad de vida de los ciudadanos.

La implantación de SIR permite eliminar el tránsito de papel entre administraciones, aumentando la eficiencia y eliminando los costes de manipulación y remisión del papel, gracias a la generación de copias auténticas electrónicas de la documentación presentada en los asientos de registro.

Las obligaciones de la Ley 39/2015 en materia de Registro implican un rediseño en el aumento de la capacidad. En 2018 se va a rediseñar por completo la plataforma y sus componentes actuales, que datan de antes de 2010, para aprovechar las posibilidades que ofrece la tecnología actualmente.

### **2.2.11. Despliegue de nueva infraestructura HW y SW**

El incremento en el uso de los nuevos servicios provistos por la SGAD, así como la previsión en el incremento futuro de los mismos, hace necesario la puesta en marcha de nueva infraestructura Hardware y Software que pueda dar respuesta a estas necesidades, que se deberá adquirir durante este ejercicio.

Por otra parte, durante este año 2018, se quiere impulsar el servicio de NubeSARA para su adopción progresiva por parte de diferentes unidades de la AGE y sus Organismos Públicos. Este servicio compartido proporciona plataformas, con una disponibilidad y nivel de servicio elevados, en un escenario de coste muy eficiente y óptimo, fundamentalmente para aquellas unidades que debido a su tamaño no disponen de la escala suficiente en términos de contratación y administración de infraestructuras.

Asimismo, es necesario ampliar otras infraestructuras HW y SW propias de los servicios proporcionados por la SGAD (servidores, electrónica de red, almacenamiento,...), así como las inversiones necesarias para la nueva sede de la SGAD.

### **2.2.12. Gestión de Infraestructuras, comunicaciones y Puestos de Usuario**

Durante el año 2017 se ha realizado la puesta en marcha de un nuevo servicio que resuelve tanto el alto grado de fragmentación de servicios de técnica de sistemas contratados, como la insuficiencia de recursos para poder ofrecer con garantías

y eficacia el servicio de tecnologías de la información que la SGAD presta. Este servicio de gestión de infraestructuras, así como el resto de servicios de explotación tales como, el soporte de microinformática y los servicios correspondientes a plataformas específicas serán mantenidos durante el año 2018.

### **2.2.13. Centro de Ayuda a Integradores y Desarrolladores**

El Centro de Atención a Integradores y Desarrolladores de la SGAD se encarga de la gestión del soporte e incidencias para integradores y desarrolladores de las aplicaciones y servicios propios de la SGAD y de uso por parte de todas las AAPP. Los servicios están dirigidos a personal técnico de los organismos usuarios encargados del desarrollo de aplicaciones que integren los servicios de la SGAD o de la implantación y puesta en marcha de dichos servicios en sus respectivos organismos. La SGAD durante el año 2018 mantendrá este servicio dando continuidad al mismo.

### **2.2.14. Red SARA**

La Red SARA (Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones) es un conjunto de infraestructuras de comunicaciones y servicios básicos que conecta las Administraciones Públicas Españolas e instituciones europeas facilitando el intercambio de información y el acceso a los servicios. Durante el año 2018, la SGAD continuará realizando la gestión y el mantenimiento de esta red, que es clave para el funcionamiento de las Administraciones Públicas.

### **2.2.15. 060**

Red 060 define un nuevo modelo de atención al ciudadano centrado en la satisfacción de sus demandas, necesidades y expectativas. Red 060 es un proyecto en el que participan los tres niveles administrativos de este país (Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales) articulando una oferta conjunta de servicios que trasciende las barreras competenciales.

Este servicio 060 es Multicanal, reconociendo como derecho del ciudadano el de elegir el medio de acceso a los servicios públicos: oficinas de atención, teléfono, Internet, nuevos canales (móviles), y además persigue la integración de los servicios públicos para que el ciudadano no tenga que perder su tiempo y sus recursos en determinar qué Administración debe resolver su problema mediante un uso intensivo de soluciones tecnológicas. La SGAD durante el año 2018, mantendrá este servicio, dando continuidad al mismo.

### **2.2.16. Mantenimiento de Infraestructuras HW y SW**

Por último, la SGAD también realizará el resto del mantenimiento de las infraestructuras propias de la SGAD, incluyendo la plataforma de servidores, software de base, infraestructura de comunicaciones y electrónica de red, herramientas de gestión, etc...

## **2.3. DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

La Dirección General del Patrimonio del Estado participa en la gestión de este programa centrándose, fundamentalmente, en el desarrollo y mejora de la administración electrónica en aquellos aspectos en que tiene competencias, como la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas.

El objetivo para 2018 de los proyectos actualmente en marcha en el ámbito de la Contratación Pública Electrónica, financiados por los créditos de inversión del Programa 467G de esta Dirección General, es difundir y consolidar la utilización de medios electrónicos en los procesos que configuran la contratación pública.

Se pretende, en definitiva, proporcionar a los operadores económicos unos servicios de contratación pública de mayor calidad, más ágiles y con un mayor grado de transparencia, favoreciendo así la concurrencia y la reducción de costes para todos los intervinientes en los procesos de contratación pública en sus distintas fases.

Las actividades para el ejercicio 2018 se basan en la evolución de dos proyectos informáticos que permitan ampliar la gama de servicios prestados en los ámbitos de actuación de la administración y la contratación electrónica.

### **2.3.1. Portal de Contratación del Sector Público**

Con dos líneas de actuación:

#### **2.3.1.1. Licitación electrónica**

Durante el ejercicio 2016 se puso en funcionamiento, dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público, un sistema de Licitación Electrónica que permitirá realizar de manera totalmente electrónica todos los procesos que configuran el ciclo de vida de la contratación pública en sus fases de licitación (presentación, custodia, apertura y evaluación de ofertas) y adjudicación de contratos. El fin último de esta actuación es proporcionar a los órganos de contratación del Sector Público, a los órganos de asistencia y a las empresas una serie de servicios que permitan la realización de procedimientos de licitación pública utilizando exclusivamente medios electrónicos.

Durante los ejercicios 2016 y 2017 se inició el proceso de difusión e implantación en los órganos de Contratación del Sector Público, tanto estatal como autonómico y local, cuyo perfil del contratante se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Para ello se realizaron jornadas de difusión y cursos a través del IEF, INAP, así como de organismos similares en las Comunidades Autónomas. Todo ello con el fin de difundir los nuevos procedimientos derivados de la directiva 2014/24, cuyo articulado contempla la obligatoriedad de realizar los procesos de Licitación por medios totalmente electrónicos, a partir de abril de 2017 para las Centrales de compras tanto en el establecimiento de Acuerdos Marco como en los derivados de éstos, y a más tardar en octubre de 2018 para el resto de los procedimientos.

La Plataforma de Contratación del Sector Público es un servicio online muy consolidado con un número de usuarios cercano a los 50.000, que opera 24 horas al día los 365 días del año con una frecuencia continua de actualización de la información publicada y que no sólo incluye anuncios, sino la totalidad de la información necesaria para la concurrencia de los licitadores a los procedimientos de contratación pública.

La utilización obligatoria de los servicios de licitación electrónica en 2018 complementará los que ya proporciona la Plataforma, enriqueciendo su ya amplio catálogo de servicios, y haciendo posible la contratación pública por medios íntegramente electrónicos mediante un procedimiento mucho más económico, sencillo y rápido para los Operadores Económicos.

En concreto, será necesario realizar las actuaciones siguientes:

- Acciones de difusión y formación en el nuevo sistema tanto para órganos de contratación como para órganos de asistencia y operadores económicos.
- Soporte funcional y técnico a usuarios del sistema: órganos de contratación, órganos de asistencia y operadores económicos.
- Realizar los ajustes, correcciones y adaptaciones pertinentes que del uso del sistema se deriven para que su utilización pueda dar cumplimiento a las diferentes necesidades de una gran diversidad de órganos de contratación.
- Adaptaciones al sistema de Licitación Electrónica derivadas de la entrada en vigor del Reglamento UE 910/2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior. Dichas adaptaciones requerirán la realización de modificaciones en los mecanismos de identificación y firma electrónica de los servicios de licitación electrónica.
- Adaptaciones derivadas del Reglamento (UE) n.º 2016/7 (dictado en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.2 DN), por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, para facilitar la automatización del mismo.

- Adaptaciones derivadas de las Leyes 39/2015 y 40/2015.
- Adaptaciones al sistema de Licitación Electrónica, derivadas de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en tramitación y que debiera entrar en vigor durante este año 2018.

### **2.3.1.2. Plataforma de Contratación del Sector Público**

La Plataforma de Contratación del Estado (PLACE), regulada en el artículo 334 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), es el instrumento que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa pone a disposición de todos los órganos de contratación del sector público para dar publicidad a través de Internet a las convocatorias de licitaciones y de sus resultados, así como del resto de la información que configura el perfil de contratante de los órganos de contratación.

De este modo, la Plataforma de Contratación del Estado alberga obligatoriamente los perfiles de contratante de los órganos de contratación del sector público estatal y, de forma voluntaria, los de todos aquellos órganos de contratación del resto del sector público que lo soliciten.

Por otra parte, la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en su disposición adicional tercera establece que “La Plataforma de Contratación del Estado regulada en el artículo 334 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, pasará a denominarse Plataforma de Contratación del Sector Público. En la Plataforma se publicará, en todo caso, bien directamente por los órganos de contratación o por interconexión con dispositivos electrónicos de agregación de la información de las diferentes administraciones y entidades públicas, la convocatoria de licitaciones y sus resultados de todas las entidades comprendidas en el apartado 1 del artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

De esta forma, la Plataforma de Contratación del Estado ha pasado a denominarse Plataforma de Contratación del Sector Público, y permite a las empresas y otros operadores económicos acceder a la información sobre las licitaciones públicas convocadas por todos los organismos cuyas contrataciones están regulada por el Real Decreto Legislativo 3/2011. Es decir, por la práctica totalidad de los organismos y entidades del Sector Público.

Para ello, los órganos de contratación no pertenecientes al Sector Público Estatal (administraciones autonómicas y locales, y sus organismos vinculados) podrán optar bien por albergar su perfil del contratante en la Plataforma, o bien por interconectar el sistema de información que lo albergue con ésta, para compartir la información que publican sobre licitaciones públicas.

De esta forma, se ha habilitado un punto único de búsqueda de información sobre licitaciones del Sector Público para los operadores económicos, que les facilita enormemente la identificación de oportunidades de negocio en todo el Sector Público.

Por otra parte, la disponibilidad en la Plataforma de un enorme volumen de información sobre la actividad contractual del Sector Público hace posible su reutilización por parte de un amplio número de organismos y entidades públicas y privadas que la demandan.

Al objeto de consolidar los servicios de agregación de información sobre licitaciones públicas en la Plataforma, de fomentar la reutilización de la misma mediante mecanismos de sindicación de contenidos y de continuar mejorando los servicios de la Plataforma, será necesario llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Ampliación de la información a intercambiar con las Plataformas de las Comunidades Autónomas, con el fin de asegurar que España pueda cumplir con las obligaciones de información cuantitativa que la Directiva 2014/24/UE establece.
- Consolidación y mejora de los servicios de agregación de información de la Plataforma
- Optimización de los mecanismos de reutilización de la información y sindicación de contenidos para su puesta a disposición de cualesquiera entidades públicas o privadas.
- Soporte funcional y técnico para la integración de nuevos organismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público
- Soporte funcional y técnico a los usuarios de los nuevos servicios de sindicación de contenidos.
- Ampliación de los servicios web para que los órganos de contratación puedan aprovechar todos los servicios que les ofrece la Plataforma desde un sistema externo.
- Actualización de los productos de infraestructura software que dan soporte a los servicios de la Plataforma, así como las adaptaciones en su arquitectura derivadas de dicha actualización por obsolescencia tecnológica de los mismos.

- Explotación de la Información de la Plataforma de cara a transformar esta información en conocimiento comprensible y útil sobre la contratación para su difusión, contribuyendo con ello a una mayor transparencia en la contratación pública, y una mayor reutilización de la misma.

### **2.3.2. Desarrollo del esquema XML para la Contratación Electrónica a nivel paneuropeo**

Su objetivo es proporcionar un marco de interoperabilidad para el desarrollo de servicios transfronterizos de contratación pública electrónica según las directrices de la Unión Europea y conforme a lo establecido por las nuevas directivas de contratación pública aprobadas en el año 2014.

En concreto, será necesario realizar las siguientes actuaciones:

- Participación activa en el Grupo de Expertos Ampliado sobre Contratación Pública Electrónica de la Comisión Europea. Esto hará posible realizar un seguimiento sobre la adopción de la contratación electrónica en la UE, compartiendo las mejores prácticas derivadas de los avances realizados en dicho ámbito en los diferentes Estados Miembros, y ayudará a abordar las cuestiones relativas a la interoperabilidad en este campo a escala paneuropea.

- Redefinición de aquellos documentos CODICE que lo requieran, de acuerdo con las nuevas Directivas europeas sobre contratación pública (Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE) y con la nueva Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en tramitación y que está previsto entre en vigor durante el año 2018.

- Creación de nuevos modelos de documentos y adaptación de los existentes a partir de las necesidades derivadas de la puesta en marcha del servicio de licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por una amplia variedad de organismos y entidades del Sector Público.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### 3.1. SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Implantación de nuevos proyectos relacionados con la Sociedad de la Información, en el Ministerio de Hacienda y Función Pública

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Nuevos proyectos (Nº)	15	14	14	14	14

#### 3.2 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1 Crear servicios públicos eficientes y eficaces diseñados en torno al ciudadano.

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Organismos usuarios Plataforma de Intermediación (Nº)		772		950	1.050
2. Cl@ve. Número de usuarios registrados (Nº)		3.355.140		4.800.000	5.500.000
3. Nº de accesos a Carpeta Ciudadana (Nº)		149.580		300.000	400.000
4. Nº de facturas presentadas en FACe (Nº)		7.882.585		8.500.000	9.000.000

### 3.3 DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. Inversión en Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información. <i>(Millones €/año)</i>	3,05	2,36	3,05	1,95	3,05

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1.- Proyectos de contratación electrónica en desarrollo. <i>(Nº/año)</i>	2	2	2	2	2
2.- Inversiones en proyectos electrónicos. <i>(Millones €/año)</i>	3,05	2,36	3,05	3,05	3,05
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos <i>(Nº)</i>	30	27	29	29	29



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 492N. Regulación y vigilancia de la  
competencia en el Mercado de Tabacos**



## **PROGRAMA 492N**

### **REGULACION Y VIGILANCIA DE LA COMPETENCIA EN EL MERCADO DE TABACOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa es consecuencia de la liberalización del sector tabaquero español, establecida por la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y desarrollada por Real Decreto 1199/99, de 9 de julio, y responde a la necesidad de desarrollar una función reguladora o de vigilancia sobre los distintos operadores del mercado de tabacos, en orden a salvaguardar la aplicación de los criterios de neutralidad y las condiciones de libre competencia efectiva. Asimismo, deben desarrollarse las funciones de mantenimiento de la red minorista de Expendedurías de Tabaco y Timbre, a través de la cual se ejerce el monopolio del Estado del comercio al por menor de labores de tabaco, que constituye un instrumento esencial para el control de este producto estancado.

La Ley 13/1998 ha sido modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, conocidas como Ley Ómnibus y Ley Paraguas, respectivamente.

En efecto, la entrada en vigor de la Ley 25/2009, el 27 de diciembre de 2009, supuso la simplificación de una serie de procedimientos y trámites administrativos, tal como la supresión del otorgamiento de licencia para el establecimiento de nuevos fabricantes de labores de tabaco y para la importación y distribución al por mayor, sustituyéndose por la presentación de declaración responsable, fomentando un nivel elevado de calidad en los servicios prestados por el Comisionado.

La transposición de la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y los productos relacionados, realizada, en una primera fase, mediante el reciente Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y

comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados, supone un cambio normativo de calado con relevantes consecuencias para el funcionamiento del mercado de tabacos, con exigentes obligaciones de naturaleza sanitaria para los operadores mayoristas y minoristas y cuya aplicación corresponde al Comisionado.

La gestión del programa corresponde al **Comisionado para el Mercado de Tabacos**, Organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Subsecretaría.

Los beneficiarios del programa son los siguientes:

- Los consumidores, para los que se asegura la existencia real de un derecho de opción.
- Las empresas y empresarios autónomos que tienen la condición de operadores del mercado de tabacos, ya que la actividad de vigilancia sobre el mercado asegurará la transparencia del mercado y la libre competencia y neutralidad.
- El Estado, que podrá controlar este producto estancado que tiene una notable trascendencia aduanera y tributaria.

Los objetivos para el año 2018 son los derivados de las funciones encomendadas al Comisionado para el Mercado de Tabacos por la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y se resumen en la vigilancia de la siguiente actividad empresarial:

- Instalación de nuevos centros fabriles, para verificar la idoneidad de las condiciones de almacenamiento de las labores producidas.
- Importación y distribución al por mayor del tabaco, para constatar la capacidad de prestación del servicio. Además, se tendrá en cuenta muy especialmente que la distribución se realice con regularidad y cobertura para todo el territorio, en similares condiciones de servicio y plazos para todos los expendedores.
- Comercio al por menor de labores de tabaco a través de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, monopolio de titularidad estatal.

Dentro del comercio al por menor, debe también procederse a la autorización de puntos de venta con recargo de labores de tabaco, respetando los principios de publicidad y concurrencia.

Asimismo, dentro de los objetivos debe tenerse en cuenta la colaboración del Organismo en los procedimientos seguidos por contrabando de tabaco, prestando los

servicios de almacenamiento, custodia y, en su caso, destrucción de las labores aprehendidas o decomisadas.

Por último, en el ejercicio de sus funciones, el Comisionado vigilará la efectiva aplicación de los criterios sobre la actividad promocional de este producto y los principios sanitarios en la lucha contra el tabaquismo.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. Control de las actividades empresariales del mercado**

– Actuar como órgano de interlocución y relación con los distintos operadores y con las organizaciones que los representen.

– Vigilancia para que los diversos operadores actúen en el marco que les corresponde, según las normas que les sean aplicables, ejerciendo a tal fin las facultades de inspección que sean precisas.

– Control de la disponibilidad de almacenes, propios o contratados, que permitan el correcto almacenamiento, y en condiciones de seguridad, de los productos, así como la fácil comprobación por la Administración de las labores almacenadas, su origen y sus movimientos.

– Vigilancia de la adecuada distribución de los productos, a efectos de lograr la regularidad y total cobertura territorial de los suministros.

### **2.2. Mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre**

– Comprobación de los requisitos para la concesión de expendedurías y adjudicación, por subasta, de las mismas.

– Reconocimiento de locales e instalaciones en caso de cambio de emplazamiento, transmisión u obras de expendedurías.

– Concesión y renovación de autorizaciones de venta con recargo.

– Comprobación de la venta obligatoria de efectos timbrados y signos de franqueo en todo el territorio nacional.

### **2.3. De incidencia general sobre el mercado de tabacos**

- Vigilar la efectiva aplicación de los criterios sanitarios sobre publicidad, consumo y calidad del tabaco, en colaboración con las demás Administraciones públicas competentes.
- Funciones de arbitraje en los conflictos entre operadores que las partes le encomienden.
- Almacenamiento y custodia de las labores de tabaco aprehendidas o decomisadas.
- Destrucción de labores en caso de resolución firme en procedimientos de contrabando.
- Iniciación e instrucción de los expedientes que se tramiten por infracciones de los operadores.
- Administración, liquidación, notificación y recaudación de las tasas previstas en la Ley 13/1998, de 4 de mayo.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Regulación y vigilancia de la competencia en el mercado de tabacos

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Actos de liquidación tributaria (1) <i>(Unidades)</i>	9.200	9.222	9.500	9.475	9.550
2. Almacenamiento de tabaco decomisado <i>(Millones unidades)</i>	30	33	35	34	35
3. Destrucción tabaco decomisado <i>(Millones unidades)</i>	16	19	25	23	24
4. Comprobación y actuaciones inspec- toras (2) <i>(Unidades)</i>	4.300	3.529	3.500	(3) 900	2.500
5. Comprobación servicio remunerado tasas (4) <i>(Unidades)</i>	65.000	53.314	55.000	56.000	54.000
<b>De medios:</b>					
1. Personal del Comisionado <i>(Nº)</i>	69	54	69	61	61

(1) Este indicador se refiere a las liquidaciones tributarias que el Comisionado emite y notifica a los interesados. En concreto se incluyen dos tipos de actos liquidativos; por un lado la Tarifa 4ª "Traslados, transmisiones, modificaciones, reconocimientos, revisiones y autorizaciones de o en expendedorías" de la tasa a la que se refiere el artículo 5, ocho, a), de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, y por otro el canon concesional regulado en el artículo 13 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del Orden social.

Las previsiones son de un ligero incremento anual debido a la liquidación de nuevos cánones a aquellas expendedorías que experimentan durante cada ejercicio una novación sustancial en el título concesional. Al tratarse de un tributo de devengo periódico, cada año aumenta la recaudación al incrementarse el número de expendedorías que están incluidas en el sistema de canon concesional.

(2) Se trata de sanciones por infracción de la Ley 13/1998, tanto como consecuencia de actuaciones propias o denuncias recibidas Dado que el Organismo carece de estructura periférica, las actuaciones inspectoras a efectuar son necesariamente selectivas, en función de la importancia relativa de la infracción presuntamente cometida, de la relevancia del operador investigado, y de la repercusión de la posible infracción en el mercado de tabacos (efecto disuasorio en aras del principio de ejemplaridad).

(3) La baja ejecución que se prevé para 2017 obedece a mejoras en el proceso sancionador que se están realizando por el Comisionado entre las que destaca la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el traslado de las infracciones sancionables a otras Administraciones cuando son de su competencia.

(4) Indica las autorizaciones de puntos de venta con recargo concedidas durante el respectivo ejercicio.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 496M. Regulación del juego**



## **PROGRAMA 496M**

### **REGULACIÓN DEL JUEGO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La Dirección General de Ordenación del Juego ha asumido las competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuyó a la Comisión Nacional del Juego como organismo regulador del sector del Juego, ya que la disposición transitoria primera de dicha Ley le encomendaba el ejercicio de las mismas, hasta la efectiva constitución de la Comisión Nacional del Juego, que no ha llegado a producirse.

La Dirección General de Ordenación del Juego fue creada por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, que modificó el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, de desarrollo de la estructura orgánica básica del entonces Ministerio de Economía y Hacienda. En efecto, la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011 había establecido en su disposición adicional cuadragésima la extinción de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado. Por ello, se creó la Dirección General de Ordenación del Juego, integrada por funcionarios de la extinta Entidad Pública para asumir las funciones y competencias sobre regulación del juego, hasta que se constituyera la futura Comisión Nacional del Juego.

El Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, de desarrollo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública establece en su artículo 7 las funciones y estructura de la Dirección General de Ordenación del Juego adscrita al departamento a través de la Secretaría de Estado de Hacienda. Las funciones más importantes consisten en la regulación autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción, de las actividades de juego de ámbito estatal (legal o ilegal), además de la defensa y la protección del interés público, particularmente, de los grupos más vulnerables.

Por otra parte, la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, estableció la puesta en funcionamiento de dicha Comisión y la extinción de los organismos reguladores; entre los que la disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, mencionaba la Comisión Nacional del Juego. Dicha Ley derogó expresamente todos los artículos de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, que hacen referencia a la constitución, funciones y

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional del Juego y en la disposición adicional décima, estableciendo que el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de regulación del juego, atribuía a la Comisión Nacional del Juego serían asumidas por la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## **2. ACTIVIDADES**

En un primer momento, el esfuerzo de la Dirección General de Ordenación del Juego se centró en la elaboración de la normativa necesaria para el desarrollo inicial de la ley, particularmente, de todos aquellos aspectos que hicieran viable la convocatoria de concesión de las licencias de juego. De forma paralela, se trabajó en la preparación del entorno necesario para poder defender los intereses de los grupos más vulnerables, desarrollándose los sistemas informáticos para verificar, en tiempo real, la edad de los jugadores, a través del Sistema de Verificación de la Identidad de los Jugadores y la no presencia de dichos jugadores en el registro de prohibiciones de juego (Registro de Interdicciones de Acceso al Juego -RGIAJ-).

Concedidas las licencias de juego on line de ámbito estatal en el mes de junio de 2012 -que han sido convertidas en definitivas en el mes de abril de 2013, una vez terminado el proceso de homologación de los sistemas técnicos de juego de los operadores habilitados-, el mercado comenzó a operar y, paralelamente, ha entrado en vigor el régimen sancionador previsto en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, por lo que las funciones más relevantes de la Dirección General son las relacionadas con las actuaciones de inspección, control y sanción, sin perjuicio del desarrollo de otras funciones encaminadas a completar la regulación en materia de juego, y a proteger al consumidor y, a los grupos vulnerables.

La paulatina consolidación del mercado del juego ha hecho posible que durante el ejercicio 2015 se pudiera formalizar un segundo procedimiento de apertura del mercado para la concesión de nuevas licencias generales y singulares que ha culminado con un notable incremento del total de licencias concedidas a los operadores de juego a través de las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de junio de 2015.

### **2.1. Inspección y control del juego**

Corresponde a la Dirección General de Ordenación del Juego velar por la integridad, seguridad, fiabilidad y transparencia de las operaciones de juego, así como por

el cumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones establecidas para la explotación de las actividades de juego.

La Dirección General de Ordenación del Juego, en su función de inspección, ha de vigilar, auditar y controlar todos los aspectos y estándares administrativos, económicos, procedimentales, técnicos, informáticos, telemáticos y de documentación, relativos al desarrollo de las actividades de juego.

En el cumplimiento de su misión, las líneas de actuación básicas para el control de la actividad de juego son la supervisión y control de los juegos no reservados de ámbito estatal, el seguimiento y control de los juegos de lotería y la persecución del juego ilegal.

El control del juego legal, desarrollado al amparo de la licencia otorgada por la Dirección General de Ordenación del Juego, exige la homologación de los sistemas técnicos de juego, su auditoría cada dos años y la monitorización de la actividad realizada a través del análisis de la información de las actividades de juego realizadas en España y obtenidas de diversas fuentes, principalmente de los datos de actividad reportados diariamente por los operadores de juego. Asimismo, estos tienen la obligación de registrar en un "almacén de datos" a disposición de la Dirección General de Ordenación del Juego todas las operaciones de juego realizadas: movimientos en registro de usuario, depósitos y retiradas de la cuenta de juego, apuestas y premios, eventos de juego.

A las tareas habituales de homologación y autorización de cambios sustanciales en los sistemas de los operadores habilitados, en 2015 se han añadido no sólo las derivadas del primer proceso de auditoría de dichos operadores, sino también las homologaciones iniciales y definitivas de los sistemas técnicos de juego de nuevos operadores habilitados consecuencia de la finalización de un nuevo proceso de concesión de licencias generales y singulares culminado con las correspondientes resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de junio de 2015. Pasados 2 años, durante del primer proceso de auditoría, en 2017 se realizó su repetición dado su carácter bianual, sin perjuicio de las actividades necesarias para proceder a realizar los procesos que finalicen con la concesión de nuevas licencias dentro de una nueva apertura del mercado desarrollada durante el ejercicio 2017.

La persecución del juego no autorizado se concreta en una serie de actuaciones tendentes a evitar que los operadores de juego que no dispongan de título habilitante ofrezcan juego en España, teniendo en cuenta que se considera juego no autorizado, tanto el que se realiza en el ámbito del Estado español, como el que se realiza desde fuera y se dirige al territorio del Estado por operadores no autorizados.

Adicionalmente, la progresiva evolución del mercado del juego ha abierto dos nuevos escenarios que es necesario abordar. Por un lado, la implantación de la conocida como “liquidez internacional” que permitirá la comercialización de juegos donde participen jugadores registrados en distintas jurisdicciones. Por otro, la implantación de las estructuras técnicas y organizativas que permitan un desempeño eficaz en la detección de amaño de partidos en los distintos deportes comercializados a través de los operadores comercializadores de las distintas licencias de apuestas.

En relación con la “liquidez internacional” cabe destacar, primeramente, la afectación diferenciada a distintos tipos de juego. Por un lado, el póquer, objeto de aplicación a través de la firma de un acuerdo con los reguladores de juego online de Francia, Italia y Portugal. Por el otro, el resto de juegos con características de agregación de participaciones o mutuos, como el bingo o las apuestas mutuas, que será objeto de una regulación “abierta” a todos aquellos operadores que cumplan los requisitos a establecer en la próxima normativa a promover. La puesta en marcha de ambos sistemas requerirá la modificación de los actuales sistemas técnicos de monitorización y control, de forma que en este nuevo entorno donde usuarios de distintas regulaciones comparten entorno de juego, se tengan las mismas evidencias en cuanto a monitorización, control y lucha contra el fraude que en el entorno “convencional” online.

En cuanto a la detección de amaños de partidos, es necesario la consolidación de las estructuras técnicas y organizativas que permitan un desempeño eficaz en la detección de estos amaños en los distintos deportes comercializados a través de los operadores de las distintas licencias de apuestas, pudiendo continuar dando respuestas a las crecientes demandas de información y requerimientos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Asimismo, en el marco del Convenio del Consejo de Europa sobre Manipulación de Competiciones Deportivas, se están desarrollando los trabajos preparatorios para la constitución, en su caso, de la plataforma nacional por la integridad en el deporte y las apuestas con la participación de organizaciones deportivas, Consejo Superior de Deportes, la Dirección General de Ordenación del Juego y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Todo ello con la finalidad de combatir la manipulación de las competiciones deportivas a fin de proteger la integridad del deporte y la ética deportiva.

Los principales objetivos del Convenio son la prevención, descubrimiento y sanción de la manipulación nacional o transnacional de las competiciones deportivas nacionales y transnacionales, así como promover la cooperación nacional e internacional contra la manipulación de las competiciones deportivas entre las autoridades públicas

afectadas y con las organizaciones activas en el ámbito del deporte y las apuestas deportivas.

La Dirección General de Ordenación del Juego, en el marco de sus actuaciones de supervisión y control, recibe de los operadores de apuestas información muy relevante tanto para la detección como para la posterior persecución de los ilícitos en esta materia. Esta información se puede clasificar en tres grupos:

1.- Información sobre las apuestas: quien realiza la apuesta; cantidad apostada; premios recibidos; competición, evento y hecho sobre el que se realiza la apuesta.

2.- Información relativa a usuarios o apuestas bloqueadas por sospecha de fraude.

3.- Información sobre eventos con apuestas deportivas irregulares: apuestas deportivas que no se ajustan a los parámetros habituales o previsibles según el criterio y la experiencia del operador.

Asimismo, la Dirección General de Ordenación del Juego recibe de las organizaciones deportivas (por ejemplo La LIGA Fútbol Profesional) información sobre eventos deportivos inusuales o sospechosos.

La experiencia adquirida con estas concretas investigaciones ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar un análisis conjunto de toda la información disponible con el fin de poder determinar cuándo una determinada apuesta o un determinado comportamiento de un apostante es inusual y/o sospechoso.

Finalmente, es necesario recalcar que la ausencia de actuación en el campo de la lucha contra el amaño de partidos genera, por un lado, graves desequilibrios financieros en los operadores de juego online, que son quienes tienen que soportar premios imprevistos derivados de acuerdos ilegales, una creciente falta de credibilidad del sector, que perjudica en la evolución del mercado, y por último, la adulteración de las competiciones deportivas, con numerosas y diversas afectaciones en el orden público y social.

Por todo ello, es necesario continuar con los trabajos desarrollados por el Servicio de Investigación Global del Mercado de Apuestas (SIGMA), creada en 2017, en relación con el análisis de los datos de apuestas con el fin de:

a) gestionar las alertas que se reciban de operadores, organizaciones deportivas o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y

b) realizar de forma permanente el análisis de los eventos y las apuestas con el fin de detectar las posibles anomalías relacionadas con la manipulación de resultados deportivos.

Este proyecto implica el modelado de los datos tras el análisis de los datos de apuestas y de las relaciones entre ellos y el desarrollo e implementación del sistema de detección y análisis de apuestas sospechosas de amaño.

Por su naturaleza, estas actividades se realizan en un entorno con un elevado nivel tecnológico, lo que obliga al desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas adecuadas: análisis de datos, modelos de inspección y monitorización, herramientas de detección de páginas ilegales, tramitador de expedientes y su interconexión con la sede electrónica, cuadro de mandos para la alta dirección para conocer el “estado administrativo” de un determinado operador de juego, etc. y la consiguiente infraestructura informática: hosting, seguridad informática, equipos Informáticos, licencias de software, etc.

La labor de inspección y control del juego está íntimamente relacionada con las competencias que le han sido asignadas a la Dirección General respecto de las sanciones por prácticas irregulares (en 2016 se impusieron sanciones por valor de 19,5 millones de euros) siendo de capital relevancia los sistemas y asistencias técnicas dedicados a la detección y consecución de evidencia de actividades fraudulentas.

## **2.2. Regulación**

El mercado del juego online se distingue por su capacidad de innovación en los servicios ofrecidos a sus clientes. Ello implica que constantemente surgen nuevos modelos de negocio y productos y servicios asociados al juego online de los que se derivan implicaciones y riesgos desde el punto de vista de las finalidades públicas a proteger mediante la regulación. Ejemplos de lo anterior pueden ser la protección a menores en el ámbito de determinados juegos, incluso fuera del actual ámbito de aplicación de la Ley (como los juegos sociales) o la lucha contra el fraude. Igualmente se hace necesario considerar el impacto de la regulación actual sobre la actividad desarrollada por los operadores, por ejemplo en términos de fiscalidad o de divergencia regulatoria con la regulación presencial.

Los retos surgidos han supuesto que en pasados ejercicios se adoptaran varias Órdenes Ministeriales y Resoluciones de la Dirección General necesarias para abordar los nuevos procesos de concesión de licencias, las garantías asumidas por los operadores o la inspección de sus actuaciones. En el ejercicio 2017 estaba previsto

culminar la tramitación del Proyecto de Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable, se procederá a realizar una nueva apertura del mercado y se tramitará la distinta normativa necesaria para la comercialización de la “liquidez internacional” y otras relacionadas con la identificación de usuario o simplificación de la normativa asociada a los distintos tipos de juego.

Una vez existe cierto recorrido en el mercado desde la adopción de la Ley 13/2011, las prioridades regulatorias pasarán por estudiar la conveniencia de desarrollar o no nueva regulación en respuesta a dichos retos. Ello puede requerir de los instrumentos analíticos necesarios para ello, que en ocasiones pueden resultar costosos en tiempo, conocimiento específico y recursos humanos, lo cual aconsejaría que dichas tareas se canalicen parcialmente mediante asistencia externa.

Esta continua labor de análisis del desempeño de la normativa ha venido demostrando su efectividad, teniendo su reflejo contrastado en la evolución al alza de la cuantía recaudada por la tasa por la gestión administrativa del juego, comprobando su correcta tributación en base al volumen del juego (en 2016 se recaudaron de 12,6 millones de euros, y, la cantidad recaudada en julio de 2017 ascendía a 16,5 millones de euros, existiendo previsiones de incrementarse en los dos ejercicios venideros como consecuencia no solo de acciones regulatorias ya tomadas, sino de otras ya planificadas –apertura del mercado, flexibilización de las orden ministeriales de los juegos, liquidez compartida en determinados juegos, fortalecimiento de la seguridad jurídica en la relación operador-jugador, ...).

### **2.3. Protección del consumidor y los grupos vulnerables**

Pieza esencial de la actuación de la Dirección General es evitar el acceso al juego online de los menores de edad y personas voluntariamente excluidas del juego (inscritos en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego), lo que lleva aparejado un sofisticado y crítico sistema de comprobación en tiempo real de la identidad de los jugadores a través de servicios web estructurados con el Servicio de Verificación de Identidad de la Policía Nacional y el citado Registro. Este sistema implica un modo de funcionamiento 24x7, indispensable para que los operadores de juego on line puedan desarrollar su actividad.

Adicionalmente, la gestión del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego lleva aparejado una gestión conjunta con las Comunidades Autónomas y sus respectivos ámbitos de competencia y legislación diversa, ya que la ley 13/2011 obliga a realizar una interconexión entre los registros autonómicos y el nacional, tal y como se ha venido reflejando en el grupo de trabajo de registros del Consejo de Políticas del Juego, sistema

que estaba previsto aprobar por el Pleno de dicho Consejo durante el ejercicio de 2017.

Asimismo, en el marco de la protección al consumidor, es preciso atender y resolver las reclamaciones de los jugadores contra los operadores. El procedimiento de tramitación de las reclamaciones se canaliza fundamentalmente a través de la sede electrónica con la consiguiente utilización de recursos.

Por último, y siempre dentro del ámbito de la protección al consumidor y a los sectores vulnerables, es requisito imprescindible conocer el impacto del juego en la sociedad, para lo cual la Dirección General de ordenación del Juego tiene entre sus objetivos la realización de estudios cualitativos (estudios clínicos) y cuantitativos (estudios de prevalencia), lo que incluye desde la confección de los formularios de las encuestas (realizado por expertos en la materia), la realización de las propias encuestas (presenciales, online o telefónicas) y el análisis de los resultados. Una vez realizados ambos estudios y sin perjuicio de las actividades de análisis interno, se fomentará e impulsará el conocimiento de los mismos a través de ponencias y presencia en foros del sector, así como mediante la utilización de herramientas de comunicación y difusión.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Salvaguarda del interés público en el sector del juego					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Elaboración de normas jurídicas (Nº)	6	0	3	2	2
2. Procedimientos sancionadores (Nº)	35	18	20	20	20
3. Actuaciones de control y supervisión del juego (Nº)	150	150	200	200	150
4. Actas de inspección levantadas (Nº)	100	90	115	115	110
5. Cumplimiento esquema nacional de Seguridad (% cumplimiento)	70%	69,56%	85%	69,56%	80%
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	56	54	56	54	54

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921N. Dirección y organización de la  
Administración Pública**



## **PROGRAMA 921N**

### **DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La Secretaría de Estado de Función Pública desarrolla con cargo a este programa las siguientes funciones, bajo la superior dirección del titular del Departamento.

- El impulso del proceso de racionalización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

- La representación de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos en materia de tecnologías de la información y Administración digital y la promoción de la cooperación con otras Administraciones Públicas en estos ámbitos.

- La fijación de directrices en materia retributiva y de puestos de trabajo.

- La planificación y estudio de políticas de recursos humanos.

- La normativa básica de la función pública y el régimen jurídico del empleo público en la Administración General del Estado.

- La elaboración de las ofertas de empleo público del sector público estatal.

- Las relaciones internacionales y con otras Administraciones públicas españolas competentes en materia de empleo público y con las organizaciones sindicales.

- El asesoramiento en materia de recursos humanos del sector público.

- El régimen jurídico y gestión de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- La autorización y gestión, en su caso, de los procesos de movilidad, provisión de puestos de trabajo, adquisición de la condición de empleado público y la gestión de los restantes procedimientos de personal.

- La gestión del régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración.

- La racionalización y modernización de las estructuras organizativas de la Administración General del Estado y de sus procedimientos, así como la coordinación, promoción y seguimiento de los planes de inspección de servicios de dicha Administración y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

- La política de calidad normativa, la reducción de cargas administrativas y la simplificación y mejora de los procedimientos administrativos, en el ámbito de la Administración General del Estado.

Los créditos para el desarrollo de las funciones encomendadas en los dos primeros apartados, se incluyen en el programa 467G de la Secretaría General de Administración Digital.

Los gastos generales de la Secretaría de Estado de Función Pública se imputan a este programa, con la única excepción de los gastos de inversión correspondientes a las actividades desarrolladas por la Secretaría General de Administración Digital, que se financian con cargo al programa 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información”.

Una de las metas del programa es la creación e impulso de un nuevo modelo de Administración mediante el establecimiento de una renovada política de aprovechamiento de los recursos, la eliminación de trabas burocráticas, principalmente en normas, la evolución hacia servicios públicos más rentables y adaptados a las necesidades de los ciudadanos, el impulso y la consolidación de la Administración Electrónica y la creación de alianzas interadministrativas bajo criterios de colaboración y corresponsabilidad. Contribuye asimismo a esta finalidad, la evaluación de las políticas públicas, así como el diseño y coordinación de los planes y proyectos de reforma de la Administración Pública, el seguimiento de su ejecución y el análisis de los impactos derivados de su implantación.

El programa persigue también el desarrollo y mejora del ordenamiento jurídico de la función pública y la asignación y distribución eficiente de recursos humanos en la Administración General del Estado a través de los procesos de planificación de recursos humanos y de gestión de relaciones de puestos de trabajo y retribuciones de los empleados públicos de la Administración General del Estado. De igual modo, pretende impulsar el diálogo social en la función pública y desarrollar las relaciones institucionales en este ámbito.

Finalmente, este programa es también instrumento para facilitar la consecución de los objetivos de los demás programas de gasto de la Secretaría de

Estado, ya que presta los servicios generales a las unidades que ejecutan las actividades finalistas del Departamento.

Los órganos encargados de su ejecución son: la Secretaría General de Administración Digital (a través del programa 467G), la Dirección General de la Función Pública, la Dirección General de Gobernanza Pública y como órgano de apoyo a la Secretaría de Estado de Función Pública, la Subdirección General de Asuntos Generales y Coordinación, la Oficina de Planificación Estratégica, así como el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas.

## **2. ACTIVIDADES**

Las actividades que llevan a cabo los Centros directivos que desarrollan este programa son:

### **2.1. Actividades de la Dirección General de la Función Pública**

La Dirección General de la Función Pública desarrolla las siguientes líneas de actuación:

**1. Mejora del ordenamiento jurídico** de la función pública e impulso de las relaciones institucionales, así como el régimen jurídico y gestión de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Para ello se proponen las siguientes actividades:

– Elaboración de informes jurídicos y de disposiciones normativas; participación en reuniones y grupos de trabajo sobre empleo público con Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en particular en el ámbito de la Comisión de Coordinación del Empleo Público; control de la adecuación de actos y disposiciones de Comunidades Autónomas y Entidades Locales a la normativa básica estatal en materia de empleo público, así como seguimiento de su política de recursos humanos; participación en reuniones y grupos de trabajo sobre empleo público en el ámbito internacional y europeo.

– La defensa del régimen jurídico administración y gestión de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en particular, la aprobación de la Oferta de Empleo Público; selección y formación; incoación de expedientes disciplinarios por faltas muy graves tipificadas en la normativa básica estatal; situaciones administrativas, convocatoria y coordinación de concursos de traslados y

demás supuestos de provisión de puestos, reconocimiento de méritos generales, así como elaboración de informes y consultas sobre el régimen jurídico aplicable, etc.

**2. Planificación de los recursos humanos** y Gestión de Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones de los empleados públicos de la Administración General del Estado.

Para ello se propone utilizar como instrumento de Planificación la Oferta de Empleo Público, coadyuvar el objetivo del mantenimiento de las cuentas públicas y la gestión del número de funcionarios públicos de nuevo ingreso, dirigiendo a este colectivo a sectores con mayor incidencia en las funciones propias de la organización.

Por otra parte a través de la CECIR velará por la adopción de medidas que no supongan deslizamientos en relación con los gastos de personal e impedir la existencia de incrementos que se puedan originar mediante la creación o modificación de puestos de trabajo.

**3. Impulsar el desarrollo del diálogo social** en la Función Pública.

Ello supone mantener abiertos todos los ámbitos de negociación, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en las Mesas Generales de Negociación, con especial referencia a las materias vinculadas con la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas y en la negociación del nuevo Convenio Único; actividades de promoción y seguimiento en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales, Responsabilidad Social Corporativa, Igualdad y Acción Social.

**4. Reconducir de manera eficiente la asignación y distribución de recursos humanos** en la Administración General del Estado.

Actuaciones estratégicas relativas a autorizaciones de concursos en el ámbito de la AGE, departamentales e interdepartamentales, y de personal laboral del III Convenio Único de la Administración General del Estado; reasignaciones de efectivos; de reingresos; medidas para la efectividad de la promoción interna; régimen jurídico de la Función Pública (jubilaciones; regularización de situaciones administrativas); informatización de procedimientos de gestión de personal.

## **2.2. Actuaciones de la Dirección General de Gobernanza Pública**

Este Centro Directivo para el año 2018 va a concentrar sus esfuerzos en:

La racionalización administrativa mediante la normalización de las estructuras organizativas; la simplificación de los procedimientos y la reducción de cargas administrativas; el impulso de actuaciones para conseguir una Administración más

cercana y sencilla; el desarrollo de programas de atención y transparencia para el ciudadano; la coordinación de las inspecciones de servicios; y la gestión del registro Central de Personal.

Dentro de este programa presupuestario los objetivos planteados son los siguientes:

- 1º.- Racionalización de la organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.
- 2º.- Simplificación y reducción de cargas administrativas en los procedimientos y servicios públicos.
- 3º.- Desarrollo de Programas de Atención y Transparencia para el ciudadano.

Racionalización de la organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Este objetivo en 2018, va dirigido a:

- Analizar y evaluar las estructuras organizativas de la Administración General del Estado y sus organismos públicos con el fin de homogeneizar sus estructuras y optimizar su operación interna.
  - Realizar estudios, informes y propuestas para mejorar la operativa y eficiencia de la organización administrativa.
  - Revisar e informar las nuevas normas en lo referente al impacto en las estructuras administrativas.
- Establecer un sistema homogéneo de control de calidad, eficiencia y eficacia de los servicios públicos.
  - Llevar a cabo el ejercicio de las atribuciones en materia de inspección y mejora de los servicios de la Administración General del Estado y organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.
  - Realizar consultorías operativas de los servicios departamentales mediante el análisis de las organizaciones y de las estructuras de puestos de trabajo.
  - Fomentar la mejora de la calidad de los servicios públicos mediante la realización de actividades de asistencia técnica y certificación, tendentes a apoyar el desarrollo de los programas del Marco General

para la Mejora de la Calidad en la Administración General del Estado, Real Decreto 951/2005.

Simplificación y reducción de las cargas administrativas en los procedimientos y servicios públicos.

Este objetivo en 2018 tiene como principales líneas de actuación las siguientes:

- Reformar los procedimientos administrativos.
  - Racionalizar los procedimientos específicos de todos los departamentos de la Administración General del Estado haciendo uso del Catálogo de procedimientos, SIA.
  - Gestionar SIA mediante la coordinación del Grupo de gobernanza, la explotación de la información y el seguimiento de los indicadores de gestión.
  - Proceder a la integración progresiva de los procedimientos de las Comunidades Autónomas.
- Simplificar procedimientos administrativos y reducir las cargas administrativas.
  - Identificar cargas que recaen en ciudadanos y empresas, y proceder a su reducción, eliminando las obligaciones repetitivas, innecesarias u obsoletas.
  - Impulsar la formalización de Convenios para reducción de cargas con las organizaciones empresariales y sociales más representativas.
  - Gestionar la elaboración y desarrollo del Plan anual de simplificación administrativa y reducción de cargas de los procedimientos departamentales, según se establece en el Manual de Simplificación Administrativa.
- Mejora regulatoria.
  - Revisar e informar la nueva normativa en lo referente a la simplificación y reducción de cargas.
  - Participar en los programas de mejora regulatoria nacionales e internacionales (OCDE, UE).

Desarrollo de Programas de atención y transparencia para el ciudadano.

Este objetivo va a tener en 2018 las actuaciones siguientes:

- Establecer servicios públicos más accesibles y eficaces.
  - Asegurar la calidad de los servicios de atención al ciudadano de las distintas administraciones en el Teléfono 060.
  - Mejorar el servicio central de atención por Internet, Punto de Acceso General, con la incorporación de nuevos servicios, la implantación de mejoras técnicas, funcionales y procedimientos y servicios de todas las Administraciones, el mantenimiento del Directorio de las unidades administrativas, y la puesta a disposición de apps para dispositivos móviles.
  - Seguir impulsando los servicios de las oficinas de atención presencial y mejorar su accesibilidad como medida de cercanía para colectivos que prefieren este canal para relacionarse con la Administración.
- Impulso de la transparencia.
  - Gestión del Portal de Transparencia.
  - Coordinar el ejercicio efectivo del derecho de acceso en el ámbito de la AGE.
- Avanzar en el Gobierno abierto en España.
  - Efectuar y coordinar el desarrollo del Tercer Plan de Gobierno Abierto.
  - Realizar el seguimiento participativo de los compromisos del Plan.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Mejora del ordenamiento jurídico de la Función Pública e impulso de las relaciones institucionales					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1 Informes jurídicos, elaboración de disposiciones normativas en materia de Función Pública y gestión de Archivo de personal de la Dirección General de la Función Pública (Nº)	49.000	49.000	52.000	49.000	52.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Planificación de los recursos humanos y gestión de Relaciones de Puestos de Trabajo y retribuciones de los empleados públicos de la AGE. (1)					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Oferta de Empleo Público contrataciones o nombramientos temporales (Plazas) (Nº)	3.240	4.280	4.200	5.500	5.500
2. Expedientes CECIR (Nº)	3.300	3.405	3.300	3.400	3.400
3. Puestos modificados (Nº)	32.000	28.000	32.000	28.000	28.000
4. Expedientes generales e informes de la CECIR (Nº)	70	75	70	70	70

(1) Este objetivo no tenía indicadores en los PGE 2017.

<b>OBJETIVO / ACTIVIDAD</b>
<b>3. Impulsar el desarrollo del Diálogo Social en la Función Pública</b>

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Atención a consultas, elaboración de informes y coordinación de actuaciones sobre cuestiones sindicales, electorales y de actuación en materia de prevención de riesgos laborales, responsabilidad social corporativa, igualdad, acción social y actividad formativa <i>(Nº)</i>	7.919	8.102	800	8.154	8.200
2. Mesas de Negociación: Mesas generales, CIVEA, Comisiones Técnicas, Grupos de Trabajo. Apoyo a las Organizaciones Sindicales: permisos y subvenciones <i>(Nº)</i>	4.000	4.325	4.000	4.350	4.400



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921O. Formación del personal de las  
Administraciones Públicas**



## **PROGRAMA 9210**

### **FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) es un organismo autónomo dedicado a la selección, formación y perfeccionamiento de los empleados públicos, así como a la realización de estudios y publicaciones en el ámbito de la Administración y de la Función Pública.

En la actualidad, el INAP está adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, según dispone el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Las funciones del INAP están definidas en su Estatuto que ha sido aprobado por el Real Decreto 462/2011, de 1 de abril, modificado por el Real Decreto citado anteriormente.

#### **2. ACTIVIDADES**

Las actuaciones que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos del organismo son las siguientes:

##### **2.1. Formación y perfeccionamiento de los empleados públicos**

Las actividades formativas van dirigidas principalmente a empleados públicos del ámbito de la Administración del Estado y, en menor medida, de otras Administraciones; en particular, de las entidades integrantes de la Administración Local, en el marco de los planes de formación interadministrativa y en los términos previstos por las disposiciones vigentes.

Asimismo, el INAP organiza actividades formativas para funcionarios de otros países, principalmente iberoamericanos.

Dentro de estas actividades, adquiere especial protagonismo la formación para el ejercicio de la función directiva. Dada la importancia que ha adquirido la incorporación de las nuevas tecnologías, también se está realizando un esfuerzo importante por formar a los empleados públicos en el dominio de los medios informáticos, en el aprendizaje de lenguas extranjeras y cooficiales y en el conocimiento de la regulación en materia de administración electrónica. En el desarrollo de sus funciones, el INAP ha incorporado recientemente a su oferta formativa nuevos másteres oficiales, a través de su alianza estratégica con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), que se unen a los que entraron en funcionamiento hace unos años: el Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública; el Máster Universitario en Comunicación de la Administración pública; el Máster Universitario en Estudios Territoriales y Urbanismo. Los másteres de nueva implantación son el Máster Universitario en Administración Civil del Estado; el Máster Universitario en Sistemas y Tecnologías de la Información para la Administración del Estado y el Máster Universitario en Formación de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Con carácter general, y con objeto de facilitar la participación de todos los empleados públicos en estas actividades, se seguirá impulsando la modalidad on line, ya sea total o mixta, así como los cursos masivos gratuitos en abierto.

## **2.2. Selección de funcionarios**

El INAP tiene atribuida la competencia de selección de los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública. Esta actividad se realiza, bien mediante el nombramiento de tribunales específicos, cuando se trata de la selección de funcionarios para el subgrupo A1, o bien a través de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado adscrito al INAP que tiene encomendada la gestión de la selección de los funcionarios del resto de los subgrupos. Asimismo tiene atribuida la competencia de selección de los funcionarios pertenecientes a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El proceso selectivo también incluye la realización de los cursos selectivos previstos en las respectivas convocatorias y la gestión de las nóminas de los funcionarios en prácticas.

Los cuerpos de funcionarios, adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuya selección corresponde al INAP son los siguientes:

- Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

- Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.
- Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.
- Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.
- Escala de Gestión de Organismos Autónomos.
- Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
- Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.
- Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.
- Y la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

En el ejercicio 2018, en particular, se acusará de manera sensible un aumento del gasto vinculado al desarrollo de estas competencias, habida cuenta de que en el mismo se llevarán a término varios procesos selectivos vinculados a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios anteriores, especialmente voluminosas. Del mismo modo, está previsto desarrollar también los cursos selectivos correspondientes a tales convocatorias, y gestionar las retribuciones de los funcionarios en prácticas nombrados tras la superación de los respectivos procesos.

### **2.3. Actividades de coordinación, cooperación, investigación y publicaciones**

Son numerosas, y de naturaleza muy diversa, las actuaciones que el INAP realiza en el marco de esta actividad, siendo las más destacadas las siguientes:

- Según lo previsto en el artículo 19 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 19 de julio de 2013, el INAP ha sido hasta la fecha el órgano de apoyo permanente a la Comisión General de Formación de las Administraciones Públicas y, en el contexto de este Acuerdo, le corresponde la gestión de los fondos aprobados para la financiación de la formación en las Administraciones Públicas.

- La coordinación y cooperación con otros centros de formación de empleados públicos, ya sea en el ámbito de la Administración del Estado, de la Administración Autonómica, Local o en el ámbito internacional.

– La realización de estudios e investigaciones multidisciplinarios sobre las instituciones del Estado, de las Administraciones Públicas y de la función pública, creando grupos de investigación a estos efectos, concediendo becas y premios, y editando publicaciones relacionadas con esta materias.

– La gestión y el mantenimiento de los servicios de biblioteca y documentación propios del Instituto, así como la conservación y acrecentamiento de su patrimonio bibliográfico.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD						
<b>1. Formación y perfeccionamiento de los empleados públicos</b>						
INDICADORES	2016		2017		2018	
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	
<b>De resultados:</b>						
1. Acciones formativas	(Nº)	533	382	500	460	510
2. Horas lectivas	(Nº)	18.490	27.107	25.000	24.650	29.650
3. Alumnos participantes	(Nº)	48.275	81.018	60.000	53.200	71.200
<b>De medios:</b>						
1. Personal		100	89	90	92	91

OBJETIVO / ACTIVIDAD						
<b>2. Selección de funcionarios</b>						
INDICADORES	2016		2017		2018	
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	
<b>De resultados:</b>						
1. Procesos selectivos	(Nº)	17	21	21	19	21
2. Puestos de trabajo a cubrir	(Nº)	1.771	1.811	3.501	3.300	5.595
3. Personas aspirantes	(Nº)	89.350	45.514	64.859	66.125	130.000
4. Cursos selectivos	(Nº)	12	14	14	14	14
5. Horas lectivas	(Nº)	6.500	4.241	6.500	10.100	13.200
6. Alumnos en cursos	(Nº)	816	710	1.105	1.056	1.665
<b>De medios:</b>						
1. Personal		59	42	59	59	58

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>3. Actividades de coordinación, cooperación, investigación y publicaciones</b>

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Subvenciones de formación tramitadas (Nº)	120	35	120	97	100
2. Estudios de alto nivel elaborados (Nº)	2	2	2	5	5
3. Publicaciones editadas (Nº)	40	29	40	75	75
4. Perceptores de becas de formación/investigación (Nº)	14	16	20	20	20
5. Convocatorias de premios (Nº)	1	-	1	2	1
<b>De medios:</b>					
1. Personal	57	28	57	57	57



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921T. Servicios de transportes de  
Ministerios**



## **PROGRAMA 921T**

### **SERVICIOS DE TRANSPORTES DE MINISTERIOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como finalidad la determinación y gestión de la prestación de servicios de automovilismo a los órganos centrales de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado.

Este programa no incluye los servicios de automovilismo de las Fuerzas Armadas, de la Dirección General de la Guardia Civil, de la Dirección General de la Policía, ni del Parque de Maquinaria dependiente de los Ministerios de Fomento y de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente que continuarán prestándose en la forma que determina su normativa específica.

El **Parque Móvil del Estado**, conforme al Real Decreto 1527/2012, de 8 de noviembre, por el que se modifica su estructura orgánica básica y funciones, tiene patrimonio y tesorería propios, y autonomía de gestión. Está adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Subsecretaría del Departamento.

El objetivo del Organismo es la prestación de los servicios de automovilismo con el máximo grado de eficiencia y calidad, así como la optimización de los recursos tanto humanos como materiales asignados a los servicios. Todo ello sin perjuicio del compromiso de mantenimiento de elevados niveles de seguridad y de protección del medio ambiente.

#### **2. ACTIVIDADES**

El **Parque Móvil del Estado** presta de los siguientes servicios:

– De representación a los altos cargos, definidos en la normativa aplicable, de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de derecho público, vinculados o dependientes de aquélla, que tengan un nivel orgánico mínimo de Subsecretario. A los Directores Generales y demás altos cargos con rango

asimilado, se les prestará esta clase de servicios en la forma que se determine por el Parque Móvil del Estado, de acuerdo con los recursos disponibles.

– De representación en los Órganos Constitucionales y en los órganos con relevancia constitucional del Estado, a las siguientes autoridades:

- a) Sus presidentes y vicepresidentes, el Defensor del Pueblo y el Fiscal General del Estado.
- b) Los miembros que, de acuerdo con sus leyes reguladoras, integran los plenos del Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional y el Tribunal de Cuentas, así como los consejeros permanentes del Consejo de Estado.
- c) Presidentes de Sala y miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.
- d) Los Secretarios de las Mesas del Congreso y del Senado.
- e) El Adjunto Primero y el Adjunto Segundo del Defensor del Pueblo.

Al resto de autoridades en activo se les prestará esta clase de servicios en la forma que se determine por el Parque Móvil del Estado, de acuerdo con los recursos disponibles.

– De representación a la Jefatura del Estado.

– De representación a los ex Presidentes del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 405/1992, de 24 de abril, por el que se regula su Estatuto.

– De representación al Presidente, Presidentes de Sala y miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

– Los servicios generales y ordinarios que, con carácter de subvencionados y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, sean necesarios para el normal funcionamiento de los Organismos e Instituciones del Estado.

– Los que, con carácter extraordinario y de manera específica y ocasional, le demanden los destinatarios de los anteriores servicios, mediante la oportuna contraprestación económica.

En todo caso, se considerarán servicios extraordinarios todos aquellos que no se encuentren expresamente contemplados en los apartados anteriores, así como los que impliquen una duración de la jornada de trabajo que exceda de la legal o convencionalmente establecida.

Dentro de un ajustado escenario de control del gasto, el objetivo del Parque Móvil del Estado es cumplir su misión de prestar los servicios automovilísticos de representación, así como los servicios extraordinarios y los generales y ordinarios, en las mejores condiciones de seguridad y rapidez, de la forma más eficiente posible, y continuando con el enfoque en la gestión sostenible de los recursos financieros, naturales y materiales, manteniendo el compromiso de conseguir la satisfacción de los usuarios, la del personal del Organismo y la protección del medio ambiente y la seguridad y salud de los trabajadores.

En este marco, cobran especial importancia tres factores fundamentales:

- La reducción de la flota, ajustándola a las necesidades reales para la prestación de los correspondientes servicios.
- La reducción de combustible derivada de la medida anterior y de la reordenación de los propios servicios.
- La reducción de conductores por jubilaciones no cubiertas.

Todos estos objetivos de reforma del Parque Móvil del Estado se contienen en el Real Decreto 1527/2012 y en la Orden HAP 149/2013 que lo desarrolla.

Cabe destacar la competencia atribuida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, al Parque Móvil del Estado, respecto a la gestión e implantación del inventario de Vehículos Oficiales (I.V.O.), que supondrá una relevante medida de racionalización y control de los vehículos.

En efecto, la elaboración y mantenimiento del Inventario Oficial de Vehículos (I.V.O.), permitirá conocer de un modo práctico e inmediato el número y situación de todos los vehículos que prestan servicios en el sector público, provocando sinergias que redundarán en la homogeneización de las flotas oficiales y sistemas de racionalización en la gestión de las flotas y ahorros derivados de la agregación de la demanda canalizados a través de la Central de Compras del Estado gestionada por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Las medidas para el logro de dichos objetivos, han sido implantadas desde la aprobación del R.D. 1527/2012, de 8 de noviembre, y, en el caso de las tres primeras, han de compatibilizarse con la reducción del consumo de combustible y con la utilización de vehículos más ecológicos, ajustando las disponibilidades de personal a la demanda de servicios. Son las siguientes:

– Racionalizar y reordenar los recursos disponibles para la homologación de los servicios de representación.

Este ahorro adicional se produce por el paso de los coches de representación de los Directores Generales, a coches de utilización compartida, lo cual se traduce en una menor necesidad de coches y motos de incidencias.

– Continuar en la línea de reducción de gastos.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Prestación de servicios de automovilismo con el máximo grado de eficiencia y calidad					
OBJETIVO/ACTIVIDAD	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. Vehículos subvencionados (Unidades)	524	521	521	513	513
2. Vehículos de servicios contratados (Unidades)	59	50	50	55	55
3. Vehículos de servicios de eventualidades (Unidades)	69	76	76	76	76
4. Nº total de vehículos (Unidades)	652	647	647	644	644

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Vehículos subvencionados (Km)	6.279.815	6.563.681	5.563.681	5.582.084	5.582.084
2. Vehículos de servicios contratados (Km)	558.583	473.914	473.914	416.497	416.497
3. Vehículos de servicios de eventualidades (Km)	209.403	139.417	139.417	157.142	157.142
<b>De medios:</b>					
1. Conductores (Nº)	730	734	718	713	757
2. Efectivos (Nº)	964	953	964	953	925

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921X. Evaluación de la transparencia de  
la actividad pública**



## **PROGRAMA 921X**

### **EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, ha supuesto un importante avance de nuestro sistema político en las tres materias que constituyen su objeto -la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno- y que constituyen, a su vez, los ejes fundamentales de toda acción política.

Como una garantía de su contenido, la Ley 19/2013 ha creado un organismo público independiente, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, únicamente a efectos organizativos.

Dicho órgano ha asumido las competencias de velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y de buen gobierno previstas en la ley así como garantizar el derecho de acceso a la información pública. En este sentido, se configura como el órgano que conocerá de las reclamaciones que, en materia de acceso a la información, presenten los ciudadanos en ejercicio de lo previsto en el artículo 24 de la Ley.

La Ley encomienda al Consejo la cuádruple función de: *“promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, salvaguardar el ejercicio de derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno”* (artículo 34).

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno elevará anualmente a las Cortes Generales una memoria sobre el desarrollo de sus actividades.

Está compuesto por los siguientes órganos:

– La Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, integrada por el Presidente, un Diputado, un Senador, un representante del Tribunal de Cuentas, un

representante del Defensor del Pueblo, un representante de la Agencia Española de Protección de Datos, un representante de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas y un representante de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. La condición de miembro de la Comisión no exigirá dedicación exclusiva ni dará derecho a remuneración, excepto las retribuciones del Presidente. La Secretaría la desempeñará el titular de la S. G de Reclamaciones.

- Las siguientes unidades orgánicas:
  - \* La Subdirección General de Reclamaciones y
  - \* La Subdirección General de Transparencia y Buen Gobierno, como órganos jerárquicamente dependientes del Presidente del Consejo.
- El Presidente de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, que lo será también de su Comisión, y que será nombrado por un período no renovable de cinco años mediante Real Decreto, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional, previa comparecencia de la persona propuesta para el cargo ante la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados.

## **2. ACTIVIDADES**

Teniendo en cuenta la importancia de sus funciones y la necesidad de procurar el cumplimiento más eficiente y eficaz de las mismas, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ha establecido una planificación estratégica de su actividad, concretada en el Plan Estratégico del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para el período 2015-2020.

De acuerdo con dicho Plan Estratégico para el ejercicio 2018, las principales líneas de acción del Consejo son:

**1. Consolidación del CTBG**, completando los recursos humanos y materiales puestos a su servicio, una vez culminada con éxito la fase inicial de creación y puesta en marcha del Consejo, garantizando así la implementación y desarrollo de todas las líneas de actuación con los medios suficientes para alcanzar los objetivos fijados.

**2. Fomento e impulso de la cultura de la transparencia** a través de la cooperación institucional nacional e internacional y la colaboración con organizaciones representativas y asociaciones ciudadanas, así como mediante la promoción de acciones formativas y de sensibilización con centros de formación, consolidando la línea de trabajo

iniciada en 2016 y continuada en 2017, y que se ha concretado en la firma de numerosos Convenios de colaboración con Universidades, Asociaciones, Organizaciones No Gubernamentales, y administraciones autonómicas y locales, estableciendo las oportunas líneas de actuación.

**3. Reforzar la función evaluadora del CTBG del cumplimiento de la Ley de Transparencia**, desarrollando una metodología específica (MESTA), desarrollada en colaboración con la extinta AEVAL, adaptada a la LTAIBG y susceptible de ser aplicada y asumida por todos los sujetos obligados por la Ley en materia de publicidad activa.

Este objetivo se estructura en dos fases:

a) Una vez establecido el catálogo y la clasificación de las obligaciones que la Ley de Transparencia exige y la identificación de los sujetos obligados para determinar las obligaciones genéricas y las específicas, se va a proceder a la recogida de datos, mediante la aplicación de la metodología MESTA.

b) Análisis de resultados y evaluación del grado de cumplimiento de la Ley. De todos estos resultados se tendrá que dar cuenta por el Organismo a las Cortes en su informe anual.

**4. Garantizar el ejercicio de derecho de acceso a la información pública**, mediante la tramitación y resolución de las reclamaciones formuladas por los ciudadanos respecto a sus solicitudes de acceso a la información a los órganos de las Administración General del Estado o de las Administraciones territoriales con las que se ha firmado el correspondiente Convenio para el traslado al Consejo del ejercicio de la competencia, de acuerdo con las previsiones del Art. 24 de la Ley, fijando y aclarando los contenidos y el alcance de las disposiciones incluidas en la LTAIBG a través de la emisión de criterios interpretativos que garanticen una aplicación uniforme de la Ley sobre las cuestiones planteados de manera reiterada bien por los organismos públicos que acuden al Consejo en su función de asesoramiento, bien por los particulares en el ejercicio de su derecho a obtener información pública.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Afianzar la puesta en marcha del Consejo					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Reuniones Comisión de Transparencia <i>(Nº Reuniones)</i>	12	12	12	12	12
2. Resolución reclamaciones <i>(Nº Resoluciones)</i>	750	750	1.000	1.000	1.250
3. Convenio con Servicio Jurídico <i>(Nº Consultas)</i>	45	45	45	45	45

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Evolución y seguimiento del cumplimiento de la Ley					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Informes, Encuestas, Estudios <i>(Nº Informes)</i>	10	8	10	8	10
2. Reuniones con CC.AA. y en Foros Internacionales <i>(Nº Reuniones)</i>	14	20	30	30	30
3. Establecimiento de criterios de interpretación y recomendaciones <i>(Nº Criterios)</i>	10	4	5	3	5
4. Acuerdos y Cursos de Formación <i>(Nº Cursos)</i>	9	25	30	10	30

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 922N. Coordinación y relaciones  
financieras con los Entes Territoriales**



## **PROGRAMA 922N**

### **COORDINACIÓN Y RELACIONES FINANCIERAS CON LOS ENTES TERRITORIALES**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa proporciona soporte a las actividades de coordinación y relaciones financieras entre la Hacienda de la Administración General del Estado y las Haciendas Territoriales.

La coordinación financiera entre las Administraciones Públicas territoriales españolas se desarrolla mediante la aplicación de los diferentes instrumentos tributarios y presupuestarios que se encuentran diseñados en la normativa vigente, lo que permite que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales dispongan de los medios financieros precisos para cumplir sus funciones en materia de prestación de servicios a los ciudadanos, en el marco de la política macroeconómica del país y del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el seno de la Unión Europea y, en especial, a través del Programa de Estabilidad 2017-2020 aprobado por el Gobierno.

El programa es gestionado por la **Secretaría General de Financiación Autónoma y Local**, en virtud del Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Las funciones y organización de la Secretaría General, que se materializan en cuanto a medios a través del programa 922N, son las siguientes:

#### **1.1. Estudio e informe de medidas relativas al sistema de financiación autonómica y local**

El cumplimiento de esta función se realiza mediante el estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como la elaboración de estudios sobre la aplicación del sistema de financiación y los aspectos económicos y financieros de las Comunidades Autónomas.

Además, le corresponde también el estudio, elaboración, informe y propuesta de normas y medidas relativas al régimen tributario y al régimen presupuestario y

financiero de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales, así como el sistema de aportación a las cargas del Estado de los territorios de régimen foral y el ejercicio de sus competencias en materia tributaria.

También le corresponde la presidencia del Comité Técnico Permanente de Evaluación, órgano previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del Sistema de Financiación Autonómica, que tiene encomendada la valoración de los aspectos estructurales del Sistema para informar sobre las posibles modificaciones que se puedan someter a la consideración del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

## **1.2. Ejercicio de coordinación con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales**

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ejerce las funciones de secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y participa en otros órganos de coordinación en materia económico-financiera entre el Estado y las Comunidades Autónomas, ejerciendo igualmente la secretaría de las Comisiones Mixtas de Asuntos Económico Financieros.

Además, tiene entre sus funciones la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria en lo que se refiere a las Comunidades Autónomas, en los aspectos relativos a la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y seguimiento de su cumplimiento, así como de la regla de gasto, el análisis, propuesta, toma de posición del Ministerio y elaboración de los informes de seguimiento en relación con los Planes Económico-Financieros y de Reequilibrio de las Comunidades Autónomas.

Le corresponde, asimismo, la tramitación de los expedientes de autorización de operaciones de endeudamiento de Comunidades Autónomas por parte del Consejo de Ministros y de autorización de avales y garantías y la fijación de criterios de prudencia financiera para su concesión así como en relación con activos financieros. Además, es competente para la aprobación y seguimiento de los planes de ajuste derivados de la aprobación de mecanismos adicionales de financiación de las Comunidades Autónomas.

Igualmente, le corresponde el análisis y seguimiento del cumplimiento, por las entidades locales, de los objetivos y compromisos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación a las operaciones de crédito concertadas por las Entidades

Locales, así como la secretaría de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local.

### **1.3. Gestión de los recursos estatales de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales**

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local gestiona los recursos estatales del Sistema de Financiación actualmente vigente, en el ámbito de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Además, procede a la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones que se traspasan a las Comunidades Autónomas, así como la propuesta y adopción de las medidas necesarias hasta su incorporación al sistema de financiación.

En el ámbito de las Comunidades Forales, esta función se plasma en la aplicación de los aspectos financieros de los regímenes de concierto con el País Vasco y convenio con la Comunidad Foral de Navarra.

También incluye la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial y de otros recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas, no integrados en el Sistema de Financiación.

En el ámbito de las Entidades Locales, la realización de esta función consiste en la gestión de los recursos estatales que financian a las Entidades Locales; es decir, de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Entidades Locales.

Por último, en la actualidad, se lleva a cabo la gestión de determinados mecanismos adicionales de financiación y liquidez habilitados para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales: Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y Fondo de Financiación a Entidades Locales.

El Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre ha constituido el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, con cuatro compartimentos (Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico, Fondo Social y Fondo en liquidación para la Financiación de los pagos a proveedores de Comunidades Autónomas) y el Fondo de Financiación a Entidades Locales, con tres compartimentos (Fondo de Ordenación, Fondo de Impulso Económico y Fondo de Liquidación para la Financiación de los pagos a proveedores de Entidades Locales), respecto de los cuales la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ha asumido la gestión del procedimiento de adhesión, y, en su caso, la valoración y seguimiento de los planes de ajuste.

#### **1.4. Seguimiento del régimen económico-financiero de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y realización de estadísticas**

Para llevar a cabo este objetivo, la Secretaría General desarrolla actividades de análisis y seguimiento de la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, tanto en la vertiente de los ingresos como de los gastos públicos.

Asimismo, procede a la publicación de la información económico-financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales para dar cumplimiento al principio de transparencia y a las obligaciones de publicidad contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a la realización de las labores de estadísticas de la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y, en general, la valoración y cuantificación de cuantos aspectos económico-financieros les afecten.

Ello implica la recogida y gestión de la información económico-financiera de las diferentes entidades, así como la elaboración de informes, trabajos y estudios sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la composición, evolución, comparación de grupos de gastos o ingresos para los que se requiera información, así como la participación y colaboración en grupos de trabajo para el análisis de determinados gastos o ingresos de los presupuestos autonómicos y locales. Se elaboran, asimismo, informes, trabajos y estudios en relación a la composición, características y evolución de la organización institucional del sector público autonómico y los procesos de reordenación del mismo.

## **2. ACTIVIDADES**

Las actividades que contribuyen a la consecución de la realización del programa son las siguientes:

### **2.1. Análisis e informes sobre la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Ciudades con Estatuto de Autonomía**

– Seguimiento y análisis de la situación económica, financiera y presupuestaria de las Comunidades Autónomas. Comprende las siguientes tareas:

- El análisis permanente de la evolución y perspectivas de los recursos financieros de las Comunidades Autónomas que son proporcionados

por el Sistema de Financiación, tanto desde un punto de vista individualizado como en términos de comparación entre Comunidades Autónomas.

- El estudio de la evolución y perspectivas del presupuesto de las Comunidades Autónomas, mediante el seguimiento de la ejecución de sus presupuestos y la evaluación de sus ingresos y gastos. Para ello, se realiza un seguimiento de la información relativa a los proyectos de presupuestos y presupuestos iniciales, así como de la información trimestral o mensual enviada por las Comunidades Autónomas al Consejo de Política Fiscal y Financiera y se elaboran, para su análisis, estadísticas e informes sobre los presupuestos y su ejecución y liquidación.

En relación a los gastos, se hace un seguimiento específico del gasto sanitario y farmacéutico de las CC.AA., una vez aprobada la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifica la Ley General de Sanidad 14/1986. En este caso, se efectúa un seguimiento de carácter mensual a partir de la información enviada por las Comunidades Autónomas. Adicionalmente, se desempeñan las actuaciones propias de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Ministerio de Hacienda y Función Pública) y Farmaindustria, suscrito el 29 de diciembre de 2016, así como las asociadas a la adhesión de las Comunidades Autónomas a dicho convenio, y se participa en los grupos de trabajo derivados del mismo.

- Elaboración de informes sobre el Sector Público Autonómico, sobre los procesos de reordenación del sector público autonómico y sobre la situación económico-financiera del sector público instrumental de las Comunidades Autónomas.
- Elaboración de informes de seguimiento de las medidas contenidas en los Planes Económico Financieros, Planes de Reequilibrio, en su caso, y Planes de Ajuste. Se elaboran y publican Informes de

seguimiento trimestral de los Planes Económico Financieros y de los Planes de Ajuste en vigor.

- Seguimiento y control de la deuda comercial y del Periodo Medio de Pago, así como del resto de variables en relación con la morosidad de las Administraciones Autonómicas. Asimismo, se efectúa la atención de consultas de organismos internos y externos en relación a deuda comercial, así como de acreedores de las Administraciones Públicas de ámbito autonómico.
- Asistencia técnica y evacuación de consultas sobre el cálculo del Periodo Medio de Pago conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- Seguimiento y control del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones elaborados por cada entidad de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Estudios y análisis de la situación de endeudamiento y estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas, lo que incluye la emisión de los informes exigidos por la vigente normativa de estabilidad, así como cualesquiera otros que se soliciten en dicho ámbito.
  - Estudios, informes y propuesta de medidas sobre la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas. Se efectúa, asimismo, la asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de las mismas.
  - Seguimiento en la aplicación y evolución de los Acuerdos de no disponibilidad adoptados por las Comunidades Autónomas afectadas por efecto de la activación de las medidas coercitivas previstas en el artículo 25.1 de la LOEPSF.
  - El estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas al régimen tributario de las Comunidades Autónomas de régimen común y el informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.

– Estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas al régimen financiero y tributario de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra, y la resolución de las consultas tributarias que se susciten en relación a la aplicación del Concierto Económico con el País Vasco y del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra, así como el Informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria emanada por los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra.

– Estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas a los regímenes tributarios especiales de Canarias, Ceuta y Melilla, y el informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria emanada de Canarias, Ceuta y Melilla.

– Análisis e informes sobre la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Esta actividad supone:

- Diseño del marco de relaciones financieras entre el Estado y las Entidades Locales.
- Estudios e informes sobre la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y la normativa financiera local.
- Asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de los Entes Locales.
- Propuestas de reforma de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en las materias que regula fundamentalmente, financiera y presupuestaria.
- Resoluciones o disposiciones administrativas que, en su caso, se precisen para la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a las Entidades Locales.
- Elaboración de proyectos normativos relativos al régimen financiero de las Entidades Locales.
- Elaboración y publicación de documentos explicativos de la liquidación definitiva anual de los modelos de financiación local.

– Análisis y seguimiento del cumplimiento por parte de las Entidades Locales de los objetivos y compromisos que para éstas contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta actividad supone:

- Recogida, gestión de la información y elaboración de informes de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las Entidades Locales y sus entidades dependientes, en relación al marco presupuestario a medio plazo; líneas fundamentales de los presupuestos; presupuestos aprobados, liquidaciones trimestrales y liquidación final del ejercicio, y del periodo medio de pago a proveedores.
- Recogida de la información relativa al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- Análisis de las medidas que adopten las Entidades locales advertidas de incumplimiento de objetivos, para evitar los riesgos e informar sobre la suficiencia de éstas.
- Seguimiento del cumplimiento de la obligación de elaboración de Planes Económico-Financieros por parte de aquellas entidades que hayan incumplido los objetivos de estabilidad.
- Aprobación de los planes Económicos-Financieros referenciados en el punto anterior, de aquellas entidades incluidas en el art. 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y donde la tutela financiera corresponda al Departamento, así como el seguimiento del cumplimiento de estos planes por la Entidad Local.
- Elaboración de Informes de Sostenibilidad Financiera en el ámbito del Artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, para Corporaciones Locales cuya tutela financiera está atribuida al Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Recogida de la información de los Planes Económico-Financieros que remitan las Comunidades Autónomas elaborados por las entidades locales sobre las que ejercen la tutela financiera, así como del seguimiento de ejecución de éstos que realicen.
- Valoración y seguimiento de los planes de ajuste presentados por las entidades locales en el marco de las medidas extraordinarias de liquidez que se han aprobado y que se aprueben, de acuerdo con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– La elaboración de informes sobre proyectos o acuerdos sometidos a deliberación del Consejo de Ministros o Comisiones Delegadas que tengan incidencia sobre el régimen financiero de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

– Emisión de informes relativos a la normativa financiera territorial propuesta por otras unidades, Administraciones Públicas e instituciones, incluyendo preguntas e iniciativas parlamentarias que se refieran con carácter general a aquella materia.

– La elaboración de cuantos informes, respuestas a cuestionarios y resto de documentos se soliciten desde Organismos Internacionales en relación con las materias de federalismo fiscal. También le corresponde la representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública en comisiones y grupos creados en el ámbito de dichos Organismos Internacionales.

– La elaboración de los capítulos de la Memoria de la Administración Tributaria anual relacionados con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

– La elaboración de las publicaciones realizadas en el ámbito de la Secretaría General, con especial referencia a “Haciendas Autonómicas en cifras”, “Haciendas Locales en cifras” y “Estadística sobre la Gestión y Ejecución de los Fondos de Compensación Interterritorial”, así como a los libros electrónicos “Tributación Autonómica” y “Normativa Autonómica y Foral”.

## **2.2. Coordinación con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales**

– El ejercicio de las actividades de apoyo necesarias para el desarrollo del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Esta función incluye las tareas necesarias para la organización, soporte e intendencia de las reuniones tanto del Pleno del Consejo como de sus Grupos de Trabajo; específicamente, de las siguientes:

- El desarrollo de los trabajos de preparación de reuniones, documentación a entregar a los asistentes, y elaboración de los informes que sirvan de soporte para que los representantes de la Administración General del Estado puedan llevar a cabo sus funciones en estas reuniones.
- La convocatoria de las reuniones.
- La redacción de actas en las reuniones del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de sus Grupos de Trabajo.

- Preparación de los asuntos a tratar que son competencia de la Secretaría General y asistencia a las Comisiones Mixtas en materia económica y financiera creadas en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Illes Balears, Aragón y Extremadura.
- Coordinación de la política de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.
- Control del endeudamiento y de los avales, u otra clase de garantías de las Comunidades Autónomas, en el marco de la normativa vigente y de los compromisos de España con la Unión Europea. Dicho control implica:
  - La autorización de las operaciones de endeudamiento y garantías que lo precisen, según la Ley.
  - El análisis de la información rendida sobre las operaciones a que se refiere el punto anterior por parte de las Comunidades Autónomas, a través de las aplicaciones informáticas establecidas al efecto.
  - El seguimiento y análisis de la información sobre la deuda financiera de las Comunidades Autónomas publicada trimestralmente por el Banco de España.
- Fijación de las condiciones de prudencia financiera para operaciones que suscriban las Comunidades Autónomas que tengan por objeto activos financieros y concesión de avales, re avales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extrapresupuestario y seguimiento de su cumplimiento.
- Implementación de determinados mecanismos de liquidez a favor de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. En el ámbito autonómico, destaca el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (y sus cuatro compartimentos de Fondo de Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico, Fondo Social y Fondo en liquidación para la Financiación de los pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas). Asimismo, se lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de la condicionalidad asociada a dichos mecanismos, tanto la que se establece en los sucesivos Programas de aplicación de los mismos como en distintos Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en el ámbito de las competencias de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Por lo que se refiere al ámbito local, implementación de los mecanismos de liquidez a favor de las Entidades Locales, como el Fondo de Financiación de Entidades Locales, y otras medidas extraordinarias a favor de municipios con problemas financieros, gestión de

dichos fondos, evacuación de consultas en dicha materia y rendición de información sobre dichos mecanismos.

- Informe para la determinación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las Comunidades Autónomas y seguimiento de los mismos, incluyendo el análisis, la propuesta de toma de posición del Ministerio respecto de los planes en el Consejo y el posterior seguimiento del cumplimiento de los planes económico-financieros y de reequilibrio presentados por las Comunidades Autónomas.

- Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos de deuda pública del Subsector Comunidades Autónomas y de cada una de ellas.

- Valoración e informe de los planes de ajuste presentados por las Comunidades Autónomas en el marco de los mecanismos adicionales de financiación y liquidez, y seguimiento de los mismos.

- La convocatoria de los órganos de composición bilateral País Vasco-Estado y Comunidad Foral de Navarra-Estado, para la coordinación de las actuaciones en materia tributaria y la resolución de conflictos, y la tramitación de comunicaciones presentadas por los contribuyentes en relación con la aplicación del Concierto Económico con el País Vasco y del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra.

- La preparación de los asuntos tributarios que se planteen en los órganos colegiados de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas; en especial, apoyo a los Grupos de Trabajo convocados en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, fundamentalmente, Gestión Tributaria de Coordinación Normativa.

- El ejercicio de las actividades de apoyo necesarias para el desarrollo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local. Esta función incluye las tareas necesarias para la organización, soporte e intendencia de las reuniones que se celebren y de los Grupos de Trabajo que, en su ámbito, se constituyan; específicamente de los siguientes:

- Desarrollo de los trabajos de preparación de reuniones, convocatorias, documentación a entregar a los asistentes y redacción de actas de las reuniones.

- Preparación de los informes y documentos que sirvan de soporte para que los representantes de la Administración General del Estado desarrollen sus funciones en dichas reuniones.

– Participación en grupos de trabajo constituidos en el ámbito de la AGE o junto a la representación de las entidades locales para plantear propuestas que afectan al ámbito financiero de las Entidades Locales y las que, con carácter general, le asigne la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal y, en su caso, las Comisiones de carácter bilateral que se constituyan.

– Participación en Grupos de Trabajo de Fiscalidad Local.

– Autorización previa de inversiones financieramente sostenibles que se consideran “cualificadas” por la naturaleza de la inversión, por su cuantía y los gastos que puedan generar.

– Emisión de informes de sostenibilidad financiera en los casos de ejecución por las entidades locales de competencias que no son propias ni delegadas, siempre que estén en el ámbito de tutela financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

– Control del endeudamiento de las Entidades Locales en el marco de la normativa vigente y de los compromisos de España con la Unión Europea. Dicho control implica:

➤ La autorización de las operaciones de endeudamiento que lo precisen, según la Ley.

➤ La verificación de las comunicaciones de endeudamiento que no precisan autorización.

➤ El análisis de los datos de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local), tras su rendición por parte de las Entidades Locales a través de la aplicación telemática implantada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

– Seguimiento del cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones por operaciones comerciales entre las Entidades Locales y las empresas.

Dicho seguimiento implica:

➤ La normalización del informe a remitir por las Entidades Locales de cumplimiento de plazos de pago.

➤ El análisis de la información recibida.

➤ La redacción del informe de cumplimiento de los plazos.

- El seguimiento de la comunicación de alerta, en el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13. 6 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

### **2.3. Gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y aplicación de los aspectos financieros de los regímenes forales**

– La gestión de los recursos estatales integrados en **el Sistema de Financiación a las Comunidades Autónomas** de régimen común y de los Fondos de Convergencia Autonómica. Ello incluye el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Cálculo, presupuestación y gestión de los pagos para atender la financiación anual de las Comunidades Autónomas tanto mediante entregas a cuenta con cargo a la Sección 36 “Sistemas de Financiación de Entes Territoriales” del presupuesto de gastos, como de devoluciones de ingresos por participación de las Comunidades Autónomas en tributos cedidos.
- Práctica de la liquidación del sistema de financiación.

– La gestión de los recursos de la Sección 32 “Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales” de los Presupuestos Generales del Estado, que financian la aportación del Estado a Convenios y concesión de subvenciones nominativas a Comunidades y Ciudades Autónomas. Las subvenciones que se conceden a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Madrid y Canarias tienen por finalidad financiar el transporte regular de viajeros.

Las actuaciones desarrolladas incluyen el informe a los borradores de Convenio a suscribir, la participación en las Comisiones de Seguimiento de estos Convenios, así como la tramitación de los expedientes de gasto para la gestión de esos créditos.

– La gestión de los recursos de la Sección 33 “Fondo de Compensación Interterritorial”.

– La aplicación de los aspectos financieros en los **Regímenes del Concierto con el País Vasco y Convenio con la Comunidad Foral de Navarra**. Esta función incluye las tareas consistentes en el cálculo y tramitación de los pagos e ingresos derivados de las liquidaciones de ajustes a consumo por IVA e impuestos Especiales, del cupo y compensaciones financieras de País Vasco y de la aportación de Navarra.

– La preparación de los acuerdos a adoptar y la asistencia a las Comisiones Mixtas previstas en el Convenio con Navarra y en el Concierto con el País Vasco.

– La gestión de los recursos incluidos en la Sección 15 concepto 877 “Aportación patrimonial al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas” de los Presupuestos Generales del Estado, que tienen por finalidad dotar dicho Fondo, que incluye los mecanismos Fondo de Liquidez Autonómico y Facilidad Financiera de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas, con cargo a los cuales se realizan operaciones de crédito a favor de las Comunidades Autónomas que permiten atender sus necesidades financieras, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Propuesta, aplicación y elaboración de informes sobre el Fondo de Liquidez Autonómico.

– El cálculo y distribución de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, incluyendo los que correspondan a la cesión de rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado por IRPF, IVA e Impuestos Especiales sobre Fabricación a Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares y Ayuntamientos mayores de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de Comunidad Autónoma.

Se realiza, asimismo, la solicitud y tratamiento de la información necesaria para el cálculo de las variables que se utilizan para la distribución de la participación en tributos del Estado entre los Ayuntamientos de menos de 75.000 habitantes que no sean capitales de provincia o de Comunidad Autónoma:

- Esfuerzo fiscal: datos tributarios y de recaudación de Municipios.
- Inversa de la capacidad tributaria.
- Población de derecho.

– Con cargo a la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado se compensan las deudas de las Entidades Locales con el Estado y la Seguridad Social, lo que conlleva la realización de las siguientes actividades:

- Mantenimiento y actualización de una base de datos de deudas de Entidades Locales con el Estado y la Seguridad Social.
- Retenciones mensuales a realizar por deudas en las entregas a cuenta y liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado.
- Ingreso de las cantidades retenidas a los acreedores (Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social).

Finalmente, en el sistema de financiación de las Entidades Locales se integran las compensaciones derivadas de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas en la participación en tributos del Estado.

- Gestión de otras transferencias a Entidades Locales.

La gestión de los recursos de la Sección 32 “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales” de los Presupuestos Generales del Estado, financia la compensación a las Entidades Locales por los beneficios fiscales en tributos locales establecidos por normas del Estado por los siguientes conceptos:

- Compensaciones por la bonificación en el Impuesto de Actividades Económicas a cooperativas en virtud de lo establecido en la Ley 20/1990, por la que se regula el régimen fiscal de las cooperativas fiscalmente protegidas.
- Compensaciones por la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los centros educativos de enseñanza concertada, de acuerdo con el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Compensaciones en tributos locales a las Entidades Locales afectadas por catástrofes, en virtud de Real Decreto-Ley aprobado por el Gobierno.

Esta gestión requiere el análisis y comprobación de las solicitudes presentadas, para calcular y determinar el importe a compensar en cada caso, contrastando la información con la existente en otros organismos públicos, y redactando notas informativas sobre cuestiones procedimentales para la aplicación de la normativa que regula las compensaciones por catástrofes, así como la tramitación de los expedientes de gasto correspondientes.

– También con cargo los créditos de la Sección 32 se financian otras compensaciones y subvenciones a Entidades Locales:

- A Corporaciones Locales, para cofinanciar los servicios de transporte colectivo urbano.
- A las ciudades de Ceuta y Melilla, por minoración en la recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).
- A los Ayuntamientos de Arahál y Rota por condonación, según Convenio, de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica (IVTM) al personal de la Base americana.
- A las Ciudades de Ceuta y de Melilla, para los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras instaladas para abastecimiento de agua.
- Al Ayuntamiento de Córdoba, para financiar inversiones.
- A la Ciudad de Melilla, para financiar actuaciones.
- Al Ayuntamiento de Almería, para financiar convenio.
- Al Ayuntamiento de Lorca, para financiar obras y servicios de reparación de infraestructura, equipamientos y servicios de titularidad local. Real Decreto-ley 6/2011.
- A la Ciudad de Melilla, para financiar la reparación de los daños causados por el terremoto de 25 de enero de 2016.

Las subvenciones para el transporte colectivo urbano se otorgan en un régimen de concurrencia competitiva, entre las entidades locales que cumplan las condiciones establecidas en la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado, para lo cual se elaboran unos formularios de cumplimentación obligatoria por los solicitantes, para homogeneizar la información necesaria para la distribución del crédito destinado a este fin, y se publica en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

En general, las restantes ayudas y compensaciones se formalizan mediante convenio con las entidades locales beneficiarias, que requiere la redacción y propuesta de los mismos, la participación en las comisiones de seguimiento previstas en ellos, así como la tramitación de los expedientes de gasto correspondientes.

– La compensación a las entidades locales por el régimen fiscal de Telefónica y distribución de tributos de gestión centralizada:

- Tratamiento de la información suministrada por Telefónica para el pago a las Entidades Locales del ingreso trimestral efectuado por dicha Compañía.
- Gestión de los procesos de distribución de las cuotas nacionales y provinciales del Impuesto de Actividades Económicas, que incluye el tratamiento de la información facilitada sobre la recaudación de dicho impuesto y otros elementos del mismo para determinar el importe a percibir por cada entidad local por este concepto.

– El ejercicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación con las Comisiones Mixtas de transferencias Estado-Comunidades Autónomas; en especial, el análisis y valoración del coste de los servicios y cualesquiera otros aspectos económico-financieros que afecten a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.

– Las propuestas, aplicación y elaboración de informes relativos al mecanismo de pagos a proveedores. También se desempeña la función de ser miembro del Consejo Rector del Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores.

#### **2.4. Seguimiento del régimen económico-financiero de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y realización de estadísticas**

– Formación y mantenimiento del Inventario General de los entes que componen el sector público autonómico.

– Elaboración, análisis, evaluación y publicación de datos homogéneos sobre la ejecución presupuestaria mensual de las Comunidades Autónomas, en el marco de la información suministrada a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

– Elaboración, evaluación y publicación anual de las estadísticas sobre presupuestos y liquidaciones incluidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos sobre mejoras en la transparencia en el ámbito de la información económica y estadística proporcionada por el Gobierno.

– Elaboración, análisis, evaluación y publicación anual de las estadísticas oficiales incluidas en el Plan Estadístico Nacional sobre presupuestos y liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas.

– Elaboración, análisis, evaluación y publicación mensual de las estadísticas sobre indicadores de gasto sanitario y farmacéutico de las Comunidades Autónomas incluidas en el Plan Estadístico Nacional.

– Elaboración, análisis, evaluación y publicación mensual de las estadísticas sobre periodo medio de pago y deuda comercial de las Comunidades Autónomas incluidas en el Plan Estadístico Nacional.

– Firma de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Farmaindustria, el 29 de diciembre de 2016, para involucrar a la industria farmacéutica en la racionalización del gasto, y garantizar la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario, una vez finalizada la vigencia del Protocolo firmado el 4 de noviembre de 2015. En el Convenio de Colaboración se da continuidad a los compromisos asumidos en el Protocolo. En 2015 se constituyó asimismo una Comisión de Seguimiento, en el seno del Protocolo, que inició sus trabajos en el ejercicio 2016. Coordinación de la adhesión de las Comunidades Autónomas a dicho convenio mediante la firma de los correspondientes convenios de adhesión y seguimiento del cumplimiento de los compromisos en ellos asumidos.

– Colaboración en la creación de un Instrumento de apoyo para fomentar la sostenibilidad y racionalización del gasto farmacéutico y sanitario del Sistema Nacional de Salud, determinante de un compromiso de evolucionar el gasto en productos farmacéuticos y sanitarios de acuerdo al crecimiento potencial de la economía española. En el ejercicio 2016 se han adherido a dicho Instrumento doce Comunidades Autónomas, que siguen suscritas al mismo en 2017 y previsiblemente continuarán estándolo en 2018, por efecto de la condicionalidad establecida en los correspondientes ACDGAES como parte de los compromisos asumidos por su adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico.

– Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 15 de julio de 2016, para el intercambio de información de bases de datos propias de ambos Ministerios, a efectos de mejorar la calidad y detalle de la información sobre gasto sanitario y farmacéutico de las Comunidades Autónomas, mejorando notablemente el análisis y el ejercicio de las competencias atribuidas a cada departamento.

– Seguimiento de la ejecución presupuestaria y de las operaciones de deuda y crédito de las Comunidades Autónomas realizadas a lo largo del ejercicio, y elaboración de previsiones presupuestarias a fin de ejercicio, en el marco de los mecanismos previstos en la normativa actual en materia de estabilidad presupuestaria.

- Valoración y seguimiento de la deuda comercial de las Comunidades Autónomas y del periodo medio de pago de las mismas.
- Estudios comparativos de la principal normativa presupuestaria y contable vigente en cada Comunidad Autónoma.
- Análisis sectoriales en el ámbito de la actividad económica desarrollada por las Comunidades Autónomas, incorporando las distintas fórmulas de gestión de los servicios públicos utilizadas en cada caso.
- Informes sobre los procesos de reordenación del sector público instrumental autonómico, así como sobre el estado y diagnóstico de la situación económico-financiera de dicho sector.
- Informes trimestrales de seguimiento de los Planes Económico-Financieros de las Comunidades Autónomas.
- Publicación de información sobre los Planes de Ajuste y de informes trimestrales de seguimiento de los Planes de Ajuste en vigor de las comunidades Autónomas.
- Informes sobre mecanismos de financiación de las Comunidades Autónomas.
- Elaboración y actualización de la Base de Datos General de Entidades Locales y del Inventario de Entes del Sector Público Local.
- Elaboración y actualización de la Base de Datos de Presupuestos y Liquidaciones de Entidades Locales.
- Publicación de la información económico-financiera de las Entidades Locales para dar cumplimiento al principio de transparencia y a las obligaciones de publicidad contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha información corresponde a: presupuestos y estados financieros iniciales, ejecución trimestral, liquidación del ejercicio, informes de cumplimiento de objetivos de estabilidad, planes económico-financieros y seguimiento de éstos. En este contexto, publicación del período medio de pago a proveedores.
- Publicación del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- Elaboración y publicación de estadísticas de la actividad económico-financiera de las de las Entidades Locales y sus entidades dependientes.

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria de las entidades locales y de la reordenación del sector público local.
- Seguimiento del cumplimiento por las Entidades Locales de los plazos de pago por operaciones comerciales con las empresas.
- Elaboración, análisis y publicación anual de la deuda viva a 31 de diciembre de las Entidades Locales.
- Sistemas de Información en el ámbito de los pagos a Entidades Locales:
  - Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado.
  - Gestión de retenciones por compensación de deudas de las Entidades Locales con el Sector Público Estatal y de reintegros derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.
  - Compensación de Telefónica S.A. a Entidades Locales.
  - Otras subvenciones y compensaciones a Entidades Locales (centros concertados, transporte urbano, sequía, cooperativas, inundaciones, etc.).
  - Reparto de cuotas provinciales y nacionales del Impuesto de Actividades Económicas.
  - Certificación de esfuerzo fiscal de Entidades Locales.
  - Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local).
  - Captura de solicitudes de compensación relativas a las cuotas municipales y recargo provincial del IAE (cooperativas, transportistas, catástrofes, etc.).
  - Captura de solicitudes de compensación relativas a las cuotas del IBI (cooperativas, centros concertados, catástrofes, etc.).
  - Cálculo del reparto del Modelo de Financiación, basado en la cesión de Tributos del Estado y Fondo Complementario.
- Sistemas de Información:
  - Base de Datos Nacional de Presupuestos y Liquidaciones de Comunidades y Ciudades Autónomas.

- Base de Datos de Presupuestos y Liquidaciones de Entidades Locales.
- Sistema de información de ejecución presupuestaria mensual.
- Sistema de información de deuda no financiera y comercial de las Comunidades Autónomas y periodos medios de pago.
- Sistema de información de medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.
- Base de Datos General de Entidades Locales.
- Inventario de Entes del Sector Público Autonómico.
- Sistema de información económico-financiera y de personal del Sector Público instrumental autonómico.
- Sistema de seguimiento de mecanismos extraordinarios de financiación a CC.AA (FFPP extinto y Fondo de Financiación a las CC.AA.) así como del sistema de retención sobre los recursos de los regímenes de financiación previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Sistema de seguimiento de los indicadores de gasto sanitario y farmacéutico de las CC.AA.
- Inventario de Entes del Sector Público Local.
- Información Impositiva Municipal.

## **2.5. Coordinación de las actividades informáticas de la Secretaría General**

Gestión de los sistemas de información y mantenimiento de los equipos informáticos y sistemas de comunicación:

- Soporte a los usuarios.
- Gestión, mantenimiento y desarrollo de la red de área local.
- Gestión, mantenimiento y desarrollo de las comunicaciones.
- Instalación y mantenimiento de las herramientas informáticas y de comunicaciones.
- Instalación y mantenimiento de paquetes ofimáticos y correo electrónico.

- Mantenimiento, explotación y configuración de los Gestores de bases de datos (Informix y SQL Server).
- Instalación y mantenimiento de los Sistemas Operativos de servidor (Linux, W2003, WS2008R2 y WS2012).
- Instalación y mantenimiento de los sistemas de virtualización Wmware e Hyper V.
- Apoyo a la gestión:
  - Distribución de publicaciones.
  - Inventarios informáticos.
  - Desarrollo de un marco común de aplicaciones bajo la plataforma NET, para la elaboración de aplicaciones de la Administración Electrónica de coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.
  - Apoyo a la gestión del Sistema de Financiación Local:
    - Cálculo y gestión de las transferencias correspondientes a las entregas a cuenta mensuales y su posterior liquidación en el marco de la Participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado.
    - Distribución de los tributos locales de gestión centralizada (distribución de cuotas del Impuesto de Actividades Económicas, compensación canon Telefónica, etc.).
    - Compensaciones por pérdidas de recaudación en los tributos locales.
    - Subvención al transporte colectivo.

## **2.6. Coordinación e impulso de las actividades relacionadas con la administración electrónica en el ámbito de la coordinación financiera con las Comunidades Autónomas**

Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones informáticas de intercambio de información económica, financiera y administrativa albergadas en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas:

- Desarrollo de bases de datos de presupuestos y ejecuciones presupuestarias anuales de Comunidades Autónomas para su tratamiento mediante Business Intelligence.
- Mantenimiento y desarrollo de aplicaciones de consulta de presupuestos y liquidaciones presupuestarias de Comunidades Autónomas.
- Desarrollo de una aplicación para el intercambio seguro de información económico-administrativa con Comunidades Autónomas en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- Desarrollo y mantenimiento de bases de datos de Entes del Sector Público Autonómico.
- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de captura y gestión de datos mensuales presupuestarios y financieros de Comunidades Autónomas.
- Publicación electrónica de los contenidos económico-financieros de Comunidades Autónomas.
- Automatización en la entrega de presupuestos de CCAA mediante el uso de esquemas de intercambio de información basados en XML: la falta de un modelo estándar de intercambio de información de presupuestos de las CCAA genera la necesidad de contratación de un equipo de grabadores externo, que partiendo de los documentos de presupuestos en papel de las CCAA realiza un proceso de grabación en base de datos.

## **2.7. Coordinación e impulso de las actividades relacionadas con la administración electrónica en el ámbito de la coordinación financiera con las Entidades Locales**

Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones informáticas albergadas en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales:

- Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones de captura de datos (Captura de datos de presupuestos y de liquidaciones presupuestarias, tipos impositivos locales, base de datos general de Entidades Locales, CIR Local, certificaciones de esfuerzo fiscal, cumplimiento de los plazos de pago de operaciones comerciales, captura de marcos presupuestarios, captura de información trimestral, consulta de presupuestos, etc.).

- Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones de consulta de datos económico-financieros de las Entidades Locales.
- Mantenimiento y desarrollo de la aplicación de intercambio de datos de la CIR Local con las Comunidades Autónomas que tienen la tutela financiera de las Entidades Locales de su territorio.
- Publicación electrónica de los contenidos económico-financieros de las Entidades Locales.
- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de recepción y evaluación de Planes de Ajuste en el marco del Mecanismo de Pago a Proveedores de Entidades Locales.
- Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones de control de la estabilidad presupuestaria: Periodo Medio de Pago a Proveedores, Informes trimestrales de Morosidad, Planes Económico-Financieros.
- Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones de gestión del RD-Ley 17/2014: Fondo de Impulso Económico y Fondo de Ordenación. Así como la aplicación para la remisión al Instituto de Crédito Oficial de las operaciones de crédito y vencimientos de dichos fondos.
- Mantenimiento y desarrollo de la aplicación RESEL para la remisión de las liquidaciones negativas a financiar largo plazo.
- Mantenimiento y desarrollo del Registro y Base de Datos de Convenios entre CCAA y EELL.
- Reingeniería de las aplicaciones de captura de información del Presupuesto, ejecución Presupuestaria Trimestral y Liquidación del presupuesto de las Entidades Locales.
- Adaptación de las aplicaciones de gestión de inventario de Entes de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estos trabajos se hacen necesarios ante la entrada en vigor de la citada ley, que crea el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local como un registro público administrativo y regula la inscripción, captación y tratamiento de datos del mismo.

- Mantenimiento adaptativo de diversas aplicaciones de las Oficinas Virtuales de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales: para dar cobertura a diversos desarrollos pendientes de ejecución por falta de disponibilidad de suficientes recursos humanos TIC, y demandados por los gestores de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Coordinación y relaciones financieras con las Haciendas Territoriales					
OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Consultas, estudios, informes, y publicaciones (Nº)	37.750	37.413	36.735	38.393	38.219
2. Tramitación de expedientes de pago a CC.AA. y EE.LL (Miles/€)	195.932.418	173.879.192	168.657.225	165.156.425	169.085.892
3. Expedientes de control de endeudamiento (CC.AA y EE.LL) (Nº)	134	164	242	418	223
4. Expedientes de seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (Nº)	330	1.588	1.585	1,600	1.600
5. Notificaciones a CC.AA. y EE.LL (Nº)	368.141	356.154	359.701	374.667	369.406
<b>De medios:</b>					
1. Personal asignado (Nº)	181	188	177	176	179



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 923A. Gestión del Patrimonio del Estado**



## **PROGRAMA 923A**

### **GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa tiene tres objetivos fundamentales:

- 1.- La gestión de bienes inmuebles del patrimonio del Estado.
- 2.- La gestión de su cartera de valores.
- 3.- La construcción y mantenimiento de edificios administrativos.

Dichos objetivos abarcan, mediante el uso de las técnicas jurídicas y económicas adecuadas, la administración, explotación, defensa, investigación e inventario de los bienes del patrimonio de la Administración General del Estado, así como el incremento de su valor y rentabilidad. Ello incluye también la administración de la cartera accionarial del Estado, la construcción y mantenimiento de los edificios administrativos, la coordinación y formulación de propuestas normativas relativas a la contratación pública, la tramitación de expedientes de clasificación de contratistas y la llevanza del Registro de Contratos del Sector Público, así como los servicios generales y de apoyo técnico y administrativo necesarios para su desarrollo.

La gestión del programa corresponde a la **Dirección General del Patrimonio del Estado** y a las unidades territoriales de Patrimonio, integradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

#### **2. ACTIVIDADES**

Dada la amplitud de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General del Patrimonio del Estado, que da lugar a una variedad de funciones a realizar a lo largo del ejercicio, resulta adecuado exponer detalladamente las actividades siguientes:

##### **2.1. Programa para la puesta en valor de los inmuebles estatales**

En cumplimiento de las directrices marcadas por el Pleno de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias, en su reunión de 8 de abril de

2013, y dentro del **Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario de la Administración General del Estado** aprobado por el mismo órgano el 8 de mayo de 2012, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha preparado un Plan para la puesta en valor de los inmuebles gestionados por la Dirección General.

En la realización de este plan han sido puestos en el mercado, hasta el ejercicio 2016 incluido, un total de 8.797 bienes y se han adjudicado 6.485 por un importe de más de 189 millones de euros.

En el año 2017 se sigue con las actuaciones dirigidas a la puesta en valor de un total de 2.200 inmuebles y la venta de 1.600, con un importe previsible superior a los 23 millones de euros, actividad que continuará en el ejercicio 2018.

## **2.2. Gestión, conservación, defensa e inventario del patrimonio inmobiliario y mobiliario**

El objetivo de este grupo de actividades es la gestión y administración de los bienes integrantes del Patrimonio del Estado, lo que implica su adecuada y correcta conservación, explotación y en su caso, cesión o enajenación. A su vez, dicha gestión conlleva la gestión del Inventario de Bienes y Derechos del Estado, así como una serie de funciones de investigación de bienes vacantes, defensa, gestión urbanística y regularización de bienes del Patrimonio del Estado, gestión de los saldos abandonados y de herencias abintestatos.

Todas estas funciones se ejercen por la Subdirección General del Patrimonio del Estado, a través, en su caso, de las unidades de patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, y en coordinación con Ministerios y organismos públicos.

Para 2018, estas actividades se van a estructurar en los siguientes campos de trabajo:

### **2.2.1 Actuaciones de gestión patrimonial de carácter ordinario**

- Adquisición, permuta y enajenación onerosa de bienes inmuebles y derechos patrimoniales, o informe a arrendamientos para la Administración General del Estado, o a su prórroga o novación.

- Adquisición gratuita de bienes para la Administración General del Estado, por donación, herencia o legado, y reversión a favor de terceros de bienes cedidos, cuando no se cumpla el fin o destino señalado.

- Cesión gratuita de bienes del Patrimonio del Estado a favor de otras administraciones públicas u otras entidades sin fines de lucro, así como reversión de dichos bienes en caso de incumplimiento del fin señalado para la cesión.

- Administración, conservación y en su caso, explotación de bienes inmuebles patrimoniales del Estado, así como informe a la explotación de bienes demaniales por departamentos u organismos, mediante concesiones o autorizaciones.

- Determinación de las necesidades inmobiliarias de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, así como puesta a su disposición de inmuebles para el cumplimiento de sus fines públicos, mediante la afectación, adscripción o mutación demanial, u operación inversa en el supuesto de que los bienes resulten innecesarios.

- Incorporación de bienes propios de organismos públicos al patrimonio de la Administración General del Estado, en el supuesto de que resulten innecesarios para sus fines propios.

- Actuaciones relativas a bienes que se puedan incorporar al Patrimonio del Estado mediante adjudicaciones administrativas o judiciales, herencias abintestatos, investigación de bienes vacantes o saldos y depósitos abandonados.

- Ejecución de las resoluciones de la Mesa de Coordinación de las Adjudicaciones de Bienes decomisados por el tráfico ilícito de drogas y bienes procedentes de comiso por contrabando.

### **2.2.2. Gestión de bienes propios de organismos públicos**

- Informe a operaciones de adquisición o enajenación de bienes propios de organismos, así como a arrendamientos.

### **2.2.3. Investigación de bienes vacantes, afectados, cedidos o de presunta titularidad estatal**

- Investigación de bienes vacantes o de presumible titularidad estatal.
- Plan de control de aprovechamiento de bienes inmuebles demaniales o cedidos, ociosos o infrautilizados.

### **2.2.4. Actuaciones de defensa patrimonial**

- Defensa de los bienes del Patrimonio del Estado en el ámbito del planeamiento urbanístico y en el ámbito judicial.

- Plan de regularización registral de bienes inmuebles patrimoniales del Estado.

#### **2.2.5. Formación y conservación actualizada del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado**

- Actuaciones de permanente actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

- Plan de depuración física y jurídica de bienes para la actualización del Inventario.

- Desarrollo del sistema informático soporte del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado y de la aplicación de gestión de expedientes patrimoniales (CIBI).

#### **2.3. Gestión de la Cartera de Valores del Estado**

El objetivo de las actividades a realizar dentro de este área de trabajo consiste en la administración de las participaciones accionariales del Estado, mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas adscritas a la Dirección General maximicen su valor patrimonial. La responsabilidad de esta función corresponde a la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales.

Las principales actuaciones a desarrollar en 2018 son:

- Gestión de la cartera del Grupo Patrimonio a través de actuaciones de seguimiento y control que se llevan a cabo a lo largo de todo el año.

- Gestión del presupuesto anual destinado a las empresas del Grupo Patrimonio, que permite aportar recursos financieros necesarios para que las empresas logren sus objetivos de gestión a través de la ampliación de capital de Empresas Estatales.

Además de estas dos actuaciones básicas, se realizan una serie de actuaciones de muy diverso tipo, tanto generales del Grupo como específicas para cada una de las empresas, que se derivan de las anteriormente citadas y a su vez las complementan.

#### **2.4. Coordinación y control de la contratación administrativa**

Estas funciones se realizan por la **Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa**, adscrita orgánicamente a la Dirección General del

Patrimonio del Estado, con el rango de Subdirección General. El Secretario de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa es el Jefe de la Secretaría.

En el ejercicio 2018 las principales actividades a realizar son:

- Elaboración y actualización de las normas legales reguladoras de la contratación administrativa. Supervisión del Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público que transpone el paquete de Directivas Comunitarias en materia de contratación pública.

- Supervisión del Proyecto de Ley de Contratos en los Sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que transpone parte del paquete de Directivas Comunitarias en materia de contratación pública.

- Asesoramiento a los órganos de contratación sobre la interpretación y aplicación de la legislación reguladora de la contratación administrativa.

- Secretaría de la Comisión de Clasificación de los contratistas de obras y de empresas de servicios.

- Proceso de informatización de la gestión de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y elaboración de base de datos y buscador de informes de la Junta Consultiva (actualmente en funcionamiento para informes posteriores a 2012).

- Secretaría de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

- Secretaría del Comité Superior de Precios del Estado y gestión de la tramitación de los índices de precios y la publicación de los mismos.

- Secretaría del Grupo de Trabajo de Elaboración de Fórmulas de Revisión de Precios de Contratos Públicos.

- Colaboración con las Comunidades Autónomas en cuestiones relativas a la contratación administrativa.

- Representación del Reino de España en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y asistencia a las reuniones vinculadas con la contratación pública.

- Representación del Reino de España ante UNCITRAL como organismo responsable de la legislación internacional de carácter mercantil y asistencia a sus reuniones.

- Representación del Reino de España ante la Unión Europea (UE) en materia de contratación pública y asistencia a sus reuniones.

- Colaboración con la Organización Mundial del Comercio en materia de contratación pública.
- Gestión y tramitación de prohibiciones de contratar, con el desarrollo de una aplicación informática para la tramitación masiva de expedientes.

## **2.5. Clasificación de contratistas y gestión del Registro de Contratos del Sector Público**

Estas actividades se realizan por la **Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos**.

En el ejercicio 2018 se realizarán las siguientes actividades:

### **2.5.1. Clasificación de contratistas**

- Tramitación de las solicitudes de clasificación y de revisión de clasificación de contratistas de obras y empresas de servicios, teniendo como objetivo mantener plazos medios de tramitación inferiores a un mes, en función de las fechas de convocatorias de la Comisión de Clasificación.
- Comprobación anual de la solvencia económica y financiera de las empresas con clasificación en vigor, y tramitación de los expedientes de revisión de oficio por disminución o pérdida de la solvencia.
- Comprobación trienal de la solvencia técnica y profesional de las empresas que en el año 2017 cumplen tres años con clasificación en vigor y tramitación de oficio de los expedientes de revisión por disminución o pérdida de dicha solvencia.
- Impulso de la simplificación y reducción de cargas administrativas para las sociedades en la tramitación de expedientes de clasificación, de la sustitución de los formularios, notificaciones y comunicaciones en soporte papel por documentos, ficheros y comunicaciones en soporte electrónico remitidos por medios electrónicos, así como de la sustitución de la aportación por el interesado de documentación original por intercambios electrónicos de datos con otros órganos o Administraciones, en los casos en que se disponga del consentimiento del interesado.
- Adaptación de la metodología y estructura y procedimientos de la clasificación de empresas a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en su caso, de lo dispuesto en las nuevas Directivas de Contratos y en las disposiciones legales y reglamentarias que de ellas se deriven.

- Adaptación de los sistemas de información de clasificación de empresas a lo dispuesto en las normas antes citadas, así como continuación del proceso de sustitución progresiva del papel por sus equivalentes electrónicos en todos los procedimientos relacionados con la clasificación de empresas.

### **2.5.2. Registro Público de Contratos del Sector Público**

- Actualización del Registro, incorporando los contratos adjudicados durante el año 2017, y, en su caso, los contratos adjudicados en años anteriores que hubieran sido comunicados con retraso por el órgano de contratación.
- Explotación del Registro y difusión de sus resultados.
- Generación de los informes estadísticos de comunicación obligada a la Unión Europea, relativos a contratos adjudicados.
- Impulso de los procesos de mejora y calidad de los datos de los contratos inscritos en el Registro.

### **2.5.3. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas**

- Mantenimiento y explotación del Registro, al servicio de todas las empresas clasificadas o que voluntariamente soliciten su inscripción en el mismo, así como de todos los órganos de contratación del sector público.
- Continuar la evolución del Registro, en particular con vistas a su utilización de forma totalmente automatizada en la licitación electrónica, por los órganos de contratación que convoquen licitaciones electrónicas, y en particular por la Plataforma de Contratación del Estado.

## **2.6. Construcción y mantenimiento de edificios administrativos**

El programa en lo referente a este objetivo persigue realizar las inversiones necesarias para la construcción de los edificios administrativos e institucionales en los cuales tiene competencias la Dirección General del Patrimonio del Estado. También incluye los gastos de mantenimiento, conservación y reparación de los edificios patrimoniales.

Para conseguir este objetivo se siguen tres líneas de actuación:

- Diseño de una política de racionalización y optimización de los edificios de uso administrativo a través de la coordinación interministerial de convenios con otros órganos.

– Ejecución y seguimiento de la política diseñada, mediante la redacción de proyectos, adjudicación, contratación, gestión y dirección de obras, contratación y gestión de suministros y consultorías y asistencias, adquisición y permuta de inmuebles, todo ello relativo a los edificios sede de algunos Altos Órganos del Estado, de edificios administrativos, así como aquellos otros de índole diversa cuya realización corresponda o se encomiende a la Dirección General.

– Realización o encargo de estudios y trabajos sectoriales de carácter facultativo para optimizar los recursos inmobiliarios de la Administración, especialmente según el contenido del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por lo que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y que sean de la competencia de la Dirección.

Por último, también se financian dos proyectos de investigación patrimonial, para ampliar, mejorar y completar el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

La gestión de este objetivo es responsabilidad de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas.

Las actividades a realizar en el año 2018 son las siguientes:

### **2.6.1. Inversión en edificios administrativos e institucionales**

La inversión prevista para esta actividad, que se financia con cargo al artículo 63, asciende a 48,35 millones de euros y se divide en tres grupos que se configuran en los Presupuestos Generales del Estado como Superproyectos:

#### **2.6.1.1. Edificios institucionales o de altos órganos del Estado**

Dentro de este grupo se encuentran las inversiones a realizar en los edificios del Senado, del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas.

La inversión prevista en este grupo para el ejercicio 2018 es de 8,50 millones de euros.

#### **2.6.1.2. Edificios administrativos**

Dentro de estas inversiones, está previsto realizar ocho actuaciones en el año 2018 con una inversión total de 32,75 millones de euros.

Destaca el proyecto relativo a la rehabilitación del edificio de la Plaza del Marqués de Salamanca, nº 8, en Madrid para sede del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

### **2.6.1.3. Otras actuaciones**

Dentro de este superproyecto, el crédito se destina a obras en edificios patrimoniales y otros trabajos técnicos.

La inversión en 2018 supone 6,11 millones de euros.

### **2.6.2. Realización de estudios técnicos**

La necesidad legalmente establecida de mantener y completar el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, como instrumento fundamental para la gestión eficaz del Patrimonio del Estado, por una parte, así como lograr una mejora en la administración de determinados bienes patrimoniales y en los planes de enajenación de aquéllos que no son aptos para atender necesidades de la Administración General del Estado o sus organismos públicos, hacen preciso continuar realizando inversiones inmateriales, a través de los proyectos que se prevén para el ejercicio 2018 y que se llevan a cabo a través de dos Proyectos:

#### **2.6.2.1. “Investigación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado”**

Las actividades que conlleva la ejecución de este proyecto se financian con cargo al artículo 64 de este Programa y se llevan a cabo mediante encomienda a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A., SEGIPSA, al amparo de la disposición adicional décima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Esta Sociedad viene realizando los siguientes trabajos:

- a) Depuración y organización de las imágenes que actualmente están asociadas a los bienes de la base de datos del sistema de información CIBI del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado. La mayoría de las imágenes asociadas a los bienes están en un formato monopágina y en algunos casos repetidas o carentes de interés. Esto supone una dificultad para encontrar la información que se busca. Se trata entonces de:
  - Agrupar por documentos las imágenes, convirtiéndolas en un formato multipágina y asociar a la imagen un texto descriptivo del contenido.
  - Eliminar las imágenes repetidas y las correspondientes a documentos sin interés.

- b) Actualización de datos físicos y jurídicos de determinados grupos de bienes incluidos en el Inventario General.
- c) En los casos en que se considera necesario, comprobación del uso y destino de determinados bienes, con el fin de mejorar su aprovechamiento.
- d) Determinación de la titularidad de fincas catastrales, en las que es desconocida, en colaboración con la D.G. del Catastro a efectos de iniciar el correspondiente expediente de investigación que, en su caso, atribuya la propiedad al Estado, en aplicación del artículo 17 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La finalidad de estos trabajos es la mejora en la gestión patrimonial de los bienes necesarios para los servicios públicos que prestan los diversos Departamentos Ministeriales y Organismos Públicos de ellos dependientes. El resultado final de los trabajos supondrá también, a medio plazo, una mejora en el aprovechamiento y un incremento en la disponibilidad de inmuebles para enajenar.

Las actuaciones anteriormente señaladas llevan consigo la continua actualización del Inventario General de Bienes y derechos del Estado y la rectificación de datos ya existentes.

#### **2.6.2.2. “Regularización, física y registral y valoración de inmuebles patrimoniales”**

También mediante encomiendas a la Sociedad estatal SEGIPSA se pretende ejecutar este proyecto. La encomienda y supervisión de su ejecución será realizada por los titulares de las respectivas Delegaciones de Economía y Hacienda, en virtud de las facultades en ellos delegadas por la Orden EHA/2004, de 21 de septiembre, apartado quinto.5.c).

Para llevar a cabo esta actividad es necesario realizar los siguientes trabajos:

- Trabajos técnico – facultativos, que permitan, en su caso, la agrupación, división, agregación, segregación, división horizontal, inscripción de excesos de cabida, cancelación y demás operaciones de modificación de la constancia registral de las fincas de titularidad estatal.
- Valoraciones, tasaciones e informes técnicos que convenga realizar en apoyo de la gestión patrimonial y, en concreto, para impulsar las enajenaciones de bienes inmuebles según los objetivos previstos.

Se prevé que la duración del proyecto será, al menos, de tres años, hasta completar las actividades descritas en los inmuebles que se determinen selectivamente, de acuerdo con su aprovechamiento, superficie y valor estimado.

La finalidad que se persigue con este proyecto es conseguir una correcta identificación física de los inmuebles con vistas a depurar la constancia registral y catastral de los mismos, así como disponer de informes técnicos sobre su aprovechamiento, posible uso y su tasación con vista al impulso de los planes de enajenación en las Delegaciones provinciales.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. Gestión de bienes inmuebles del Patrimonio del Estado (Nº Exptes/año)	48.000	58.164	52.900	53.193	52.970

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Adquisición e incorporación de bienes al Patrimonio del Estado. Reversiones (incluye reversiones a terceros) (Nº Exptes/año)	300	595	500	604	500
2. Enajenación de bienes del Patrimonio del Estado (Nº Exptes/año)	2.500	2.286	2.300	2.516	2.400
3. Arrendamientos de la Administración del Estado (1) (Nº Exptes/año)	200	96	100	72	70
4. Inventario de bienes del Estado. Investigación y defensa patrimonial (Nº Exptes/año)	45.000	(2) 55.187	50.000	50.001	50.000
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	87	97	99	99	99

(1) Este indicador refleja el número total de expedientes en materia de arrendamientos: prórrogas, rescisiones, revisiones, etc.

(2) El aumento se debe a la implantación del módulo de gestión de expedientes sobre bienes inmobiliarios (CIBI), que tuvo como consecuencia el aumento de expedientes.

OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>2. Gestión de la Cartera del Estado</b> <i>(Millones €/año)</i>	130,04	56,99	(1) 123,04	109,96	124,69

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Suscripción de acciones de socieda- des estatales <i>(Millones €/año)</i>	130,04	56,99	123,04	109,96	124,69
2. Actuaciones de seguimiento de las Sociedades del Grupo Patrimonio <i>(Nº exptes/año)</i>	6.500	5.844	6.250	6.250	6.000
3. Ingresos procedentes de Sociedades Estatales, dividendos, enajenación de acciones y otros <i>(Millones€/año)</i>	1.646,75	1.597,40	1.655	1.615,57	1.715,72
3.1.Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) <i>(Millones/€)</i>	1.625	1.572,09	1.655,51	1.606,59	1.703,15
3.2. Otras Sociedades del Grupo Patrimonio <i>(Millones/€)</i>	21,75	25,31	9,49	8,98	12,58
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos <i>(Nº)</i>	22	21	22	20	22

(1) El crédito inicial era de 130,04 millones de euros. Fue afectado por el Acuerdo de no disponibilidad de créditos de 29 de abril de 2017 en -7millones de euros, por lo que el crédito disponible asciende a 123,04 millones de euros.

OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>3. Construcción y coordinación uso de los Edificios Administrativos</b> <i>(Millones €/año)</i>	34,44	18,68	44,70	27,28	48,46

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Inversiones en obras y edificios <i>(Millones €/año)</i>	34,44	18,68	44,70	27,28	48,46
2.- Realización de trabajos facultativos y técnicos <i>(Expte./año)</i>	400	400	425	425	450
3.- Informes coordinación edif. y programas edificios administrativos de servicios múltiples. <i>(Expte/año)</i>	1.000	1.000	1.025	1.025	1.050
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos <i>(Nº)</i>	29	26	26	25	27

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 923M. Dirección y Servicios Generales de  
Hacienda y Función Pública**



## **PROGRAMA 923M**

### **DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa 923M “Dirección y servicios generales de Hacienda y Función Pública” es un programa de apoyo y está configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y a las tareas de coordinación con los demás Ministerios. Incorpora una multiplicidad de aspectos, por lo que puede considerarse como instrumento orientado a propiciar y potenciar, mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control, niveles óptimos en la eficacia y eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento, además de la prestación de los servicios generales a las unidades que ejecutan dichas actuaciones.

Intervienen en su gestión:

- Gabinete del Ministro de Hacienda y Función Pública.
- Gabinete de la Secretaría de Estado de Hacienda.
- Gabinete Técnico de la Subsecretaría.
- Secretaría General Técnica.
- Inspección General.
- Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
- Departamento de Servicios y Coordinación Territorial.

En términos generales, su configuración se deslinda en los siguientes grandes bloques:

a) **Alta Dirección**: en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación y control de las actividades que compete desarrollar al Departamento. Destacan, dentro de este bloque, las actuaciones de representación institucional y la preparación y elaboración de proyectos de normas, la dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno, así como la elaboración de estudios e informes de carácter económico y jurídico y de documentos con destino a la Unión Europea.

**b) Servicios de carácter general:** incluye todas las actividades de aquellos Centros directivos de la Subsecretaría que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general que no están incluidas en otras áreas de esta Sección. Dentro de este bloque destacan:

- Las actividades de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación creada por el Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, para poder acometer de forma eficaz algunas de las propuestas de actuación aprobadas en el Informe CORA. Se encuentra adscrita a la Subsecretaría y ha asumido la gestión propia del sistema estatal de contratación centralizada, elaborando los respectivos acuerdos marco y tramitando y adjudicando los contratos basados en los mismos.
- Las actividades relativas a la gestión de recursos humanos y de las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- Las acciones necesarias para la mejora, mantenimiento y conservación de los edificios, el arrendamiento de los mismos, así como la dotación de maquinaria y equipos, las de seguridad, las de asuntos generales y las de gestión económico-financiera, pagaduría y contratación.
- La gestión de la Administración electrónica, la atención a los usuarios, el desarrollo de distintas aplicaciones, el mantenimiento de los equipos y sistemas informáticos y el establecimiento de un centro de proceso de datos de respaldo que ofrezca la debida seguridad a todo el sistema de tecnologías de la información del Departamento.
- Las actividades de prestación de asistencia técnico-jurídica y administrativa y en materia de documentación (programa editorial, biblioteca e información administrativa).
- Las actuaciones de inspección de servicios y de tributos cedidos.

**c) Otras actuaciones:** este programa incluye la subvención corriente del Estado al Ente Público Radio Televisión Española en liquidación, así como la de la Sociedad Estatal Corporación RTVE para la prestación del servicio público de radio y televisión y la subvención corriente para las actividades ordinarias de la Orquesta y Coro de RTVE. También se incluye la subvención para gastos corrientes al Consorcio de la Zona Especial Canaria y la aportación patrimonial al Consorcio de la Zona Franca de Sevilla. Por último, a través de este programa se realizan también transferencias al Parque Móvil del Estado tanto para gastos corrientes como para inversiones.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. Alta Dirección: fijación, coordinación y ejecución de la política del Gobierno en el ámbito de Hacienda y Función Pública**

El artículo 5 del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece como funciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, y de presupuestos y gastos, además del resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico. Igualmente, corresponde a este Ministerio la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de función y gobernanza públicas.

Dicho Real Decreto, asimismo estructura el Departamento en los siguientes órganos superiores y directivos:

- a) La Secretaría de Estado de Hacienda.
- b) La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- c) La Secretaría de Estado de Función Pública.
- d) La Subsecretaría de Hacienda y Función Pública.

Las líneas de actuación de alta dirección corresponden a las actividades desarrolladas por los Gabinetes del Ministro y de los órganos indicados y tienen un carácter directivo y de coordinación.

Entre estas líneas de actuación merecen citarse las siguientes:

- Dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno.
- Representación institucional.
- Preparación y elaboración de los proyectos de normas.
- Coordinación de la puesta en práctica de los objetivos de todos los Centros directivos y Organismos dependientes del Departamento.
- Realización de estudios e informes de carácter económico y jurídico.
- Elaboración de documentos con destino a la Unión Europea.
- Elaboración de información dirigida al contribuyente.

## **2.2. Servicios Generales**

### **2.2.1. Gestión de recursos humanos y de medios materiales**

Este área de actividad, desarrollada por el Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, la Subdirección General de Recursos Humanos y la Oficialía Mayor, tiene como objetivo servir de instrumento eficaz para el logro de los fines previstos en los restantes programas del Departamento. Comprende las funciones relativas al desarrollo de los recursos humanos y la gestión eficiente de los medios, así como la gestión económica precisa para facilitar los suministros y servicios ordinarios con criterios de austeridad, de acuerdo con los Programas de Estabilidad aprobados por el Gobierno.

#### **a) Acciones de desarrollo de recursos humanos**

El desarrollo de los recursos humanos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se dirige a facilitar a los empleados públicos la formación, los instrumentos y las condiciones laborales que precisan para adquirir los conocimientos y alcanzar las competencias relevantes para el mejor desempeño en el puesto de trabajo, al servicio de los fines que tiene marcados el Departamento.

Los factores esenciales para el desarrollo de los recursos humanos son los siguientes:

##### a.1) Formación

Como elemento diferencial de las acciones formativas del ejercicio 2018, hay que destacar el acento en la formación especializada en materias propias de los distintos centros directivos, así como el empleo intensivo de las nuevas tecnologías, mediante la formación a distancia y, por medio de la videocolaboración, lo que permite que las actividades formativas lleguen de forma más eficaz a todos los empleados del Departamento.

También es de destacar el esfuerzo por mantener una formación de calidad que, a la vez, favorezca el desarrollo personal y la carrera profesional de los empleados públicos.

##### a.2) Salud laboral y acción social

Las acciones de desarrollo de los recursos humanos se basan en una visión integral de las necesidades de la persona, mediante la prevención de riesgos de todo tipo en el desempeño del puesto de trabajo y mediante el empleo de la acción social que atienda a criterios de equidad interna, con atención específica a los colectivos en situaciones de especial necesidad.

La acción social se desarrolla mediante diversos tipos de ayudas; entre otras, las dirigidas a objetivos tales como la salud, la vivienda, el cuidado y estudios de los hijos, ayudas a minusválidas y las ayudas al transporte público o a paliar situaciones excepcionales, como estados familiares problemáticos o los derivados de fallecimiento e incapacidad.

Un aspecto fundamental en estas políticas tiene como objetivo la conciliación de la vida familiar con la vida laboral. Para facilitar esa conciliación, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, además de mantener escuelas de educación infantil para los hijos de sus empleados en algunas de las sedes del Departamento, ha presupuestado un conjunto de ayudas de acción social para financiar el coste de los servicios de guardería para los hijos de sus empleados y para compensar gastos por personas dependientes.

#### **b) Coordinación de los servicios territoriales**

En el ámbito territorial, dependen orgánicamente de la Subsecretaría las 52 Delegaciones de Economía y Hacienda. Uno de los objetivos de este programa presupuestario es la coordinación territorial de las acciones del Ministerio, a través del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, lo que conlleva un contacto permanente con las Delegaciones. El presupuesto de la Subsecretaría para gastos de funcionamiento es objeto de desconcentración, lo que da lugar a las actuaciones administrativas precisas para atender las necesidades específicas de cada Delegación.

#### **c) Administración de personal y relaciones laborales**

Los objetivos anteriores se complementan con el conjunto de actividades propias de la administración de personal. Estas actuaciones comprenden la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, la provisión de puestos y demás actuaciones de gestión de personal y el cumplimiento de las obligaciones de la habilitación de personal.

El número de puestos de trabajo cubiertos por el procedimiento de concurso constituye un indicador de resultados relevante en la gestión de este programa presupuestario. En efecto, la resolución eficiente de estas convocatorias requiere hacer compatible la cobertura de las necesidades de las unidades administrativas en unos plazos razonablemente breves para garantizar el mantenimiento de los servicios, con el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la valoración de los méritos adecuados para el desempeño.

#### **d) Gestión de medios materiales**

Este apartado agrupa todas las actividades desarrolladas por el Departamento de Servicios y Coordinación Territorial y la Oficialía Mayor dirigidas a

facilitar los medios que las distintas unidades del Ministerio necesitan para el cumplimiento de los fines previstos en los correspondientes programas presupuestarios.

#### d.1) Modernización de edificios e instalaciones

Las actuaciones de gestión de obras se dirigen a la conservación y adecuación tanto de las sedes centrales como del resto de sus dependencias. Comprenden todas las fases del proceso de contratación y afectan al conjunto de necesidades de las dependencias administrativas, incluida la seguridad, los sistemas de climatización, los suministros de energía y las exigencias del funcionamiento de los sistemas informáticos, así como la adecuación de algunas dependencias a las condiciones legales de accesibilidad.

A su vez, se continúa trabajando en la adopción de medidas dirigidas a una actuación integral sobre los edificios de Servicios Centrales, que supongan una mejora de la eficiencia energética de las instalaciones del Departamento.

#### d.2) Gestión de medios materiales

Comprende las actuaciones correspondientes a la gestión de los medios materiales del Ministerio, la del registro general, así como la gestión de los servicios técnicos, de seguridad, de reprografía y, en general, los del régimen interior. Comprende igualmente las actuaciones correspondientes a la adquisición de bienes y a la contratación de servicios.

#### d.3) Contratación y gestión económica

Se incluyen en este apartado las actuaciones referentes a arrendamientos, mantenimiento, compras de material y provisión de bienes y servicios para las unidades del departamento.

También forma parte de este apartado la gestión de expedientes de contratación relativos a obras, suministros, servicios y consultoría. Las reuniones periódicas de la Junta de Contratación garantizan la tramitación más transparente y eficiente de los expedientes en los términos previstos en la Ley.

### **e) Tecnologías de la información y de las comunicaciones**

Las actividades desarrolladas en este ámbito, a través del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, tienen un carácter horizontal y una repercusión global en el desempeño de las funciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, destacado las actividades siguientes:

#### e.1) Desarrollo de aplicaciones

El área de desarrollo de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos, el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones horizontales y verticales en el ámbito de la Subsecretaría del Departamento.

Las aplicaciones horizontales son aquellas que forman la arquitectura software de la Subsecretaría, incluyendo el módulo de Autenticación de usuarios del Ministerio (Autentica), el sellado de las peticiones realizadas a @firma y la firma en servidor, el envío de SMS intermediado hacia el operador de telefonía móvil vigente en cada momento o la gestión de los Centros Directivos; así como los sistemas que permiten explotar los datos unificados de MEDUSA que es un modelo unificado que proporciona datos completos, consistentes y correctos del personal del Ministerio a partir del cual se comparten con otras aplicaciones.

Por aplicaciones verticales se entienden aquellas desarrolladas para dar servicio a unidades específicas del Ministerio, como por ejemplo la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (con varias aplicaciones: aplicación AutorizEX, Autorización de Excepciones a la contratación centralizada por catálogo; aplicación Electra, sistema de gestión para el seguimiento del acuerdo marco de electricidad; aplicación Mercurio, sistema de gestión para el seguimiento del nuevo contrato centralizado de servicios postales), el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (aplicación GRECO de Gestión de Recursos Contractuales), la Subdirección General de Informes sobre Asuntos Fiscales, Presupuestarios y Relaciones Internacionales de la Secretaría General Técnica (con varias aplicaciones, como la de Seguimiento de Informes, la de Asuntos Financieros o la aplicación de Archivo de Documentos relacionados con la Unión Europea), o la Tienda Virtual del Centro de Publicaciones del Ministerio.

En este sentido, desde la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se procede a promover la contratación de este tipo de servicios, con empresas especializadas, a fin de poder garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio de desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones horizontales y verticales en el ámbito de la Subsecretaría.

#### e.2) Administración electrónica

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones gestiona y mantiene el portal del Departamento, la sede electrónica central, diversas sedes electrónicas sectoriales, la Intranet ministerial, y una serie de

servicios electrónicos comunes: el formulario genérico, las notificaciones telemáticas, el registro electrónico, etc. Se trata de plataformas y servicios muy relevantes para la operativa de los distintos organismos a los que la SGTIC da servicio y que por lo tanto son utilizados tanto por la Subsecretaría como por el resto de centros directivos del Departamento.

Con la finalidad de poder garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones procede a promover la celebración de un contrato que abarque los servicios de aplicaciones de gestión y de administración electrónica:

- Desarrollo y mantenimiento en entorno Microsoft de las aplicaciones .NET de administración electrónica.
- Desarrollo y mantenimiento en entorno Microsoft de portales y sitios sobre MOSS de administración electrónica y realización de asistencia técnica para la parametrización de herramientas de estadísticas utilizadas en la Subdirección General de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones.

#### e.3) Infraestructuras: Sistemas Informáticos

El área de sistemas de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos principales, el mantenimiento de la infraestructura informática que da soporte a la prestación de servicios horizontales como el correo electrónico, la intranet, el portal o la sede del Departamento. Se trata de mantener la infraestructura que permite prestar servicios tanto internos (orientados a los empleados públicos del Departamento) como externos (servicios ofrecidos por el Ministerio a los ciudadanos).

A estos efectos, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones procede a promover la contratación de estos servicios con una empresa especializada, a fin de poder garantizar su adecuada y eficiente prestación.

#### e.4) Infraestructuras: Comunicaciones

En la actualidad está en vigor un contrato centralizado de comunicaciones para la AGE, que abarca los servicios de voz y datos que con anterioridad se incluían en el contrato de comunicaciones del Departamento, esto es:

- Gestión de una red corporativa multiservicio de voz y datos para todas las sedes del Ministerio en el territorio nacional, que incluye un servicio de telefonía fija y de transmisión de datos a nivel nacional.

- Gestión de un servicio corporativo de comunicaciones móviles que incluye tanto voz como datos y mensajería, integrado con la red corporativa multiservicio indicada anteriormente.

- Gestión de un servicio de acceso a Internet.

En este sentido desde la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, desde la entrada en vigor del contrato centralizado se prestan los servicios de soporte básico a los usuarios de los servicios de comunicaciones en el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

#### e.5) Mantenimiento software y mantenimiento de equipos

Gran parte del software de base utilizado en la Subsecretaría es software Microsoft, contratado a través del procedimiento abierto Enterprise Agreement actualmente en vigor. Sin embargo, a lo largo de cada ejercicio viene siendo necesario por parte de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones adquirir software de otros proveedores para el ejercicio de sus competencias. Para ello, la Subdirección realiza anualmente los contratos de suministro necesarios con la finalidad de poder disponer del software y de las licencias correspondientes.

#### e.6) Enterprise Agreement + Premier

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones promueve cada tres años, un procedimiento abierto cuyo objeto es el suministro para la adquisición, actualización y soporte técnico de productos Microsoft con destino a la Subsecretaría del Departamento.

Mediante este contrato se dispone de un servicio de soporte que incluye los siguientes apartados: Gestión técnica, Servicios preventivos y Soporte técnico 24x7. El objetivo del mismo es disponer de un soporte cualificado para los productos Microsoft instalados en el Ministerio de Hacienda y Función Pública. El contrato se inició el 1 de marzo de 2014 y el 1 de marzo de 2017 entró en vigor el nuevo contrato.

#### **f) Gestión presupuestaria**

Comprende las actividades de elaboración, seguimiento y evaluación del presupuesto del Ministerio, Organismos adscritos y Sociedades Estatales, así como el informe y tramitación de las modificaciones presupuestarias.

f.1) Elaboración de los Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de sus Organismos Públicos y empresas estatales

La elaboración del presupuesto anual se debe encuadrar en un marco presupuestario a medio plazo y las políticas de gasto deben cumplir los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, la principal línea de actuación con respecto al Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado, es hacer compatibles las necesidades de programación de los diversos Centros directivos y Organismos Públicos adscritos al Ministerio con el techo financiero que se fija por el Gobierno y con los objetivos de equilibrio presupuestario y cumplimiento de los compromisos con la Unión Europea.

La Oficina Presupuestaria, tras analizar las propuestas de presupuesto de los Centros y Organismos Públicos dependientes del Ministerio, presta apoyo técnico al Grupo de Trabajo presupuestario del Ministerio de Hacienda y Función Pública que coordina y prioriza la asignación de dotaciones a los distintos programas presupuestarios, elaborando así la Propuesta Ministerial para el Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio siguiente.

Se elabora toda la documentación del Anteproyecto de Presupuestos de la Sección 15 “Ministerio de Hacienda y Función Pública”. También se revisan las memorias de objetivos e indicadores de todos los programas de gasto y se elaboran los programas de inversiones públicas.

Otra de las actividades de la Oficina Presupuestaria, es la elaboración de las memorias de Impacto de Género. En efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.6 de la Orden HFP/614/2017, de 27 de junio, de elaboración de los PGE para 2018 se coordinan y revisan las memorias de impacto de género de los programas presupuestarios del Ministerio que servirán de base para la redacción del Informe de Impacto de Género, cuya elaboración y redacción coordina y dirige un grupo de trabajo que se constituye en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Por otra parte, por lo que se refiere al sector público con presupuesto estimativo, para el año 2018 se elaborarán los presupuestos de explotación y capital y los programas de actuación plurianual de las entidades públicas empresariales, Consorcios, fundaciones estatales dependientes del Departamento; así como de tres Fondos carentes de personalidad jurídica (el Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación a Entidades

Locales) y de las empresas del Grupo Patrimonio, así como de las empresas del Grupo S.E.P.I. También se elaboran los correspondientes a la Corporación RTVE y al Ente Público RTVE en Liquidación.

Toda esta actividad comprende la elaboración de numerosas fichas presupuestarias que se deben grabar en los soportes informáticos que para cada ejercicio establece la Dirección General de Presupuestos.

Finalmente, se prepara toda la documentación para la comparecencia del Subsecretario del Departamento ante la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados y se coordina la contestación a las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado que se presenten en el Congreso y en el Senado.

El calendario electoral y la situación de un Gobierno en funciones hasta finales del mes de octubre de 2016, ha impedido la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 en dicho ejercicio, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Constitución Española, se consideraron automáticamente prorrogados los presupuestos del año 2016 hasta la aprobación de los nuevos.

No obstante lo anterior, y tal como establece el artículo 38 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la prórroga no afecta a los créditos para gastos correspondientes a actuaciones que hayan terminado en el ejercicio 2016 ni a las obligaciones que se extingan en dicho año. Asimismo, la estructura orgánica del presupuesto prorrogado se deberá adaptar a la organización administrativa que esté vigente en el ejercicio en el que el presupuesto se ejecute. En este sentido, y teniendo en cuenta que el Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, ha modificado la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda, ha sido necesario introducir cambios en la distribución del presupuesto 2016 para su prórroga 2017.

En consecuencia, la Oficina Presupuestaria realizó las siguientes actividades para la prórroga de los presupuestos 2016 para 2017:

- Análisis de las modificaciones en la estructura orgánica del Ministerio efectuadas por los Reales Decretos 415/2016, de 3 de noviembre y 424/2016, de 11 de noviembre y la consiguiente repercusión en la estructura presupuestaria de la nueva sección 15 “Ministerio de Hacienda y Función Pública” para facilitar a la Dirección General de Presupuestos la división de los créditos del suprimido Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas entre el nuevo Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Es decir, en el año 2017 se ha elaborado el Anteproyecto de Ley de PGE para 2017, fuera de su calendario habitual, por lo que el presupuesto 2016 prorrogado para 2017 sólo ha estado vigente hasta el 28 de junio de dicho año, habiendo entrado en vigor el nuevo Presupuesto, lo que ha requerido una serie de trabajos extraordinarios, destacando, entre otros, el análisis y propuesta a la Dirección General de Presupuestos de aquellos expedientes de modificación de créditos tramitados durante la vigencia del presupuesto prorrogado y que deben replicarse en la contabilidad presupuestaria del nuevo presupuesto en vigor.

Además, se elaboró, en su calendario habitual, los PGE 2018, por lo que, durante el año 2017, la Oficina Presupuestaria elaboró dos Anteproyectos de Presupuestos Generales del Estado del Departamento y Organismos: Los del año 2017 elaborados y aprobados fuera del plazo legal ordinario y los del año 2018 que se tramitaron en las fechas habituales establecidas por la Constitución y por la Ley General Presupuestaria.

#### f.2) Seguimiento de la ejecución de los Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Otra vertiente de la actividad presupuestaria, es el seguimiento y evaluación periódica de la ejecución del presupuesto con la realización de los correspondientes informes y la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria que permitan la asignación de los créditos presupuestarios a las necesidades y prioridades de los Centros directivos.

Además de los expedientes de modificación presupuestaria de todos los Centros directivos y organismos públicos adscritos al Ministerio (Sección 15), se informan y tramitan los expedientes de modificación presupuestaria de las siguientes Secciones: Sección 07 “Clases Pasivas”, Sección 32 “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales”, Sección 33 “Fondo de Compensación Territorial”, Sección 34 “Relaciones Financieras con la Unión Europea”, y Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales”.

Dentro de esta faceta de seguimiento y ejecución del presupuesto, destaca la tramitación y ejecución de los Acuerdos de no disponibilidad de créditos que apruebe el Gobierno.

En este sentido, la Oficina Presupuestaria realizó la propuesta de distribución del importe de la no disponibilidad de créditos asignada al Ministerio de Hacienda y Función Pública por el Acuerdo de no disponibilidad de créditos de 30 de diciembre de 2016 entre los diversos Centros directivos y Organismos, y una vez aprobada por el

Subsecretario y distribuida entre los centros por los Gabinetes de los Secretarios de Estado, la Oficina Presupuestaria tramitó los correspondientes documentos contables para retener los créditos declarados no disponibles y los remitió a la Dirección General de Presupuestos para su aprobación definitiva.

### **2.2.2. Racionalización y Centralización de la Contratación Administrativa**

Con esta línea estratégica, que desarrolla algunas de las propuestas del Informe CORA, se pretende la racionalización de la contratación en el ámbito de la AGE mediante una planificación y regulación de procedimientos, dentro de un esquema de contratación centralizada, con gestión administrativa desconcentrada, que permita el funcionamiento normal de la AGE dentro de los diferentes mercados, obteniendo precios adecuados y sin introducir distorsiones en los mismos, al tiempo que se logran ahorros, directos e indirectos, derivados de una administración más ágil y homogénea y eliminado duplicidades.

A tal objeto, las funciones de la **Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación** responden, fundamentalmente, a dos ámbitos de actuación:

- La gestión del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.
- La preparación y tramitación de los expedientes de contratación centralizada de determinados bienes y servicios.

La Dirección General ha asumido la gestión propia del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, elaborando los respectivos Acuerdos Marco y tramitando y adjudicando los contratos basados en los mismos.

Se realizan actividades técnicas de apoyo en la preparación de Acuerdos Marco, que se imputan al presupuesto de la Dirección General con cargo al crédito para estudios y trabajos técnicos (227.06).

Están previstas las siguientes actividades:

- Encomienda de gestión de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, a *ISDEFE* para asistencia técnica y apoyo a la gestión del acuerdo marco de suministro de energía eléctrica en el ámbito de la Administración General del Estado.
- Encomienda de gestión al INIA para asistencia técnica al acuerdo marco de suministros de papel para equipos de impresión, fotocopiadoras etc.

- Encomienda de gestión a ISDEFE para la asistencia técnica al acuerdo marco de vehículos turismo.
- Contrato de atención telefónica a usuarios de la central de contratación del Estado.
- Contrato de traducción de contenidos del portal de contratación centralizada.
- También está previsto financiar la adhesión de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, a la Encomienda Marco de la Administración General del Estado a la FNMT para la prestación de los servicios de notificaciones electrónicas y de dirección electrónica habilitada con objeto de financiar las notificaciones electrónicas a realizar a través de la aplicación informática de la central de contratación del Estado (AUNA).

### **2.2.3. Asistencia técnico-jurídica y administrativa y en materia de documentación**

Las actividades de carácter general desarrolladas por la Secretaría General Técnica tienen por objeto prestar apoyo a los programas finalistas del Departamento en producción normativa propia del Departamento y revisión de informes de los otros Departamentos, así como en materia de estudios, relaciones internacionales, documentación y publicaciones y servicio de información a los ciudadanos por cualquier medio.

Destacan las siguientes actividades:

- La prestación de asistencia técnica-jurídica y administrativa al Ministro de Hacienda y Función Pública y demás altos cargos del departamento.
- El impulso, coordinación y seguimiento de los proyectos legislativos y reglamentarios del departamento y la participación en grupos de trabajo que se constituyan para el análisis y elaboración de propuestas normativas.
- La coordinación para la elaboración de la propuesta del Ministerio a incluir en el Plan Anual Normativo, la comprobación del cumplimiento de los requisitos de tramitación normativa, velar por el cumplimiento de las directrices en materia de la calidad normativa, y servir como punto de contacto de garantía de la unidad de mercado.
- Las actuaciones de tramitación y coordinación relativas a la participación del Departamento en el Consejo de Ministros, las Comisiones Delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.

- El seguimiento e informe de los actos y disposiciones de las comunidades autónomas; la tramitación de los convenios de colaboración con las comunidades autónomas; la tramitación del informe preceptivo del departamento en relación a la creación de agrupaciones europeas de cooperación territorial, así como los informes solicitados en relación a los convenios de cooperación transfronteriza de las comunidades autónomas y entidades locales y la coordinación de las actuaciones de los distintos órganos directivos del departamento relativas al traspaso de funciones y servicios a las comunidades autónomas.
- El mantenimiento de las relaciones de carácter general con otros departamentos ministeriales, organismos y entidades, que no se asignen a otros órganos del ministerio.
- La tramitación de la autorización previa de los convenios que atribuye al Ministerio de Hacienda y Función Pública el artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como la gestión del Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, sección correspondiente a los convenios.
- La emisión de informes, en particular los de carácter preceptivo, para la elaboración de los anteproyectos de ley y de las disposiciones de carácter general y la tramitación de la aprobación previa y demás informes previstos en la Ley del Gobierno, la realización de estudios e informes de interés general para el departamento y propuestas de mejoras de organización, procedimientos y métodos de trabajo.
- La emisión de informes relativos a propuestas de convenios o acuerdos internacionales de Tratados y otros Acuerdos. La coordinación y apoyo económico-administrativo de las Consejerías de Finanzas en el exterior.
- El seguimiento y coordinación de las cuestiones prejudiciales y procedimientos contenciosos con la Unión Europea y de la transposición de directivas, así como el ejercicio, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, del resto de las competencias en relación con la Unión Europea y con los organismos internacionales, no expresamente asignadas a otros órganos directivos.
- La tramitación de los siguientes procedimientos, cuando la competencia para su resolución la ostente cualquiera de los órganos superiores o la Subsecretaría del Departamento: recursos administrativos ordinarios, de alzada o potestativo de reposición, y extraordinario de revisión; requerimientos previos, peticiones efectuadas al amparo del derecho de petición del artículo 29 de la Constitución; así como la tramitación de los procedimientos de revisión de actos nulos, declaraciones de lesividad, de responsabilidad

patrimonial extracontractual y de conflictos de atribuciones que no puedan ser resueltos en el ámbito de una misma Secretaría de Estado.

- Las relaciones con la Administración de Justicia, incluyendo la tramitación de los conflictos de jurisdicción.

- La gestión del programa editorial del Departamento, realización de ediciones en distintos formatos, con predominio del Libro-e y epub, elaboración de recopilaciones normativas y textos legales de temas competencia del Ministerio y su publicación en formato electrónico; mantenimiento de la base Norm@doc.

- La organización, gestión y mantenimiento de las bibliotecas y archivos del Departamento. La coordinación de la política de gestión de documentos electrónicos del departamento.

- Prestación del servicio de información administrativa del Departamento y de servicios de firma electrónica. La gestión y mantenimiento de las cuentas en redes sociales. La coordinación de las oficinas de asistencia en materia de registros del departamento.

- La gestión y mantenimiento de contenidos del Portal de Internet, Intranet y Sede Electrónica, así como de la información correspondiente al departamento en los sitios web horizontales de la Administración y la coordinación de los portales, sedes electrónicas e Intranets pertenecientes a centros directivos y organismos del Ministerio. La representación del Ministerio en los grupos de trabajo vinculados a comunicación y contenidos web.

- El ejercicio de la función de Unidad de Información de Transparencia del Ministerio tanto en lo referente a la publicidad activa, como en el impulso y coordinación del derecho de acceso en todas sus fases.

- La coordinación de la actividad del departamento en relación con la reutilización de la información pública y de las actuaciones en los planes de Gobierno Abierto.

- Las competencias relativas al delegado de protección de datos, previstas en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 para el ámbito del Ministerio, excluyendo sus Organismos Públicos.

- La coordinación de la información económico-financiera del departamento mediante la gestión de redes internas de información.

- La captación de datos y tratamiento de la información a efectos de publicación de la información sobre la actividad económico-financiera de todas las

Administraciones Públicas a través del portal web del Ministerio de Hacienda y Función Pública

– La captación material de la información económico-financiera a suministrar.

– La captación y tabulación de la información cuantitativa sobre los contratos públicos, para su remisión a la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

#### **2.2.4. Inspección de servicios del Departamento y de los tributos cedidos**

La Inspección General, durante el año 2018, profundizará en las líneas maestras seguidas en años anteriores, potenciando el desarrollo de las funciones del Centro. Se incluyen las actuaciones de control interno ordenadas por normas con rango de Ley con el resto de inspecciones y actuaciones complementarias previstas en diversos Reales Decretos y dispuestas prioritariamente para el año por las autoridades del Departamento.

Las actividades anteriores se realizan por la Inspección General, con dependencia de la Subsecretaría y con la organización establecida en el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y también en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, regulador de los procedimientos de actuación de la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Función Pública. La estructura administrativa de la Inspección General es la siguiente: Inspecciones de los Servicios, Subdirección General de Estadística de los Servicios, y la Subdirección General de Responsabilidades Administrativas.

No obstante lo anterior, la Inspección General también depende funcionalmente de los órganos superiores y de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad para el ejercicio de sus funciones respecto a órganos y materias del ámbito de atribuciones de dicho Ministerio, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Las actividades se pueden resumir de la siguiente forma:

##### **a) Actuaciones de inspección**

En primer lugar, se atienden aquellas obligaciones de carácter ineludible que, por imperativo legal o reglamentario, es necesario realizar obligatoriamente con

periodicidad anual, tal como es el caso de las actuaciones en las Comunidades Autónomas en relación con la gestión de tributos cedidos (Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias).

En segundo lugar, se desarrolla -en aplicación de lo previsto en la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1932, Ley de 3 de septiembre de 1941 y normas de desarrollo- una amplia actividad de inspección de los servicios del Departamento, tanto centrales como territoriales e institucionales.

**b) Actuaciones de control y seguimiento y coordinación permanente de los servicios**

Entre estas, destacan: la potenciación, revisión y mantenimiento del Sistema de Índices de Evaluación de la Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIEGE) de las Delegaciones de Economía y Hacienda; la elaboración y coordinación de la Memoria anual de la Administración Tributaria; la elaboración de las Memorias anuales de las Delegaciones Provinciales y el seguimiento de la actividad de los Tribunales Económico-Administrativos, de la recaudación de tributos cedidos y concertados y de tasas del Departamento. Asimismo, se realizan las funciones de coordinación departamental en materia de Responsabilidad Social Corporativa, de cumplimiento de los programas de calidad que regula el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

**c) Asesoramiento y apoyo técnico**

Se trata de actuaciones especiales que exigen una dedicación continuada de elaboración de notas e informes o asistencia a reuniones que cabe calificar de auditoría o consultoría permanente, como las iniciativas en materia de calidad (cartas de servicios, informe anual de la Gestión de Calidad del Departamento, etc.), las relativas al impulso de la Administración electrónica, o a la aplicación de la Ley de Igualdad. También destaca la participación en comités, comisiones o grupos de trabajo del Departamento e informes relativos a proyectos de normas e iniciativas de todo tipo. Cabe mencionar por último el apoyo y asistencia a la misión de España ante la ONU y en la Corte Penal Internacional.

**d) Actuaciones de desarrollo de medios informáticos de la Inspección General**

La Inspección General tiene actualmente en desarrollo diversas aplicaciones que manejan millones de datos, que ofrecen al Centro y a otros usuarios datos históricos y estadísticas numéricas y gráficas en tiempo real. Se pueden encontrar, principalmente, datos de Delegaciones de Economía y Hacienda, Tribunales Económico-Administrativos,

Centros directivos y otras Unidades de la Subsecretaría, Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística y Comunidades Autónomas (tributos cedidos). Todas las aplicaciones exigen certificados electrónicos de la FNMT-RCM, tanto para la “autenticación” de usuarios como en la firma digital avanzada/reconocida de datos.

**e) Actuaciones en materia de responsabilidades administrativas**

Se llevan a cabo las actuaciones de gestión e informe establecidas en las normas reguladoras de incompatibilidades, (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), responsabilidad contable (Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y Real Decreto 700/1988, de 1 de julio), régimen disciplinario (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), quejas y sugerencias (Real Decreto 951/2005, de 29 de julio), y acoso laboral (Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública) a través de la actividad de la Subdirección específica existente en la Inspección General, así como del apoyo que se precise en cada caso de las inspecciones de los servicios en estos cuatro ámbitos funcionales.

**f) Actuaciones relacionadas con la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA)**

Conectado con una de las medidas CORA, la Medida 0.00.001.0: Implantación del Sistema de medición de la productividad/eficiencia, en el año 2014 se realizó una aplicación informática para el seguimiento de los planes de objetivos aprobados por la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública para sus órganos y organismos dependientes (Resolución de 31 de marzo), y se formó a todo el personal usuario de la misma. Esta aplicación ha estado plenamente operativa en 2017 y se mantendrá a lo largo de 2018.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO					
1. Gestión de recursos humanos, sistemas de información y comunicación y medios materiales					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Empleados que reciben cursos por teleformación (%)	12%	11,39%	10%	13,69%	10%
2. Empleados que reciben formación presencial (%)	40%	70,67%	65%	33,05%	65%
3. Empleados que reciben cursos por videocolaboración (%)	4,5%	7,03%	6%	4,93%	6%
4. Puestos de trabajo convocados por concurso (Nº)	750	1.018	750	750	800
5. Gestión de Sistemas de Información y Comunicación (Nº de usuarios)	3.500	3.450	3.450	3.450	3.450
6. Proyectos informáticos (Nº)	45	45	50	45	50
7. Servicios y programas presupuestarios (Nº)	-	44	(1) 82	(1) 82	40
8. Presupuestos de Explotación y Capital de empresas estatales adscritas al Departamento (2) (Nº de PEC)	-	32	(1) 66	(1) 66	33
<b>De medios:</b>					
1. Empleados públicos (Nº)	568	535	537	535	537

(1) En 2017 se han elaborado los PGE para 2017 y 2018.

(2) No se incluyen los PEC del Grupo Patrimonio porque sus presupuestos se envían directamente a la Dirección General de Presupuestos.

OBJETIVO
<b>2. Prestación de asistencia técnico-jurídica y administrativa al Departamento e instrumental en materia de estudios, relaciones institucionales, documentación y publicaciones</b>

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Asuntos de órganos colegiados tramitados (Nº)	4.000	2.900	3.700	3.700	3.900
2. Tramitación de proyectos normativos de la Subsecretaría (Nº)	65	87	70	131	70
3. Informes emitidos					
3.1 Asuntos fiscales y presupuestarios (1)	450	357	450	1.200	450
3.2 Asuntos de Administrac. Públicas	840	502	600	1.350	600
3.3 Otros (S.G. de Coord.Nor. y R.I.)	1.000	2.827	1.500	2.400	1.500
3.4 Producción Normativa	450	450	400	400	430
4. Recursos y reclamaciones y relaciones Adm. Justicia (2)					
4.1 Recursos y reclamaciones (Nº)	2.100	2.067	2.220	2.180	2.100
4.2 Relaciones con la Adm. Justicia (Nº)	1.000	2.184	2.600	3.194	3.100
5. Visitas al Portal y Sede Electrónica Central (Nº)	7.000.000	7.383.367	7.300.000	6.600.000	7.000.000
6. Atención a usuarios					
Portal, Sede Electrónica, Intranet (Nº)	6.500	6.304	6.500	6.500	6.500
Servicio de información adtva (Nº)	30.000	14.751	13.276	11.801	10.621
7. Publicaciones y documentación:					
7.1. Publicaciones realizadas (papel y electrónica) incluidas en el programa Editorial (Nº)	210	225	361	240	310
7.2. Fondos documentales custodiados por el Archivo Central (Nº)	43.350	44.848	43.152	47.107	49.157
7.3. Fondos Bibliográficos de la Biblioteca Central (Nº)	158.679	160.594	174.486	162.744	163.844
8. Solicitudes derecho de acceso transparencia (Nº)		553		800	800
<b>De medios:</b>					
1. Empleados públicos (Nº)	170	164	167	169	171

- (1) El incremento que experimenta el indicador "informes emitidos" entre el dato de 2017 (450) y la ejecución prevista (1200) es consecuencia de la asignación que, con carácter provisional, se ha efectuado a esta Subdirección (compartida con la SG. de Informes sobre Asuntos de Administraciones Públicas) de la tramitación de la autorización previa de convenios atribuida al MINHAFP en el artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el marco de la nueva regulación de los convenios contenida en sus artículos 47 y siguientes.
- (2) Como consecuencia de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado legislador con fundamento en la Sentencia del TJUE de 27/02/2014, en relación con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH), puede producirse un incremento significativo de las cuantías consignadas en el apartado 4.2 Relaciones con la Administración de Justicia.

OBJETIVO					
3. Inspección de los Servicios del Departamento y de los Tributos cedidos					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Visitas a órganos, organismos y otras entidades del Departamento (Nº)	44	44	20	20	20
2. Visitas de inspección de Tributos a Comunidades Autónomas (Nº)	46	46	47	47	47
3. Actividad consultiva y de asesoramiento					
– Informes (Nº)	380	380	350	350	350
– Comunicaciones (Nº)	240	240	350	350	350
– Actividad consultiva en otros departamentos (Nº)	15	15	16	16	20
4. Actuaciones especiales (Nº)	39	39	23	23	20
5. Datos anuales incorporados a SIECE-Delegaciones (Nº)	950.000	935.000	935.000	935.000	935.000
<b>De medios:</b>					
1. Empleados públicos (Nº)	50	37	54	36	50

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 923N. Formación del personal de  
Economía y Hacienda**



## **PROGRAMA 923N**

### **FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El objetivo básico del programa puede definirse como la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, así como la formación y perfeccionamiento de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública.

Asimismo, es objetivo del programa el desarrollo de relaciones de colaboración y cooperación con otros centros, escuelas, instituciones, Universidades, organismos y otras Administraciones financieras, tanto nacionales como internacionales, con el fin de difundir las técnicas de la Hacienda Pública Estatal.

La creciente complejidad y movilidad de la normativa, así como de las estructuras de la Administración Financiera y Tributaria, demandan mantener y actualizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de la actividad habitual de los funcionarios en los Centros directivos.

Cada vez más, se requieren acciones formativas que potencien una cultura directiva propia, que promuevan la reflexión colectiva y la integración en la Organización de las personas que desempeñan tareas de dirección y jefatura, y que desarrollen sus habilidades directivas para gestionar y liderar el cambio y la innovación en sus respectivas unidades.

Nuestra sociedad demanda la realización de Seminarios, Foros, Encuentros y Jornadas de Actualidad dedicadas al análisis y debate de temas puntuales y coyunturales de la actualidad y al intercambio profesional en materia de Hacienda Pública, con la participación de funcionarios de las distintas Administraciones Públicas –central, autonómica y local–, de personal del ámbito universitario y de profesionales de la Hacienda Pública de procedencia tanto pública como privada.

El Organismo encargado de gestionar el programa es el **Instituto de Estudios Fiscales**, creado como organismo autónomo por la Ley 14/2000 de Medidas

Fiscales, Administrativas y de Orden Social, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Según el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero por el que se aprobó el Estatuto Orgánico del Instituto de Estudios Fiscales, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, y por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, las funciones aplicables a este programa son las siguientes:

a) La asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos a los Ministerios de Hacienda y Función Pública, y de Economía, Industria y Competitividad con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

b) La formación de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos, y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo.

c) El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, Institutos, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Instituciones, Organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias.

El Instituto de Estudios Fiscales desarrolla su programa de formación a través de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. Formación para el nuevo ingreso**

El acceso a la Función Pública, dentro del ámbito de la Administración General del Estado, está sometido a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como al de publicidad. Ello se asegura mediante la superación de un proceso selectivo que se desarrolla generalmente a través de dos fases sucesivas y complementarias.

La primera, denominada de oposición, permite evaluar los conocimientos de los aspirantes acerca de un conjunto de materias a través de varias pruebas selectivas, orales y escritas, cuyo número, dificultad y contenido varía dependiendo del Cuerpo o Escala en el que se pretende ingresar.

La segunda fase supone la realización de un curso, también selectivo, que propicie la formación y capacitación suficientes para desarrollar con eficacia las funciones de los respectivos puestos de trabajo.

La Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública es la encargada del diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos de formación que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes al ingreso en los distintos cuerpos y escalas adscritos al Ministerio.

Estos cursos deben ser superados con aprovechamiento, y tienen los siguientes objetivos:

- Proporcionar los conocimientos técnicos específicos imprescindibles para el desempeño de las actividades propias del Cuerpo al que se pretende acceder.
- Ofrecer elementos formativos ligados al desarrollo de conocimientos y habilidades necesarios para optimizar el ejercicio de las actividades funcionariales.

Los principales colectivos que, tradicionalmente, han recibido formación en el Instituto de Estudios Fiscales, algunos de los cuales realizarán cursos de prácticas en los ejercicios 2017 y 2018, son los siguientes:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Navegación.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Investigación.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Propulsión.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Comunicaciones.

- Cuerpo Superior de Gestión Catastral.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información. Especialidad Administración Tributaria.
- Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.
- Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.
- Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Navegación.
- Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Propulsión.
- Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Investigación.
- Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado. Especialidad Administración Tributaria.
- Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales de la Hacienda Pública.
- Profesores Químicos de Laboratorio de Aduana.

## **2.2. Formación para el perfeccionamiento**

Abarca un amplio campo de actividades:

### **2.2.1. Formación permanente de funcionarios de la Hacienda Pública**

El principal objetivo del Plan de Formación es mantener y actualizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de la actividad habitual de los funcionarios en los Centros directivos. Es, por tanto, un plan de formación ligado de forma específica al puesto de trabajo exclusivamente.

Una vez detectadas y valoradas las necesidades de formación del puesto de trabajo, se programan las acciones formativas que se incluyen en planes específicos y que anualmente se establecen en estrecha colaboración con los distintos Centros destinatarios.

Estas actuaciones se instrumentan a través de sesiones o cursos intensivos, que, de forma periódica y descentralizada, se imparten a los diferentes colectivos profesionales, con el apoyo del material didáctico adecuado.

En el año 2018 se van a realizar cursos de los siguientes planes de formación permanente:

- Plan de Formación de la AEAT.
- Plan de Formación de la IGAE.
- Plan de Formación de la Dirección General del Catastro.
- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Plan de Formación de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- Plan de Formación del Tribunal Económico Administrativo Central.

### **2.2.2. Formación para la carrera administrativa y para la promoción interna**

Se trata de un Plan de Formación que persigue los siguientes objetivos:

- Apoyar y favorecer el acceso de los funcionarios a Cuerpos y Escalas superiores (cursos de promoción interna).
- Ofrecer la posibilidad de adquirir la formación necesaria para desempeñar otra especialidad dentro del mismo cuerpo o escala (cursos de movilidad funcional).
- Proporcionar los conocimientos técnicos específicos y necesarios para ocupar determinados puestos de trabajo o que tengan una valoración concreta en los procesos de provisión de determinados puestos de trabajo.
- Ofrecer los conocimientos técnicos específicos para desempeñar un determinado puesto de trabajo con posterioridad al nombramiento en el mismo.

Durante el año 2018 se van a realizar dentro de este Plan de Formación los siguientes cursos:

- Preparación para acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Preparación para acceso al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- Preparación para acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

### **2.2.3. Formación voluntaria**

Esta oferta formativa ha venido siendo dirigida a funcionarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública interesados en la adquisición de determinados conocimientos, estén relacionados o no con sus respectivos puestos de trabajo.

Desde el año 2005, el Plan de Formación Voluntaria ha ampliado su oferta en formatos, en destinatarios y en extensión geográfica.

Por lo que se refiere a los formatos, el Plan incluye Cursos presenciales en materia de Hacienda Pública y de Economía Pública y Talleres de Formación así como Cursos a través del Campus Virtual, Seminarios, Jornadas y Foros de Debate tanto de carácter presencial como de carácter virtual a través de Internet.

En cuanto a los destinatarios, la oferta se dirige también en su totalidad a los funcionarios de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de otros Ministerios, a Magistrados, así como a estudiantes universitarios, expertos y estudiosos de las materias que se imparten, profesionales de la asesoría fiscal e, incluso, al público en general, en las denominadas Jornadas de Actualidad.

### **2.2.4. Formación a través de Campus Virtual**

*El Campus Virtual* se ha consolidado como una plataforma óptima para la difusión de la formación por cuanto permite ampliar su extensión, tanto en número de cursos como de destinatarios, con una calidad elevada y con un coste reducido.

Desde el ejercicio 2005, dichos cursos se ofrecen a funcionarios de Comunidades y Ciudades Autónomas y de otros Ministerios y se ha consolidado el formato del *Foro Virtual*.

### **2.2.5. Formación gerencial y directiva**

El conjunto de acciones formativas encuadradas bajo esta denominación está constituido por actividades de distinto formato –Másters, Cursos, Seminarios, Jornadas, Encuentros- dirigidas al personal directivo y predirectivo del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como también de otros Departamentos Ministeriales y Organismos Públicos, nacionales e internacionales.

Estas acciones persiguen, básicamente, potenciar una cultura directiva propia, promover la reflexión colectiva y la integración en la Organización de las personas que desempeñan tareas de dirección y jefatura, así como desarrollar sus habilidades directivas para gestionar y liderar el cambio y la innovación en sus respectivas unidades.

### **2.2.6. Formación institucional**

Esta formación está dirigida a funcionarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de otros Departamentos Ministeriales y Administraciones Públicas, nacionales y extranjeras, en materias propias de la Hacienda Pública. Entre estas acciones destacan:

- Cursos sobre Administración Financiera y Tributaria dirigidos a funcionarios de otros Departamentos ministeriales.
- Apertura de la formación voluntaria, a través del Campus Virtual, a funcionarios de las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía, y Diputaciones Forales.
- Cursos para funcionarios de las Administraciones financieras de los países latinoamericanos.
- Curso sobre Fiscalidad Internacional.
- Curso sobre Evaluación de Políticas Públicas y Programas Presupuestarios.
- Curso sobre Planificación, Política Presupuestaria y de Contabilidad y Control del Gasto Público.
- Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias.
- Curso sobre Usos y Aplicaciones del Catastro.
- Seminario sobre Sistemas Tributarios Comparados.
- Curso sobre Técnicas Aduaneras Internacionales.

- Curso sobre Técnicas y operaciones de seguros.
- Seminario sobre Catastro Inmobiliario.
- Seminario de supervisión de Seguros y su función social.
- Seminario sobre Gerencia Pública en la Administración Financiera y Tributaria.
- Seminario sobre Descentralización Financiera de las Administraciones Públicas.
- Seminario sobre Formación en la Administración Financiera y Tributaria.
- Seminario sobre Evaluación de la Eficiencia en el Sector Público.
- Seminario sobre Control Financiero del Gasto Público.
- Master/Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública (IEF, UNED, AECID, CIAT).

#### **2.2.7. Alta especialización**

Esta formación está dirigida a funcionarios de los Cuerpos Técnicos y Superiores del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con el objetivo de profundizar en el conocimiento de las materias programadas, lo que redundará en un mejor desempeño de sus actividades profesionales.

En 2018 se van a realizar los siguientes cursos:

- Contabilidad.
- Fiscalidad Internacional.
- Recuperación de Deuda.

#### **2.2.8. Otras actividades de formación**

Entre las actividades formativas que lleva a cabo el Instituto de Estudios Fiscales, se encuentran las que desarrolla el Centro Institucional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el cual tiene como objetivo principal facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas, especialmente a aquéllas que prestan sus servicios en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no pudieran frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra de similar consideración, todo ello tratando de establecer y

desarrollar un programa de educación permanente, de promoción cultural y de perfeccionamiento profesional.

Atendiendo a este objetivo antes mencionado, se están impartiendo en el Centro, los siguientes estudios:

➤ **Grados y másteres universitarios oficiales adaptados al espacio europeo de enseñanza superior**

- Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.
- Grado en Derecho.
- Grado en Economía.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información.

Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas Tributación. Especialidades en Dirección y Administración Pública y Tributación.

➤ **Acceso para mayores de 25 y 45 años.**

**2.2.9. Apoyo instrumental a la enseñanza**

- Adquisición de libros para la Biblioteca.
- Edición de manuales y monografías sobre temas hacendísticos.
- Elaboración de unidades didácticas.
- Cuadernos de formación del ingreso y gasto público.
- Virtualización de cursos.
- Estudio y aplicación de nuevas tecnologías pedagógicas.
- Formación de formadores externos.
- Evaluación del profesorado y de las acciones formativas.
- Mejora de las instalaciones y medios, así como de su gestión y uso. Desagregación por sexo de la información estadística sobre profesorado y alumnado.
- Incorporación de los conceptos y procedimientos vinculados a la perspectiva de género dentro de los contenidos curriculares de las actividades de formación e investigación.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
<b>1. Formación de funcionarios de nuevo ingreso</b>					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Inspectores de Hacienda, Seguros, Interventores, y otros Cuerpos de Hacienda (*)	1.396	1.016	1.550	1.550	1.564
(Alumnos)					
(Nº horas)	4.752,50	7.409	8.158	8.158	8.232
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos					
(Nº)	27	26	28	30	30

(\*) (Cuerpo Técnico de Hacienda, Técnicos de Auditoría y Contabilidad, Cuerpo Superior de Gestión Catastral, Arquitectos Técnicos, Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, Servicio de Vigilancia Aduanera, Cuerpo de Gestión de Sistemas Informáticos, etc.).

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
<b>2. Formación para el perfeccionamiento</b>					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Formación permanente para la actualización de conocimientos y promoción	4.335	3.986,50	6.052	6.052	6.052
(Nº horas)					
2. Formación a través del Campus Virtual	90	96	98	98	98
(Nº cursos)					
3. Relaciones Institucionales e Internacionales	2.642,50	4.619,50	2.853	2.853	2.853
(Nº horas)					
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos					
(Nº)	26	25	27	28	28

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 931N. Política presupuestaria**



## **PROGRAMA 931N**

### **POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa tiene como finalidad la planificación, programación y presupuestación del sector público y de sus costes de personal y el diseño, planificación, gestión y seguimiento de los fondos europeos.

La gestión del programa es competencia de los siguientes Centros directivos, con la superior supervisión y dirección de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos:

- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Fondos Europeos.
- Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- Intervención General de la Administración del Estado.

En relación con la planificación, programación y presupuestación del sector público, estos objetivos se llevan a cabo de acuerdo con los principios generales establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### **a) Principio de estabilidad presupuestaria**

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitar la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Partiendo de esta premisa, se procedió a reformar, en 2011, el artículo 135 de la Constitución española, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. De acuerdo con el mandato del citado precepto constitucional, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha procedido a su desarrollo con el objetivo

de: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

**b) Principio de sostenibilidad financiera**

Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y en la normativa europea.

**c) Principio de plurianualidad**

La elaboración de los presupuestos en el sector público se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los Presupuestos.

**d) Principio de transparencia**

Tanto la contabilidad como los Presupuestos de los agentes que integran el sector público y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

**e) Principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos**

Las políticas de gasto público deberán establecerse atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, mediante la gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán las políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión pública.

En consecuencia, las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, contratos, convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los agentes que integran el sector público deberán supeditarse al cumplimiento de estos principios, para lo cual deberán valorar sus repercusiones y efectos.

**f) Principio de responsabilidad**

La Administración que incumpla sus obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, o que provoque o contribuya a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, asumirá en la

parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

#### **g) Principio de lealtad institucional**

Cada Administración deberá valorar el impacto que sus actuaciones pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas, respetando el ejercicio legítimo de competencias.

## **2. ACTIVIDADES**

El conjunto de actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa se concreta en las siguientes áreas de actuación:

### **2.1. Área de Programación Estratégica y Presupuestación del Sector Público**

#### **2.1.1. Programación Estratégica**

El ejercicio de la actividad presupuestaria está íntimamente ligado a las decisiones estratégicas adoptadas por el Gobierno como consecuencia de estudios y propuestas que configuran las distintas políticas públicas. A estos efectos, es preciso desarrollar una serie de actuaciones, entre las que se pueden destacar:

- Evaluación de los condicionantes de la coyuntura económica y social que puedan dar lugar a una reconsideración de los objetivos de la política presupuestaria y elaboración de los criterios para su aplicación.
- Estudios monográficos sobre diversos temas macroeconómicos y presupuestarios, que fijen las bases para elaborar los Presupuestos Generales del Estado, encuadrándolos en un horizonte plurianual. De este escenario macroeconómico presupuestario es desde el que se parte para calcular el volumen de gastos compatible con el objetivo de déficit que se pretende alcanzar.
- Elaboración, en base a los datos macroeconómicos anteriores y a los datos aportados por los centros gestores, de los escenarios de previsión plurianual referidos a ingresos y gastos. Con estos datos, se colabora en el proceso de asignación de los recursos y dotaciones precisos, para que los distintos responsables de los programas que configuran las políticas presupuestarias desarrollen, de una manera eficaz y eficiente, los objetivos que les han sido asignados, dentro del marco que integran las macromagnitudes que configuran los escenarios presupuestarios.

Según dispone la Ley General Presupuestaria: el escenario de ingresos tendrá en cuenta los efectos tendenciales de la economía, los coyunturales que puedan estimarse y los derivados de cambios previstos en la normativa que los regula; el escenario de gastos asignará los recursos disponibles de conformidad con las prioridades establecidas para la realización de las distintas políticas de gasto teniendo en cuenta las obligaciones derivadas del sector público que tengan su vencimiento en el periodo a considerar y los compromisos de gasto existentes en el momento de su elaboración que puedan generar obligaciones con vencimiento en el periodo que comprenda.

### **2.1.2. Elaboración de los Presupuestos y de la normativa precisa para su ejecución. Seguimiento y control presupuestario**

Partiendo de las decisiones estratégicas adoptadas por el Gobierno como consecuencia de los estudios y propuestas elaborados en el punto anterior, se realizan una serie de actuaciones tendentes a trasladar dichas decisiones al ámbito más restringido del periodo objeto de presupuestación, ajustándose a las circunstancias específicas de dicho periodo. Esta labor se desarrolla en tres fases:

Fase 1) Determinación del límite máximo de gasto no financiero del presupuesto del Estado.

Fase 2) Determinación de las grandes magnitudes asignables a cada Departamento ministerial para la realización de las políticas de gasto en las que participa.

Fase 3) Reparto pormenorizado, según la clasificación orgánica-económica y por políticas de gasto, de dichas magnitudes entre los distintos centros gestores para que puedan cumplir los objetivos asignados a sus programas de forma eficaz y eficiente.

Con posterioridad y como consecuencia de estas actividades, se elabora tanto el Texto Articulado y los estados de ingresos y gastos del Proyecto de Ley de Presupuestos, como la restante documentación que se remite al Parlamento por el Gobierno, a los efectos de la presentación, debate y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio inmediato siguiente, en los términos previstos en la Constitución y en la normativa legal específica.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley General Presupuestaria, se realiza el seguimiento de la ejecución real de las cifras dotadas inicialmente en los estados de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio cerrado inmediato anterior, así como del nivel de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos para los distintos programas, tomando las medidas precisas

para que estos resultados sean tenidos en cuenta en el proceso de asignación de recursos.

Lo anteriormente expuesto se realiza mediante un proceso que se puede sintetizar en los siguientes pasos:

**1.-** El referente básico para la determinación de los objetivos a conseguir y de los recursos que es posible asignar para la consecución de los mismos, dentro del límite máximo de gasto no financiero del Estado, viene establecido por las decisiones de la Comisión de Políticas de Gasto que, dentro del marco de referencia aprobado por el Gobierno y conforme a la gradación temporal de las soluciones que se deriven de los estudios realizados, propondrá la asignación por políticas de gasto de las dotaciones que se estimen necesarias para el periodo, estableciendo la envolvente financiera a la que deben ajustarse los grandes Centros Gestores.

**2.-** Una vez que los Centros gestores realizan las propuestas correspondientes a los distintos programas, se procede a su estudio particularizado, determinando las dotaciones que corresponde a cada uno de ellos, teniendo en cuenta tanto los objetivos que les han sido asignados como las limitaciones financieras y prioridades establecidas.

**3.-** Configuradas las propuestas de los distintos Centros gestores, se procede a su agregación, analizándolas y compatibilizando el conjunto que conforman con el escenario macroeconómico establecido para el ejercicio que se está presupuestando y con los escenarios presupuestarios plurianuales correspondientes. Una vez efectuado el análisis anterior y definidos los múltiples créditos que integran los estados de gastos del presupuesto y los objetivos a conseguir con sus dotaciones, se procede a su agrupación orgánica, económica y por políticas de gasto con el fin de elaborar el correspondiente Anteproyecto de Ley que se eleva al Gobierno para su análisis. Una vez aprobado por éste, se remite al Parlamento, ya como Proyecto de Ley, para su examen, enmienda y aprobación en los términos previstos en el artículo 134 de la Constitución.

**4.-** Posteriormente, durante la fase de tramitación parlamentaria, se realizan los estudios precisos para evaluar las alternativas planteadas por los distintos Grupos Parlamentarios, analizando e informando al Gobierno sobre las enmiendas presentadas tanto al Texto Articulado de la Ley como a las diversas secciones del presupuesto de gastos y facilitando cualquier información que pudiera ser requerida al respecto, tanto por el Gobierno como por los distintos Grupos Parlamentarios, dentro de los cauces institucionales establecidos, colaborando en la incorporación al Proyecto de las

enmiendas que se vayan aprobando hasta conformar el Texto Articulado, los estados de ingresos y gastos y demás documentos que constituirán la Ley de Presupuestos Generales del Estado que finalmente se apruebe por el Parlamento.

De esta forma, la definición de los créditos que se ponen a disposición de los distintos Centros Gestores para conseguir los objetivos previstos se realiza mediante un proceso complejo que se extiende a lo largo de las dos fases que componen el ciclo presupuestario:

1ª fase de elaboración, que comienza con la publicación de la Orden Ministerial por la que se dictan las normas para la elaboración de los correspondientes Presupuestos Generales del Estado, continúa con la remisión del Proyecto de Ley por el Gobierno al Parlamento para su examen, enmienda y aprobación, si procede, y culmina cuando, una vez realizada la tramitación parlamentaria e incorporado el texto de las distintas enmiendas aprobadas en el transcurso de la misma al proyecto de Ley, se procede a la aprobación del texto definitivo de la Ley y a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2ª fase de ejecución, cuando una vez realizado el seguimiento de la ejecución de los créditos dotados y analizado el grado de cumplimiento de los objetivos asignados, se realizan las diversas propuestas de reasignación de medios y objetivos con el fin de conseguir unos resultados más eficientes y un óptimo cumplimiento de los servicios públicos.

### **2.1.3. Programación Financiera del Sector Público Empresarial y Fundacional**

Para conseguir una visión completa de las actuaciones realizadas por la Administración, es preciso considerar las que se desarrollan dentro del ámbito del Sector Público Empresarial y Fundacional, analizándolas y considerando su incidencia en el equilibrio de las variables macroeconómicas que han servido de base al presupuesto y en la consecución de los objetivos previstos, así como su impacto financiero. A estos efectos, se realizan una serie de actividades entre las que pueden destacarse:

- Análisis de los objetivos y actuaciones del Sector Público Empresarial y Fundacional, de su coherencia con las políticas de gasto y la evaluación de su incidencia presupuestaria.
- Estudio, elaboración y propuesta de contratos-programa y de convenios entre el Estado, las empresas públicas y los demás agentes del sector público, en colaboración con los respectivos Departamentos ministeriales.

Todas estas actuaciones se desarrollan en un marco tendente a reflejar, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, el máximo de instituciones del sector, en aras a una mayor transparencia.

#### **2.1.4. Otras actuaciones**

Además de las actuaciones anteriores, la Dirección General de Presupuestos realiza otras actividades enmarcadas en las funciones que le han sido asignadas. Entre estas funciones, en muchos casos complementarias a las fases de elaboración o seguimiento del presupuesto, merecen especial atención:

- Análisis y evaluación de las diferentes políticas de gasto, con especial consideración tanto de sus aspectos sectoriales, territoriales y de financiación, como de las propuestas de colaboración con otras administraciones públicas en materia de financiación de inversiones u otras políticas de gasto. Para ello, se realiza el seguimiento de los efectos económicos de las diversas políticas y actuaciones públicas que se consideren prioritarias, realizando los estudios e informes que posibiliten un mejor conocimiento de la evolución de las políticas de gasto y de su impacto presupuestario.

- Estudio de las memorias de programas remitidas por los distintos Centros gestores, analizando la evolución de su personal a los efectos de adaptar la cifra del capítulo I de su presupuesto de gastos a las previsiones sobre planes de empleo público elaborados por el Gobierno.

- Estudio de las inversiones precisas para cumplir los objetivos asignados y de su proyección plurianual, confeccionando los distintos anexos de inversiones. Estudio de la distribución territorial de los proyectos de inversión a incluir en el Presupuesto a fin de facilitar el análisis de coherencia del conjunto de la inversión pública.

- Control y análisis de los déficit de los diferentes Centros gestores, de las nuevas necesidades que puedan ponerse de manifiesto con carácter previo a la elaboración del presupuesto o durante su ejecución, de las desviaciones que puedan producirse o, en general, de cualquier situación potencialmente generadora de desequilibrio presupuestario, elaborando los informes pertinentes y proponiendo las medidas sobre racionalización del gasto que a su juicio proceda.

- Análisis y tramitación de las modificaciones de los créditos presupuestarios que se considere oportuno realizar, dentro de las propuestas realizadas por los distintos Centros gestores y de las disponibilidades presupuestarias existentes, informando sobre la incidencia de las diversas actuaciones de trascendencia presupuestaria, la evolución del déficit y las posibles medidas a adoptar para mantener

las magnitudes relacionadas con el presupuesto dentro de las directrices fijadas por el Gobierno.

- Seguimiento de la evolución y ejecución de los ingresos y gastos reflejados en los Presupuestos Generales del Estado y elaboración de los estudios y propuestas precisas para el control del equilibrio presupuestario dentro de las directrices fijadas por el Gobierno. Informe de cualquier proyecto de disposición que pueda comportar incremento del gasto, así como los demás informes que les sean requeridos por razón de sus competencias. Propuesta e impulso de iniciativas que contengan medidas o procedimientos tendentes a propiciar una mayor racionalización de los programas de ingresos y gastos públicos.

Estas actuaciones se han acentuado mediante el estudio y propuestas a las autoridades económico-financieras de diversas alternativas encaminadas a la adopción de medidas de austeridad que, dentro de las directrices emanadas del Gobierno en coherencia con los acuerdos tomados en el seno de la Unión Europea y otras instituciones internacionales, permitan acelerar el control del déficit del Estado y la contención de la deuda pública.

En el marco de la adopción de medidas de austeridad se realiza el análisis, preparación, tramitación y seguimiento de los acuerdos de no disponibilidad de créditos del presupuesto del Estado adoptados por el Consejo de Ministros, garantizando de esta forma la adecuación del gasto del Estado al límite de gasto no financiero aprobado por las Cortes Generales, y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de cada ejercicio, comprometidos con la Unión Europea.

- Explicación de las macro y micromagnitudes presupuestarias, ante los diferentes órganos de la Unión Europea e instituciones internacionales.

- Estudio y desarrollo de nuevas técnicas presupuestarias. Intercambio de información y experiencias acerca del presupuesto, técnicas y criterios de presupuestación, normativa aplicable y política presupuestaria, con diversas instituciones nacionales e internacionales. Este intercambio de experiencias comporta la asistencia a reuniones, la organización o colaboración en cursos, seminarios, jornadas y conferencias dirigidos a los funcionarios y expertos de la Administración Central y Territorial así como de diversos países; y la prestación de asistencia técnica ocasional en materias presupuestarias solicitadas por los entes citados anteriormente o por organizaciones supraestatales.

- Definición y coordinación de la formación específica de su personal en materias de su competencia relacionadas con la política económica y presupuestaria, con

el contenido y estructura de las políticas de gasto público, con las técnicas de previsión económica y con las técnicas presupuestarias y de evaluación.

- Mantenimiento del Portal Presupuestario de acceso a Internet y publicación de la información presupuestaria en el Portal de la Administración Presupuestaria, en el Portal de la Transparencia y en la Central de Información Económico Financiera.

- Elaboración y distribución de publicaciones y pen-drives anuales divulgativos del presupuesto.

En relación con las actividades de la Dirección General de Presupuestos durante los años 2017 y 2018, es necesario precisar que han existido variaciones respecto a otros años, ya que la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 no se llevó a cabo en las fechas habituales, es decir durante el año 2016, llevándose a cabo dicha tramitación durante al año 2017. A su vez, en el año 2017, se inició la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, la cual está prevista que se desarrolle dentro de los plazos que son habituales. Por tanto, en el año 2017 se culminó la tramitación de dos Proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado, correspondientes a los años 2017 y 2018. Así, al finalizar 2017, se habrá realizado en la Dirección General de Presupuestos un número de informes de carácter económico financiero en materia presupuestaria y de gasto público superior al de otros ejercicios presupuestarios, ya que se incrementará el número de informes ligados a las iniciativas y enmiendas al Texto Articulado, así como a las diversas secciones del presupuesto.

## **2.2. Área de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea**

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, a través de la Dirección General de Fondos Europeos, tiene encomendado el análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros entre España y la Unión Europea, lo que comprende la elaboración y cifrado de los programas presupuestarios integrados dentro del ámbito de relaciones citado; la asistencia y asesoramiento en materia presupuestaria de la Unión Europea en las reuniones del Consejo de Ministros de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) de la Unión Europea; el enlace con la Comisión Europea para asuntos presupuestarios; y la participación en los Comités y grupos de trabajo de la Unión Europea relacionados con el presupuesto. A estos efectos, realiza entre otras, las siguientes actividades:

- Análisis y seguimiento de la ejecución del Presupuesto General de la

Unión Europea en vigor y sus presupuestos rectificativos, incluida la valoración de los efectos que se deriven para el presupuesto español.

- Estudio y valoración del proyecto de Presupuesto General de la Unión Europea para 2018, seguimiento de las fases para su establecimiento, incluidas las orientaciones presupuestarias del Consejo, al objeto de determinar la posición española en la negociación de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria.

- Análisis de la Descarga a la Comisión por la ejecución del Presupuesto General de la Unión Europea de 2015, incluido el estudio de los resultados del Informe Anual del Tribunal de Cuentas Europeo, con el fin de valorar el voto de España.

- Estudio y evaluación de la normativa que afecta al Presupuesto de la UE y a su financiación, y en particular de las modificaciones introducidas para el periodo 2014-2020.

- Asistencia y asesoramiento activo en las reuniones ECOFIN/Presupuestos. Seguimiento y asesoramiento de los Comités y grupos de trabajo del Consejo en materia presupuestaria y de recursos propios.

- Funciones de enlace con la Comisión Europea para asuntos presupuestarios, siendo miembro en representación de España del Comité Consultivo de Recursos Propios, Subgrupos IVA y Previsiones.

- Estimación, gestión y seguimiento de la aportación española anual para la financiación del Presupuesto de la Unión Europea y del Fondo Europeo del Desarrollo; ejecución 2016 y 2017 y previsiones 2018. Participación en los grupos de trabajo y comités relacionados. Gestión de la Sección 34 de los Presupuestos Generales del Estado (donde se inscriben estas aportaciones) y elaboración de la documentación presupuestaria de esta Sección.

- Determinación anual de la base armonizada del IVA correspondiente al ejercicio 2016 a efectos de la aportación española al presupuesto de la Unión Europea en concepto de recursos propios.

- Elaboración de Propuestas de Pago de determinados importes procedentes de Fondos Europeos que corresponde percibir a la Administración pública estatal.

- Preparación y coordinación de las reuniones del Grupo Interministerial de Fondos, en el que las distintas unidades gestoras de fondos, junto con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, facilitan datos sobre las transferencias recibidas y previstas, siendo la base para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado

y para el cálculo del saldo financiero entre España y la Unión Europea.

- Actividades de difusión, en particular a través de la publicación anual del libro “Relaciones Financieras entre España y la Unión Europea”.

### **2.3. Área de financiación comunitaria de la política regional**

En esta área, La Dirección General de Fondos Europeos, realiza actuaciones sobre los siguientes campos:

- Programación y Evaluación de la Política de Cohesión.
- Fondo de Compensación Interterritorial.
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Fondos de Compensación y Cohesión.
- Área de Control de los Fondos Europeos.
- Área de Certificación y Pagos.
- Cooperación Territorial Europea.

#### **2.3.1. Programación y evaluación de la Política de Cohesión**

– La negociación con la Comisión Europea y otras instituciones del Marco Financiero Plurianual así como de la regulación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y de los programas operativos apoyados con los Fondos Europeos - particularmente el FEDER-.

– Garantizar la realización de las actividades de evaluación y seguimiento, así como de información y comunicación previstas en los reglamentos. En particular, a través del desarrollo e implementación del Plan o Planes de Evaluación del Fondo FEDER 2014-2020 y de las Estrategias de Comunicación de los programas previstas en los reglamentos.

– Actualización en la página Web de la Dirección General de Fondos Europeos de las actividades llevadas a cabo en el marco de los Fondos europeos.

- Impulso de los planes formativos relacionados con los Fondos Europeos.

#### **2.3.2. Fondo de Compensación Interterritorial**

– La distribución del Fondo entre las regiones y ciudades autónomas; su programación y el seguimiento.

### **2.3.3. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**

- Cierre de los Programas Operativos del FEDER incluidos en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-2013.
- Promoción de la aplicación en España de las diversas formas de intervención del FEDER en el Acuerdo de Asociación 2014-2020. Apoyo al diseño, definición y programación de los Programas Operativos en coordinación con las CC.AA., Ministerios y otros Organismos responsables de la ejecución de proyectos, así como con los organismos equivalentes de los otros Estados Miembros en los programas del Objetivo de Cooperación Territorial Europea.
- Reuniones de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del periodo 2014-2010 coordinados por la Dirección General de Fondos Europeos, así como por los Comités de Programación y Seguimiento de los Programas Operativos interregionales del nuevo periodo de programación del Objetivo de Cooperación Territorial Europea.
- Desarrollo de las funciones correspondientes a la Autoridad de Gestión de los Programas Operativos cofinanciados por el FEDER en los periodos 2007-2013 y 2014-2020.
- Gestión, mantenimiento y actualización de la aplicación Fondos 2020 para el periodo de programación 2014-2020.

### **2.3.4. Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado**

- La coordinación y gestión de las convocatorias de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas por el FEDER.
- Desarrollo de las funciones correspondientes al Organismo Intermedio de Gestión para las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.
- Desarrollo de las funciones correspondientes al Organismo Intermedio de Gestión para las actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado dentro de los Programas Operativos de Canarias, Ceuta y Melilla.
- Desarrollo de las funciones correspondientes a la Autoridad de Gestión de los programas financiados por el Fondo de Cohesión.
- Gestión del Fondo de Solidaridad.

### **2.3.5. Fondo de Cohesión**

Se realizarán algunas actividades derivadas del cierre la gestión económica de este instrumento financiero comunitario.

### **2.3.6. Fondo de Solidaridad de la Unión Europea**

– Gestión y puesta en marcha de este fondo de Solidaridad cuando se requiera por parte de alguna región española que se vea afectada por una catástrofe natural y tenga daños suficientes para poder solicitar el citado Fondo.

### **2.3.7. Objetivo de Cooperación Territorial Europea**

– Realización de las funciones de Autoridad de Gestión y Corresponsal Nacional, dependiendo de las asignadas por la Comisión Europea en cada uno de los nueve programas operativos (2 de cooperación transfronteriza, 4 de cooperación transnacional, 2 de cooperación interregional y 1 del instrumento de vecindad), incluido el Programa de Vecindad Cuenca Mediterráneo (ENPI MED). Como consecuencia de la aprobación del nuevo marco de programación, el número de programas de Cooperación Territorial en los que participa España pueden ser objeto de modificación.

– Realización de las funciones de Contact Point para los beneficiarios españoles para el asesoramiento en la presentación de candidaturas a los diferentes Programas de Cooperación Territorial en los que participa España, lo que implica además organización de seminarios.

– Valoración de los proyectos presentados en los Programas de Cooperación Territorial, introducción de datos en las correspondientes aplicaciones informáticas y negociación con los Estados miembros para la toma de decisiones en la selección de proyectos.

– Seguimiento del estado de ejecución de los proyectos con socios españoles.

– Autorización de Controladores Financieros de Primer Nivel y realización del control de coherencia y conformidad de los gastos realizados por los socios españoles en los proyectos, que implica organización de seminarios

– Celebración de Comités de Gestión, de Seguimiento, de Corresponsales Nacionales y asistencia a las reuniones de los Estados miembros que integran cada programa.

- Planificación estratégica para la mejora de la Cooperación Territorial en el nuevo período de programación, en coordinación con los demás Estados miembros y las Autoridades de los programas.

### **2.3.8. Beneficiario principal de un proyecto dentro del Eje 4 para la gobernanza del Mediterráneo**

- Liderazgo del proyecto de gestión y comunicación.
- Organización de reuniones como líder del proyecto y asistencia a reuniones de las tareas transversales del proyecto.
- Realización de tareas de gestión y coordinación del proyecto como líder con los otros socios de los diferentes países.
- Realización de tareas de comunicación como líder principal del proyecto
- Coordinación con las Comunidades autónomas en la Unidad de country coordinator.

### **2.3.9. Área de Control de los Fondos Comunitarios**

- Realización de los controles internos al amparo del artículo 13 del Reglamento 1303/2013.
- Coordinación y/o asistencia a los controles que realizan las autoridades comunitarias (Dirección General Regional, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo) y nacionales (Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas de España, Comunidades Autónomas) sobre las actuaciones del FEDER.
- Evaluación de los sistemas de funciones y procedimientos y de las capacidades de los organismos intermedios para el periodo de programación 2014-2020.
- Supervisión de tareas delegadas por la Autoridad de Gestión del FEDER y coordinación general del sistema de verificación.
- Funciones en la propuesta de disposiciones normativas.

### **2.3.10. Área de Certificación y Pagos**

- Elaboración y remisión a la Comisión de las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago de FEDER, y otros Fondos procedentes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

- Realización de las Cuentas Anuales de todos los Programas Operativos donde esté designada como Autoridad de Certificación.
- Seguimiento de retiradas y recuperaciones de gastos irregulares.
- Contabilización de las solicitudes de Fondos enviadas a la Comisión para cada Programa Operativo. Contabilización de los ingresos de los Fondos abonados en Tesoro. Tramitación de las transferencias de Fondos a los beneficiarios finales.
- Realización de las previsiones e informes relativos a ingresos y pagos.
- Asistencia a los distintos Comités de Seguimiento de los Programas Operativos.
- Confección periódica de las estadísticas correspondientes al gasto público cofinanciado y su repercusión en el déficit público.

#### **2.4. Área de Costes de Personal**

Este programa incluye también las actuaciones tendentes al análisis y gestión de los costes del personal funcionario y del personal laboral.

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas desarrolla los instrumentos necesarios de información y coordinación que permiten la toma de decisiones en el establecimiento de la política retributiva del sector público, analizando las políticas alternativas en el marco de la política económica general, con dos objetivos en este programa:

- Análisis y gestión de los costes del personal funcionario.
- Seguimiento y control de los costes del personal laboral.

##### **2.4.1. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario**

En este ámbito de actuación, se participa en el desarrollo y la gestión de los instrumentos necesarios de información y coordinación que permitan la toma de decisiones en el establecimiento de la política retributiva del personal funcionario de los Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año correspondiente.

Para ello se realizan las siguientes actividades:

- Mantenimiento de las Bases de Datos informatizadas en que se reúnen los datos básicos del número de puestos y características retributivas del personal

funcionario y laboral al servicio de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, que permita el análisis pormenorizado de las distintas alternativas que se plantean ante cualquier decisión.

- Modificación de las Relaciones/catálogos de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado y sus Organismos, con la finalidad de hacer posible su adaptación a los cambios de estructura ministerial, en concreto a los derivados del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos Ministeriales y las normas complementarias.

- Elaboración de las propuestas de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo/Catálogos de personal funcionario, para su posterior aprobación por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones (CECIR).

- Control de las competencias en materia de modificación de Relaciones de Puestos de Trabajo/Catálogos de personal funcionario descentralizadas en los distintos Departamentos (desconcentraciones).

- Autorización de las distintas clases de personal funcionario de carácter temporal (Cupos y autorizaciones individuales).

- Elaboración de informes sobre distintos aspectos de RPT de funcionarios, a petición de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

- Participación en proyectos de desarrollo del sistema retributivo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

- Participación en la gestión de medidas de austeridad y de contención de gasto público en materia de empleo público.

- Participación en los distintos foros de negociación colectiva de las retribuciones y condiciones de empleo de los funcionarios públicos.

- Funciones propias de la Secretaría de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

- Elaboración de propuestas normativas en materia de indemnizaciones por razón del servicio.

#### **2.4.2. Seguimiento y control de los costes del personal laboral**

Se realiza mediante una línea de actuación básica de análisis de las retribuciones y control de los costes salariales del personal laboral fijo y una segunda complementaria de control del gasto y del número de efectivos de personal laboral

temporal. Implica las siguientes actividades:

– Análisis de las retribuciones y control de los costes salariales del personal laboral fijo, en una doble vertiente:

- \* El control de los costes derivados de la modificación de las relaciones de puestos de trabajo y de los catálogos de personal laboral.
- \* El control en la determinación de las retribuciones mediante el análisis de los costes salariales asumidos a través de la negociación colectiva o al margen de ésta como en el caso del personal fuera de convenio y de alta dirección. Este control se ejerce a través de los mecanismos ya tradicionales de autorización de masa salarial e informe de los proyectos de convenios, acuerdos o pactos, así como el asesoramiento técnico a los centros directivos durante el desarrollo de tales procesos y la participación en la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio Único y en otras comisiones establecidas en este convenio.

– Control del gasto y los efectivos de personal laboral de carácter temporal. Las actuaciones en esta materia consisten fundamentalmente en la toma de decisiones sobre la procedencia o no de autorizar las nuevas contrataciones o prórrogas de los contratos ya existentes, en función de lo establecido en las leyes de presupuestos. Para ello, se realiza el estudio de las propuestas que plantean los distintos departamentos ministeriales y organismos analizando la urgencia y necesidad de las mismas e informando sobre la modalidad de contratación que mejor se adapta a la finalidad prevista.

– Control del dimensionamiento de las plantillas de entes públicos.

– Elaboración e información sobre la normativa relacionada con los sistemas retributivos de los entes públicos y entidades públicas empresariales.

– Autorización de las masas salariales de las sociedades mercantiles estatales, fundaciones, consorcios y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados.

– Ejercicio de las funciones derivadas de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas.

– Autorización de las instrucciones de contratación temporal de las sociedades mercantiles públicas, fundaciones y consorcios.

- Autorización de las contrataciones de personal fijo en las sociedades mercantiles públicas, fundaciones y consorcios.
- Registro de personal directivo del sector público estatal.
- Elaboración de autorizaciones de las retribuciones de Altos Cargos de entes públicos y entidades públicas empresariales.

## **2.5. Área Informática**

Para la realización de los objetivos del programa es necesario mantener un soporte informático adecuado que permita facilitar la racionalización y mejora, tanto de la programación y presupuestación como de la propia gestión, ya que la posibilidad de seguir puntualmente la ejecución del Presupuesto con la información suministrada por la Contabilidad Presupuestaria y Financiera, Patrimonial y de los Proyectos de Inversión y su situación frente a terceros, facilitará la toma de decisiones.

La participación de la Intervención General de la Administración del Estado en este programa abarca todos los aspectos de planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la propia Intervención General de la Administración del Estado, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos. Al tratarse de una función de carácter horizontal, extiende su ámbito de actuación al contexto de la Administración presupuestaria y financiera del Estado.

Por tanto, la ejecución y gestión del programa, en su objetivo de diseño, mantenimiento y actualización del soporte informático, se realiza a través de la Oficina de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado.

Para el mantenimiento del soporte informático del programa se contemplan las siguientes actuaciones, durante el año 2018:

### **2.5.1. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la eficacia y eficiencia de la gestión de la Administración presupuestaria**

- Mejoras en la explotación de la información residente en las bases de datos presupuestarias para su publicación en el Portal de la Administración Presupuestaria o para uso interno de la SEPG.

- Ampliación de las funcionalidades de la aplicación PGElex para la recogida, análisis, elaboración de informes y tramitación de las iniciativas legislativas (carga de información histórica, módulo específico para la DGP, tratamiento de preenmiendas, ...).
- Nuevas funcionalidades en la aplicación Ariadn@ de gestión documental para la tramitación interna en la DGP (cuadro de mandos, ampliación de las posibilidades de funcionamiento de las unidades internas de la DGP, interoperabilidad con el Registro Electrónico del MINHAFP...).
- Migración de la plataforma tecnológica de PRISMA 2000 y OASIS a ORACLE por obsolescencia de su arquitectura actual, con lo que todas las aplicaciones presupuestarias residirán en el citado entorno.
- Procesos de cierre del Marco estratégico nacional de referencia del periodo 2007-2013 (Fondos 2007).
- Desarrollo del núcleo esencial de Fondos 2020, sistema de gestión de fondos FEDER para el objetivo de inversión en crecimiento y empleo del período 2014-2020.
- Desarrollo de los principales módulos de Coopera 2020, sistema de gestión de fondos FEDER para el objetivo de cooperación territorial europea, tanto para los programas en los que la DGFE es Autoridad de gestión como cuando es Autoridad de certificación.
- Mejoras en SIRIO, sistema de gestión de incentivos regionales, para su plena adaptación a las leyes 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y para facilitar los intercambios de información con las Comunidades autónomas, ministerios y ciudadanos con arreglo a la normativa ENI.
- Implementación de nuevas funcionalidades en Certex, sistema de tramitación electrónica de los expedientes de pago de la DGFE, entre ellas las relativas a procedimientos de anulaciones y de devoluciones, incorporación de un cuadro de mandos..., y a la utilización de sus servicios por parte de otras aplicaciones del ámbito comunitario.
- Potenciación de la explotación de la información de las bases de datos de la DGFE incorporando nuevos universos en GAUDÍ.
- Avance en el proyecto de creación del Expediente Electrónico de Clases Pasivas, haciéndolo extensivo a los expedientes que son gestionados a través de ARIEL.

Este objetivo incluye todas las actuaciones necesarias relacionadas con los documentos electrónicos de Clases Pasivas y su firma electrónica.

- Consolidación de la conexión con el Tablón Edictal.
- Consolidación de la conexión con la plataforma Notific@ para facilitar el envío por correo de cartas, comunicaciones y resoluciones con acuse de recibo. Adaptación de los informes de los procedimientos de Clases Pasivas para su envío a través de Notific@.
- Adaptación de las diferentes opciones de la oficina electrónica al Registro Electrónico de Apoderamientos y a las modificaciones solicitadas por el usuario, facilitando información sobre el estado de tramitación de los procedimientos a través de la carpeta electrónica del ciudadano.
- Creación de los nuevos aplicativos en sustitución del Registro electrónico de clases pasivas y del sistema de información jubil@.
- Implantación del sistema de información PAPIRO para la gestión de expedientes de tramitación de modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo e implantación en la DGCPyPP.
- Adaptación del sistema de información de tramitación automática de solicitudes y consulta de datos por parte del personal de un centro directivo (ERYCAWEB) a las funcionalidades de ERYCA (gestión de productividad, calendario de situaciones).
- Implantación progresiva de soluciones de gestión de recursos humanos en las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- Introducción del registro de cesiones de crédito y de las modificaciones en el formato Facturae, principalmente dirigidas al tratamiento de las cesiones de crédito, de acuerdo con lo previsto en la Circular de 22 de junio de 2016, conjunta de la Abogacía General del Estado y de la IGAE, sobre cesiones de créditos derivados de facturas.
- Implantación, en coordinación con Tesoro, de la tramitación electrónica de expedientes de cancelación de depósitos constituidos en avales y seguros de caución.
- Publicación en sede electrónica de procedimientos electrónicos para la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de deudas no tributarias y la posibilidad de domiciliación bancaria de los pagos de fraccionamiento de contraído previo, el pago telemático de deudas no tributarias por tarjeta a través de la pasarela de pago de la AEAT en condiciones de comercio electrónico, y la posibilidad de ingresos desde el extranjero mediante pago por tarjeta de crédito o débito a través de internet.

- Mantenimiento de la línea de desarrollo colaborativo emprendida con el CSIC para la adecuación de SIC'3 a los requerimientos de los organismos públicos de investigación.
- Obligatoriedad de la documentación contable en soporte fichero a partir del ejercicio 2018, previo cambio normativo.
- Optimización del sistema de seguimiento de expedientes y de apoyo a la fiscalización (IRIS) para las necesidades de tramitación electrónica de expedientes en condiciones intensivas de número de expedientes y de documentos por cada expediente.
- Continuación del proceso de consolidación, integración y actualización tecnológica en torno a los tres sistemas principales para la elaboración de la Cuenta General del Estado y la rendición telemática de las cuentas anuales de las entidades del sector público estatal: RED.coa, para las entidades del sector público administrativo, CICEP.red, para las entidades del sector público empresarial y fundacional, y CYASPE para la generación de ajustes y la consolidación a efectos de la Cuenta General.
- Implantación del Inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE) como registro público administrativo, de acuerdo con lo establecido en el art. 82 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Avance en el desarrollo de prestaciones del sistema para la consolidación de las cuentas de las entidades públicas estatales por la ONC, a efectos de la formación de una Cuenta General del Estado consolidada.
- Consolidación de la reforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con la incorporación de nuevas prestaciones: nuevas posibilidades de remisión de información de subvenciones por las entidades obligadas; comunicación por el M<sup>o</sup> Justicia de inhabilitaciones para recibir subvenciones; extracciones masivas y descarga de información; posibilidades de análisis y explotación multidimensional de la BDNS; ...
- Implantación del sistema de gestión de la información sobre operaciones comerciales efectuadas por las entidades del Sector Público, facilitada por la AEAT, para acceso por los órganos de control interno de las AA.PP. (Operaciones entre terceros y las entidades del Sector Público).
- Implantación de una nueva aplicación de gestión de controles de fondos comunitarios para el periodo 2014-2020, integrada en el sistema de programación y seguimiento de actuaciones de control financiero (AUDInet), para sustitución de la actual

aplicación de mercado utilizada para los controles del marco anterior, y puesta a disposición de las Intervenciones Generales de CC.AA. que se adhieran a su utilización.

- Ejecución del plan de implantación del inventario en los Ministerios que se establezca, en colaboración con las propias unidades de tramitación en los Ministerios afectados.

- Mejora de la gestión de avales y garantías asociados a préstamos mediante la implantación de servicios de interoperabilidad del sistema de gestión y control de préstamos y avales (PRESYA2) con los sistemas de la Caja General de Depósitos, y de la información de los gestores de los préstamos (y del propio PRESYA2) mediante servicios web con los sistemas de gestión de préstamos de aquellos centros gestores que dispusieran de los mismos.

#### **2.5.2. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la provisión de servicios de información y tramitación presupuestaria para las Administraciones públicas**

- Conclusión del proceso de transición al nuevo sistema SOROLLA2 de las entidades adheridas a la anterior generación del mismo, tanto a efectos de la gestión presupuestaria como de la gestión del inventario.

- Inicio de la utilización progresiva del sistema SOROLLA2 de apoyo a la gestión económico-presupuestaria en centros gestores y entidades públicas que requieren la gestión de divisas: principalmente representaciones en el exterior del MAEC y Oficinas comerciales.

- Integración de nuevas prestaciones en el sistema SOROLLA2: solución para la Unidad Central de Cajas; perfil específico de órgano proponente; nuevos servicios de interoperabilidad con otros sistemas: en particular con la Central de Contratación del Estado para la tramitación electrónica de expedientes de gasto basados en Acuerdos Marco (de la DGRCC); con la Plataforma de Contratación del Sector Público (de la DGPE); y con CIEXT a efectos de la cuenta de gestión de las cajas en el extranjero.

- Oferta a las entidades adheridas a SOROLLA2 de una solución corporativa para el análisis y explotación de la información por los propios centros gestores y entidades adheridas.

- Apoyo y soporte a la integración del desarrollo de SOROLLA2+, integrado por módulos específicos de SOROLLA2 para los organismos públicos de investigación, en el marco del convenio para el desarrollo colaborativo en torno a este sistema, suscrito entre CSIC e IGAE, orientados al control de cuentas internas de seguimiento de

actividades científicas, facturación, gestión de ingresos y contratación de personal colaborador.

- Implantación de la adecuación del Sistema contable para Entidades locales del modelo básico (BÁSICAL) a la nueva solución centralizada en la IGAE.

- Adecuación del Portafirmas electrónico corporativo DocelWeb dirigido a usuarios de la Administración presupuestaria para la incorporación de flujos básicos de firma y la utilización del cliente de firma que proporciona la Secretaría General de Administración Digital.

### **2.5.3. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la provisión de servicios para la Sociedad de la Información**

- Actuaciones orientadas a la adecuación a las leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, en el ámbito de la Administración presupuestaria, de acuerdo con la planificación prevista en el plan de acción para la transformación digital del Ministerio.

- Adecuación de portales y sedes electrónicas del ámbito de la Administración presupuestaria a los criterios que se establezcan por el Grupo de trabajo de coordinación editorial de entornos web en el marco del plan de acción para la transformación digital del Ministerio.

- Consolidación y ampliación de los servicios ofrecidos a través de la Oficina virtual de portal, en particular del procedimiento para la formulación de denuncias, con destino al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la IGAE.

- Adecuación de la plataforma corporativa de firma electrónica y de gestión de documentos electrónicos (SGIFE) a las especificaciones de firma electrónica previstas en la política de firma electrónica y de certificados en la AGE y para la generación de documentos y expedientes electrónicos ajustados al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

- Implantación de una herramienta de administración para automatizar el procedimiento de solicitud de acceso de entidades externas a los servicios web corporativos de Informática Presupuestaria.

- Puesta en marcha progresiva del modelo de registro adoptado por la IGAE para las Intervenciones delegadas en Ministerios y Organismos como unidades registrales dependientes de la IGAE.

- Desarrollo de soluciones de intermediación con las plataformas de la Secretaría General de Administración Digital para los sistemas de información del ámbito de la Administración presupuestaria.

#### **2.5.4. Mantenimiento evolutivo en condiciones apropiadas de producción de los sistemas informáticos de la Administración presupuestaria**

- Mantenimiento evolutivo de la infraestructura instalada, es decir, del equipamiento físico y lógico y de las redes de transmisión de datos.

- Mantenimiento evolutivo de los sistemas de información de la Administración presupuestaria, conservando en estado operativo y actualizado tanto las aplicaciones a medida y las adquiridas al mercado como las bases de datos que soportan.

- Mantenimiento evolutivo de las instalaciones propias de los servicios de la Informática presupuestaria.

#### **2.5.5. Revisión y modernización de la estructura informática de la Administración presupuestaria desde la perspectiva de las tendencias actuales de disponibilidad, calidad, interoperabilidad, virtualización, acceso en movilidad, seguridad y, en último término, sostenibilidad y racionalización de los costes de funcionamiento**

- Evolución y ampliación de la plataforma corporativa UNIX de acuerdo con el notable incremento de demanda que están teniendo algunas aplicaciones que se ofrecen en modo servicio a la AGE y a otras Administraciones públicas.

- Migración a versiones más actualizadas de los productos de mercado utilizados: versión 12c de la base de datos Oracle; sistema operativo Solaris 11; ..., con el fin de modernizar el software de base y no quedarse sin el soporte del fabricante.

- Renovación del equipamiento obsoleto de usuario: PCs estacionarios y portátiles de mayor antigüedad, teniendo en cuenta no obstante que el modelo de virtualización del escritorio (escritorio remoto) adoptado permite la prolongación de la vida útil de los PC.

- Actualización de los puestos de trabajo de la Administración Presupuestaria a Windows 10.

- Despliegue selectivo de una versión personalizada de equipos tipo Tablet que permiten la conexión ubicua y con toda seguridad a la red corporativa, para usuarios con necesidades especiales de movilidad.
- Consolidación de la solución de impresión segura en todas las oficinas del ámbito de la Administración presupuestaria.
- Actualización y ampliación de la infraestructura corporativa de almacenamiento de datos de acuerdo con el incremento de las necesidades.
- Actualización de la solución de seguridad perimetral y configuración de las herramientas que la constituyen.
- Adecuación al marco establecido en la contratación centralizada de telecomunicaciones de la AGE que entró en vigor en octubre de 2015.
- Adaptación de los sistemas de firma electrónica y gestión documental a los nuevos sistemas horizontales de la administración derivados de eIDAS, certificado en la nube, etc.
- Actuaciones derivadas del Plan de Transformación Digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Modernización del sistema de gestión y seguimiento de incidencias y cambios de Informática Presupuestaria.
- Desarrollo de los controles internos para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad (ENI) y de Seguridad (ENS) y de las de las recomendaciones planteadas en los informes de auditoría de los sistemas.
- Ejecución del análisis continuo de riesgos, y gestión de las alertas de seguridad detectadas por la sonda instalada por el Centro Criptológico Nacional (CCN) en la red de la Administración presupuestaria.
  - Auditoria anual del Registro Contable de Facturas de la AGE y Organismos, en cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas.
  - Auditoria interna sobre la adecuación de los sistemas de Administración Presupuestaria al Esquema Nacional de Seguridad.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>1. Planificación estratégica del sector público y política regional. Relaciones presupuestarias con la Unión Europea</b>

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Retornos solicitados a la UE del FEDER y Fondo de Cohesión (Millones/€)	2.100	3.244,96	(1) 1.730	1.800	2.700
2. Transferencias de pago de fondos comunitarios (Nº)	1.250	1.006	(2) 450	800	960
<b>De medios</b>					
1. Efectivos (Nº)	119	119	116	115	123

- (1) A cierre de los programas 2007-2013 la Comisión ha abonado hasta el 95% de las ayudas comprometidas durante los años de ejecución de los programas (2009-2015). Este hecho significa que el nº de transferencias se ha reducido en 2016 y drásticamente en 2017, año donde previsiblemente la Comisión abonará el saldo de cada programa (el 5% o menos si hay correcciones). La fecha de elegibilidad para este periodo 2007-2013 finalizó el 31/12/2015, por lo que las últimas solicitudes de retornos finalizaron en 2016. Para 2017 sólo están previstas las solicitudes de cierre.
- (2) El inicio de los programas 2014-2020 sufrió bastantes retrasos.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>2. Programación estratégica y presupuestación. Elaboración de los Presupuestos Generales del Estado</b>

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Informes económico-financieros en materia presupuestaria y de gasto público (Nº)	13.600	(91) 9.345	(1) 15.000	15.000	13.000
2. Expedientes de modificación ppta. e imputación de gastos, gastos de ejercicios futuros y asignación del Fondo de Contingencia. (Nº)	1.000	1.059	1.000	1.000	1.000
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	219	161	219	161	164

- (1) En 2016 no se pudo llevar a cabo la tramitación del Proyecto de Ley de PGE para 2017, mientras que en 2017 se tramitaron los correspondientes al ejercicio 2017 y 2018.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Mantenimiento de la base de datos del personal al servicio de la Administración (Nº funcionarios)	601.361	606.538	606.038	611.426	611.426
2. Modificaciones de relaciones de puestos de trabajo y catálogo (Nº)	2.558	1.054	2.558	2.658	2.658
3. Estudios de costes de aplicación (Nº)	9.300	7.000	9.000	9.000	9.000
4. Autorizaciones de personal funcionario interino (Nº)	600	600	700	800	800
5. Actualización del régimen retributivo del personal en el extranjero. Ordenes ministeriales y resoluciones (Nº)	13	13	13	13	13
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	88	86	88	79	87

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
4. Seguimiento y control de los costes del personal laboral					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Examen y autorización de masas salariales y convenios colectivos. Trabajadores afectados (Nº)	158.322	167.197	167.197	172.585	172.585
2. Informes sobre contratación de personal laboral de carácter temporal y fijo (Nº)	3.380	4.332	4.332	4.778	4.778
3. Asesoramiento y elaboración de informes técnicos jurídicos (Nº)	380	380	380	380	380
4. Informes sobre altos cargos (Nº)	559	565	565	565	565
5. Informes sobre retribuciones del personal no sujeto a convenio colectivo (Nº)	145	140	140	140	140
6. Informes de retribuciones de personal en el exterior (Nº)	70	59	59	70	70
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	51	51	51	46	51

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>5. Mantenimiento del soporte informático del programa</b>

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Puestos de trabajo a los que se da soporte (Nº)	5.400	4.962	5.400	5.100	5.400
2. Sistemas de información en explotación (Nº)	185	185	185	185	190
3. Almacenamiento en el ámbito central (Terabytes)	1.020	1.020	2.370	2.370	2.550
4. Procesadores en el ámbito central y en sistemas departamentales (Nº)	456	464	470	420	430
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	204	191	204	189	198

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 931O. Política tributaria**



## **PROGRAMA 931Q**

### **POLÍTICA TRIBUTARIA**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Este programa engloba una serie de actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal y el diseño y aplicación del sistema tributario, siendo sus principales objetivos los siguientes:

- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario.
- La propuesta, elaboración e interpretación de la normativa del régimen tributario general y de las figuras tributarias no atribuidas expresamente a otros órganos directivos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como la realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de estas tareas.
- El estudio de la recaudación y los efectos económicos de los distintos tributos y de la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal, así como la elaboración del presupuesto de beneficios fiscales.
- La negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y a la Unión Europea en el ámbito tributario.
- El estudio y preparación de las medidas referentes a convenios fiscales internacionales y acuerdos fiscales especiales, en coordinación con otros órganos de la Administración, y las actuaciones de apoyo relativas a las relaciones con la Unión Europea y otros organismos internacionales de los que España es parte.
- La realización de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal en la Unión Europea.

La existencia del programa viene justificada por la necesidad de que todos los ciudadanos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad, tal como establece el artículo 31 de la Constitución Española.

La ejecución y gestión del programa se realiza por la **Dirección General de Tributos**.

## **2. ACTIVIDADES**

El conjunto de actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa se concreta en las siguientes áreas de actuación:

### **2.1. Régimen Tributario General**

- Estudio y elaboración de propuestas normativas en materia de derecho tributario; en particular, en el ámbito de la Ley General Tributaria y de sus Reglamentos de desarrollo.
- Estudio de las diferentes propuestas para el capítulo de medidas tributarias del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Interposición, cuando proceda, de recursos de alzada de contenido general-tributario.
- Elaboración de estudios jurídicos y los informes que se precisan en relación con la aplicación de la Ley General Tributaria y de sus Reglamentos de desarrollo.
- Coordinación de las quejas y propuestas del Consejo para la Defensa del Contribuyente.
- Contestación a las consultas planteadas por los contribuyentes en relación con la normativa tributaria de carácter general, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Presidencia de la Comisión Consultiva en la aplicación de la norma tributaria.
- Comparecencia en las reuniones del Observatorio de Delito Fiscal.

### **2.2. Política Tributaria**

- Apoyo estadístico, informático, cuantitativo y de análisis económico para planificar y ejecutar las modificaciones tributarias que se planteen a lo largo del ejercicio.
- Elaboración del apartado económico de las Memorias de análisis de impacto normativo para la tramitación de diversas disposiciones de contenido tributario.

- Dirección y coordinación del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales; estimación de determinados conceptos y redacción de la Memoria Anual de Beneficios Fiscales que se presenta junto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Coordinación de los trabajos para la elaboración de la Memoria de la Administración Tributaria.
- Seguimiento y análisis de la recaudación tributaria.
- Participación en los grupos de trabajo de la Comisión Europea y de la OCDE sobre fiscalidad en materia estadística (estructuras impositivas de la UE y Grupo de Trabajo 2 de la OCDE) y colaboración para preparar los estudios y publicaciones periódicas al respecto.
- Actualización de las series temporales sobre las principales variables recaudatorias y de las liquidaciones anuales de los impuestos.
- Estudio, seguimiento y análisis del Derecho comparado en el ámbito tributario.

### **2.3. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

- Estudio y elaboración de propuestas normativas que la aplicación del Impuesto o la política presupuestaria requieran.
- Elaboración de informes solicitados en relación con el IRPF.
- Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económicos Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos pertinentes.
- Estudio y comparación de la normativa foral y de la emanada de la Unión Europea para evaluar su incidencia en el IRPF.
- Estudio, seguimiento y análisis del Derecho Comparado para determinar su incidencia en el contexto del IRPF vigente.
- Contestación a las consultas planteadas por los contribuyentes sobre el impuesto, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

### **2.4. Impuesto sobre las Personas Jurídicas**

- Propuesta y elaboración de las normas integrantes del régimen tributario correspondiente al Impuesto sobre Sociedades y a los regímenes fiscales de cooperativas, de las entidades sin fines lucrativos y de las sociedades cotizadas de

inversión en el mercado inmobiliario.

- Valoración de las normas legales y reglamentarias del Impuesto sobre Sociedades, consecuencia del proceso de aplicación del Impuesto.
- Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea a efectos de la elaboración de Directivas comunitarias en materia de fiscalidad sobre las sociedades.
- Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con el Impuesto sobre Sociedades y regímenes especiales, consolidación de balances, concentración de empresas e incentivos fiscales.
- Resolución de las consultas planteadas por los contribuyentes y órganos de la Administración, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.
- Participación en grupos de trabajo convocados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre elaboración de normas contables.
- Tramitación y resolución de procedimientos de autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40%.
- Tramitación y resolución de procedimientos de autorización del régimen de entidades navieras en función del tonelaje.

## **2.5. Impuestos sobre el Consumo**

- Elaboración de los Proyectos de disposiciones relativas al IVA, al Impuesto General Indirecto Canario y al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla (IPSI).
- Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea: Comité I.V.A. y otros grupos de trabajo para la elaboración de las Directivas Comunitarias relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Participación en el Grupo de Impuestos sobre el Consumo del Comité de Asuntos Fiscales de la O.C.D.E.
- Elaboración de resoluciones interpretativas de la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Resolución de las consultas planteadas por los contribuyentes y órganos de la Administración al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

- Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.
- Elaboración de informes de contestación a los proyectos de infracción abiertos por la Comisión Europea referentes a la transposición de la normativa comunitaria relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido y asistencia a la Abogacía del Estado en los recursos interpuestos contra España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, relativa a dicha transposición.

## **2.6. Tributación de las Operaciones Financieras**

- Estudio y elaboración de propuestas normativas sobre fiscalidad del ahorro, en concreto operaciones financieras y de seguros.
- Estudio y elaboración de propuestas normativas sobre imposición de transacciones financieras y sobre intercambio de información referida a operaciones financieras a nivel internacional.
- Estudio y elaboración de la normativa sobre Planes y Fondos de Pensiones y sistemas de previsión social, calificados como fórmulas alternativas a los mismos, en todo lo referente a sus aspectos fiscales.
- Estudio y análisis del régimen fiscal derivado de las distintas instituciones financieras: instituciones de inversión colectiva, sociedades de capital riesgo, etc.
- Estudio y análisis de la normativa de los seguros en lo referente a fiscalidad.
- Análisis y calificación de los distintos productos financieros, así como de los contratos de seguros de vida y de los planes y fondos de pensiones y sus implicaciones fiscales.
- Resolución de consultas tributarias en el ámbito de la fiscalidad del ahorro, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Análisis de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

## **2.7. Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos**

- Colaboración con otros órganos de la Administración en la creación y regulación por Ley y normativa reglamentaria de las tasas, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público.

- Estudio y elaboración de proyectos normativos en relación con los Impuestos sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y tributos sobre el juego.
- Coordinación con las Comunidades Autónomas, respecto a los tres Impuestos anteriores.
- Coordinación con las Comunidades Autónomas, en relación con las tasas y precios públicos.
- Análisis de las Resoluciones de los Tribunales Económicos Administrativos, en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.
- Resolución de consultas tributarias planteadas por los contribuyentes y demás obligados tributarios, en el ámbito de los tributos de su competencia, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Elaboración de informes a solicitud de otros órganos de la Administración, en el ámbito de los tributos de su competencia.
- Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea para la elaboración y revisión de las Directivas Comunitarias relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

## **2.8. Fiscalidad Internacional**

- Desarrollo de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal comunitaria.
- Participación en la preparación de los asuntos tributarios de las reuniones del Consejo ECOFIN.
- Participación en los Comités y Grupos de Trabajo de Organizaciones Internacionales (UE, CIAT, OCDE y ONU).
- Asistencia en la preparación de las reuniones bilaterales internacionales a los Altos Cargos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Estudios preparatorios, negociación e informe de los Convenios para evitar la doble imposición y renegociación de algunos existentes.
- Estudios preparatorios, negociación e informe de Acuerdos de intercambio de información.
- Coordinación de Acuerdos Fiscales Especiales.

- Estudio, propuesta y elaboración, en su caso, de modificaciones en la normativa del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Seguimiento y análisis de los desarrollos normativos de rango reglamentario de la legislación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Participación en las propuestas de reforma y medidas normativas con incidencia en la fiscalidad internacional.
- Relaciones internacionales bilaterales en materia tributaria.
- Contestación a las consultas tributarias planteadas en relación con la tributación de no residentes, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con el Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con la fiscalidad internacional.
- Interpretación y aplicación de convenios fiscales internacionales.
- Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.
- Preparación de la posición de España en los procedimientos amistosos.
- Propuesta de resolución de procedimientos amistosos.
- Asistencia a reuniones bilaterales en materia de procedimientos amistosos.
- Estudio y contestación a la Comisión Europea en los procedimientos de infracción.
- Estudio y elaboración de informes en los supuestos de demandas ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de casos de contenido tributario.

## **2.9. Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior**

- Elaboración de los proyectos normativos de rango legal y reglamentario en materia de Impuestos Especiales, del Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, del Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas, del Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica, Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero,

Impuesto sobre el valor de la extracción de gas, petróleo y condensados, del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias y de los gravámenes complementarios sobre labores del tabaco y sobre carburantes y combustibles petrolíferos del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación; en particular, elaboración de los proyectos necesarios para la transposición, en su caso, al ordenamiento jurídico interno de las modificaciones que se introduzcan en la normativa comunitaria en materia de Impuestos Especiales.

- Contestación a las consultas tributarias planteadas en el ámbito de estos tributos, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Coordinación de actuaciones en materia de imposición medioambiental.
- Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.
- Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea, tanto del Consejo como de la Comisión Europea.
- Participación en los Comités y Grupos de Trabajo de Organizaciones Internacionales.

## **2.10. Tributos Locales**

- Estudio y elaboración de propuestas y modificaciones de la normativa reguladora de las Haciendas Locales.
- Estudio de las propuestas normativas y de gestión planteadas por las Entidades Locales.
- Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con estos tributos.
- Contestación a las consultas formuladas por los contribuyentes en el ámbito de estos tributos, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Elaboración de la normativa fiscal del Estado y coordinación de la normativa fiscal de las Comunidades Autónomas

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados: (1)</b>					
1. Proyectos normativos (Nº)	20	22	20	14	15
2. Convenios y tratados internacio- nales (Nº)	20	4	15	31	10
3. Tramitación de expedientes (Nº)	80	70	70	60	70
4. Consultas (Nº)	5.100	5.500	6.000	4.500	5.500
5. Informes y estudios económicos financieros (Nº)	5.000	3.000	3.500	3.800	4.000
6. Cursos (Nº)	1.900	1.500	1.700	1.600	1.700
7. Publicaciones (Nº)	4	6	6	6	6
<b>De medios</b>					
1. Personal (2)	139	132	133	130	136

(1) Es difícil prever la evolución de los indicadores, ya que dependen de la voluntad de terceros, contribuyentes, instituciones, etc.

En efecto, la presupuestación se realiza teniendo en cuenta la evolución de ejercicios anteriores y las circunstancias de cada ejercicio son diferentes.

(2) Este programa presupuestario incluye únicamente los efectivos de la Dirección General de Tributos.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 931P. Control interno y Contabilidad  
Pública**



## **PROGRAMA 931P**

### **CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El programa abarca dos grandes áreas de actuación de la Intervención General de la Administración del Estado, perfectamente diferenciadas:

a) **El Control Interno.** Se ejerce a través de las funciones reguladas en los artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto 2188/1995, que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado: función interventora, control financiero permanente y auditoría pública.

La ***Función interventora*** tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ***Control financiero permanente*** tiene por objeto la verificación de forma continua por la correspondiente Intervención Delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de derecho público a que se refiere el artículo 2.1.g) de la Ley General Presupuestaria, las Agencias Estatales creadas con arreglo a la Ley 28/2006, de 18 de julio, las Entidades Públicas Empresariales y las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social inmersas en algunos de los supuestos del artículo de la Ley General de la Seguridad Social.

La **auditoría pública** consiste en la verificación, realizada con posterioridad y de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

La auditoría pública se ejerce sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías, sin perjuicio de las actuaciones correspondientes a la función interventora y el control financiero permanente, y de las actuaciones sometidas a la auditoría privada impuestas a las sociedades mercantiles estatales por la legislación mercantil.

La Intervención General de la Administración del Estado ejerce, asimismo, el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y las financiadas con cargo a fondos comunitarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

**b) Contabilidad Pública.** El artículo 119 de la Ley General Presupuestaria establece que “las entidades integrantes del sector público estatal deberán aplicar los principios contables que correspondan, tanto para reflejar toda clase de operaciones, costes y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información con trascendencia económica”.

La Ley General Presupuestaria reforzó la necesidad del control interno para garantizar una adecuada actuación económica del sector público y estableció la obligación de rendir cuentas de las operaciones realizadas, cualquiera que sea su naturaleza, por todas las entidades integrantes del sector público estatal, al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.

Estas funciones se vienen proyectando y realizando con la finalidad última de la colaboración activa al servicio de una Administración Pública, que responda en sus actuaciones a los principios de legalidad y eficacia a través de los siguientes objetivos:

- Mejorar progresiva y sistemáticamente los sistemas y procedimientos de información económico-financiera en el Sector Público Estatal.
- Proporcionar instrumentos que ayuden a mejorar la toma de decisiones en la gestión pública.

- Fortalecimiento de los mecanismos de control por dos vías: mejorando y perfeccionando las técnicas de realización y abarcando un mayor número de agentes y áreas a controlar.
- Aumentar la coordinación y colaboración con los otros dos niveles del Sector Público: las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.
- Fortalecer la colaboración con los Organismos de la Unión Europea, avanzando en la definición y práctica del principio de subsidiariedad en el ejercicio del control de las ayudas y subvenciones concedidas con cargo al presupuesto comunitario.

El programa es gestionado por la **Intervención General de la Administración del Estado**, de acuerdo con la siguiente estructura básica:

- Servicios Centrales:
  - Intervención General, a través de las Divisiones I (Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública) y II (Gestión de la Contabilidad Pública), ambas de la Oficina Nacional de Contabilidad y a través de las unidades integradas en la Oficina Nacional de Auditoría.
  - Intervenciones Delegadas en los Departamentos Ministeriales, en determinados Centros directivos, en los Organismos Públicos y en otros Entes Públicos.
- Servicios Territoriales:
  - Dependencias Regionales de Intervención en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda.
  - Dependencias de Intervención Territorial en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

**c) Contabilidad nacional.** El artículo 125.2 apartados g) e i) de la Ley General Presupuestaria, establece que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado elaborar las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones públicas, así como el subsector de las Sociedades públicas no financieras y de las Instituciones financieras públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La metodología utilizada en el ámbito de la Unión Europea para la elaboración de las cuentas nacionales se encuentra recogida, principalmente, en el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (en adelante SEC 2010), aplicable en la elaboración de las cuentas económicas que se publiquen a partir del 1 de septiembre de 2014 (artículo 5.1 del Reglamento), sustituyendo a la versión anterior, SEC 1995, publicada mediante el Reglamento 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

En el marco de la normativa anterior, a la Oficina Nacional de Contabilidad, regulada en el artículo 11, apartado 5º del Real Decreto 256/2012 (en la redacción dada por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre) le corresponden las siguientes funciones:

- La elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología anteriormente descrita, en el marco de las obligaciones impuestas a los Estados miembros de la Unión Europea por los reglamentos comunitarios y la legislación nacional vigente. La elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las Administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las Administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.

- La clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de la contabilidad nacional, así como la elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores y la realización de informes sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público.

También le corresponde informar los proyectos de inversión que le sean consultados por cualquier Administración a efectos de valorar su sostenibilidad y eficiencia. En particular, si la inversión es susceptible de ser financiada con Fondos de la Unión Europea, si pueden emplearse formas de colaboración público-privada y sus repercusiones en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. Control interno que garantice una adecuada actuación económica del Sector Público**

#### **2.1.1. Función interventora**

La función interventora, según establece la Ley General Presupuestaria, se ejercerá mediante el control de todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Asimismo, desde el 1 de mayo de 2014, y con vigencia indefinida, se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación de la función interventora los Organismos Públicos de Investigación, que como consecuencia de la modificación introducida en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 en la Disposición transitoria primera de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, no acompañarán la cuenta de operaciones comerciales a su presupuesto, integrándose dichas operaciones en los correspondientes estados de gastos e ingresos.

No obstante, la función interventora sobre los derechos e ingresos ha quedado sustituida por el control financiero permanente y la auditoría pública en los términos previstos en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2188/1995.

#### **a) Fiscalización e intervención previa de gastos**

El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos comprende varias fases. Dentro de ellas se encuentran:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromisos de gasto o acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención del reconocimiento de las obligaciones y de la comprobación de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora puede ejercerse en régimen general o régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos en los términos establecidos por la Ley General Presupuestaria y desarrollados por el Real Decreto 2188/1995.

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado ejercer la fiscalización previa en los actos de aprobación de los gastos siguientes:

- Los que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- Los que supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado la Intervención General de la Administración del Estado.
- Los que deben ser informados por el Consejo de Estado o la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

#### **b) Discrepancias**

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado la resolución de las discrepancias planteadas respecto de reparos formulados por las Intervenciones Delegadas.

En el supuesto de que el reparo hubiera sido formulado por la Intervención General de la Defensa o por la Intervención General de la Seguridad Social o éstas hayan confirmado el de una Intervención Delegada, subsistiendo la discrepancia, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado resolver la misma.

En el supuesto de que el reparo hubiera sido formulado por la Intervención General de la Administración del Estado o ésta hubiera confirmado el de otra Intervención General o Delegada, subsistiendo la discrepancia, corresponderá al Consejo de Ministros adoptar resolución definitiva.

#### **c) Comprobación material de la inversión**

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 2188/1995, la designación de representantes para la intervención de la comprobación material de la inversión tanto de los contratos administrativos, cualquiera que sea el régimen jurídico al que estén sometidos, como de las obras, fabricación de bienes y prestación de servicios ejecutados por la propia Administración o sus Organismos Autónomos incluidos en el ámbito de la función interventora; y, de conformidad con la Resolución de 14 de julio de

2015, de desarrollo de la función interventora, efectuar el seguimiento y coordinación de las designaciones efectuadas.

A tales efectos, deben ser remitidas a la Intervención General, a través de la Subdirección General de Intervención, Fiscalización y Análisis Jurídico de Contratos, Subvenciones y Convenios, las solicitudes de designación de representante de las inversiones que iguallen o superen el importe de 50.000 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto equivalente.

**d) Omisión de la función interventora**

En los supuestos en los que, con arreglo a las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, será necesario la emisión de un informe por parte del órgano de la Intervención General de la Administración del Estado que tenga conocimiento de dicha omisión, debiéndose seguir el procedimiento previsto en el artículo 156 de la Ley General Presupuestaria y desarrollado en el artículo 32 del Real Decreto 2188/1995.

**e) Resolución de consultas y actuaciones de coordinación**

Comprende aquellos informes y actuaciones que permiten aclarar cuestiones que puedan plantearse en el ejercicio de la función interventora, así como lograr la necesaria coordinación y unificación de criterios en el ejercicio de dicha función.

**f) Estudios e informes de apoyo al Interventor General**

Comprende todos aquellos informes internos, documentos o notas que se elaboran como consecuencia de proyectos normativos o acuerdos que se remiten a la Intervención General con la finalidad de obtener la opinión de la misma en materia de control de legalidad.

**2.1.2. Control financiero permanente**

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y de los principios de buena gestión financiera; en particular, del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero. Este control comprende las siguientes actuaciones:

– La verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

- El seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados a los programas de los centros gestores del gasto y verificación del balance de resultados e informe de gestión.

- El informe sobre la propuesta de distribución de resultados a que se refiere el artículo 129 de la Ley General Presupuestaria.

- La comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

- Las actuaciones previstas en la Ley General Presupuestaria y en las demás normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público estatal, atribuidas a las Intervenciones Delegadas.

- El análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

- La verificación, mediante técnicas de auditoría, de que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

Las actuaciones a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijados para las mismas se determinan en el plan anual de control financiero permanente elaborado por la IGAE.

Los informes que la IGAE elabora en el ámbito del control financiero permanente son los siguientes:

- Informes que documentan las actuaciones de control, y cuyo procedimiento de elaboración, contenido y destinatarios se ajusta a lo establecido en sus normas reguladoras o en las aprobadas por la IGAE.

- Informe global, de cada entidad, comprensivo de los resultados de las actuaciones de control financiero permanente realizadas durante el ejercicio.

- Informe general elaborado por la IGAE anualmente, en el que se incluyen los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente. Este informe se remite al Consejo de Ministros a través del Ministro de Hacienda y Función Pública.

Con independencia de este informe general, la IGAE puede elevar a la consideración del Consejo de Ministros los informes de control financiero permanente en

los casos en que, por razón de sus resultados, estime conveniente anticipar su conocimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.5 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, la Oficina Nacional de Auditoría realizará el control de calidad de las actuaciones previstas en el Plan Anual.

El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de diciembre de 2013 (publicado en el BOE de 3 de febrero de 2014), por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado, señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. En virtud de este Acuerdo, la Intervención General de la Administración del Estado debe valorar la adecuación de los Planes de Acción para solventar las deficiencias señaladas y, en su caso, los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes. El contenido de este Acuerdo se ha incorporado a la Ley General Presupuestaria mediante la modificación de los artículos 146, 161 y 166, efectuada por la Ley de Presupuestos Generales para 2015.

### **2.1.3. Auditoría pública**

La auditoría pública consiste en la verificación posterior y sistemática de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones de la Intervención General.

Las modalidades de ejercicio de la auditoría pública son las siguientes:

- La auditoría de regularidad contable, consistente en la revisión y verificación de la información y documentación contable para comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria, que resulte de aplicación.
- La auditoría de cumplimiento, cuyo objeto consiste en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

– La auditoría operativa, que consiste en un examen de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de valorar de forma independiente su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar posibles deficiencias y proponer recomendaciones para su corrección.

Pueden realizarse auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativa.

Con independencia de estas modalidades o categorías generales de auditoría pública, las actuaciones de la Intervención General en el ámbito de este tipo de control se concretan en las siguientes actuaciones específicas:

**a) Auditoría de las cuentas anuales.**

Es una auditoría de regularidad contable cuyo objeto es verificar si las cuentas anuales representan en los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, situación financiera, resultados y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios aplicables, y si contienen la información necesaria para su adecuada interpretación y comprensión.

En función del tipo de entidad del sector público estatal y el Plan contable aplicable, la auditoría de las cuentas anuales comprende además otras actuaciones, en especial en aquellas entidades no sometidas a función interventora o control financiero permanente.

Los informes de auditoría se envían al Tribunal de Cuentas junto con las cuentas anuales, de acuerdo con el artículo 139 de la Ley General Presupuestaria.

**b) Auditoría de cumplimiento sobre los órganos y entidades del sector público estatal que se incluyen en el Plan anual de Auditorías, que comprende la verificación de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, contratación, personal, ingresos y gestión de subvenciones, y cualquier otro aspecto de la actividad económico financiera de las entidades auditadas.**

**c) Auditoría operativa sobre los órganos y entidades del sector público estatal que se incluyan en el Plan Anual de Auditorías y con el alcance establecido en el plan, a través de las siguientes modalidades:**

– Auditoría de programas presupuestarios, consistente en el análisis de la adecuación de los objetivos y los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los gestores, la verificación de la fiabilidad del balance de resultados e

informe de gestión, la evaluación del resultado, las alternativas consideradas y los efectos producidos en relación a los recursos empleados en la gestión.

– Auditoría de sistemas y procedimientos, consistente en el estudio exhaustivo de un procedimiento administrativo de gestión financiera con la finalidad de detectar sus posibles deficiencias o su obsolescencia y proponer medidas correctoras o la sustitución del procedimiento de acuerdo con principios generales de buena gestión.

– Auditoría de economía, eficacia y eficiencia, consistente en la valoración independiente y objetiva del nivel de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.

**d)** Auditoría de contratos-programas en las entidades en que, en virtud de contratos-programa u otros convenios con el Estado, el importe de las aportaciones a realizar por éste se condicionen al cumplimiento de determinados objetivos o hipótesis macroeconómicas, o al importe o evolución de magnitudes financieras, se realiza una auditoría con el objeto de verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada al cumplimiento de las citadas condiciones.

**e)** Auditoría de Planes iniciales de actuación, que consiste en la revisión del cumplimiento de las previsiones incluidas en los planes iniciales de actuación que regula el artículo 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de informar sobre la adecuación a la realidad de sus objetivos y sobre la continuidad de las circunstancias que dieron origen a la creación del organismo público.

Este tipo de auditoría se ejerce también en relación con el Plan de Actuación de las Fundaciones del Sector Público Estatal a que se refiere el artículo 133 de la Ley 40/2015, de Régimen del Sector Público Estatal.

**f)** Auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se realiza anualmente, de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas de la Intervención General.

**g)** Auditoría de privatizaciones, efectuada en relación con cada operación de enajenación de valores representativos del capital de sociedades mercantiles estatales que comporte pérdida del control político por el sector público estatal.

La auditoría se efectúa sobre la cuenta del resultado económico y contable y la memoria explicativa de los aspectos de la operación, que deben emitirse en cada operación de enajenación.

Adicionalmente, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha introducido nuevas obligaciones de control, derivadas del establecimiento de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Ello supone que, con la finalidad de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas por dichas administraciones, la Intervención General de la Administración del Estado, incluirá en sus planes de control, con el contenido y alcance que determine en función del riesgo que se derive de los informes de seguimiento de los planes de ajuste, las actuaciones de control oportunas.

A tal efecto, la Intervención General de la Administración del Estado elabora anualmente un plan de auditorías que comprende las actuaciones a realizar durante el ejercicio correspondiente a todos los tipos de auditoría mencionado, así como las actuaciones correspondientes al control de ayudas y subvenciones públicas.

Los resultados de cada actuación de auditoría pública se reflejan en informes escritos, de acuerdo con las normas aprobadas por la Intervención General, las cuales establecen el contenido, destinatarios y procedimiento de elaboración de dichos informes.

Por último, y al igual que en el ámbito del control financiero permanente, la Intervención General de la Administración del Estado remite anualmente al Consejo de Ministros un informe resumen de las auditorías de cuentas anuales realizadas, en el que se reflejan las salvedades contenidas en los informes de auditoría de cuentas y los principales resultados del resto de auditorías públicas realizadas. E igualmente, respecto de la auditoría pública debe valorar los Planes de Acción que los departamentos ministeriales están obligados a elaborar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en los informes de la IGAE, e informar de ello al Consejo de Ministros.

#### **2.1.4. Control de subvenciones y ayudas**

El artículo 141 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado ejerce el control sobre las entidades colaboradoras y los beneficiarios de subvenciones y ayudas, tanto las concedidas por los sujetos del sector público estatal como las financiadas con cargo a fondos comunitarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

El artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones establece que el control financiero de subvenciones tiene por objeto verificar:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y la regularidad de las operaciones financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

#### **a) Control financiero de subvenciones nacionales**

La Ley General de Subvenciones estructura las funciones de control en dos fases sucesivas: la ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicho y el seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la propia Ley.

Respecto a la primera de las fases, la de la ejecución del control, la Ley General de Subvenciones establece un procedimiento caracterizado por la salvaguarda de las garantías y derechos que asisten a los beneficiarios que se someten al control, equilibrado con un conjunto de facultades atribuidas a la Intervención General, entre las que destaca, por su mayor incidencia en los resultados del control, la de la obligatoriedad de los sujetos controlados a colaborar en el correcto desarrollo de las actuaciones de control.

Una vez concluidos los controles, se inicia una segunda fase, regulada en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones, que supone la participación de la IGAE en el procedimiento para la exigencia de reintegro, cuya instrucción y resolución compete al órgano gestor.

A la vista de las alegaciones presentadas por el beneficiario y del criterio del gestor, el órgano de control ha de emitir informe preceptivo, en el que se valoran en derecho tanto las alegaciones del beneficiario como el criterio del gestor. Este informe, además, es empleado por el gestor como motivación de la resolución que finalmente recae.

Estas actuaciones se completan con las realizadas sobre los órganos concedentes de las mismas en el ámbito del control financiero permanente, con el fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los fondos públicos.

Asimismo la IGAE, conforme al artículo 14.4 del RGS debe ejercer el control financiero de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES).

#### **b) Control sobre Fondos Europeos**

Las actuaciones de control se concretan en:

- Auditorías de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.

- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europa (CTE) en los que participa España aunque la IGAE no es la Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias- Madeira, Espacio Atlántico, InterregIVC, MED, Urbact III, ESPON e INTERACT III).

- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.

- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de Programas operativos del Marco 2007-2013 y Marco 2014-2010.

Dichos controles se ejecutan en el marco de las Estrategias de auditoría aprobadas por la Comisión Europea para cada una de las formas de intervención y en ejecución de las funciones que le corresponden a la IGAE como autoridad de auditoría de todos los programas operativos de gestión estatal, siendo, asimismo, órgano de coordinación del resto de autoridades de auditoría de los programas operativos de gestión regional.

Corresponde, además, a la Oficina Nacional de Auditoría el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la Intervención

General de la Administración del Estado el artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones.

La IGAE es también organismo de certificación de las cuentas FEAGA y FEADER conforme el artículo 9 del Reglamento (UE) 1306/2013 y servicio específico conforme al artículo 85 de dicho Reglamento.

Por otro lado, hay que añadir, el previsible aumento de las exigencias de auditoria que introducen los nuevos reglamentos comunitarios respecto del buen funcionamiento de la gestión y control de los fondos comunitarios. Esta tendencia al alza se concreta en relación con las siguientes actuaciones:

– La nueva normativa agrícola establece un marco por el que se producirá un aumento de la carga de trabajo de los organismos de certificación que suponen, además de las obligaciones que introdujo el Reglamento 1290/2005, emitir opinión sobre:

- La legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.
- El sistema de control interno y
- La buena gestión financiera.

– En relación con los fondos estructurales debe contemplarse la puesta en marcha de las actuaciones relativas a la implementación del Marco de Programación 2014-2020 en el que la nueva regulación, incorpora obligaciones de control, adicionales a las anteriores de auditorías de operaciones y auditorías de sistemas de gestión y control, como es el informe previo a la designación de las autoridades de gestión y certificación o la obligatoriedad de emitir un dictamen de auditoría sobre las cuentas que rindan los organismos de gestión de los fondos sobre la exhaustividad, exactitud y veracidad de las mencionadas cuentas.

– La existencia de fondos adicionales, como el Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas, o los controles derivados del mecanismo de financiación del Espacio Económico Europeo.

– Asimismo, se ha establecido un nuevo procedimiento de control de calidad en el ámbito de los fondos estructurales y de inversión europeos, así como los controles a beneficiarios en el ámbito del Reglamento (UE) 1306/2013, tanto en relación a los controles realizados por los equipos de la IGAE como de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.

– Las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua se determinarán reglamentariamente.

### **2.1.5 Otras actuaciones**

La IGAE realizará la supervisión continua, establecida en el artículo 85.3. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que señala:

*“3. Todas las entidades integrantes del sector público institucional estatal están sujetas desde su creación hasta su extinción a la supervisión continua del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Intervención General de la Administración del Estado, que vigilará la concurrencia de los requisitos previstos en esta Ley. En particular verificará, al menos, lo siguiente:*

- a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.*
- b) Su sostenibilidad financiera.*
- c) La concurrencia de la causa de disolución prevista en esta ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.”*

### **2.2. Planificación y Dirección de la contabilidad pública**

Las funciones directivas de la contabilidad pública conllevan la realización de las siguientes actividades:

- Elaboración de normas y documentos de contabilidad pública.

Por lo que afecta a la elaboración de normas de contabilidad pública, se plantea continuamente la necesidad de elaborar nuevas normas que aprueben adaptaciones al Plan General de Contabilidad Pública, que regulen procedimientos contables no contemplados anteriormente o que desarrollen o aclaren normas contables ya existentes.

Asimismo, se emiten informes sobre cuestiones contables planteadas por las entidades que aplican el Plan General de Contabilidad Pública.

- Plan General de Contabilidad de empresas.

Durante el año 2018 se continuará con la emisión de informes sobre consultas planteadas por entidades integrantes del Sector Público que aplican el PGC de la empresa española. Asimismo, se participará en las reuniones del Comité Consultivo del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

- Unificación de criterios contables en la Administración local.

Las dudas que, en ocasiones, plantea a las Entidades Locales la aplicación de las normas contables de carácter general, junto a las nuevas prácticas que se van

incorporando a la gestión económico-financiera de dichas entidades, hacen necesaria la fijación de criterios contables homogéneos.

Dicha unificación de criterios contables se lleva a cabo, fundamentalmente, a través de la resolución de las consultas que, tanto por escrito como por teléfono, formulan las Entidades locales a la IGAE así como, con la elaboración y posterior divulgación, a través del portal de la Administración presupuestaria en internet, de Notas Informativas sobre nuevos hechos contables de carácter general.

- Elaboración de especificaciones técnicas para la rendición de cuentas por las entidades locales en fichero.

En 2018 se realizarán trabajos de mantenimiento y actualización de las especificaciones técnicas para la rendición de cuentas por parte de las entidades locales en ficheros con formato XML.

- Actuaciones en el marco de los sistemas de contabilidad y de gestión.

Durante el año 2018 se continuará con la implantación del sistema de apoyo para la gestión económico presupuestaria y de inventario de bienes SOROLLA2 en los servicios y organismos públicos. Además, se va a efectuar una implantación del módulo de “gestión de inventario” en los Departamentos Ministeriales, a fin de que se cumpla con la obligación de llevar el inventario de bienes muebles y otro tipo de elementos patrimoniales de su ámbito de competencias.

En el módulo de gestión de inventario, se va a incluir un número como garantía de la inclusión en el mismo de los activos, siendo su cumplimentación obligatoria en los documentos contables de reconocimiento de la obligación a utilizar en la Administración General del Estado.

También se potenciará la utilización de BÁSICAL (sistema de información para dar soporte al modelo Básico de contabilidad local), prestando a los usuarios apoyo, asistencia y formación en el aspecto funcional de dicha aplicación.

- Asesoramiento y mantenimiento operativo del sistema de Gestión de Contabilidad Analítica.

En relación con la Contabilidad de Costes, durante el año 2018 se continuará con el asesoramiento para la personalización e implantación del sistema CANOA, incluyendo el módulo de Indicadores de Gestión que forma parte de dicho sistema. Se impartirá la formación necesaria a los centros usuarios de CANOA, más de 80 y se continuará revisando y evaluando los informes de personalización del modelo CANOA que deben remitir los centros.

### **2.3. Gestión de la Contabilidad Pública**

Las funciones gestoras de la Contabilidad Pública conllevan la realización de las siguientes actividades:

#### **a) Formación de la Cuenta General del Estado**

La Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) dedica a la Cuenta General del estado (CGE) toda la Sección 2ª del Capítulo III, relativo a la información contable, del Título V, que regula la contabilidad del sector público estatal. El artículo 130 establece:

*“La Cuenta General del Estado se formará mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal y comprenderá el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada.*

*La Cuenta General del Estado deberá suministrar información sobre la situación patrimonial y financiera, el resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto del sector público estatal.*

*A la Cuenta General del Estado se acompañará la cuenta de gestión de tributos cedidos a las comunidades autónomas conforme a lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias”.*

El artículo 131 de la Ley General Presupuestaria determina que la Cuenta General del Estado de cada año se formará por la Intervención General de la Administración del Estado y se elevará al Gobierno para su remisión al Tribunal de Cuentas antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refiera, pudiendo dicho centro directivo recabar de las distintas entidades la información que considere necesaria para efectuar el proceso de consolidación contable.

La elaboración de la Cuenta General del Estado se encuentra regulada por Orden 1724/2015, de 31 de julio, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### **b) Gestión de la contabilidad de la Administración General del Estado**

- Registro de operaciones contables.

Las oficinas de contabilidad de las Intervenciones Delegadas en los

Departamentos Ministeriales, en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en las Delegaciones de Economía y Hacienda, dependientes de la IGAE, registran en contabilidad las operaciones que realizan dichos Centros.

Por otra parte, la IGAE también registra, a través de la Central Contable integrada en ella, las operaciones que le son propias.

Por último, la Oficina de Contabilidad de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera registra las operaciones derivadas de la ejecución de los créditos de la Deuda Pública.

- Cuenta de la Administración General del Estado.

La elaboración de la cuenta de la Administración General del Estado se enmarca en la competencia prevista en el apartado 2.a) del artículo 125 de la Ley General Presupuestaria. Los aspectos relacionados con dicha Cuenta se encuentran regulados, fundamentalmente, en el Capítulo II del Título IV y en el Título V de la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Administración General del Estado, indicándose en la regla 27 que la misma mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto de la Administración General del Estado y estará a disposición de los distintos destinatarios de la Información contable.

De acuerdo con la regla 41 de la citada Instrucción de Contabilidad, la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir la Cuenta al Tribunal de Cuentas dentro de los siete meses siguientes a la finalización del ejercicio económico (es decir, como máximo el 31 de julio de cada ejercicio).

**c) Centralización de la información de las entidades que conforman el sector público estatal**

- Elaboración de información estadístico-contable.

Con distinta periodicidad y para diferentes destinatarios, se elabora información contable pública sobre la ejecución del Presupuesto del Estado y de sus operaciones no presupuestarias, así como del Presupuesto del resto de Entidades del Sector Público Estatal y otra información económico-financiera.

Esta función se concreta en la elaboración de información estadístico-contable en el ámbito del sector público estatal, cuya difusión se realiza, fundamentalmente, a través de la página Web de la Intervención General de la Administración del Estado.

#### **2.4. Elaboración de la Contabilidad Nacional del Sector de las Administraciones Públicas y de las Sociedades No Financieras Públicas e Instituciones Financieras Públicas**

El artículo 125.2 apartados g) e i) de la Ley General Presupuestaria encomienda a la IGAE la elaboración de la Contabilidad Nacional del Sector Público, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010). El Sector Público abarca, por un lado, el sector Administraciones Públicas, y, de otro, las Sociedades no financieras públicas y las Instituciones financieras públicas.

Por lo que se refiere a las Administraciones Públicas, la ejecución de esta función requiere previamente la centralización de toda la información de trascendencia económica procedente tanto del Estado y de los Organismos de la Administración central como de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Una vez obtenida esta información, se efectúan los ajustes pertinentes de acuerdo con los criterios de contabilidad nacional para la elaboración de las cuentas económicas y financieras de las Administraciones Públicas. Posteriormente, esta información de base se utiliza para la obtención de las cuentas nacionales del sector Administraciones Públicas con arreglo a la metodología vigente en la materia (SEC-2010 y Manual SEC de Eurostat sobre el déficit público y la deuda pública, principalmente).

Asimismo, se elabora la clasificación funcional de cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas, según los criterios de la nueva clasificación funcional de Naciones Unidas (Clasificación de las funciones de las Administraciones Públicas CFAP).

Toda esta información se envía posteriormente al INE para su integración en la Contabilidad Nacional de España.

Un proceso similar se sigue con las empresas públicas, de tal manera que, una vez recibida la información correspondiente, se elaboran las cuentas económicas y financieras según los criterios de contabilidad nacional.

Con el objeto de atender al requerimiento previsto en el Reglamento CE 479/2009 del Consejo, modificado por el Reglamento CE 679/2010, del Consejo, que desarrolla lo dispuesto en el Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Unión Europea, de suministrar información sobre el déficit público de las Administraciones públicas, la IGAE elabora los datos que se remiten a la Comisión dos veces al año, una antes del 1 de abril y otra antes del 1 de octubre, relativos al déficit público, formación bruta de capital fijo e intereses efectivos de las Administraciones Públicas. Por su parte, el Reglamento CE nº 1500/2000 establece la

obligación de envío a la Comisión, antes de finales de marzo y de septiembre, de información detallada de las rúbricas de ingresos y gastos de las Administraciones Públicas.

Además, en cumplimiento del Reglamento CE Nº 264/2000, de 3 de febrero y del Reglamento CE Nº 1221/2002, de 10 de junio, se envía a la Comisión Europea la contabilidad trimestral del sector Administraciones Públicas en el plazo de los tres meses siguientes al trimestre de referencia de acuerdo con la lista de ingresos y gastos definidos en la citada reglamentación.

Por su parte, la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, establece la obligación de los Estados miembros de elaborar y publicar datos mensuales del conjunto de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones de la Seguridad Social, así como datos trimestrales de las Corporaciones locales. A partir del año 2013, la IGAE elaborará estos datos en términos de contabilidad nacional.

También se envía diversa información estadística al FMI y a la OCDE, en virtud de los compromisos adquiridos por el Estado español con ambas instituciones.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), regula una serie de informes sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. En la medida que tanto los objetivos de estabilidad presupuestaria como la regla de gasto se definen en términos de contabilidad nacional, en la elaboración de estos informes participa la Oficina Nacional de Contabilidad.

Por tanto, el ámbito de la elaboración de la contabilidad nacional del sector público implica las actuaciones siguientes:

- Centralización de información de los agentes integrantes y posterior aplicación de los criterios del SEC-2010. Consolidación de la información por sectores y subsectores.
- Elaboración de las cuentas económicas y clasificación funcional del gasto de las Administraciones públicas.
- Elaboración de previsiones del déficit y de los principales agregados económicos de las AA.PP.
- Elaboración de las cuentas económicas de las Empresas públicas.
- Elaboración de las cuentas trimestrales de las Administraciones Públicas en los términos señalados anteriormente.

- Elaboración de datos mensuales del Estado, de los Organismos de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Seguridad Social.
- Elaboración de los datos relativos al déficit público de las Administraciones públicas para su remisión a la Comisión Europea.
- Elaboración de las rúbricas de ingresos y gastos a remitir en la Tabla del programa de transmisión de datos del SEC.
- Elaboración de la información en términos de contabilidad nacional a incorporar en la Cuenta General del Estado.
- Elaboración de los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley General Presupuestaria.
- Elaboración y actualización de la guía inventario sobre los procedimientos y métodos de cálculo de los datos que conforman el contenido de las notificaciones realizadas a la Comisión en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo.
- Publicación y difusión de la información elaborada a través de distintos informes y publicaciones.
- Colaboración en la fijación de los indicadores de reparto regional del IVA e Impuestos especiales.
- Gestión y participación en el diseño de sistemas informáticos necesarios para la elaboración de la contabilidad nacional.

## **2.5. Coordinación de las actuaciones de lucha contra el fraude a los intereses financieros de la Unión Europea**

El artículo 3.4 del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), establece que “a efectos del presente Reglamento, los Estados miembros designarán un servicio (en lo sucesivo denominado «el servicio de coordinación antifraude») que facilite la coordinación efectiva y el intercambio de información con la Oficina, incluyendo información de carácter operativo”.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la disposición adicional 25ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atribuyó a la IGAE la responsabilidad de coordinar las acciones para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, a través de una unidad de nueva creación,

denominada Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y a la que atribuye las siguientes funciones:

a) Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la UE.

b) Identificar posibles deficiencias de los sistemas nacionales para gestión de fondos de la UE.

c) Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.

d) Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

La coordinación de las acciones para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude comprende una serie de actuaciones que se pueden estructurar en dos grandes áreas:

– Por un lado, el apoyo y asistencia a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude en el ejercicio de sus funciones. Aquí se incluyen actuaciones tales como la participación en las inspecciones *in situ* que dicha Oficina desarrolla en territorio nacional, la centralización y contestación a los requerimientos de información formulados por la OLAF en los casos que están siendo investigados, la elaboración de informes a solicitud de la OLAF, incluyendo la parte correspondiente a España del Informe anual de la Comisión Europea sobre protección de intereses financieros de la UE (artículo 325 del TFUE - PIF Report), así como la participación en las comisiones y grupos de trabajo del Comité de Coordinación de Lucha contra el Fraude de la Comisión Europea (COCOLAF), de cara a la fijación de criterios y la elaboración de recomendaciones y orientaciones para los Estados Miembros sobre cuestiones relativas a la lucha contra el fraude.

– Por otro lado, la coordinación de las autoridades de gestión de fondos europeos en la adopción de medidas antifraude. Aquí se incluyen actuaciones tales como la aprobación de criterios y recomendaciones dirigidos a las autoridades de gestión de fondos europeos, la resolución de las consultas que estas formulan en el ámbito de la prevención y lucha contra el fraude, el establecimiento de pautas en cuanto al tratamiento de las sospechas de fraude y a su correcta comunicación a la OLAF, la participación en los grupos de trabajo constituidos por las autoridades de gestión para la adopción de medidas antifraude, la elaboración de propuestas normativas en el ámbito de la prevención y lucha contra el fraude a los intereses financieros de la UE, así como la realización de acciones de formación en dicha materia.

## **2.6. Auxilio y colaboración con la Administración de Justicia**

Como actuación adicional de la IGAE, el artículo 12.1.j del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado *“el auxilio y colaboración con la Administración de Justicia, dentro de los límites de las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con aquellos procedimientos penales en los que existen conexión con dichas funciones y competencias”*.

Esta actividad supone la concreción del deber de colaboración recogido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se materializa, básicamente, en la realización de los peritajes y en el ejercicio de las administraciones judiciales y de las intervenciones judiciales, tanto en el ámbito penal como en otras jurisdicciones, que son demandadas cada vez en mayor medida, por los Juzgados y Tribunales.

Dado el carácter disperso de los órganos de la Administración de Justicia, esta función de colaboración no dispone de una estructura específica sino que es realizada por los distintos servicios que integran la IGAE atendiendo al Juzgado o Tribunal que solicita la colaboración, correspondiendo a los servicios centrales su coordinación.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Control interno que garantice una adecuada actuación económica del sector público					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
<b>Función Interventora</b>					
1. Fiscalizaciones (en sus distintas fases) <i>(Nº expedientes)</i>	350.000	421.077	375.000	425.000	427.000
2. Comprobación material de inversiones					
- 2.1. Solicitudes de análisis y designación <i>(Nº solicitudes)</i>	4.500	5.401	5.500	5.500	5.750
- 2.2. Otros (2) <i>(Nº actuaciones)</i>		2.441	2.100	2.100	2.200
3. Informes emitidos en relación con propuestas normativas y otras inicia- tivas <i>(Nº informes)</i>	1.650	874	1.680	1.500	1.600
<b>Control Financiero</b>					
4. Control financiero permanente (1) <i>(Nº de informes y actuaciones)</i>	1.000	766	900	900	900
5. Auditoría Pública y Control Finan- ciero de subvenciones y ayudas públicas <i>(Nº informes y actuaciones)</i>	1.900	2.082	2.000	2.000	2.000
<b>De medios:</b>					
1. Plantilla de personal <i>(Nº)</i>	1.370	1.275	1.374	1.269	1.330

- (1) El número de informes y actuaciones de control financiero permanente ha disminuido debido a que se ha modificado el Plan de Control financiero permanente y se han reasignado más recursos humanos y materiales a la realización de auditorías, especialmente las referentes a evaluaciones de sistemas de gestión y control de fondos europeos. Asimismo, la Circular 1/2009, de la IGAE, de Control Financiero ha orientado la actividad de control a las ayudas financieras con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y a los fondos comunitarios
- (2) Este sub-indicador no se presupuestó en el año 2016. Comprende el número de aplicaciones derivadas de la gestión de tablas de las aplicaciones COREnet y Gal@ que dan soporte a las actuaciones de solicitud y designación de representante para la comprobación material de inversiones; y de la gestión de consultas a través del buzón de recepciones.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Dirección y gestión de la Contabilidad Publica					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
<b>Información económico-financiera y sistemas de información contable del sector público</b>					
1. Elaboración de normas y documentos de contabilidad pública <i>(Nº normas y documentos)</i>	9	9	9	9	9
<b>Gestión de la contabilidad de la Admón. General del Estado</b>					
2. Registro de operaciones contables <i>(Nº operaciones)</i>	1.643.000	1.801.000	1.725.000	1.805.000	1.805.000
<b>Centralización de la información de las entidades que conforman el sector público estatal</b>					
3. Elaboración de información estadístico-contable <i>(Nº de estadísticas)</i>	110	97	97	97	97
<b>Elaboración de la Contabilidad Nacional del sector público</b>					
4. Centralización de información de los agentes integrantes y posterior aplicación de los criterios del SEC. Consolidación de la información por sectores y subsectores <i>(Nº unidades)</i>	10.000	10.100	10.000	11.000	11.000
5. Elaboración de informes sobre la actividad económica, financiera y presupuestaria de las Administraciones <i>(Nº publicaciones e informes)</i>	51	47	51	75	75
<b>De medios:</b>					
1. Plantilla de personal <i>(Nº)</i>	692	633	692	639	670

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3. Auxilio y colaboración con la Justicia					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Actuaciones (Nº procedimientos)	50	56	60	55	60
<b>De medios:</b>					
1. Plantilla de personal (Nº)	7	9	9	9	10

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
4. Coordinación antifraude en el ámbito de fondos europeos					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Apoyo y asistencia a la Oficina Europea de lucha contra el fraude (Nº actuaciones)	-	78	-	101	101
2. Coordinación de las autoridades de gestión de fondos europeos en la adopción de medidas antifraude (Nº actuaciones)	-	60	-	54	54
<b>De medios:</b>					
1. Plantilla de personal (Nº)		6		7	7



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 931Q. Control y Supervisión de la Política  
Fiscal**



## **PROGRAMA 931Q**

### **CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Este programa, desarrollado exclusivamente por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, tiene por objeto llevar a cabo un control y supervisión de la política fiscal con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria consagrado en el artículo 135 de la Constitución Española.

En efecto, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal fue creada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, como ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica propia, que ejerce sus funciones con autonomía e independencia funcional respecto de las Administraciones Públicas, tal como establece el artículo 1 de dicha Ley.

Su finalidad es garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas.

Como consecuencia de dicha independencia orgánica y funcional, ni su Presidente, ni los miembros de los órganos ni el resto de personal de la autoridad podrán solicitar o aceptar instrucciones de ninguna entidad pública o privada. Así lo establece el artículo 7 de la citada Ley que, además, señala que, al margen de lo anterior, a efectos puramente organizativos y presupuestarios la Autoridad se adscribe al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través del Ministro de Hacienda y Función Pública y, en ningún caso, afectará a su autonomía e independencia funcional.

Los órganos de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal encargados de la ejecución de este programa son:

- La División de Análisis Económico.
- La División de Análisis Presupuestario.
- La División Jurídico-Institucional.

## 2. ACTIVIDADES

Las actividades más significativas que realizará la AIREF para el cumplimiento de sus objetivos en 2018 serán la emisión de informes, opiniones y estudios. Entre otros:

- Informe sobre las previsiones macroeconómicas.
- Informe sobre la metodología para calcular las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, y la tasa de referencia de crecimiento.
- Informe sobre el proyecto de programa de estabilidad.
- Informes sobre el análisis de la ejecución presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.
- Informe sobre el establecimiento de los objetivos individuales para las comunidades autónomas.
- Informe sobre los planes económicos-financieros y planes de reequilibrio de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas.
- Informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas.
- Informe sobre la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Informe sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Informe sobre los presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas.
- Opinión sobre el Índice de Revalorización de las Pensiones.
- Opinión sobre el Factor de Sostenibilidad.
- Opinión sobre el Cese de Actividad de los trabajadores Autónomos.
- Revisión del Gasto de las Subvenciones. Se trata de un nuevo objetivo que deriva de un encargo del Consejo de Ministros: Se elaborará un trabajo técnico de revisión de las subvenciones en las Administraciones Públicas Españolas y el plazo de ejecución es de dos años.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Control y supervisión de la política fiscal

OBJETIVO/ACTIVIDAD	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
Nº de opiniones, informes y estudios	57	54	57	57	(1) 15

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Emisión de informes (Nº)	51	51	51	51	10
2. Emisión de opiniones (Nº)	6	3	6	6	3
3. Elaboración de estudios (Nº)					1
4. Revisión gasto subvenciones (Nº)					1
<b>De medios:</b>					
1. Personal directivo (Nº)	4	4	4	4	4
2. Personal funcionario (Nº)	29	29	35	35	42
3. Personal laboral (Nº)	3	2	4	4	4

- (1) Ha disminuido este indicador porque se ha cambiado la metodología de cálculo para que coincida con los datos de CANOA. (En años anteriores, algún informe estaba multiplicado por las 17 Comunidades Autónomas y para 2018 se cuenta como 1).



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 932A. Aplicación del sistema tributario estatal**



## **PROGRAMA 932A**

### **APLICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La **Agencia Estatal de Administración Tributaria** creada por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se configura como un Ente de Derecho Público adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar en lo público y lo privado, que tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio.

No obstante su adscripción a la Administración General del Estado, cuenta con un régimen jurídico propio que le confiere cierta autonomía en materia organizativa, presupuestaria y de gestión de personal. Responde, así, a una concepción moderna de la Administración Pública, prestando sus servicios a los ciudadanos con flexibilidad y autonomía en su funcionamiento.

Para llevar a cabo sus funciones, la Agencia Tributaria se estructura en Servicios Centrales y Servicios Territoriales. Se integran en la organización central de la Agencia seis Departamentos, cinco Servicios y la Delegación Central de Grandes Contribuyentes que ha asumido las funciones de asistencia y control tributario sobre los contribuyentes con mayor volumen de operaciones e importancia económica, otorgándoles un tratamiento unitario.

La organización territorial de la Agencia está constituida por 17 Delegaciones Especiales, una en cada Comunidad Autónoma, y 39 Delegaciones, coincidentes, normalmente, con el ámbito provincial, salvo en aquellas provincias donde se encuentra la sede de la Delegación Especial, en las que se integran las diferentes Administraciones.

El objetivo esencial de la Agencia Tributaria es el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales, a fin de garantizar la equidad y la generalidad en la contribución a las cargas públicas. Para 2018, la Agencia Tributaria mantiene sus dos grandes líneas estratégicas de actuación: la asistencia a los contribuyentes, para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y

minimizar los costes indirectos asociados a dicho cumplimiento, y la lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención y control tributario y aduanero.

Desde su creación, la Agencia Tributaria se ha dotado de una planificación basada en la Dirección por Objetivos, a través del establecimiento de objetivos específicos de forma coordinada y conjunta por los diferentes niveles de la organización, revisión periódica de los niveles de progreso en el cumplimiento de los objetivos marcados y efectos con base en dicho progreso en vía ascendente (financiación de la Agencia Tributaria) y descendente (efectos retributivos), sin perjuicio de la labor de control interno efectuada por el Servicio de Auditoría Interna y del sometimiento al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado.

Todas las actuaciones de planificación convergen en las dos líneas estratégicas de actuación definidas anteriormente, convirtiéndose así en los siguientes objetivos para 2018:

**1.- Mejorar la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.**

**2.- Luchar contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal,** mediante actuaciones de prevención, actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo y actuaciones de gestión recaudatoria.

Se detallan a continuación, por objetivos, las actividades a desarrollar durante el año 2018 y la finalidad de las mismas.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. Mejorar la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales**

Los servicios que la Agencia Tributaria ofrece a los ciudadanos para facilitarles el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales se han desarrollado e incrementando durante los últimos años. Junto a los tradicionales servicios de información y asistencia y de agilización de la gestión de los tributos, han aparecido otros nuevos aprovechando las tecnologías de vanguardia que contribuyen a la mejora de la gestión de los tributos en su conjunto.

La generalización de estos servicios de ayuda, la permanente mejora de su calidad y la continua ampliación de su oferta han situado a la Agencia Tributaria como

Administración de referencia en todo el mundo en la prestación de servicios a los contribuyentes, posición avalada por la positiva valoración otorgada por los ciudadanos a los servicios de información y atención al contribuyente. Así, la Agencia Tributaria tiene como fin permanente la mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales mediante la mejora de la gestión de los tributos, la ampliación de los servicios de información y asistencia, la telematización de la gestión tributaria y la agilización de la gestión de los tributos y procedimientos tributarios.

Por ello, la Agencia Tributaria va a mantener y profundizar las líneas de actuación puestas en marcha desde su creación, renovando su compromiso de mejora de la calidad de los servicios prestados, con atención a las posibilidades que ofrecen los avances tecnológicos, e intentando anticiparse a las nuevas necesidades que se puedan plantear a los ciudadanos. Ello se concreta en las siguientes actuaciones:

### **2.1.1. Área de Información y Asistencia**

Dentro de este Área las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro del objetivo previsto son las siguientes:

- Potenciación de los canales electrónicos para la prestación de los servicios de información y asistencia, en particular del canal Internet, mediante la mejora de la página web y la sede electrónica de la Agencia Tributaria para que resulte más fácil e intuitiva para los contribuyentes. Se está también desarrollando y potenciando el acceso a la Agencia Tributaria en movilidad a través de móviles inteligentes. Asimismo, junto con el uso del DNI electrónico y del certificado electrónico, se está permitiendo el uso de otros sistemas de firma electrónica; a título de ejemplo, el número de referencia (el sistema RENO permite desde 2011 recibir el número de referencia mediante SMS) para la presentación de la declaración de IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio. y, desde el ejercicio 2015, el Sistema Cl@ve PIN (sucesor del PIN24H).

- Utilización de los servicios telefónicos de la Agencia Tributaria para facilitar información tributaria y para ofrecer diversos servicios de asistencia, como la posibilidad de concertar cita previa, comunicar el cambio de domicilio fiscal, diferentes gestiones de recaudación, etc. Todo ello con el objeto de reducir desplazamientos a las oficinas de la Agencia Tributaria y así mejorar la productividad.

- En relación con los servicios de información y asistencia a través de los canales presenciales, se seguirá potenciando la mejora en la prestación del servicio. Con este fin, en 2015 se implantó el servicio de cita previa general, habiéndose consolidado

durante 2016. De esta forma los contribuyentes acudirán a las oficinas con reserva de día y hora, evitándose esperas innecesarias. Por otra parte, como instrumento para la asistencia al contribuyente en el uso de los medios electrónicos, en 2017 se implantaron en las oficinas los PAC (puestos de acceso al ciudadano), teniendo como objetivo habilitar los medios técnicos necesarios para que el ciudadano pueda realizar trámites telemáticos en los propios centros gestores u obtener información. Durante el ejercicio 2018 el proyecto de cita previa se extenderá al área de Aduanas e Impuestos Especiales.

– Se ha implantado definitivamente el uso del servicio Renta WEB como medio óptimo para la confección de todas las declaraciones de renta, lo que ha supuesto la desaparición del Programa PADRE. La Renta WEB es un producto que aúna la simplicidad del borrador de la declaración con la versatilidad del Programa PADRE, elimina la necesidad de desarrollar dos aplicaciones informáticas diferentes (PADRE y borrador) manteniendo únicamente la “Confirmación de Borrador” y funciona como una aplicación de ejecución on-line, eliminando la necesidad de descarga e instalación del Programa PADRE.

En el año 2017 (Renta 2016) se ha utilizado como único producto la Renta WEB para confeccionar todas las declaraciones, incluidas actividades económicas, aprovechando la información disponible con la máxima actualización al trabajar directamente con la web de la Agencia Tributaria.

Otra novedad es la posibilidad de utilizar Renta WEB para confeccionar y presentar solicitudes de rectificación de declaraciones de IRPF previamente presentadas, en las que el contribuyente haya cometido un error que perjudica sus intereses legítimos.

El 1 de julio de 2017, comenzó la aplicación del nuevo sistema de gestión del IVA mediante la llevanza de los libros registros del IVA a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria para los sujetos pasivos cuyo periodo de liquidación es mensual (grandes empresas, grupos de IVA y sujetos inscritos en el Registro de Devolución Mensual), junto con los que, voluntariamente, decidan acogerse al mismo, en lo que se denomina como Suministro Inmediato de Información (SII) de los registros de facturación. El colectivo al que resulta de aplicación el nuevo sistema alcanza a unas 63.000 empresas, que constituyen el 80 por 100 del total de la facturación nacional.

El ejercicio presupuestario 2018 es el primer ejercicio completo de aplicación del nuevo sistema, el cual supone una mejora radical en la relación de comunicación entre la Administración y el contribuyente, puesto que va a permitir tener una relación bidireccional, automatizada e instantánea en lo referente al suministro de información

sobre la facturación empresarial. A su vez, se configura como una novedosa herramienta tanto de asistencia al contribuyente como de mejora y eficiencia en el control tributario.

Con este sistema de obtención de información, se dispondrá de información de calidad en un intervalo de tiempo muy reducido (a partir de 2018, el plazo de envío de los registros de facturación es de 4 días naturales, excluidos sábados, domingos y festivos nacionales), lo que permite ofrecer información de contraste a los contribuyentes para que puedan confeccionar sus declaraciones de IVA.

Este sistema de registro moderniza y estandariza la forma de llevar los tradicionales Libros Registro y conlleva para los contribuyentes incluidos en el mismo una reducción de sus obligaciones formales, al no tener que presentar las siguientes declaraciones:

Modelo 347: Declaración anual de operaciones con terceras personas.

Modelo 340: Declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del IVA.

Modelo 390: Declaración resumen anual del IVA.

Asimismo, los contribuyentes a los que resulte de aplicación el nuevo sistema dispondrán de un plazo superior en 10 días para la presentación de sus autoliquidaciones periódicas del Impuesto sobre el Valor Añadido, respecto de la situación anterior.

– La plena aplicación del nuevo marco jurídico aduanero establecido por el Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (CAU) y su normativa de desarrollo incorporan nuevos modelos de solicitudes de decisión. Durante el ejercicio 2017 han implementado formularios Web para la presentación de todas las solicitudes de decisiones aduaneras establecidas por el Código aduanero de la Unión y se han puesto a disposición de los operadores las instrucciones necesarias para efectuar las solicitudes de autorizaciones que no están sujetas a modelo. Durante el ejercicio 2018 se continuará con las tareas de difusión y elaboración de guías e instrucciones que faciliten la cumplimentación de las distintas figuras que se incluyen en el Código Aduanero de la Unión. Igualmente, se garantizará la conexión de las aplicaciones con otros Estados miembros para garantizar que las autorizaciones expedidas en España, cuando proceda, puedan ser utilizadas en el resto de la Unión.

– Potenciación del sistema de asistencia integral que permita facilitar información respecto a cualquier área de actividad de la Agencia Tributaria y, en particular, del sistema de asistencia integral a empresarios y profesionales, incluyendo

asistencia específica para el establecimiento de nuevas empresas mediante la colaboración de la Agencia Tributaria con otras Administraciones Públicas en el proyecto CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas).

- Potenciación de la colaboración social para la prestación de servicios tributarios mediante la firma y desarrollo de los correspondientes convenios de colaboración con Comunidades y Ciudades Autónomas, Entidades Locales, asociaciones de profesionales del sector tributario, entidades financieras, sindicatos y asociaciones empresariales.

- Publicación en el Portal y en la Sede Electrónica de la AEAT de preguntas frecuentes e instrucciones de ayuda para la cumplimentación de las declaraciones y declaraciones-liquidaciones, y con carácter general, para todos los apartados de información y gestión. En el ámbito aduanero, se incluirá información al Impuesto sobre Gases Fluorados efecto Invernadero y para la correcta aplicación del nuevo marco jurídico aduanero establecido por el Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (CAU) y su normativa de desarrollo.

- Mejora de la información disponible en el Portal de la Agencia Tributaria sobre las compras por internet y los pequeños envíos con destino a particulares con el fin de facilitar la comprensión de los requisitos exigidos por otros organismos en materia de seguridad y protección de los consumidores.

- Publicación en el Portal y en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria de preguntas frecuentes, instrucciones y demás información de carácter jurídico y técnico para la implantación del nuevo sistema de llevanza en la Sede de la Agencia Tributaria de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Desarrollo de un sistema personalizado de asistencia a través de correo electrónico para resolver las dudas que la implantación del nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información pueda plantear a contribuyentes, colaboradores y empresas de desarrollo. Esta asistencia es tanto de carácter tributario como técnico e implica el compromiso de responder personalmente a cada solicitante acerca de las dudas que le plantea el establecimiento del referido sistema.

### **2.1.2. Telematización de la gestión de los tributos**

- Potenciación de los medios telemáticos que permitan la realización de las siguientes actuaciones: la presentación de declaraciones tributarias, la iniciación de los procedimientos a instancia de parte, la obtención de información tributaria, el

conocimiento del estado de tramitación de los procedimientos en los que se sea interesado, la obtención de copias electrónicas de documentos electrónicos que formen parte de procedimientos en los que se tenga la condición de interesado, el impulso de las notificaciones por medios electrónicos y la realización, en general, de trámites por estos medios.

- Extensión de la colaboración social a la solicitud por vía telemática de todo tipo de certificados tributarios.

- Potenciación del uso de las nuevas tecnologías para facilitar el pago de las obligaciones tributarias. Pago a través de Internet de deudas, incluidas las aduaneras.

- Impulso de los procesos de suministro directo de información con otras Administraciones Públicas, a efectos de evitar al ciudadano la petición de certificados tributarios para la obtención de ayudas públicas o para otras finalidades, en el marco de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad.

- Implementación del Suministro Inmediato de Información del IVA (SII) mediante la remisión de mensajes XML de los registros de facturación del colectivo incluido en el sistema, lo que supone una disponibilidad de la información prácticamente en tiempo real sobre las operaciones económicas realizadas por estos sujetos pasivos.

- Consolidación de sistemas de firma electrónica no avanzada con el número de referencia (REN0 y CER0) para la presentación de la declaración de IRPF y la obtención de certificados tributarios, respectivamente. Asimismo, utilización del código seguro de verificación (CSV) de las notificaciones / comunicaciones realizadas por la Agencia Tributaria para contestarlas por medios electrónicos.

- Ampliación de la posibilidad de tramitación a través del sistema CI@vePIN de la mayoría de los servicios y trámites que se ofrecen a través de la Sede Electrónica de la AEAT.

- Consolidación y extensión del sistema de cesión telemática de información, en particular, respecto de los órganos y entidades pertenecientes a la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas. Impulso de la adhesión de las Entidades Locales a los Convenios suscritos con esta finalidad con diferentes Universidades, con las Comunidades Autónomas y con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), así como el desarrollo total del contenido de los convenios y fomento de la utilización del sistema telemático de intercambio y cesión de información.

– Consolidación del empleo de formularios Web para efectuar el despacho de envíos a particulares por vía postal y a través de empresas courier, con objeto de agilizar el despacho de mercancías y evitar los desplazamientos de los particulares a las oficinas de aduanas.

– Potenciación de la utilización de las nuevas tecnologías puestas al servicio de los contribuyentes en el ámbito aduanero y de los impuestos especiales, poniendo especial énfasis en evitar el desplazamiento físico del contribuyente y en la seguridad jurídica. En particular, merecen destacarse las siguientes actuaciones:

- Consolidación de la presentación telemática de las declaraciones aduaneras, así como de la remisión por vía telemática de la documentación correspondiente en determinadas operaciones de comercio exterior.
- Consolidación de la aportación de las autorizaciones de despacho aduanero por vía telemática y la extensión para la utilización de los apoderamientos para todos los trámites aduaneros distintos del despacho de mercancías.
- Consolidación del sistema electrónico de control de movimientos de productos objeto de Impuestos Especiales en el ámbito interno, una vez que ya está en pleno funcionamiento el sistema comunitario (EMCS) regulado en la Directiva 2008/118 sobre régimen general de los Impuestos Especiales.
- Actualización del sistema electrónico de control de movimientos de productos objeto de Impuestos Especiales en el ámbito intracomunitario, de acuerdo con las prescripciones de la UE.
- Extensión del empleo de formularios Web a los procedimientos de solicitud y renovación de las informaciones arancelarias vinculantes (IAV).
- Actualización del sistema electrónico para la remisión de formularios Web a los procedimientos de solicitud y renovación de las informaciones arancelarias vinculantes (IAV).
- Mejoras en la presentación de autoliquidaciones posibilitando la presentación telemática de rectificativas o complementarias, tanto en el ámbito de los IIEE como en el de los Impuestos medioambientales.

- Extensión de presentación telemática para las devoluciones provocadas por la normativa del impuesto en lo referido al Impuesto sobre el Valor de la producción, con generación automática del correspondiente expediente de devolución cuando la suma de los ingresos por pagos fraccionados superen el importe final de la autoliquidación anual.
  - Fomento de la participación en subastas a través de Internet, incorporando los bienes procedentes de actuaciones del Área de Aduanas e Impuestos Especiales.
  - Explotación de los datos incluidos en los nuevos modelos de declaraciones del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, con el fin de cruzar las bases imponibles declaradas con la información existente en la autoliquidación.
  - Consolidación de los modelos de Declaraciones sobre el Impuesto sobre Gases Fluorados efecto Invernadero a formato electrónico para su presentación telemática.
  - Consolidación de la presentación telemática de las declaraciones relativas a los Impuestos Especiales de Fabricación, así como de la remisión por vía telemática de la documentación correspondiente.
  - Extensión del empleo de formularios Web a los procedimientos de solicitud de devolución por Impuesto Ventas minoristas sobre determinados Hidrocarburos.
  - Inclusión en Sede de altas en el impuesto Especial sobre Electricidad a efectos de los beneficios de exención.
  - Inclusión en Sede de solicitudes de devolución por rectificación de autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica.

### **2.1.3. Agilización de la gestión de los tributos**

Destacan las siguientes actuaciones:

- Unificación de los plazos de presentación por vía telemática y presencial, tanto con la Renta ERB como con los programas de ayuda. La Campaña de IRPF-2015, con desarrollo en 2017, ha supuesto la presentación de la renta desde el primer día de campaña, mediante la confirmación por vía telemática como la presentación de las predeclaraciones generadas en las oficinas de la Agencia Tributaria o de las entidades

colaboradoras. A través del servicio RENO se permite, desde 2011, recibir desde el primer día de campaña el número de referencia mediante SMS en el móvil del contribuyente, y se puede utilizar para acceder por Internet al borrador y/o datos fiscales y poder confirmar el borrador y presentar la declaración, al igual que con DNI electrónico o certificado electrónico o con el sistema Cl@vePIN. De esta manera se agiliza la presentación de las declaraciones, ya que no es necesario esperar a que se inicie el plazo de presentación en entidades colaboradoras u oficinas de la AEAT, y sin que sea preciso igualmente esperar a que el borrador o los datos fiscales se reciban por correo postal en el domicilio del contribuyente. En especial, se agiliza la gestión de las devoluciones, ya que supone un menor tiempo para su obtención por parte del contribuyente.

- La consolidación de la Notificación electrónica obligatoria (NEO) permite agilizar los tiempos de tramitación de los distintos procedimientos, ya que el contribuyente no tendrá que esperar, en su caso, a recibir en su domicilio fiscal la correspondiente comunicación o notificación por correo postal sino que puede ser notificado tan pronto como la Agencia Tributaria la ponga a su disposición en el buzón electrónico asociado a su dirección electrónica habilitada.

- Potenciación de los mecanismos y tareas de control, así como del tratamiento de la información presentada por las Grandes Empresas, al objeto de avanzar en los nuevos procedimientos de declaración y gestión del IRPF.

- En materia de aplazamientos, se potenciarán las actuaciones para conseguir la ultimación de las solicitudes en periodos de tiempo razonables que permitan dar cumplimiento a las pretensiones de los contribuyentes en el marco normativo vigente.

- Extender las plataformas de intercambio de información con otros organismos con competencias de control en la aduana. Estos servicios Web permiten sustituir la comprobación física por parte de la Aduana, de la existencia de los certificados expedidos por los organismos a los que les corresponde la Inspección Técnica en Frontera, sin menoscabo del necesario control aduanero, mediante el establecimiento de un sistema informático de envío de los datos de los certificados a través de un servicio web. Los servicios con los que se ha desarrollado este sistema son: la Inspección de Farmacia tanto a la importación como a la exportación, la Inspección Fitosanitaria, el Control sobre los productos de la Pesca para el control de la pesca ilegal, y el Control de las Autorizaciones de Comercio de Importación y de Exportación (AGRIM – AGREX). Asimismo, se están intensificando los contactos para implementar este sistema con la Inspección y control de Calidad de los Productos, la Inspección y control de seguridad de

los Productos (SOIVRE) y para las Autorizaciones del material de defensa y doble uso, tanto en la importación como en la exportación.

Finalmente, la A.E.A.T. continuará abriendo nuevas líneas de trabajo con todas las Administraciones, con las que sería conveniente disponer de un sistema rápido, sencillo y seguro de intercambio de información en tiempo real. A título meramente indicativo, cabe destacar las autorizaciones para REACH (productos químicos), FLEG (maderas y muebles de maderas), productos obtenidos por agricultura Ecológica, gestión de RESIDUOS, autorizaciones de Bienes Culturales, Homologaciones, Autorizaciones y Licencias que aún se mantienen en la normativa comunitaria, etc.

– La intensificación en el uso de la ventanilla única aduanera que tiene por objeto facilitar el despacho de mercancías en la aduana mediante la creación de herramientas informáticas que permitan a los operadores facilitar toda la información y los documentos necesarios en una sola vez al organismo designado (que no puede ser otro que la aduana), el cual, a su vez, distribuye la información al resto de organismos implicados.

La ventanilla única, mediante la coordinación de agencias y liderado por la aduana, permitirá integrar los procesos de control de las entidades del Estado y brindar un canal electrónico integrado para hacer los trámites para la importación, exportación y tránsito de mercancías según las regulaciones existentes.

Además, reduciría en gran medida los costes del despacho de mercancías ya que permitiría llevar a cabo los controles e inspecciones que se realicen sobre las mercancías, ya sean efectuadas por la aduana o por organismos para aduaneros, en un mismo lugar y en un mismo momento. Puesto único de parada (One Stop shop).

El proyecto de ventanilla única se enmarca en el proyecto de SINGLE WINDOW (SW) de la Unión Europea y se incluye dentro de las Medidas CORA.

– La puesta en marcha del proyecto DIVA, que se dirige a la implantación en nuestras aduanas (principalmente aeroportuarias) de sistemas informáticos para agilizar los trámites del diligenciado en la aduana de las facturas presentadas por los viajeros.

Durante el ejercicio 2017 se ha puesto en marcha el proyecto DIVA, que se dirige a la implantación en nuestras aduanas de sistemas informáticos para agilizar los trámites del diligenciado en la aduana de las facturas presentadas por los viajeros. Hasta entonces, en España el sistema de control era exclusivamente manual, de forma que el funcionario de aduanas o la Guardia Civil en su condición de Resguardo Fiscal debía diligenciar la factura una vez comprobada la mercancía.

Por este motivo, se impulsó la utilización de un sistema electrónico que, por un lado permita un mejor control de este tipo de operaciones y por otro, agilice los trámites aduaneros que deben efectuarse en el momento de la salida del viajero del territorio aduanero de la Unión.

- Generalización del uso del sistema de “levante sin papeles” en el despacho aduanero de importación y en el despacho aduanero de exportación, mediante la consolidación y ampliación de la informatización del resguardo fiscal e incorporando nuevos movimientos al sistema para facilitar el control por parte de las terminales portuarias de las mercancías almacenadas bajo su responsabilidad.

- Fomento de los controles de seguridad basados en sistema automatizados de análisis de riesgos sobre la Declaración Sumaria de Entrada (ENS) antes de que las mercancías sean introducidas en el territorio aduanero de la Unión.

- Fomento de los controles de seguridad basados en sistemas automatizados de análisis de riesgos sobre la Declaración Sumaria de Salida (EXS) antes de que las mercancías para las que se establezca la obligación de presentar esta declaración abandonen el Territorio Aduanero de la Unión.

- Promover la consolidación de la figura del Operador Económico Autorizado. Los operadores económicos cumplidores y fiables que gocen del estatuto de «operador económico autorizado», en el ámbito de las simplificaciones aduaneras o de una autorización en materia de seguridad y protección, o de ambas deben poder sacar el máximo provecho de las simplificaciones aduaneras o disfrutar de facilidades en materia de seguridad y protección. También se les debe otorgar un trato más favorable por lo que respecta a los controles aduaneros, como por ejemplo, menos controles físicos y documentales.

- Impulsar la agilización del levante de las mercancías promoviendo que los operadores económicos presenten por anticipado la información necesaria para efectuar controles de admisibilidad basados en el riesgo. Para ello se debe, por un lado, consolidar el uso de la pre-declaración aduanera implantada en 2017 que permite la presentación de la declaración aduanera con carácter previo a la llegada de las mercancías y, por otro, implantar la comunicación previa del control asignado a la misma a los operadores económicos autorizados.

- Favorecer el despacho centralizado de mercancías a nivel europeo siguiendo las directrices del Convenio de Kioto revisado permitiendo que el lugar donde se presente la declaración pueda dissociarse de aquel en el que se encuentren físicamente las mercancías. En tanto se desarrolle la aplicación informática europea para

el despacho centralizado, los operadores que deseen optar al despacho centralizado podrán solicitar una autorización única para procedimientos simplificados (SASP).

– Extender las plataformas de intercambio de información con otros organismos con competencias en el control de la circulación de productos sujetos a Impuestos Especiales de Fabricación. Tales son el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con respecto a la circulación del vino y las Fuerzas del Reguardo Fiscal en lo relativo a la circulación de productos sujetos a Impuestos Especiales (Alcohol, Bebidas Derivadas, Vino, Bebidas Fermentadas, Cerveza, Productos Intermedios, Hidrocarburos, Tabaco y Electricidad).

– Sistema electrónico de control de movimientos de productos objeto de Impuestos Especiales en el ámbito interno, que permitirá conocer y realizar un seguimiento en tiempo real del movimiento de las mercancías con suspensión de derechos o exenciones, limitando las posibilidades de fraude, y agilizando el funcionamiento de los operadores al eliminar, la gestión de documentos de circulación en papel.

– El uso de tecnologías de la información y de la comunicación debe acompañarse de una aplicación armonizada y normalizada de los controles aduaneros por parte de los Estados miembros, con el fin de garantizar un nivel de control aduanero equivalente en toda la Unión que no dé pie a conductas anticompetitivas en los distintos puntos de entrada y salida de la Unión. Deben consolidarse los instrumentos informáticos que permitan realizar, en el ámbito del comercio exterior, una gestión del riesgo fiscal, de protección y seguridad basado en los siguientes principios:

- Integración de la información fiscal y aduanera en el diseño de los filtros para el despacho aduanero.
- Sistema integral de información de los operadores económicos relacionados con el despacho.

## **2.2. Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo y actuaciones de gestión recaudatoria**

El control de los incumplimientos tributarios y la lucha contra el fraude constituye una de las líneas de actuación básica de la Agencia Tributaria para el cumplimiento de la misión que tiene encomendada de aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas cuya gestión se le atribuye por ley o por convenio.

La realidad social y económica llevó en 2012 a la tramitación de una serie de medidas entre las que, podríamos destacar:

- El Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.

- La Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- La Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social.

Entre las medidas más destacadas que fueron objeto de aprobación en 2012 podemos distinguir las siguientes:

- Limitación del uso de efectivo en operaciones en las que intervengan empresarios o profesionales, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

- Establecimiento de una nueva obligación de suministrar información sobre bienes y derechos situados en el extranjero, que fué objeto de presentación por primera vez en el año 2013.

- Posibilidad de adoptar medidas cautelares en los procedimientos de aplicación de los tributos en cualquier momento desde el que pueda acreditarse, de forma motivada y suficiente, la existencia de indicios racionales de que, en otro caso, el cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.

- Ampliación de la responsabilidad de los sucesores de sociedades, incrementando el límite de responsabilidad de cada uno a las percepciones patrimoniales percibidas en los dos años anteriores a la fecha de disolución que minoren el patrimonio social.

- Inclusión de un supuesto de responsabilidad subsidiaria de deudas tributarias derivadas de tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse, aplicable a los administradores de hecho o de derecho cuando, existiendo continuidad en el ejercicio de la actividad, haya una presentación reiterativa de autoliquidaciones sin ingreso y pueda acreditarse que no hay voluntad real de cumplir con su obligación.

- Endurecimiento de las sanciones por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria en el curso de un procedimiento inspector.
- Limitación de la deducibilidad de gastos financieros.
- Disminución del ámbito de aplicación del régimen de módulos, quedando excluidas de su aplicación determinadas actividades cuando superen ciertas limitaciones en cuanto al volumen de operaciones realizadas con otros empresarios.
- Incorporación de nuevos supuestos de inversión del sujeto pasivo en el IVA en el caso de operaciones con bienes inmuebles y operaciones de subcontratación en el sector inmobiliario.
- Modificación del artículo 108 de Ley del Mercado de Valores, relativa a la transmisión de sociedades que encubran la transmisión de inmuebles, con el objeto de simplificar la norma, convertirla en una auténtica cláusula antielusión y asegurar la sujeción al IVA si la operación subyacente estuviera sujeta a dicho impuesto.
- Adaptación de la normativa del IVA en los supuestos de concurso para adecuar la norma a la jurisprudencia del Tribunal Supremo y luchar contra la pérdida de ingresos fiscales derivadas de la utilización abusiva de las situaciones concursales.
- Creación de un tipo agravado de delito contra la Hacienda Pública, elevando la pena de prisión a un máximo de 6 años, con el consiguiente aumento del plazo de prescripción hasta los 10 años.
- Posibilidad de denuncia inmediata de las tramas organizadas de fraude fiscal una vez alcanzada la cantidad mínima de defraudación.
- Posibilidad de continuar el procedimiento administrativo de liquidación y cobro de las deudas tributarias impagadas para incrementar las posibilidades de cobro de dichas deudas.

Asimismo, entre las modificaciones legales aprobadas en 2014 con incidencia en el desarrollo de las actuaciones de control destacan:

- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.

La Ley 26/2014 reforma la actual Ley del IRPF. Se mantiene su estructura básica, introduciéndose sobre ella una pluralidad de modificaciones con el ánimo de

conseguir una reducción generalizada de la carga impositiva soportada por los contribuyentes, que será especialmente significativa para los perceptores de rendimientos del trabajo o de actividades económicas de renta más baja y para los que soporten mayores cargas familiares, en particular familias numerosas o personas con discapacidad.

Concretamente, se han introducido novedades en exenciones, individualización e imputación temporal, rendimientos del trabajo, rendimientos del capital inmobiliario, rendimientos del capital mobiliario, rendimientos de actividades económicas, ganancias y pérdidas, derechos de imagen, clases de renta y normas de integración y compensación, reducciones de la base imponible y base liquidable, mínimos personales y familiares, cuota íntegra: tipos y escalas de gravamen, deducciones de la cuota íntegra y cuota líquida, cuota diferencial, obligación de declarar y obligaciones formales.

También se han introducido novedades en relación con las sociedades civiles, el régimen especial de trabajadores desplazados, la llamada «exit tax», la regularización por pensiones extranjeras, las nuevas deducciones en la cuota diferencial por discapacidad y familia numerosa, la modificación del régimen transitorio aplicable a las ganancias de patrimonio derivadas de elementos patrimoniales no afectos adquiridos hasta el 31/12/1994 (coeficientes de abatimiento), la modificación del régimen fiscal aplicable a las transmisiones de derechos preferentes de suscripción procedentes de acciones cotizadas, la modificación del régimen aplicable a la distribución de la prima de emisión y reducción de capital con devolución de aportaciones en caso de sociedades no cotizadas, la nueva regulación del régimen especial de transparencia fiscal internacional, así como el establecimiento de una nueva ventana de liquidez en planes de pensiones y otros instrumentos similares de previsión social.

Además la Ley 26/2014 introdujo novedades en la Ley del Impuesto de la Renta de No Residentes en materia de opción de tributación por el IRPF, exenciones, base imponible de establecimientos permanentes, tipos de gravamen aplicables a establecimientos permanentes y a contribuyentes sin establecimiento permanente, base imponible de contribuyentes sin establecimiento permanente, entidades en régimen de atribución de rentas y borrador de declaración para no residentes.

– Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se ha aprobado una nueva ley del Impuesto de Sociedades que, aunque contiene importantes novedades, mantiene la estructura y en líneas generales el contenido de la normativa anterior, partiendo del resultado contable para la determinación de la base imponible.

Su entrada en vigor se establece con carácter general para los períodos impositivos iniciados desde el 1 de enero de 2015, si bien existen algunas excepciones, así como reglas particulares aplicables sólo a períodos impositivos iniciados en el año 2015.

La estructura de la nueva Ley del Impuesto de Sociedades es la siguiente:

a) Naturaleza y ámbito de aplicación del impuesto: se mantiene la regulación de la normativa anterior.

b) Hecho imponible: se mantiene la regulación previa, con modificaciones técnicas en cuanto a la obtención de rentas en los regímenes de AIE, AEIE, UTE y transparencia fiscal internacional. Asimismo, en el régimen de atribución de rentas se excluye con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1/1/2016 a las sociedades civiles con objeto mercantil. La principal novedad en este punto consiste en la inclusión de la definición tanto de actividad económica como de entidad patrimonial.

c) Contribuyentes, residencia y domicilio fiscal: con carácter general se mantiene la regulación de la normativa anterior. Como principal novedad se incluyen con efectos para los períodos impositivos iniciados desde el 1 de enero de 2016 a las sociedades civiles con objeto mercantil.

d) Exenciones: con carácter general se mantiene la regulación anterior, introduciendo de forma expresa a entidades que ya gozaban de exención según la normativa sustantiva por la que se rigen, como los partidos políticos.

e) Base imponible: se mantiene el concepto y la determinación establecida en la regulación anterior. Asimismo se mantiene el régimen de los ingresos que no se integran en la base imponible (ayudas comunitarias, públicas y algunas subvenciones), y la exención de rentas derivadas de la transmisión de inmuebles adquiridos entre el 12/5/2012 y el 31/12/2012. No obstante, sí existen diferencias en relación con algunos de los elementos que la integran: imputación temporal, inscripción contable de ingresos y gastos, amortizaciones, pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales, provisiones y otros gastos, gastos no deducibles, gastos financieros, reglas de valoración según el valor de mercado, operaciones vinculadas, efectos de la valoración contable diferente a la fiscal, exención para evitar la doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, exención de rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente, reducciones en la base imponible (destaca la introducción de una nueva reducción, la reserva de capitalización) y compensación de bases imponibles negativas.

f) Período impositivo y devengo del impuesto: se mantiene la regulación anterior, si bien se establece que el período impositivo también finaliza cuando se produzca la modificación del estatuto o del régimen jurídico de la entidad, y determine la modificación de su tipo de gravamen o la aplicación de un régimen tributario distinto. En estos casos resulta aplicable la regla de imputación lineal para la renta derivada de la transmisión posterior de elementos patrimoniales.

g) Tipo de gravamen: se reduce progresivamente en los ejercicios 2015 y 2016.

h) Cuota íntegra: se mantiene la regulación anterior, si bien se matiza que en el caso de aplicar la reserva de nivelación de bases imponibles la cuota íntegra se determina por el resultado de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible minorada o incrementada, según corresponda, por las cantidades derivadas de la citada reserva.

i) Deducciones para evitar la doble imposición internacional.

j) Bonificaciones: se mantiene la regulación del régimen anterior.

k) Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades: se eliminan gran parte de las deducciones, creándose dos nuevas.

l) Pagos fraccionados y deducción de los pagos a cuenta: se mantiene la regulación de la normativa anterior, incluida la incidencia de la RIC en el cálculo de los pagos fraccionados. No obstante, se incorporan a la propia Ley cuestiones que tradicionalmente se regulaban por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, como el porcentaje aplicable a cada modalidad de pago fraccionado (autorizándose su modificación mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado), o cuándo resulta aplicable la modalidad de cálculo en función de la base imponible del ejercicio, estableciéndola como obligatoria para contribuyentes cuya cifra de negocios sea superior a seis millones de euros.

m) Regímenes especiales.

n) Gestión del impuesto: con carácter general se mantiene la regulación de la normativa anterior, con algunas mejoras técnicas, y se establecen algunas novedades.

o) Disposiciones adicionales y transitorias: con carácter general se mantienen las que siguen teniendo aplicación en la actualidad (regularización de ajustes extracontables, deducciones, tributación de rentas procedentes de ejercicios en los que se tributó según el régimen de transparencia fiscal o sociedades patrimoniales, etc.) y se suprimen las que no tiene aplicación práctica (deducción por implantación de empresas en el extranjero, régimen transitorio de la bonificación por actividades de exportación,

etc.). Asimismo se establece que los ajustes extracontables practicados para determinar las bases imponibles de períodos impositivos iniciados antes del 1 de enero de 2015 se tienen en cuenta para la determinación de las bases imponibles correspondientes a los períodos impositivos iniciados desde el 1 de enero de 2015, de acuerdo con lo previsto en las normas que los regularon. Ninguna renta puede quedar sin imputación en la base imponible, o imputarse dos veces.

p) Disposición derogatoria: se deroga el régimen tributario previsto para los préstamos de valores en el Impuesto de Sociedades. Como régimen transitorio se establece que las operaciones realizadas antes del 1/1/2015 mantienen el régimen fiscal. De manera implícita se deroga el régimen fiscal de diferimiento de las transmisiones de activos realizadas en cumplimiento de disposiciones con rango de Ley de la normativa de defensa de la competencia, previéndose como régimen transitorio que sigan aplicando la normativa vigente en períodos impositivos iniciados antes del 1 de enero de 2015, aunque la reinversión y demás requisitos se produzcan en períodos impositivos iniciados a partir de dicha fecha.

– Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras mediante la Ley 28/2014 se procede a la modificación de la Ley del IVA (Ley 37/1992), dentro de un marco de reforma en profundidad del sistema tributario.

Las bases sobre las que se asienta la reforma son las siguientes:

– Adaptación de la Ley del IVA a la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (Directiva de IVA) en su redacción dada por la Directiva 2013/61/UE, por lo que respecta a las regiones ultraperiféricas francesas, y por la Directiva 2008/8/CE, en cuanto al lugar de prestación de los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y televisión y electrónicos;

– ejecución de diversas sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del dictamen de la Comisión Europea de 24/10/2012 relativo a la exención a los servicios prestados por fedatarios públicos;

– mejora técnica del Impuesto, aclarando aspectos de la tributación y suprimiendo ciertos límites o requisitos;

– lucha contra el fraude fiscal, con nuevos supuestos de aplicación de la regla de inversión del sujeto pasivo y modificaciones vinculadas al ámbito de la normativa aduanera.

En concreto, el contenido de las modificaciones realizadas, cuya entrada en vigor, salvo excepciones, tuvo lugar el 1 de enero de 2015, se centra en la territorialidad del impuesto, las operaciones no sujetas, el concepto de entrega de bienes, las operaciones asimiladas a las entregas de bienes, la importación de bienes, las exenciones en las entregas de bienes y prestaciones de servicios, las importaciones, el lugar de realización del hecho imponible, la base imponible, los sujetos pasivos, la repercusión del impuesto, los tipos impositivos, las deducciones, las devoluciones a no establecidos, los regímenes simplificado, de la agricultura, ganadería y pesca, de las agencias de viajes, del recargo de equivalencia, del grupo de entidades y los aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica, las obligaciones de los sujetos pasivos, la gestión del impuesto y las infracciones y sanciones.

En materia de impuestos Especiales, se modifica la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales en relación con el **Impuesto Especial sobre la Electricidad**, que dejó de configurarse como un impuesto sobre la fabricación, para pasar a ser un impuesto que grava el suministro de energía eléctrica para consumo o su consumo por los productores de aquella electricidad generada por ellos mismos, es necesario la depuración total del censo. Ello supone la baja de los que han dejado de ser obligados tributarios, el alta de las nuevas figuras, así como la determinación de las posibles exenciones diferenciando por cada una de ellas. La finalidad de esta depuración censal es el poder efectuar cruces informáticos que permitan conocer los incumplimientos motivados por falta o retraso en las autoliquidaciones, o incorrectas autoliquidaciones basadas en beneficios fiscales inexactos, derivados del establecimiento de la norma, y motivados en la reducción del 85% en la base imponible del Impuesto Especial sobre la Electricidad para todas aquellas actividades agrícolas intensivas en electricidad, o para aquellas otras actividades industriales cuya electricidad consumida represente más del 50 por ciento del coste de un producto, de aquellas otras cuyas compras de electricidad representen al menos el 5 por ciento del valor de la producción.

En el ámbito del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, la creación del nuevo modelo 591 en el que se declararán las cantidades imputadas en concepto de pago por suministro a la red, provoca la necesidad de realizar los cruces necesarios con las bases imponibles declaradas por los obligados al pago en las autoliquidaciones, con el fin de detectar posibles partidas no declaradas.

En materia de comercio exterior cabe resaltar la plena aplicación del nuevo marco jurídico aduanero establecido por el Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (CAU) y su normativa de desarrollo, que también incide de forma esencial en el control. Debe procurarse una aplicación armonizada y normalizada de los controles aduaneros por parte de los Estados miembros, con el fin de garantizar un nivel de control aduanero equivalente en toda la Unión que no dé pie a conductas anticompetitivas en los distintos puntos de entrada y salida de la Unión.

Con objeto de minimizar los riesgos para la Unión, para sus ciudadanos y para sus socios comerciales, la aplicación armonizada de los controles aduaneros en los Estados miembros debe basarse en un marco común de gestión de riesgos, provisto de un sistema electrónico para su aplicación. No obstante, el establecimiento de ese marco común a todos los Estados miembros no debe impedir a estos someter las mercancías a controles aleatorios.

Asimismo, las actuaciones de control a desarrollar se han reforzado con las novedades introducidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, las cuales tienen una incidencia relevante en los procedimientos de comprobación e investigación. Las modificaciones en materia del plazo de prescripción del derecho a comprobar e investigar para algunos supuestos y la ampliación de la duración de los plazos del procedimiento inspector permiten incrementar la eficacia de la Administración, reduciendo, al mismo tiempo, la conflictividad existente en esta materia.

Destaca también la nueva regulación normativa que posibilita la práctica de liquidaciones tributarias en los supuestos en los que se hubiera iniciado la tramitación de un procedimiento penal por delito contra la Hacienda Pública o por delito de contrabando, y que se complementa con la no paralización de las actuaciones administrativas dirigidas al cobro de la deuda tributaria y aduanera liquidada.

Todas estas iniciativas, conjuntamente con otras normas adoptadas, establecen un nuevo marco regulador y buscan una tributación más justa y la reducción de determinadas conductas fraudulentas. En este contexto, la lucha contra el fraude continuará siendo durante el año 2018 una prioridad para la Agencia Tributaria. Su concreción en el Plan de Objetivos de la Agencia se definirá en términos de actuaciones a realizar en cada área de control o actividad, sintetizando o recogiendo en los correspondientes indicadores las actuaciones de prevención y control más relevantes, cuyo desarrollo pormenorizado continúa residenciado en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero que mantiene su carácter reservado. La correcta ejecución del Plan

Anual de Control Tributario y Aduanero permitirá alcanzar los objetivos de prevención y control tributario establecidos y justificar cómo se han alcanzado los resultados.

### **2.2.1. Actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero**

Los órganos con competencias en materia de prevención, integrados funcionalmente en los Departamentos de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales, desarrollarán las actuaciones de esta naturaleza previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario. En concreto, se desarrollarán actuaciones de formación y mantenimiento de los censos tributarios y de control de presentación de obligaciones periódicas, de control del Registro de Operadores Intracomunitarios y del Registro de Devolución Mensual, de intervención de Impuestos Especiales, selectivas de captación de información, y de mejora de la calidad de la información.

Las actuaciones que se desarrollarán en 2018 se concretan en los siguientes aspectos:

- Se realizarán actuaciones de formación y mantenimiento del censo, prestándose una especial atención al censo de empresarios, profesionales, retenedores y arrendadores de locales de negocios. Por otra parte, se consolidará el censo único compartido con las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas y se mantendrán los intercambios de información censal entre la Agencia Tributaria y las Administraciones tributarias autonómicas. También se trabajará en el intercambio de información censal con las entidades locales.

En esta misma línea, se encuentra la posibilidad de que los contribuyentes puedan resolver, de forma ágil y segura, determinadas incidencias censales a través de la sede electrónica de la AEAT.

- Se realizarán actuaciones preventivas de verificación de la obligación de presentación de declaraciones periódicas. En este sentido, se prestará atención a los incumplimientos de la obligación de presentación de declaraciones mensuales o trimestrales (autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), explotando sistemáticamente la información de terceros. Así, se enviarán requerimientos a quienes, según la información en poder de la Agencia Tributaria, estén obligados a presentar cualquiera de dichas declaraciones periódicas y no la hayan presentado, al objeto de que procedan a su presentación o a que justifiquen no estar sometidos a dicha obligación.

– Se desarrollarán actuaciones preventivas, mediante un adecuado control del acceso al Registro de Operadores Intracomunitarios y el Registro de Devolución Mensual, además, de realizarse un seguimiento de los operadores ya inscritos en los mismos, de cara a evaluar el cumplimiento de los requisitos para su permanencia. Un área prioritaria de actuación es la detección de riesgos en la asignación y utilización posterior del número de identificación fiscal a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

– Asimismo, en el ámbito de las grandes empresas, las actuaciones de prevención a desarrollar se concretarán en la formación y mantenimiento del censo, control de presentación de obligaciones periódicas, control de la presentación de las declaraciones informativas y mejora de la calidad de la información incluida en las declaraciones.

– También se llevarán a cabo, de manera específica, actuaciones censales preventivas en relación con la formación y el mantenimiento del Censo de las entidades que hayan optado por el Régimen Especial de Grupos de Entidades de IVA, así como del Censo de las entidades que hayan optado por el Régimen de Consolidación Fiscal en el Impuesto sobre Sociedades.

– Se adoptarán medidas de detección precoz del fraude, dirigidas a la obtención y tratamiento de información de los sectores afectados. Los órganos competentes realizarán actuaciones de lucha contra las tramas organizadas de fraude al Impuesto sobre el Valor Añadido en las operaciones intracomunitarias y el tráfico inmobiliario, mediante la realización de controles preventivos en el acceso y seguimiento de empresas en el Registro de Operadores Intracomunitarios y en el Registro de Devoluciones Mensuales.

– Se explotará la información del Suministro Inmediato de Información (SII) para la comunicación de datos fiscales a los contribuyentes y para el control de las declaraciones del IVA.

– Reevaluación de las autorizaciones aduaneras vigentes a la entrada en vigor del Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (CAU) para verificar que se cumplen los requisitos establecidos en el mismo para su obtención.

– Actualización y mantenimiento de los Censos de Impuestos Especiales, e Impuestos Medioambientales. Depuración de los establecimientos sin actividad en más de un año, así como las bajas en el censo de empresarios, profesionales, y retenedores para activar bajas de oficio.

- Revisión y actualización de las garantías prestadas en concepto de actividad y volumen de los establecimientos, cantidad de marcas fiscales entregadas, así como de circulación intracomunitaria e interna. Se procederá a la devolución de las que no procedan por cese o baja de establecimiento o actividad y de las que la operación hubiera sido ultimada. Del mismo modo, y en función de la actividad y cuantía de las operaciones realizadas se requerirá al interesado a que actualice el importe en caso de que no cubra el cálculo anual.

- Actuaciones de verificación de la obligación de presentación y en plazo de declaraciones de operaciones periódicas, así como declaraciones informativas y anuales y declaraciones-liquidaciones. Se prestará especial atención a los incumplimientos de la obligación de presentación de autoliquidaciones mensuales o trimestrales (autoliquidaciones de los Impuestos sobre el Valor Alcohol, Bebidas Derivadas, Cerveza, Prtos. Intermedios, Hidrocarburos, y Tabaco), cruzando con las declaraciones de operaciones presentadas. Como consecuencia de esta actuación de comprobación de la presentación de las declaraciones, se emitirán los correspondientes requerimientos instando a su presentación, así como se abrirán los correspondientes expedientes sancionadores por incumplimiento.

- Verificación y control del sistema de movimientos de productos en circulación intracomunitaria con el fin de detectar irregularidades por falta o exceso de cantidades, así como no cumplimentación en la recepción de los productos recibidos.

- Verificación, gestión y control de devoluciones promovidas por la normativa del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica.

- A su vez, por la Intervención de los Impuestos Especiales, desde su labor preventiva y fiscal, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones con carácter prioritario:

- Recuentos de existencias.
- Control de instalaciones y de los procesos de fabricación.
- Verificación de las cantidades declaradas como pérdidas.
- Regularizaciones liquidatorias y contables en el Libro de Existencias.
- Cuadros contables.
- Control de las operaciones de fabricación, mezcla y almacenamiento de biocarburantes.

- Control de movimientos de productos objeto de los Impuestos Especiales de fabricación tanto en el ámbito comunitario no interno como en el interno.
- Por parte de los órganos de gestión aduanera, se llevarán a cabo las actuaciones de reevaluación de las autorizaciones concedidas antes el 1 de mayo de 2016 con objeto de verificar que los operadores económicos reúnen los requisitos que exige el Código aduanero de la Unión.

### **2.2.2. Actuaciones de control selectivo e investigación**

Para avanzar en la lucha contra el fraude fiscal, los órganos integrados funcionalmente en los Departamentos de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales desarrollarán el conjunto de actuaciones de comprobación e investigación previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario, a partir de los perfiles de riesgos definidos en los diferentes instrumentos de planificación, en particular en el Plan de Control Tributario y Aduanero y las directrices generales que lo informan.

**a)** En relación con los **tributos internos**, el conjunto de actuaciones de control a desarrollar incrementarán la eficacia de la Administración y reducirán la conflictividad existente en la materia, aprovechando las novedades en los procedimientos de comprobación e investigación en cuestiones como el plazo de prescripción del derecho a comprobar e investigar para algunos supuestos y la ampliación de la duración de los plazos del procedimiento inspector. En este sentido cabe destacar:

- Las Unidades de Investigación mantendrán la intensidad de sus actuaciones dirigidas a identificar e investigar las formas más graves y complejas de fraude, así como la elaboración de propuestas de actuación dirigidas a su represión.

En esta estrategia, seguirá siendo determinante la colaboración entre los distintos órganos de la Agencia con responsabilidades de control y la coordinación con otros órganos administrativos, destacando también la coordinación con otros países.

- Se continuará con la práctica de liquidaciones tributarias en los supuestos en los que se hubiera iniciado la tramitación de un procedimiento penal por delito contra la Hacienda Pública o por delito de contrabando y la no paralización de las actuaciones administrativas dirigidas al cobro de la deuda tributaria y aduanera.

- La decidida potenciación de la utilización intensiva de las tecnologías de la información aplicadas al control tributario, que comprenderá:

- La implantación de nuevos esquemas de trabajo para la definición de nuevas orientaciones de ayuda a la comprobación e investigación inspectora; mediante protocolos de actuación y análisis de riesgo sobre empresas que realizan comercio electrónico y aquellas otras que alojan sus datos en la nube.
- Diseño y ampliación de las herramientas informáticas existentes y dotación de inteligencia artificial en las mismas como ayuda para la selección y potenciación de las herramientas disponibles para la inspección a través de indicadores como el grado en el que una empresa está conectada con otras de su sector o su posición como intermediario en las transacciones económicas.
- El desarrollo de nuevos instrumentos de análisis y gestión de riesgos y la incorporación de nuevas herramientas de selección de contribuyentes con arquitectura de almacenes de datos, con especial relevancia en el desarrollo de herramientas automatizadas aptas para descubrir actividades o rendimientos ocultos o derivados del tráfico ilícito de bienes.
- Promover una eficaz intervención de los medios personales y electrónicos disponibles, a través de la acción coordinada de las Unidades de Auditoría Informática con los Equipos y Unidades de comprobación para reducir la presencia en determinados negocios de los programas y las herramientas informáticas específicas para la ocultación de ventas y manipulación de la contabilidad.
- La selección y desarrollo de herramientas de informática forense que ayuden al descubrimiento del borrado de datos y aplicaciones, así como el análisis de las trazas de datos de las aplicaciones borradas o modificadas y volcados de memoria.
- La implantación del Sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) para la gestión del IVA permitirá la llevanza de los libros registro del impuesto a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, mediante el suministro cuasi inmediato de los registros de facturación, acercando las posibilidades de control inmediato de la actividad facturada.
- La generalización del uso de nuevas herramientas de ayuda al actuario, también en el control extensivo, permitirá obtener la

información de un modo más estructurado y con ello se podrá trabajar con mayor celeridad en el análisis de todos los datos obtenidos en formato electrónico.

– Las medidas dirigidas hacia actuaciones de mayor eficacia en la lucha contra el fraude continuarán avanzando hacia modelos flexibles basados en la concentración de funciones y competencias a nivel central y regional, como la extensión de actuaciones conjuntas de control entre los órganos de Gestión e Inspección Financiera y Tributaria mediante procedimientos sucesivos de control extensivo e intensivo.

– Se llevaran a cabo actuaciones coordinadas entre los diferentes Departamentos Funcionales con el fin de intensificar las personaciones en las sedes donde se realizan actividades económicas, con especial hincapié en aquellos sectores en los que se aprecien mayores niveles de riesgo de incumplimiento en IVA, potenciando de este modo la presencia de la Administración Tributaria en las actividades caracterizadas por la venta a los consumidores finales.

– Refuerzo de actuaciones coordinadas también respecto de sectores y modelos de negocio en los que no se aprecien cambios en sus comportamientos tributarios tras la realización de actuaciones de comprobación de naturaleza tributaria.

– El desarrollo de nuevas herramientas informáticas que facilitan el análisis de riesgo permitirán un mejor conocimiento y selección de riesgos asociados a la titularidad de grandes patrimonios, permitirá actuar sobre planificaciones fiscales agresivas, uso de sociedades interpuestas y contrastes de manifestaciones de poder adquisitivo no acordes con los bienes declarados y la disponibilidad de activos en el exterior.

– Se reforzarán las buenas prácticas relacionadas con la transparencia fiscal empresarial para mejorar la relación cooperativa entre la Agencia Tributaria y las empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias, en la medida en la que faciliten información relacionada con sus actuaciones y decisiones con trascendencia tributaria.

– La ampliación del ámbito de la colaboración institucional, tanto en el ámbito nacional como en el internacional:

- Se continuarán desarrollando las actuaciones de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social y otros organismos de control que permitan detectar y reprimir de forma eficaz las distintas formas de fraude.

- Se realizarán actuaciones conjuntas y/o coordinadas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aquellos supuestos en los que, como consecuencia del intercambio de información, se detecten situaciones de riesgo fiscal o laboral en los obligados tributarios o trabajadores.
- Se potenciará la posibilidad de explotación por parte de la Agencia Tributaria de la información contenida en el índice único informatizado notarial, la colaboración con los Registradores de la Propiedad, los acuerdos para la obtención de información del Registro Civil o los intercambios de información en el seno del Convenio de colaboración con el SEPBLAC. Por otro lado, se desarrollarán actuaciones de colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con el objetivo de obtener y tratar la información con relevancia tributaria contenida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Se continuará con la explotación de información cruzada entre las diferentes bases de datos de las distintas Administraciones Públicas, tanto estatal como autonómica o local, especialmente las que se refieran al ejercicio de actividades económicas.
- Explotación sistemática de la nueva información que se reciba en ejecución del Plan Nacional de Captación de Información y de los instrumentos de asistencia mutua internacional junto al nuevo Suministro Inmediato de Información, que servirá para la identificación de negocios con indicios de infradeclaración de ventas gracias al desarrollo de herramientas informáticas que faciliten dicha explotación.
- La colaboración con otros Estados constituye otro factor estratégico del control tributario, a través del desarrollo de los acuerdos bilaterales de intercambio automático de información firmados con otras Administraciones Fiscales en el marco de los modelos de intercambio automático de la OCDE, la colaboración para la erradicación del fraude cometido en el Impuesto sobre el Valor Añadido por medio de falsos operadores, la asunción de los controles bilaterales que sean propuestos por otros Estados (cuando de ellos derive la verificación de sujetos pasivos relevantes domiciliados en España), o la formulación de propuestas para la práctica de controles

multilaterales cuando resulte conveniente para la correcta comprobación de los grupos españoles transnacionales.

- Asimismo, destaca la participación activa de España en los distintos grupos de trabajo creados en el marco del proyecto sobre «Erosión de las bases imponibles y desviación de beneficios» (BEPS, en sus siglas inglesas: «Base Erosion and Profit Shifting») para el estudio de diferentes líneas de actuación orientadas a la lucha contra la utilización de estructuras de planificación fiscal internacional que permiten reducir las bases imponibles en aquellos territorios en los que se produce la generación de valor, así como el desvío de beneficios a territorios de baja tributación.
  - Impulso del Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la implementación de la Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras (FATCA, en sus siglas inglesas: “Foreign Accounts Tax Compliance Act”), que permite desde 2016 el efectivo intercambio automático de información de cuentas financieras con los Estados Unidos de América y el desarrollo del modelo CRS (Common Reporting Standard) en el ámbito de la OCDE.
  - Sobre las bases anteriores se suscribió el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras, con el compromiso de impulsar las acciones necesarias para garantizar la rápida implantación del CRS. Todo ello contribuirá a reordenar y mejorar el tratamiento de la información disponible sobre cuentas financieras, movimientos de divisas y operaciones relacionadas con no residentes.
- La Agencia Tributaria, a través de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional, dependiente del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, continuará desarrollando entre otras:
- La programación, impulso y coordinación de las actuaciones inspectoras relacionadas con la fiscalidad internacional, en particular en materia de precios de transferencia y de tributación de no residentes.

- La coordinación y, en su caso, tramitación de los procedimientos amistosos y de los acuerdos de valoración previa de operaciones entre personas o entidades vinculadas.
- Coordinación y, en su caso, participación en los controles simultáneos con Administraciones tributarias de otros Estados.
- Asistencia y apoyo a los órganos de inspección en materia de valoraciones económico-financieras con trascendencia tributaria y, en su caso, emisión de los informes pertinentes sobre dicha materia.

Los **ámbitos** a los que las actuaciones de comprobación e investigación se dirigirán son:

- Investigación de operaciones de ingeniería fiscal y del fraude en el ámbito internacional, mediante actuaciones dirigidas a la detección de formas de fraude basadas en la utilización de figuras negociales anómalas y al control de las operaciones realizadas con paraísos fiscales y territorios de baja tributación y a la determinación de sujetos deslocalizados fiscalmente de forma fraudulenta.
- Detección de EPs radicados en España para contribuyentes que tributan como no residentes, especialmente en el marco de grupos multinacionales con presencia en España.
- Control en materia de precios de transferencia, de operaciones de reestructuración empresarial, servicios intragrupo prestados o recibidos y operaciones sobre intangibles relevantes.
- Investigación de la utilización de efectivo y control de las rentas y ganancias que dichas operaciones puedan haber originado y que no hayan sido debidamente declaradas.
- Actuaciones de comprobación de titularidades de bienes y derechos en el extranjero ya sea porque no habiendo presentado declaración existan indicios de que están ocultando bienes a la Administración Tributaria así como de aquellos otros que presentan una falta de consistencia entre los bienes y derechos declarados y el resto de información disponible sobre su situación tributaria o patrimonial.
- Actuaciones de comprobación e investigación de los contribuyentes incluidos en una trama, siendo objeto de especial control las devoluciones solicitadas y dentro de ellas, las solicitadas por sujetos inscritos en el Registro de Devoluciones Mensuales.

- Comprobación de profesionales, y en general de personas físicas que desarrollan actividades económicas; especialmente, de aquellos que presentan un elevado nivel de gastos en el ejercicio de la actividad y de los que declaran rendimientos reducidos pero en cambio disponen de propiedades o signos externos relevantes.
- La detección de signos externos de riqueza que no resulten acordes con el historial de declaraciones de renta o patrimonio preexistentes mediante el uso combinado de las múltiples informaciones existentes que permite un adecuado marco de referencia para el trabajo a desarrollar por la Administración Tributaria, llegando incluso a comunicar a los contribuyentes las discrepancias entre los gastos que les son imputables y el nivel de ingresos declarados con el fin de advertir de la necesidad de que, por parte de estos, se efectúen las declaraciones correspondientes.
- Control de operaciones que se sirvan de estructuras híbridas u otros instrumentos para eludir o minorar el pago de impuestos especialmente en casos que revelen un doble aprovechamiento de pérdidas directamente o mediante la transmisión de valores intragrupo.
- Control de la facturación irregular mediante actuaciones dirigidas a la detección singular de facturas emitidas de forma irregular y su correspondiente regularización en sede del receptor de la misma.
- Dentro de las actuaciones relacionadas con la correcta tributación en el Impuesto sobre el Valor Añadido, se comprobarán las declaraciones con solicitud de devolución; en especial, dentro de las campañas del programa de devoluciones en colaboración con el Área de Gestión Tributaria y Recaudación y en su caso sobre aquellos contribuyentes que previsiblemente vayan a solicitar devolución en el último periodo del año.
- Realización de comprobaciones de carácter sectorial.
- Control de beneficios fiscales y de las partidas de gastos financieros incluidos por las entidades en sus declaraciones del Impuesto de Sociedades.
- Comprobaciones censales y de obligaciones formales derivadas de la existencia de signos de actividad o de posible obtención de rentas, como por ejemplo, rendimientos derivados del arrendamiento de bienes inmuebles.
- Actuaciones, encaminadas a la disponibilidad de información de calidad y la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y contables; en particular, frente a los contribuyentes que inician actividades económicas.

b) Respecto a los tributos ligados al **comercio exterior y los Impuestos Especiales**, el conjunto de actuaciones a desarrollar en la lucha contra el fraude se apoyará en las siguientes **líneas**:

- Identificación, mediante técnicas de análisis de riesgo, de las tipologías de fraude más relevantes.

- Fomento de la integración de las actuaciones de control llevadas a cabo por Gestión Aduanera y de Impuestos Especiales, Área Regional de Vigilancia Aduanera e Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales con objeto de desarrollar sobre los sectores identificados como de riesgo una actuación global. Para ello se establecen, tanto a nivel Central como Regional, Líneas de Investigación que permiten comprobar tanto la utilidad como los resultados de las actuaciones realizadas y, en función de éstos, su extrapolación a los órganos de inspección.

- Potenciación de la coordinación entre el Área de Aduanas e Impuestos Especiales y el resto de las Áreas de la Agencia Tributaria, planificando la realización de actuaciones integrales. En este sentido, cabe destacar la potenciación de la coordinación entre los órganos de Recaudación y las aduanas encaminada a la mejora del cobro de las deudas tributarias.

- Mejora de las herramientas informáticas en materia de identificación de los obligados tributarios que efectúan conductas fraudulentas, maximizando la eficacia administrativa.

- Impulso de la actuación coordinada con otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales con competencia en relación con actividades económicas ligadas al comercio exterior y accisas.

- Mejora del Método de Ayuda a la Comprobación de Aduanas, facilitando la auditoría fiscal y normalizando procedimientos y documentación con objeto de aumentar la eficacia de la actividad inspectora.

Por lo que se refiere al área de **Investigación e Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales**, tiene encomendado, esencialmente, el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que se considera que presentan un elevado riesgo.

Además, como instrumento de lucha contra el fraude, centraliza y coordina la Asistencia Mutua Administrativa en materia aduanera y de Impuestos Especiales, tanto con la OLAF (Oficina Europea de Lucha Antifraude), encargada de la lucha contra el

fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros.

En el Plan General de Control Tributario se contienen las directrices sobre las que los servicios de inspección desarrollarán sus actuaciones de comprobación, tanto en lo que se refiere a los recursos propios tradicionales de la Unión Europea, como a los tributos internos cuya aplicación corresponde al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

Este modelo de identificación de tipos de fraude pretende conseguir el cumplimiento del sistema tributario y aduanero de forma general y eficiente por todos los obligados tributarios, incluyendo el fomento del cumplimiento voluntario.

Todo ello se realiza sin olvidar la obligación de una especificación clara de las líneas de actuación de la Agencia Tributaria con relación a los tributos cedidos a las Comunidades Autónomas (cuya gestión y control sigue correspondiendo a la Agencia Tributaria) que permitan su identificación, seguimiento y valoración por los responsables de las instituciones beneficiarias de los resultados de su recaudación. Igual obligación existe con la Unión Europea en relación con los tributos que le corresponden.

Las actuaciones de comprobación se centrarán fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2016 sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande. Dadas las singularidades de la deuda aduanera –principalmente, la existencia de un plazo más reducido para las eventuales regularizaciones, su condición de plazo de caducidad y no de prescripción y las obligaciones que impone a los Estados Miembros la normativa de la Unión Europea-, deberá procederse a la ampliación de las actuaciones siempre que las irregularidades detectadas en un ejercicio se produzcan también en otros y exista información suficiente para su comprobación.

Se consideran como objetivo principal de control las siguientes áreas de riesgo:

- Fraude en el comercio exterior, con especial atención al control del valor en aduana de las mercancías, su origen (que determina la aplicación de derechos reducidos o nulos a las mercancías originarias de determinados países o grupos de países), derechos antidumping y clasificación arancelaria. Problemática específica en la importación de productos agrícolas y de la pesca.

- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Control de las bases imponibles declaradas, exenciones y supuestos de no sujeción. Especial control de embarcaciones con bandera no española.

- Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas. Inspección de contribuyentes titulares, al menos, de un establecimiento con alguno de los CAEs siguientes: B7 (Depósitos fiscales de bebidas derivadas) y/o DB (Depósitos fiscales de bebidas alcohólicas).
- Impuesto sobre Hidrocarburos. Control del uso indebido de gasóleo bonificado y del gasóleo destinado a la producción de energía eléctrica o a la cogeneración de energía eléctrica. Control de usuarios.
- Impuesto Especial sobre la Electricidad. Control de las bases imponibles declaradas. Control de la aplicación de exenciones.
- Impuestos medioambientales. Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica; Impuesto sobre la Producción de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos Resultantes de la Generación de Energía Nucleoeléctrica; Impuesto sobre el Almacenamiento de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos en Instalaciones Centralizadas; Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero: Control de su declaración e ingreso. Control de establecimientos inscritos como revendedores de gases fluorados.
- Impuesto Especial sobre el carbón. Control de su declaración e ingreso.
- IVA importación: Control de la aplicación de tipos reducidos y de la exención en los despachos a libre práctica.
- Fraude en el IVA derivado de operaciones con productos sujetos a impuestos especiales o por operaciones de comercio exterior.
- Concesión del estatuto de Operadores Económicos Autorizados y revisión total o parcial de las autorizaciones concedidas.

La **Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales**, como órgano especializado en la lucha contra el contrabando, tiene encomendadas misiones de control para la investigación, prevención y represión de los tráficós ilícitos de aquellos géneros o mercancías sometidos a restricciones o prohibiciones, tanto por aplicación de la normativa nacional y comunitaria como por la exigencia de los convenios internacionales de los que nuestro país es parte. Además, se desarrollan de modo preferente misiones de investigación en la lucha contra los delitos de blanqueo de capitales y aquellas otras que se le encomienden en materia de fraude fiscal y economía sumergida. Adicionalmente, otra línea estratégica de actuación del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales en la que desarrollan un papel activo los funcionarios de Vigilancia Aduanera está constituida por las funciones

relacionadas con el intercambio de información e inteligencia y las actuaciones de control no intrusivo y las de detección de material radioactivo encaminadas al aseguramiento integral de la cadena de transporte internacional de mercancías.

La creciente complejidad del fraude, así como la internacionalización de sus estructuras, supone una planificación de las actuaciones hacia objetivos predeterminados de una manera mucho más coordinada con otros agentes externos y autoridades públicas nacionales e internacionales. En este sentido, la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales también coordina la asistencia mutua y la cooperación entre las administraciones aduaneras a fin de prevenir e investigar las infracciones de las normativas aduaneras nacionales, así como perseguir y reprimir las infracciones de las normativas aduaneras comunitarias y nacionales.

En consecuencia, las misiones desarrolladas por Vigilancia Aduanera son de tres tipos:

- Actuaciones de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales: Se trata de actuaciones de represión y control en materia de contrabando de estupefacientes, tabaco, falsificaciones y otros géneros, así como las de represión y control del blanqueo de capitales conexo. Estas actuaciones comprenden también la protección aeronaval de la frontera en coordinación con otros organismos del Estado con presencia en la mar.

- Actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, así como las actuaciones de apoyo a la Intervención de II.EE. o a los órganos de inspección e investigación del área de Aduanas e Impuestos Especiales, etc. Se incluyen especialmente las actuaciones para el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.

- Actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, especialmente las colaboraciones interdepartamentales, ya sean de ámbito penal o administrativo. De especial relevancia en los últimos años es la participación de Vigilancia Aduanera en la lucha contra el fraude fiscal. La creciente complejidad del fraude, así como la internacionalización de sus estructuras, precisa de una necesidad de coordinación externa y una necesidad de optimización de los recursos de la Agencia Tributaria mediante la cooperación y colaboración entre las distintas áreas funcionales.

Dentro de este grupo de actuaciones, los programas preferentes para el año 2018 serán:

- Lucha contra el fraude fiscal y aduanero en todas las fases del proceso (colaboración intra e interdepartamental, actuaciones como policía judicial y lucha contra el fraude en fase recaudatoria, prestando especial apoyo para incrementar la eficacia recaudatoria en el ámbito del delito contra la Hacienda Pública).
- Lucha contra el blanqueo de capitales incluida la persecución de las formas de blanqueo en que el ilícito previo sea un delito fiscal, permitiendo extender el ámbito de las investigaciones en colaboración con la Inspección, normalmente en actuaciones conjuntas en las que se denuncian ambos delitos simultáneamente.
- Lucha contra el contrabando: principalmente de tabaco, estupefacientes y otros géneros de especial protección como pueden ser las falsificaciones, el material de doble uso, medicamentos, etc.
- Aseguramiento de la cadena logística internacional con el fin de prevenir y detectar posibles tráficos ilícitos con fines criminales y/o terroristas y que tras los últimos acontecimientos internacionales ha pasado a ser una actuación prioritaria.

En 2018 la Agencia Tributaria continuará con su labor de prevención y represión del contrabando, el narcotráfico y el blanqueo de capitales procedente de dichos ilícitos, con el objetivo no solo de descubrir e interceptar las mercancías, sino principalmente de dismantelar el aparato logístico y financiero de las redes organizadas dedicadas a estos comercios ilícitos. Entre otras, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Refuerzo de la vigilancia del espacio aéreo español, las aguas jurisdiccionales y los recintos aduaneros, realizando actuaciones de investigación con técnicas de policía judicial, de análisis de riesgo y potenciando el intercambio de información y la colaboración tanto a nivel nacional, con las fuerzas y cuerpos de seguridad y otros organismos que realizan funciones de guardacostas, como a nivel internacional.

b) Controles encaminados a detectar productos y sustancias no catalogados susceptibles de ser utilizados como drogas –las denominadas Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP), definidas por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) como «sustancias de abuso, ya sea en forma pura o en preparado, que

no están controladas por los Convenios internacionales de drogas, pero que suponen una amenaza para la salud pública»—, precursores de drogas, medicamentos no homologados, productos dopantes u otros usos, con grave riesgo para la salud, así como a identificar las organizaciones responsables de dicho tráfico ilícito.

c) Impulso de las actuaciones para la detección del contrabando de tabaco mediante la constante evaluación y control de los principales sectores intervinientes: transporte, distribución minorista, viajeros, envíos postales, depósitos fiscales o comercio electrónico. Además de los controles tradicionales, uno de los objetivos principales continuará siendo la vigilancia de la evolución del comercio ilícito de los productos del tabaco con la finalidad de detectar y reprimir nuevas técnicas de producción o de introducción en nuestro territorio, con especial atención a las actividades ilícitas cometidas por grupos organizados, y, en particular, a las nuevas tipologías delictivas recientemente detectadas en este ámbito, tanto en España como en el resto de la Unión Europea, como son la fabricación clandestina de cigarrillos y el desvío ilegal de hoja de tabaco con destino a consumidores finales, actividades ambas realizadas sin cumplir con obligaciones tributarias o de otro orden, y al margen de cualquier control efectuado por las administraciones competentes en la materia y, en cuanto tales, constitutivas de ilícito de contrabando.

d) Refuerzo de controles en los recintos aduaneros portuarios, terrestres y aéreos, en particular en los transportes de viajeros y mercancías procedentes de áreas de menor tributación, mediante la utilización de técnicas de análisis de riesgos, o la utilización de la inspección no intrusiva para la detección de mercancía de contrabando, o incorrectamente declarada, por medio de escáneres de contenedores, de vehículos o de paquetería.

e) Impulso de las actuaciones de investigación de los delitos de blanqueo de capitales asociados a las formas típicas de delincuencia del ámbito tributario y aduanero.

f) Impulso de actuaciones avanzadas en el ámbito del análisis y la selección de candidatos a la investigación por blanqueo de capitales, desarrollándose actuaciones de implementación de herramientas que permitan facilitar la investigación sobre grandes organizaciones criminales.

### **2.2.3. Actuaciones de control extensivo**

Las actuaciones de control extensivo tienen por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. En general, se dirigen a una

generalidad de contribuyentes y tienen un fuerte apoyo en la información disponible y en el sistema informático que la analiza.

Los órganos con competencias gestoras, integrados funcionalmente en los Departamentos de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales, desarrollarán el conjunto de actuaciones de esta naturaleza previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario.

Las actuaciones de control extensivo integran distintos tipos de control, que se materializarán en:

**a) Actuaciones de control extensivo de tributos internos y contribuyentes en módulos**

Las actuaciones gestoras de control son muy variadas y, además de las expresamente enumeradas en el artículo 117 de la Ley 58/2003, General Tributaria, abarcan todas aquellas actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación. Entre otras, les corresponden la comprobación de las devoluciones previstas en la normativa tributaria y la realización de actuaciones de verificación de datos y de comprobación limitada.

Precisamente, como consecuencia de los controles extensivos que permiten realizar campañas de comprobación muy próximas en el tiempo a la comisión del fraude o al incumplimiento de la norma, se consigue un efecto, tanto directo como inducido, al generar en el contribuyente la percepción de que sus declaraciones tributarias son sometidas a procesos de verificación y control por parte de la Agencia Tributaria.

Las actuaciones que se desarrollarán en 2018 se concretan en los siguientes aspectos:

– Control de declaraciones con solicitud de devolución. Se controlará la procedencia de las devoluciones mediante herramientas informáticas en base a parámetros de riesgo recaudatorio. Se prestará especial atención al control de las devoluciones de IVA solicitadas por contribuyentes inmersos en tramas de fraude relacionadas con operaciones intracomunitarias.

– Control de retenciones. Se controlará el correcto cumplimiento de la normativa de retenciones, mediante la comprobación del efectivo ingreso de las cantidades retenidas, la coherencia entre las retenciones ingresadas y la información aportada por los retenedores, y las discrepancias entre el importe declarado por los contribuyentes que soportan retenciones y los importes declarados e ingresados por los retenedores. Asimismo, se verificará la correcta utilización de las claves que identifican

los conceptos por los que se practica retención y los tipos aplicables en función del rendimiento de que se trate.

– Control de no declarantes. Se realizarán actuaciones de control respecto de aquellos contribuyentes que hayan incumplido sus obligaciones de presentación de las pertinentes autoliquidaciones correspondientes a cualquier tributo, con el fin de exigir las cuotas tributarias que habrían resultado de una correcta autoliquidación.

Entre estas actuaciones destaca la explotación de la información del modelo 720 para controlar en los contribuyentes del IRPF las posibles rentas procedentes de los bienes situados en el extranjero y la comprobación de las rentas percibidas desde el extranjero por contribuyentes del IRPF.

– Control de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades con el objeto de subsanar errores y detectar y corregir incumplimientos y las formas menos sofisticadas del fraude fiscal. Se controlarán los incumplimientos de la obligación de presentar las declaraciones anuales explotando sistemáticamente la información de terceros y se dedicará especial atención a las declaraciones a devolver. Se mantendrá un control especial sobre las fuentes de renta no sometidas a retención o ingreso a cuenta en el IRPF, en particular, cuando se trate de rendimientos de capital inmobiliario y de actividades económicas, y sobre determinadas exenciones y deducciones. Se realizarán actuaciones de comprobación del IVA soportado incluido como deducible tanto en los contribuyentes adscritos al régimen de IVA de caja como a aquellos contribuyentes que realicen adquisiciones a los contribuyentes que estén en dicho régimen.

Explotación de la información que se recibe desde enero de 2015 respecto a las operaciones del IVA de caja con el fin de evitar el uso abusivo de esta figura.

– Control de obligados tributarios en regímenes objetivos de tributación. En relación con los contribuyentes que aplican el régimen de estimación objetiva el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los regímenes especiales del Impuesto sobre el Valor Añadido coordinados con aquel, se mantendrá el control de forma coordinada con los órganos de inspección, sobre los obligados tributarios con la misma o similar actividad que renuncien o queden excluidos de estos regímenes, así como de las operaciones inusuales o de importe excesivo, que vinculen a empresarios en módulos con otros empresarios o profesionales en estimación directa.

Se comprobará a los contribuyentes que puedan quedar excluidos del régimen de estimación objetiva, desde la entrada en vigor de la Ley 7/2012, por su facturación a otros empresarios para perseguir aquellas actuaciones dirigidas a

permanecer artificialmente en el régimen, con el fin de promover su exclusión del régimen.

Las actuaciones de control que se realicen se verán reforzadas con la puesta en práctica de un plan de visitas a contribuyentes en módulos, que permitirá obtener indicios de la existencia de alguna de las irregularidades citadas.

#### **b) Actuaciones de control gestor sobre Grandes Empresas**

Comprende las actuaciones tributarias que tienen por objeto a los contribuyentes inscritos en el Registro de Grandes Empresas, constituido por aquéllos cuyo volumen de operaciones ha superado la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, calculado conforme al artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que determina que tengan unas obligaciones fiscales específicas; fundamentalmente, en lo que se refiere a su periodicidad. Se engloban en este grupo de actuaciones las de control extensivo desarrolladas sobre las declaraciones presentadas por aquellos contribuyentes que han optado por el Régimen de Consolidación Fiscal en el Impuesto sobre Sociedades y sobre las declaraciones de los contribuyentes que aplican el sistema avanzado del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

También se llevan a cabo en este ámbito las actuaciones de control gestor sobre las declaraciones de la mayor parte de los obligados tributarios que han optado por el sistema general del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el IVA, ya que si alguna de las entidades que forma parte de un Grupo de IVA tiene la consideración de Gran Empresa, la gestión y el control extensivo de las declaraciones de todo el grupo se efectúa por los órganos encargados de la gestión de Grandes Empresas. Asimismo se realizan actuaciones de control sobre determinados contribuyentes en atención a la importancia o complejidad de sus operaciones en el ámbito de la Delegación Especial respectiva o por su vinculación o relación con otros obligados inscritos en el Registro de Grandes Empresas.

Estas actuaciones se realizan por las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de las Dependencias Regionales de Inspección de las Delegaciones Especiales y por las Unidades de Gestión de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

El constante incremento en el número de contribuyentes que tributan en los regímenes especiales de grupos, tanto en el Impuesto sobre el Valor Añadido como en el Impuesto sobre Sociedades, ha hecho necesario planificar actuaciones específicas de

control extensivo sobre las autoliquidaciones presentadas por ellos, como un instrumento para asegurar un control adecuado y homogéneo en todo el territorio nacional.

Dada la importancia que las grandes empresas suponen en la economía nacional, se van a desarrollar actuaciones de control dirigidas a la verificación de riesgos fiscales específicos susceptibles de control a través de procedimientos de gestión tributaria, así como a asegurar el cumplimiento de la normativa de reciente implantación.

Junto a lo anterior, se destaca la entrada en funcionamiento del Suministro Inmediato de Información del IVA (SII), el cual modifica el sistema de llevanza de los libros registro del IVA, que se realizará a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria mediante el suministro de los registros de facturación (no se envía la factura ni es factura electrónica). El suministro se realizará de forma inmediata, lo que permite acercar el momento del registro de las facturas al de la realización efectiva de la operación económica.

La entrada en funcionamiento del SII supone un gran reto y una gran oportunidad que exige a la organización una adaptación rápida y eficaz, y el diseño ágil de herramientas para aprovechar las oportunidades de negocio que el nuevo sistema permite, siendo este hito el esencial para el cambio del paradigma de determinación de riesgos y perfiles. Este nuevo paradigma nos lleva al sistema único de diseño de riesgos, denominado HERMES.

### **c) Actuaciones de gestión aduanera y de gestión de Impuestos Especiales**

**1. Las actuaciones de gestión aduanera se centrarán en los siguientes sectores preferentes de actuación:**

– Lucha contra la economía sumergida: actividades no declaradas ligadas al comercio exterior, en las que los circuitos económicos no declarados se inician con la introducción de determinadas mercancías en el territorio español.

– Importaciones procedentes de Asia: fraudes en las importaciones de productos procedentes de Asia realizadas por sociedades pantalla.

– Control de establecimientos aduaneros: por la especialidad que supone el control sobre estas figuras de facilitación de la logística aduanera, y que permiten el almacenamiento de mercancías objeto de tráfico exterior (importación, exportación, tránsito) en ubicaciones gestionadas por los interesados.

– Control de la exportación de mercancías sensibles: se refiere a mercancías agrícolas con derecho a restitución, material de defensa y doble uso, productos químicos, sustancias que puedan ser empleadas como precursores de

estupefacientes y sustancias psicotrópicas, bienes culturales así como especies de fauna y flora protegidos por el Convenio CITES.

– Atención especial a los procedimientos de despacho y verificación de condiciones exigibles que resulten aplicables con ocasión de la importación de frutas y hortalizas bajo modalidades específicas en materia de valor en aduana (valores unitarios y valor a tanto alzado).

El control en materia de **gestión aduanera** comprende dos bloques:

- Actuaciones sobre declaraciones presentadas:
  - Actuaciones de despacho aduanero, que son las actuaciones de control a realizar en el momento del despacho aduanero, coordinadas y complementadas con las que se realicen en la fase de revisión, garantizando la agilización del despacho.
  - Actuaciones de revisión, que implican la realización de trámites posteriores al despacho, iniciados o solicitados a instancias del declarante (ultimación de pendencies, tránsitos, modificaciones de declaraciones, etc.).
- Actuaciones sobre contribuyentes: comprende actuaciones de revisión y comprobación de declaraciones de aduanas (DUA) que se ejecutan con posterioridad al despacho sin la presencia de la mercancía, y que son complementarias, con el propósito de compatibilizar agilidad y control, así como actuaciones de control de establecimientos y declarantes.

Para ello se impulsará la utilización de las tecnologías de la información, en particular a través de:

- La consolidación de las aplicaciones informáticas corporativas de gestión y control de los Regímenes Aduaneros Económicos.
- El empleo de la aplicación informática de retención de mercancías que vulneran los derechos de la propiedad intelectual.
- La consolidación del sistema de Fichas de Comercio Exterior: sistema informatizado de gestión de Fichas Informativas de Comercio Exterior y de Fichas de Fraude, que permite registrar en forma de ficha y consultar la información relevante sobre el fraude en las declaraciones de comercio exterior.

- La mejora de las aplicaciones informáticas corporativas de gestión y control de los establecimientos aduaneros.

- Extender el uso de una declaración aduanera para reforzar el control sobre envíos destinados a particulares pero que puedan tener características comerciales.

**2.** Las actuaciones de **gestión de los Impuestos Especiales** se centrarán en los siguientes sectores preferentes de actuación:

- Verificación y control del sistema de movimientos de productos en circulación intracomunitaria, con el fin de detectar irregularidades por falta o exceso de cantidades, así como no cumplimentación en la recepción de los productos recibidos, debido a la puesta en marcha del EMCS (Excise Movement Control System) para movimientos en circulación interna a partir del 1 de enero de 2014.

- En el ámbito de la gestión de los Impuestos Especiales e Impuestos Medioambientales, el incremento de la telematización de la gestión permitirá que se lleven a cabo las siguientes actuaciones preferentes:

- Control de actividades censales de establecimientos y figuras de Impuestos Especiales e Impuestos Medioambientales.

- Actividad de control sobre los operadores de Impuestos Especiales: requerimientos sobre declaraciones, liquidaciones, declaraciones de operaciones, verificaciones de datos, comprobaciones limitadas y expedientes sancionadores.

- Comprobación de devoluciones tributarias: por ingreso indebido, gasóleo profesional y gasóleo agrícola y devoluciones previstas en la normativa de Impuestos Especiales.

- Especial seguimiento de los nuevos conceptos contables para los Impuestos Medioambientales, en especial del Impuesto sobre Gases Fluorados Efecto Invernadero, y creación y desarrollo de programa informático que permita el control de presentación y plazos.

- Continuidad en la tramitación de los procesos de devoluciones del IVMDH, promovidos en base a la Sentencia del Tribunal de Luxemburgo, con el fin de proporcionar los enlaces adecuados para saldar las Declaraciones liquidaciones 569 con que se produjeron los ingresos y la minoración de las cantidades ya devueltas en concepto de gasóleo profesional.

– Proporcionar a los órganos de Gestión Tributaria los datos necesarios para el conocimiento del importe de las cantidades devueltas en el IVMDH a efectos de su posible repercusión en IVA, Renta y Sociedades.

#### **2.2.4. Actuaciones de gestión recaudatoria**

Estas actuaciones tienen por finalidad, fundamentalmente, incrementar el ingreso efectivo de las cantidades autoliquidadas junto con las deudas liquidadas y las sanciones impuestas como consecuencia de los procedimientos de comprobación e investigación del fraude tributario y aduanero, sin olvidar que también persiguen el ingreso del resto de las deudas cuyo cobro en período ejecutivo es asumido por la Agencia Tributaria como consecuencia de una norma que así lo establece o bien por un convenio.

En el desarrollo de la gestión recaudatoria, y sin perjuicio de lo anterior, se realizan por el área de Recaudación una serie de actuaciones que no suponen un ingreso efectivo de manera inmediata, pero que deben acometerse como estrategia fundamental del área en la lucha contra el fraude y cuyos frutos suelen apreciarse al cabo de un cierto tiempo.

Las **líneas estratégicas** en las que se incidirá de forma prioritaria en el área de recaudación son las siguientes:

- Anticipación de las actuaciones recaudatorias, para lo que se realizarán actuaciones coordinadas con las áreas liquidadoras con la finalidad de adoptar medidas cautelares de embargos preventivos y declarar las responsabilidades que procedan, procurando asegurar el cobro de las deudas en el caso de que exista riesgo de que pueda verse frustrado o dificultado el mismo con posterioridad.
- Normalización de actuaciones recaudatorias en la gestión de expedientes ejecutivos de gestión no informatizada mediante la centralización de la selección y el seguimiento de actuaciones con la finalidad de dotar de homogeneidad a la realización de estas actuaciones en aras de una mayor justicia tributaria y sin perder de vista como objetivo el incrementar los ingresos.
- Potenciación de las actuaciones encaminadas a combatir el fraude en fase de recaudación mediante la utilización de técnicas de análisis de riesgo recaudatorio, entre las que cabe destacar las aplicaciones

informáticas de Big Data, GENIO, TESEO y la explotación de fuentes abiertas de información, entre otras.

Las actuaciones a realizar para la mejora de la gestión recaudatoria se concretan en los siguientes aspectos:

- Impulso de las actuaciones de calidad o de elevada complejidad en la gestión recaudatoria. En particular, se promoverá el ejercicio de acciones judiciales de naturaleza penal y se intensificarán los acuerdos de derivación de responsabilidad y los requerimientos a sucesores.

- Adopción de medidas cautelares, dada su utilidad en la lucha contra el riesgo de impago de deudas y el vaciamiento patrimonial. Se continuará con la colaboración con las áreas de Gestión Tributaria, Inspección Tributaria y Aduanas e Impuestos Especiales.

- Medidas de aseguramiento de las cuotas defraudadas en delitos contra la Hacienda Pública y contrabando, e intensificación de las actuaciones de gestión recaudatoria para el cobro de las liquidaciones vinculadas a delito.

- Potenciación de la investigación patrimonial cualificada, promoviendo la colaboración con organismos públicos y privados que dispongan de información útil desde el punto de vista de la investigación patrimonial y fomento de la asistencia mutua internacional, no sólo con países de la Unión Europea sino también de la OCDE. Se potenciarán especialmente también las actuaciones de investigación patrimonial sobre bienes y derechos a realizar con anterioridad al momento en que la Agencia Tributaria pueda disponer de la información correspondiente a través de las declaraciones informativas a que están obligados a presentar los contribuyentes.

Para promover estas actuaciones de investigación concebidas como actividad consustancial al área de Recaudación, se pretende dotar al área de los conocimientos, herramientas informáticas y estructuras organizativas necesarias que permitan un mejor aprovechamiento de la información mediante un análisis de los riesgos recaudatorios y seleccionando deudores sobre los que esté aconsejado realizar actuaciones específicas como consecuencia de su comportamiento.

- Estandarización a nivel nacional de la gestión recaudatoria respecto de aquellos expedientes de gestión individualizada (no sometidos a procesos automatizados) con especial atención a las peculiaridades sectoriales que puedan presentar ciertos grupos de deudores. Además se realizará un especial seguimiento de la situación patrimonial de estos.

– Impulso del procedimiento recaudatorio mediante el control del estado de los expedientes a través de campañas de revisión de deudas, en especial en la fase de embargo, disminuyendo en lo posible los tiempos de gestión de las deudas con el fin de anticipar los resultados. Este control de expedientes se extenderá en especial a situaciones en que las deudas puedan encontrarse suspendidas y a las actuaciones recaudatorias relacionadas con la pendencia de recursos interpuestos que dilaten la firmeza de las liquidaciones con el fin de poder agilizar los procedimientos de enajenación de bienes y derechos.

– Utilización de la información obtenida por medio del modelo 720 para la intensificación de actuaciones de embargo de bienes o derechos situados en el extranjero cuyos titulares sean deudores a la Hacienda Pública. También se pretende abordar el análisis recaudatorio de la información que facilitarán los acuerdos de intercambio sistemáticos de información suscritos por España con otros países (FATCA, CRS).

– Puesta en marcha del punto neutro, en el que puedan llegar a cruzarse los pagos de las Administraciones Públicas y las diligencias de embargo que ellas mismas pudieran dictar contra aquéllos que fueran simultáneamente acreedores de dichos pagos y deudores de cualquiera de aquéllas, previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Estaba prevista la aprobación en 2017 del Real Decreto que desarrolle dicha disposición adicional y el inicio de su funcionamiento en 2018, en el que, como primera etapa, tendrán que adherirse las siguientes Administraciones públicas: la Administración General del Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, los Municipios capital de provincia, los Municipios cuya población sea superior a 50.000 habitantes según los datos publicados por el INE para el año 2014, las Diputaciones Provinciales, los Consejos Insulares y Cabildos, así como los entes y organismos vinculados o dependientes de cualquiera de los anteriores. Para el resto de Administraciones públicas, se fija un plazo de tres años para su adhesión desde la entrada en vigor del Real Decreto, prevista para el 1 de enero de 2018.

– Integración del procedimiento de subasta electrónico del Portal del BOE en nuestro procedimiento de enajenación.

– Impulso del sistema de subastas electrónicas, tanto en el ámbito judicial como administrativo, previsto de forma expresa en el informe elaborado por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA). Con esta medida, la Agencia Tributaria pretende conseguir principalmente la optimización de sus recursos y personal, suprimiendo las subastas presenciales que requieren de un lugar físico para su

celebración, así como la presencia física del personal de la Agencia Tributaria durante el día de celebración de la misma. Se trata de constituir Administraciones Públicas transparentes y ágiles. En el mismo sentido, se facilita la participación de los licitadores, eliminando la necesidad de su presencia física en el acto y concediendo más días para la presentación de ofertas. Finalmente, se trata de aumentar la afluencia de licitadores dando a las subastas de la Agencia Tributaria una mayor publicidad, más allá de su Sede electrónica.

Junto con estas dos líneas estratégicas, la Agencia Tributaria continuará la **colaboración con otras Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeras.**

En relación con las Administraciones Públicas territoriales, destaca, en primer lugar, la potenciación de la colaboración con las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, para el adecuado control de los tributos cedidos, sean gestionados por la Agencia Tributaria o por las Comunidades Autónomas por delegación del Estado.

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, cede a las Comunidades Autónomas el rendimiento total o parcial producido en su territorio de una serie de tributos estatales, y delega la competencia para la gestión de una parte de esos tributos, cuando sea asumida por las Comunidades Autónomas; concretamente, las Comunidades Autónomas tienen asumida la gestión de los Impuestos sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tributos sobre el Juego.

Esta Ley consagra como principio esencial la colaboración entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas; en particular, el fomento y desarrollo de intercambios de información y la planificación coordinada de las actuaciones de control sobre los tributos cedidos.

De acuerdo con dicha ley, el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria -y los correspondientes Consejos Territoriales en el ámbito de cada Comunidad-, es el órgano colegiado de coordinación de la gestión de los tributos cedidos, integrado por representantes de la Administración tributaria del Estado y de las Comunidades Autónomas al que se atribuyen, entre otras, las funciones de concretar criterios uniformes y procedimientos comunes de intercambio de información y

acordar las líneas básicas y directrices de ejecución de programas de control sobre los tributos cedidos.

La Agencia Tributaria, en el marco de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Superior y de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, potenciará los intercambios de información con trascendencia tributaria entre las Administraciones tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, especialmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

Así, continuarán los intercambios de información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido, base de datos consolidada de información censal obtenida por las Administraciones Tributarias autonómicas y estatal.

Se fomentará igualmente la transmisión periódica a la Agencia Tributaria de la información contenida en declaraciones tributarias correspondientes a tributos cedidos gestionados por las Comunidades, como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y los tributos estatales sobre el juego gestionados por las Comunidades Autónomas por delegación del Estado, dado que dicha información pone de relieve la existencia de otros posibles hechos imposables, especialmente, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Patrimonio.

En 2017 ha continuado el suministro por las Comunidades Autónomas a la Agencia Tributaria de la información de las familias numerosas y de los grados de discapacidad. Esta información resulta necesaria para la tramitación de los pagos anticipados de las deducciones por familias numerosas y grados de discapacidad previstas en el artículo 81 bis de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por su parte, la Agencia Tributaria continuará proporcionando a las Administraciones Tributarias autonómicas acceso a la información sobre los impuestos cedidos que sea necesaria para su adecuada gestión tributaria.

Además de estos intercambios de información generales, se potenciarán los intercambios de información específicos sobre determinados hechos, operaciones, valores, bienes o rentas con trascendencia tributaria que resulten relevantes para la gestión tributaria de cualquiera de las Administraciones, especialmente para la lucha contra el fraude. En particular, durante 2017, se ha intensificado el intercambio de

información para la mejora de la gestión recaudatoria de los importes adeudados a las Administraciones Tributarias.

Se fomentará la transmisión por parte de las Comunidades Autónomas de información sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que hayan sido comprobados por las Administraciones Tributarias autonómicas en el curso de procedimientos de control, dada la repercusión de este valor comprobado en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades gestionados por la Agencia Tributaria.

Del mismo modo, se potenciará la remisión de información por parte de las Comunidades Autónomas sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Tributaria.

Por su parte, la Agencia Tributaria facilitará a las Comunidades Autónomas información específica sobre aportaciones de activos a sociedades que no supongan aumento de capital y no consten documentadas en escritura pública.

Finalmente, en materia de intercambio de información, se continuará potenciando la colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias autonómicas en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración.

Por último, por lo que se refiere a las Comunidades de régimen foral, tanto el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobado por Ley 12/2002, de 23 de mayo), como el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (aprobado por Ley 28/1990, de 26 de diciembre), contemplan entre sus principios esenciales los de coordinación y colaboración mutua entre dichas Comunidades y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

La línea fundamental de colaboración entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y las Diputaciones Forales del País Vasco vendrá constituida por el intercambio de la información necesaria para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y luchar contra el fraude fiscal; especialmente, aquel que pretende aprovecharse de las diferencias normativas en los distintos territorios o de la

existencia de Administraciones Tributarias diferentes, mediante fórmulas de deslocalización o planificaciones fiscales abusivas.

Asimismo, se intensificarán las relaciones con las Entidades Locales en materia de intercambio de información, colaboración social y colaboración en la gestión recaudatoria, lo que supondrá mejoras en la aplicación del sistema fiscal en su conjunto.

Finalmente, en cuanto a la colaboración con las Administraciones tributarias de otros países, se continuarán impulsando las tareas de cooperación y asistencia mutua a través del intercambio de información fiscal y de las mejores prácticas administrativas. En este sentido, la Agencia Tributaria continuará desempeñando un papel activo en el intercambio de información con otras Administraciones Tributarias en el marco de los acuerdos de intercambio de información suscritos por la Agencia Tributaria o de las cláusulas de intercambio de información incluidas en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Reino de España, con la finalidad de obtener información que permita el descubrimiento de patrimonios y fuentes de rentas radicados en territorios calificados tradicionalmente como territorios de baja tributación o paraísos fiscales o, en otro caso, denunciar su falta de cumplimiento.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. Mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales (Recursos pptarios: Millones €)	437	411	417	422	424

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
<b>Información y asistencia al contribuyente:</b>					
Asistencia en campaña de renta (Porcentaje)	56%	88,67%	(1) 14%	14%	14,5%
<b>Telematización de la gestión de los tributos:</b>					
Utilización de la Administración electrónica (Porcentaje)	49%	50,31%	71%	71%	71%
<b>Agilización de la gestión de los tributos:</b>					
Plazo de resolución de recursos de reposición devoluciones de ingresos indebidos, ejecución de resoluciones y fallos y otros (Nº de días)	30	40	30	30	30
<b>De medios:</b>					
Plantilla a 31 de diciembre (Efectivos)	7.876	7.772	7.764	7.782	7.960

- (1) Este indicador ha variado en 2017, año en que se refiere a las declaraciones confeccionadas en plataformas y presentadas respecto del total de declaraciones. Hasta este año este indicador medía el porcentaje de borradores confirmados respecto del total emitidos.

OBJETIVO	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>2. Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal</b> <i>(Recursos pptarios: Millones €)</i>	934	906	919	921	926

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
<b>Resultados de prevención y control</b>					
Efecto recaudatorio directo <i>(Millones €)</i>	9.407,37	14.379,13	9.501,44	9.501,44	9.596,46
<b>Actuaciones de prevención y control</b>					
Control del censo y obligaciones periódicas <i>(Porcentaje)</i>	55,5%	52,61%	56,30%	56,30%	56,60%
Mejora de la calidad de la información <i>(Porcentaje)</i>	22%	25,78%	18,90%	18,90%	19,20%
Actuaciones de control selectivo e investigación <i>(Nº de actuaciones)</i>	669.773	889.640	675.220	675.220	681.972
Actuaciones de control extensivo <i>(Nº de actuaciones)</i>	7.928.257	9.383.053	8.116.698	8.116.698	8.197.865
Gestión recaudatoria de deuda <i>(Millones €)</i>	17.380,00	22.525,98	16.945,50	16.945,50	14.460,00
<b>De medios:</b>					
1. Plantilla a 31 de diciembre <i>(Nº de efectivos)</i>	16.813	17.138	17.121	17.008	17.397

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 932M. Gestión del catastro inmobiliario**



## **PROGRAMA 932M**

### **GESTIÓN DEL CATASTRO INMOBILIARIO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El objetivo básico del programa es la formación y el mantenimiento del catastro inmobiliario, así como la incorporación al mismo de los bienes inmuebles y, en su caso, las alteraciones de sus características, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y en otras normas que complementan determinados aspectos del Catastro. Entre las funciones que comprende la formación y el mantenimiento del catastro están las relativas a la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral. La difusión de la información catastral también es competencia de la Dirección General del Catastro.

La institución catastral se configura como una gran infraestructura de información territorial disponible para todas las Administraciones públicas, los fedatarios públicos, los empresarios y los ciudadanos en general. La información catastral está al servicio de los principios de generalidad y justicia tributaria y de asignación equitativa de los recursos públicos. Por ello, el Catastro colabora con las diversas Administraciones, con los Jueces y Tribunales y con el Registro de la Propiedad para el ejercicio por éstos de sus respectivas competencias, y está a disposición de las políticas públicas y de los ciudadanos que requieran información sobre el territorio.

Esta utilización múltiple de información catastral no desvirtúa la naturaleza tributaria de la institución como elemento de referencia para la gestión de diversas figuras tributarias tal como ha reconocido expresamente el Tribunal Constitucional. En efecto, en el sistema tributario español existen diferentes figuras tributarias: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y, especialmente, los impuestos locales sobre Bienes Inmuebles y sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, impuestos cuyo hecho imponible está constituido en todo o en parte por la propiedad, la circulación o la renta generada por los bienes inmuebles, y que tienen como valor base o de referencia, el valor catastral.

Todas estas circunstancias justifican la necesidad de que la Administración tenga, a través del Catastro Inmobiliario gestionado por la Dirección General del Catastro, una base de datos permanentemente actualizada, tanto en lo que se refiere a las características básicas de los bienes inmuebles, como al valor que se desprende de ellas y de su apreciación en el mercado.

La ejecución del programa persigue alcanzar los siguientes objetivos:

**a) Actualización de la información catastral, como instrumento de lucha contra el fraude.** Para que la información catastral se encuentre permanentemente actualizada y refleje fielmente la realidad, evitando la existencia de inmuebles omitidos o de características de ellos no recogidas en la base de datos gestionada por la Dirección General del Catastro, es necesario realizar de manera continua labores de mantenimiento y actualización a través de los procedimientos de incorporación catastral previstos normativamente; en especial, a través de declaraciones y comunicaciones, para lo que se hace necesario fomentar y promover el cumplimiento voluntario de la obligación de formalizarlos; así como, aumentar la eficacia y agilidad en su tramitación. Para los casos en que se detecte la falta de cumplimiento de tales obligaciones es necesario instar los procedimientos de cierre del sistema mediante los correspondientes procedimientos de regularización o inspección que, eventualmente, pueden determinar los de orden sancionador.

La actualización de la información catastral permite gestionar los tributos de base inmobiliaria de acuerdo con los principios de generalidad tributaria, de manera que refleje la riqueza del conjunto de los contribuyentes. El principal efecto tributario de la actualización catastral continua consiste en mejorar el Padrón catastral, que es un elemento básico para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, lo que redundará en una mejora efectiva de la financiación local, en la línea que determinan los objetivos de consolidación fiscal. Finalmente, el cumplimiento de este objetivo permitirá ser un instrumento eficaz para la gestión o el control de todo tipo de ayudas y subvenciones públicas, promoviendo así una más justa asignación de los recursos públicos.

**b) Adaptación de los valores catastrales de los inmuebles a su valor de mercado.** Para evitar la pérdida de eficacia de los valores catastrales obtenidos a través de los procedimientos de valoración colectiva, derivada del amplio periodo de rotación de dichos procedimientos, es necesario aplicar procedimientos sencillos y ágiles que permitan adaptar los valores catastrales a su valor de mercado. Una de dichas medidas es la actualización de los valores catastrales mediante la aplicación de coeficientes aprobados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año, que permite la corrección a la baja de los valores catastrales en los municipios revisados en

los años de tendencia alcista del mercado inmobiliario. Otra de las medidas aplicadas es la tramitación de los procedimientos de valoración colectiva, tanto totales como parciales haciendo especial incidencia en los simplificados, que permiten adaptar de manera continua los valores catastrales al mercado inmobiliario y a las circunstancias urbanísticas que les afecten, valorando catastralmente los suelos urbanizables como inmuebles rústicos en tanto no se cuenta con la ordenación urbanística detallada o pormenorizada.

Con ello se persigue una referencia uniforme de los valores catastrales a los de mercado que permite una exacción más justa de los tributos que recaen sobre la propiedad inmobiliaria, y, por tanto, una distribución más equitativa y equilibrada de los diferentes impuestos, conforme a los principios constitucionales que informan el sistema tributario español, contribuyendo a la justicia tributaria.

**c) Consolidación del Catastro digital.** El Catastro ha desarrollado en los últimos años una política de acercamiento de la información catastral a la sociedad, constituyéndose en un completo sistema de información territorial, que resulta ser una infraestructura útil para el desarrollo de cualquier política ligada al territorio. Dicho acercamiento se ha producido mediante la progresiva implantación de la Administración electrónica o digital, que hay que intensificar y extender en línea con las medidas de reforma de la Administración, que apuestan por esta vía como el medio ordinario de las actuaciones administrativas.

Este objetivo de extensión de la Administración electrónica debe entenderse desde una doble vertiente, tanto en los procesos internos de trabajo, como en las relaciones con los ciudadanos a la información, potenciando el acceso a los servicios electrónicos catastrales existentes. Éstos deben estar diseñados en torno a las necesidades del ciudadano. Los beneficios resultantes serán una gestión catastral más ágil, sostenible y eficiente, la reducción de las cargas administrativas soportadas por ciudadanos y empresas, y la mejor interconexión electrónica con el resto de agentes colaboradores en materia de mantenimiento y difusión de la información catastral.

**d) Refuerzo de la colaboración con agentes externos.** El Catastro cuenta en gran medida con la colaboración de otras administraciones e instituciones, para el cumplimiento de sus fines, desarrollando, así, las diferentes fórmulas diseñadas al efecto, para llevar a cabo las labores de actualización catastral.

Para ello se dispone de mecanismos que garanticen la interoperabilidad de los sistemas y el acceso a toda la información catastral necesaria, a través de servicios

digitales avanzados, garantizando el intercambio de información en función de los requerimientos de cada agente.

Ante la pluralidad, diversidad y complejidad de los colaboradores que disponen de información sobre la realidad inmobiliaria, el objetivo principal consiste en intensificar los procedimientos de colaboración para conseguir el objetivo de la adecuada actualización y calidad de la información para su incorporación al Catastro de la manera más eficiente. En sentido inverso, la información catastral debe revertir en esos agentes para que puedan desarrollar con plena eficacia y productividad las funciones y competencias que tienen encomendadas.

La colaboración con otras Administraciones Públicas se instrumenta a través de diferentes procedimientos de comunicación e intercambio de información, así como de los numerosos convenios de colaboración suscritos. Destaca en este aspecto la colaboración del Catastro con la Administración Local y con los fedatarios públicos, tanto en lo que se refiere a la incorporación en las escrituras públicas e inscripciones registrales de la referencia catastral como por la utilización de la certificación catastral descriptiva y gráfica de los inmuebles objeto del transmisión. La reciente aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, ha regulado un nuevo sistema de coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, que permite incorporar la representación gráfica georreferenciada de las fincas en el Registro tomando como base gráfica la cartografía catastral, dotando así de mayor seguridad jurídica al tráfico inmobiliario y extendiendo la presunción de exactitud de los datos de ubicación y delimitación de las fincas registrales cuando se encuentren coordinadas gráficamente con el Catastro; por lo que resulta necesario extender el sistema, ya en funcionamiento, a todas las notarías y registros para su plena implantación.

**e) Mejora de la calidad de los servicios catastrales.** La satisfacción de los usuarios constituye también un objetivo para la Dirección General del Catastro, que exige mejorar permanentemente los servicios de información y asistencia a los ciudadanos; tanto telefónicos y telemáticos como presenciales, mejorando y simplificando los procedimientos, reduciendo los tiempos de resolución y acercando el acceso de los ciudadanos a los servicios catastrales.

El Centro directivo responsable del programa es **la Dirección General del Catastro**, adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda y que realiza sus funciones a través de sus servicios centrales y periféricos, siendo su ámbito territorial de actuación todo el territorio nacional, con excepción de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra.

Los Servicios Periféricos están constituidos por las Gerencias Regionales y Territoriales, y por los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, integrados todos ellos orgánicamente en las Delegaciones de Economía y Hacienda. Los Consejos están formados por representantes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de la Comunidad Autónoma respectiva y de las Corporaciones Locales: Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales o Cabildos Insulares. Tienen entre sus funciones las de informar los proyectos de convenios de colaboración u otras formas de cooperación con las Corporaciones Locales, así como la aprobación de las ponencias de valores, en casos de delegación.

## **2. ACTIVIDADES**

Las actividades a desarrollar por la Dirección General del Catastro en el ejercicio 2018, serán, en líneas generales, las siguientes:

### **2.1. Mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales**

Para lograr una más eficaz actualización de la información catastral, las actuaciones de mantenimiento de los datos catastrales deben coordinarse con las restantes actuaciones de carácter masivo que se realizan para cada uno de los municipios de su ámbito competencial (entre ellos los de aplicación de coeficientes para la adecuación de valores catastrales a la realidad inmobiliaria o los procedimientos de regularización y de valoración colectiva).

Las actuaciones más relevantes en esta materia son las siguientes:

**2.1.1. Mantenimiento de la información catastral** como consecuencia de la tramitación de expedientes de declaración, comunicación, solicitud o inspección. Estas actuaciones conllevan en su caso la asignación del valor catastral y alcanzan a los diversos datos catastrales (gráficos o alfanuméricos).

**2.1.2. Actualización de la descripción de las características de los inmuebles incorporados** al Catastro inmobiliario para ajustarlas a la realidad y que comprende, entre otras actuaciones, la incorporación de la información territorial con trascendencia catastral procedente de otras Administraciones, como concentraciones parcelarias, deslindes administrativos y expropiaciones forzosas.

**2.1.3. Plan de actualización de la cartografía catastral.** Se trata de un conjunto de actuaciones orientadas a mejorar la calidad de la información gráfica gestionada por la Dirección General del Catastro que igualmente se alinea con lo preceptuado en la reforma de la Ley del Catastro inmobiliario para la coordinación con el Registro de la Propiedad.

Como apoyo a este plan, se hace necesario disponer de imágenes georreferenciadas del territorio. Para ello, es necesaria la obtención de orto fotografía actualizada dentro del Plan Nacional de Orto fotografía (PNOA), del que la Dirección General del Catastro es copartícipe, junto a las Comunidades Autónomas y otras entidades y organismos públicos.

**2.1.4. Incorporación de los cambios de cultivo** remitidos por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con motivo de las solicitudes de ayudas de la Política Agrícola Común.

**2.1.5. Mantenimiento del Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario (OCMI),** mediante el análisis técnico de la información obtenida de todas las fuentes del mercado inmobiliario de los inmuebles rústicos y urbanos, necesario para la determinación de los valores de referencia de los mismos así como para el desarrollo de las competencias de asignación de valores catastrales que competen a la Dirección General del Catastro.

**2.1.6. Elaboración de los Padrones catastrales** y demás documentos expresivos de las variaciones de los bienes rústicos, urbanos y de características especiales para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de cada municipio. Estos documentos enlazan la gestión catastral, de competencia estatal, con la gestión tributaria del impuesto, competencia de las Corporaciones Locales.

**2.1.7. Gestión de la Tasa de Acreditación Catastral**

**2.2. Plan especial del procedimiento de regularización catastral, de trabajos catastrales para la incorporación de inmuebles y alteraciones**

Esta actuación se enmarca dentro del objetivo de actualización de la información catastral como elemento de lucha contra el fraude. La disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario regula el “Procedimiento de regularización catastral”, para la incorporación al Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles urbanos y de los bienes inmuebles rústicos con construcción así como de las

alteraciones de sus características, como un procedimiento catastral más, que parte del trabajo técnico realizado por la Dirección General del Catastro para la detección de omisiones. En general, se trata de nuevas construcciones y ampliaciones de las existentes. También se contemplan otras omisiones como reformas o cambios de uso y categorías; es decir, en todos los casos se debe al incumplimiento del deber de declarar de forma correcta y completa por el obligado a hacerlo.

El plan de trabajos previsto tiene por finalidad última garantizar la concordancia entre la descripción catastral y la realidad inmobiliaria de todo el territorio de los municipios del territorio gestionado por la Dirección General del Catastro. La realización de este plan de trabajos implica el mantenimiento continuo del mapa de detección de omisiones como herramienta básica en la que se basan todas las actuaciones, y la obtención de información y elaboración de los datos necesarios para la tramitación de los expedientes de regularización catastral, y la exacción de la tasa correspondiente.

### **2.3. Actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos por aplicación de coeficientes**

Esta actuación se enmarca dentro del objetivo de adaptación de los valores catastrales. Está prevista en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que prevé que las Leyes de Presupuestos Generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores.

Esta línea de trabajo supone la realización de estudios técnicos sobre la situación de los valores catastrales en los distintos municipios, atendiendo a la fecha de aprobación de las ponencias de valores totales vigentes; y la determinación, para cada municipio, de la relación entre los valores catastrales vigentes con los de mercado, de modo que se calcula la referencia al mercado promedio para cada ejercicio de aprobación de ponencia con la debida proyección al año de efectos de los eventuales coeficientes.

La medida supone también una importante labor de difusión a los ayuntamientos y otras entidades locales sobre la posibilidad de aplicación de estos coeficientes, y de su alcance con la finalidad de que los ayuntamientos puedan solicitar la aplicación de los coeficientes que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

## **2.4. Revisión de los valores catastrales a través de procedimientos de valoración colectiva**

Para mantener el valor catastral de los inmuebles debidamente actualizados, es necesario la realización de valoraciones masivas en los municipios donde no resultan acordes con la realidad del mercado, bien porque han quedado desfasados con respecto a la realidad, bien por cambios o modificaciones del planeamiento urbanístico. Esta actuación requiere realizar las siguientes tareas:

**2.4.1. La elaboración y aprobación de ponencias de valores totales y parciales**, que se suma a la redacción de ponencias para los bienes inmuebles de características especiales (BICE), que sean necesarias.

**2.4.2. La comprobación, análisis y actualización de los datos y documentos catastrales** propiamente dichos, incluidos los cartográficos, correspondientes a los municipios del plan de trabajos 2017-2018 y 2018-2019, como trabajo previo a los procedimientos de valoración colectiva general o parcial para la determinación del valor catastral de los bienes afectados por los mencionados procedimientos.

**2.4.3. Tramitación de los procedimientos simplificados de valoración colectiva**, que permitirán actuar de manera ágil, para adaptar la valoración catastral de los inmuebles a modificaciones de planeamiento que se produzcan, incluyendo el cambio de la naturaleza del suelo que implique cambios en la clasificación catastral de los inmuebles (urbanos a rústicos, o viceversa).

**2.4.4. Determinación del valor catastral** como consecuencia de los procedimientos antes indicados y su notificación para que adquieran plena vigencia, que pueden corresponderse tanto a inmuebles urbanos como rústicos o de características especiales.

**2.4.5.** Una vez culminados los trabajos de comprobación, análisis y actualización de los procedimientos de valoración, se debe realizar la labor de **notificación y atención al público** y resolución de los recursos y reclamaciones derivados de los procedimientos de valoración colectiva.

## **2.5. Extensión de la Administración electrónica**

La Dirección General del Catastro ha desarrollado durante los últimos años nuevos servicios de administración electrónica a disposición de los ciudadanos a fin de

facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones catastrales y mejorar de esta forma la gestión catastral, tales como:

**2.5.1. Potenciación y ampliación de los** mecanismos que permiten a los ciudadanos relacionarse con la Administración catastral a través de **medios informáticos y telemáticos**: uso de firma electrónica; tanto criptográfica como no criptográfica (Código Seguro de Verificación ó CSV); provisión de clave concertada; identificación de la actuación administrativa con forma electrónica, sello, identificación basada en Cl@ve ó, Integración con Carpeta Ciudadana.

**2.5.2. Facilitar a través de la Sede Electrónica del Catastro los servicios y productos ofrecidos al ciudadano**, como el inicio electrónico de todo tipo de procedimientos catastrales (declaraciones, solicitudes, recursos), la práctica de la notificación por comparecencia electrónica, o la utilización de servicios de consulta (del estado de tramitación de expedientes, transmisión o cesión de datos protegidos de carácter personal a otras administraciones, consultas masivas, gestión de certificaciones catastrales propias), o la consolidación de los servicios existentes de descarga masiva de datos.

**2.5.3.** Consolidación de la **producción de notificaciones** y demás documentos que genera la Dirección General del Catastro en el ejercicio de su competencia **con medios y sistemas propios e impulso de nuevas formas de remisión** de las mismas para su impresión y ensobrado.

**2.5.4. Consolidación del documento electrónico y expediente electrónico catastral** a efectos de intercambio telemático y con el objetivo de implantar una tramitación electrónica completa en las oficinas del catastro, bajo el concepto de “oficina sin papeles”. Para ello, se ha generalizado la digitalización de documentos en papel en las oficinas de la Dirección General del Catastro, transformando los documentos presentados en registro en copias electrónicas auténticas debidamente generadas y firmadas, así como la recepción de documentación electrónica de los expedientes gestionados por entidades colaboradoras. Esto permite el intercambio posterior de expedientes electrónicos completos entre distintas oficinas del catastro y con otros organismos, cuestión que deberá impulsarse en este ejercicio.

**2.5.5.** Despliegue del sistema de intercambio telemático de información y tramitación de expedientes **con Notarias y Registros** para cambios de titularidad y alteraciones físicas, incluyendo la coordinación gráfica de parcela entre Catastro-Registro.

**2.5.6. Consolidación de los servicios Web** para consultar el estado de tramitación de expedientes y los cambios de titularidad en la Sede Electrónica del Catastro.

**2.5.7. Consolidación del servicio de consulta de antecedentes** que permite conocer tanto los sucesivos titulares catastrales que ha tenido un bien inmueble, como las modificaciones económicas que éste ha sufrido pudiendo realizarse dicho acceso a través del Código Seguro de Verificación.

**2.5.8. Soporte a procesos masivos** tales como las notificaciones de los procedimientos de valoración colectiva, aplicación de coeficientes ó emisión anual de padrones en la Sede Electrónica del Catastro.

**2.5.9.** La plataforma actual desplegada entre los años 2010 y 2011 exige desplegar actuaciones de diverso orden para garantizar su sostenibilidad a corto plazo.

Por ello, es necesario abordar durante 2018 el análisis de un proyecto de **migración de la plataforma hardware** (Servidores), cuya ejecución está prevista para 2019-2020, con un importante coste económico e impacto en las infraestructuras.

Igualmente, será necesario abordar el análisis, rediseño y migración del conjunto de módulos del Sistema de información, siguiendo en concreto la línea de reducción de la obsolescencia tecnológica en determinadas aplicaciones, y para ello, llevar a cabo una gradual transición a entorno web, con microservicios de negocio, reemplazando el entorno IAS y PL-SQL.

**2.5.10. Adaptación permanente de los formatos de intercambio con entidades locales**, a las necesidades propias de la gestión tributaria del IBI.

**2.5.11. Mejora del módulo** de gestión de los procedimientos patrimoniales **de Inmuebles en Investigación**.

**2.5.12. Consolidación de la nueva plataforma de aplicaciones de seguimiento del mercado inmobiliario** (Aplicación web OCMI, Base de Datos de Testigos, Aplicación de

Muestras de Rústica-INCA), con el fin de dar soporte tecnológico necesario a los trabajos técnicos de conocimiento de la realidad económica de los inmuebles”.

## **2.6. Colaboración con las diferentes Administraciones públicas que disponen de información sobre el territorio**

De acuerdo con la Ley, la formación y el mantenimiento del Catastro se puede llevar a cabo directamente por la Dirección General del Catastro, o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas. Por ello, el Catastro lleva colaborando con dichas instituciones intensamente y de manera muy eficaz, consiguiendo mayor eficiencia al aportar al Catastro la información necesaria por las Administraciones que ya disponen de información sobre el territorio, supresión de cargas administrativas a los ciudadanos y un significativo ahorro de costes en la gestión catastral. Las actuaciones a realizar serán las siguientes:

**2.6.1. Continuar con la política de extensión de convenios de colaboración con las Entidades locales** que realizan la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a fin de intercambiar información para la actualización del Catastro y para la tramitación de declaraciones catastrales.

**2.6.2. Incentivar y facilitar la extensión del procedimiento de comunicaciones catastrales** por las Administraciones actuantes, evitando así la obligación de presentar declaraciones catastrales, lo que requiere del diseño, definición e implementación tanto de los diferentes trámites y etapas de los nuevos procedimientos de comunicación, como de la documentación asociada a ellos.

**2.6.3. Extender la implantación de los Puntos de Información Catastral** a un número mayor de Administraciones públicas para facilitar el acceso de los ciudadanos a la consulta de datos catastrales, colaboración en la implantación de notificaciones electrónicas, presentación de documentos y obtención de certificados.

**2.6.4. Suscripción de convenios de colaboración con colegios profesionales y otras instituciones**, para conseguir la remisión de información relevante para el Catastro y de declaraciones por medios electrónicos, y la obtención de la información necesaria para el pleno desarrollo de sus actividades profesionales.

## **2.7. Colaboración con los fedatarios públicos y coordinación con el Registro de la Propiedad**

A raíz de la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio y su normativa de desarrollo, se han reformado y ampliado los mecanismos de colaboración de notarios y registradores de la propiedad con el Catastro, que persiguen la coordinación del Catastro con el Registro de la Propiedad en la descripción de las fincas registrales, cuya base gráfica está constituida por la cartografía catastral. Para la plena implantación del nuevo sistema de colaboración y coordinación es necesario ejecutar las siguientes acciones:

**2.7.1. Ampliación de la información catastral a la que han de tener acceso los fedatarios públicos** para identificar y describir las fincas y para obtener certificaciones catastrales descriptivas y gráfica de las mismas.

**2.7.2. Ampliación del ámbito de las comunicaciones catastrales** lo que exime a los ciudadanos de la obligación de presentar declaraciones, tanto jurídicas como por alteración de fincas, que se van a incorporar al Catastro a través de servicios web con la información remitida por notarios y registradores, dando respuesta catastral inmediata tras la formalización de la escritura o la inscripción, siempre que sea posible, para su conocimiento por los ciudadanos.

**2.7.3. Extensión de los servicios de validación gráfica** de la representación gráfica de las fincas que se aporten en los procedimientos notariales y registrales, lo que permitirá la posterior actualización del Catastro.

**2.7.4. Acceso del Catastro a las escrituras públicas y a las notas informativas del Registro de la Propiedad**, evitando la realización de requerimientos a los interesados.

## **2.8. Mejora de la información y asistencia al ciudadano**

Dentro del objetivo de mejora de la calidad de los servicios catastrales, se deben emprender determinadas actuaciones encaminadas a mejorar los servicios de información y de asistencia al ciudadano:

**2.8.1.** La actividad catastral requiere permanentes acciones dirigidas a **mejorar el servicio de atención al público**, reduciendo tiempos de espera, plazos y trámites, así como facilitar la tramitación, asesorando y orientando de forma personalizada y modernizando y adecuando las zonas de atención. Estas actuaciones requieren disponer

de un sistema de información que permita conocer los datos de modo agregado (tiempos de atención, de espera, motivos de visita, etc.) para analizar y encauzar las demandas de los ciudadanos.

**2.8.2. Potenciación de los servicios telefónicos mediante la Línea Directa del Catastro**, incentivando la posibilidad de concertar citas previas en las oficinas de las Gerencias del Catastro, que son atendidas por personal técnico cualificado en aquellos casos en que se requiera. Ampliación y mejora de la información facilitada por teléfono a los ciudadanos, que incluye el apoyo a la navegación en la Sede Electrónica del Catastro, aumentando la difusión del canal de atención telefónico y la información que éste puede facilitar a partir de sistemas de identificación basados en el código seguro de verificación (CSV) del documento.

**2.8.3. Potenciación de la obtención de determinada información de inmuebles** en cualquier Gerencia del Catastro, con independencia de la ubicación o no en su ámbito de competencias.

**2.8.4. Fomento del uso y acceso tanto a la página web del Catastro**, que además de permitir al ciudadano la consulta de la normativa y estadística catastral, constituye un cauce permanente de información general sobre la institución catastral, **como a la Sede Electrónica del Catastro**, que ofrece información detallada y concreta sobre los bienes inmuebles y, entre otros servicios, permite la iniciación de procedimientos, la aportación de documentación y la obtención de notificaciones.

## **2.9. Agilización y racionalización de la gestión catastral**

Dentro del objetivo de mejora de la calidad de los servicios, es imprescindible responder cada vez con mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos, logrando su simplificación y la reducción de cargas administrativas:

**2.9.1. Reformar los modelos de declaraciones catastrales**, para su adecuación a las novedades normativas y su simplificación, informando a los ciudadanos sobre la necesidad de atender sus obligaciones con el Catastro, creando nuevos servicios de ayuda para facilitar su cumplimiento voluntario y la presentación telemática de declaraciones y documentos.

**2.9.2. Normalización y mejora de documentos catastrales**, adecuándolos a las modificaciones normativas, con una motivación más clara y una descripción más

completa del bien inmueble y su valoración catastral; una medida que contribuye a robustecer la seguridad jurídica. Esta actuación afecta a los siguientes procedimientos: declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias, corrección de errores, recursos de reposición, regularización catastral, valoración de construcciones indispensables en suelo rústico, devoluciones de ingresos indebidos, control de la actividad desarrollada en los Puntos de Información Catastral y documentos en trámite.

**2.9.3. Mejora del seguimiento y control** tanto de la producción como de la distribución de **las notificaciones** y de los resultados de las mismas, tanto en formato electrónico como en papel.

**2.9.4.** Consolidación de la utilización de modelos que permiten la **notificación de la** información catastral resultante de múltiples bienes inmuebles, en aquellos casos en los que, como consecuencia de la resolución del expediente, se ha visto afectado **más de un bien inmueble del mismo titular catastral.**

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Actuación del Catastro Inmobiliario. Lucha contra el fraude					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Municipios objeto del procedimiento de regularización (año de finalización) <b>(Nº)</b>	1.730	1.730	1.272	1.272	1.272
2. Comprobación y tramitación de altas y otras alteraciones de datos físicos y económicos. <b>(Nº)</b>	450.000	722.852	786.198	786.198	800.000
3. Comprobación y tramitación de transmisiones de dominio <b>(Nº)</b>	1.900.000	2.221.292	2.645.538	2.645.538	2.800.000
4. Expedientes de incorporación catastral realizados de oficio <b>(Nº)</b>	1.850.000	1.552.604	921.660	900.000	900.000
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos <b>(Nº)</b>	1.540	1.433	1.540	1.412	1.474

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>2. Adaptación de los valores catastrales de los inmuebles al valor de mercado</b>

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados (1):</b>					
1. Valores catastrales actualizados por coeficientes (Nº)	10.000.000	9.939.483	10.000.000	6.352.405	6.000.000
2. Valores catastrales notificados en procedimientos de valoración colectiva (Nº)	78.553	493.361	1.400.000	1.393.498	500.000
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	828	770	828	758	793

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>3. Consolidación del catastro digital. Extensión de la administración electrónica</b>

INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Visitas a la página Web del Catastro (Nº)	8.983.599	11.236.618	13.000.000	13.000.000	14.000.000
2. Certificaciones electrónicas (Sede Electrónica del Catastro) (Nº)	6.364.684	7.268.452	8.000.000	9.000.000	10.000.000
3. Consultas datos protegidos (Sede Electrónica del Catastro) (Nº)	23.859.604	25.846.771	26.500.000	25.000.000	27.000.000
4. Consultas a cartografía (Nº)	140.000.000	162.026.752	180.000.000	150.000.000	160.000.000
5. Notificaciones electrónicas practicadas (Nº)	250.000	476.280	935.070	1.000.000	1.100.000
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	136	127	136	125	130



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 932N. Resolución de reclamaciones  
económico-administrativas**



## **PROGRAMA 932N**

### **RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Los Tribunales Económico-Administrativos constituyen el único cauce de revisión en vía administrativa de los actos dictados por los órganos de la Administración del Estado en materia tributaria y otros que contempla la legislación.

La reclamación económico-administrativa, que existe en nuestro país desde 1881, constituye en España una vía específica para impugnar los actos tributarios ante la propia Administración. El origen de la misma está en la separación entre los ámbitos de gestión tributaria y de resolución de reclamaciones contra dicha gestión, que actualmente se denominan aplicación de los tributos y resolución de reclamaciones en el artículo 83.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Esta misma Ley, en su artículo 226, define el ámbito de las reclamaciones económico-administrativas. Dicho artículo señala que podrá reclamarse en vía económico-administrativa en relación con las siguientes materias:

- La aplicación de los tributos y la imposición de sanciones tributarias que realicen la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma.
- La aplicación de los tributos cedidos por el Estado a las comunidades autónomas o de los recargos establecidos por éstas sobre tributos del Estado y la imposición de sanciones que se deriven de unos y otros.
- Cualquier otra que se establezca por precepto legal expreso.

La vía económico-administrativa así descrita en la Ley presenta las siguientes ventajas:

- La decisión corresponde a un órgano desvinculado de quien dictó el acto que se revisa, lo que consagra la independencia funcional de esta vía.
- En los casos, en principio, más complejos, resuelve por mayoría un órgano colegiado garantizando un análisis profundo y compartido.

- Sus componentes son expertos en las materias a las que se refieren las reclamaciones, lo que le confiere un alto grado de especialidad.
- Es una vía gratuita a la que se puede acceder sin necesidad de representante legal.

Esta vía de revisión, que es tradicional en el ámbito de la Hacienda Pública, permite garantizar mejor los derechos del contribuyente, así como un control interno de legalidad en un campo tan sensible como es el sistema tributario y, en general, toda la materia económico-administrativa.

El conocimiento de las reclamaciones económico-administrativas corresponde en exclusiva a los órganos económico-administrativos. En el ámbito de competencias del Estado, el artículo 228 de la **Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**, establece que son órganos económico-administrativos los siguientes:

- a) El Tribunal **Económico-Administrativo Central**.
- b) **Los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales**.

También tiene la consideración de órgano económico-administrativo **la Sala Especial para la Unificación de Doctrina**, que resuelve el recurso extraordinario para la unificación de doctrina.

Las resoluciones de estos órganos que pongan fin a la vía administrativa son susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Las competencias de los órganos económico-administrativos mencionados son, a grandes rasgos, las siguientes:

A) Tribunal Económico-Administrativo Central: En única instancia conoce de las reclamaciones contra los actos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda Y Función Pública, de otros departamentos ministeriales y de la Agencia Tributaria, y por los órganos superiores de las Comunidades Autónomas, así como de las reclamaciones que pudiendo interponerse en primera instancia ante los Tribunales Regionales o Locales se interpongan directamente ante él. En segunda instancia conoce de los recursos de alzada ordinarios contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los Tribunales Regionales o Locales. También conoce de los recursos extraordinarios de revisión y de alzada para la unificación de criterio, y de la rectificación de errores en los que incurran sus propias resoluciones.

B) Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales: Conocen de las reclamaciones contra los actos dictados por los órganos periféricos de la

Administración General del Estado y de la Agencia Tributaria y por los órganos no superiores de la Administración de la Comunidades Autónomas, en primera o en única instancia, según que la cuantía supere o no el importe de 150.000 euros, ó 1.800.000 euros cuando se trate de base o valor. También conocen de las reclamaciones contra actuaciones de los particulares, en primera o en única instancia según su cuantía, así como de la rectificación de errores en los que incurran sus propias resoluciones.

C) Sala Especial para la Unificación de Doctrina: Conoce del recurso extraordinario para la unificación de doctrina.

Los Tribunales Económico-Administrativos pueden funcionar en Pleno (formado por el Presidente, los Vocales y el Secretario), en Salas (integradas por el Presidente del Tribunal o el de la Sala, un Vocal al menos y el Secretario) y de forma unipersonal (a través del Presidente, los Presidentes de Sala, un Vocal, el Secretario o de otros órganos que se determinen reglamentariamente).

La Ley General Tributaria define la estructura de los Tribunales Económico-Administrativos y regula el procedimiento a seguir en las reclamaciones que les son presentadas. Completa la regulación el Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

La característica esencial de esta estructura viene determinada por la existencia de unidades central y periféricas, siendo estas últimas dependientes del Tribunal Central.

De esta forma, existe un Tribunal Central cuya sede está en Madrid y de él dependen, organizados territorialmente, 17 Tribunales Regionales y 2 Tribunales Locales. Los Tribunales Regionales coinciden con las Comunidades Autónomas y los Locales se corresponden con las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.

Además de las sedes principales, los Tribunales Regionales pueden tener, según establece el artículo 229 de la Ley General Tributaria, Salas desconcentradas con el ámbito territorial y las competencias que se fijan en la normativa tributaria. En este sentido, se ha considerado conveniente crear hasta el momento 5 Salas desconcentradas en los Tribunales Regionales de Andalucía (Salas de Granada y Málaga), Castilla y León (Sala de Burgos), Canarias (Sala de Santa Cruz de Tenerife) y Comunidad Valenciana (Alicante).

Por otro lado, con el fin de tener presencia en todas las capitales de provincia distintas de la sede principal del Tribunal Regional o de las Salas desconcentradas, existen Dependencias provinciales, cuyo objeto es facilitar al ciudadano la interposición

de las reclamaciones con una mayor proximidad en su ámbito geográfico. Dichas unidades son responsables de la recepción, tramitación y remisión de las reclamaciones al correspondiente Tribunal Regional o Sala desconcentrada para su resolución definitiva.

Por motivos análogos a la creación de las Salas desconcentradas, se han creado en otras poblaciones diferentes a las capitales de provincia una serie de Dependencias locales, con funciones idénticas a las de las Dependencias provinciales. Tal es el caso de las de Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.

Por tanto, la estructura de los Tribunales Económico-Administrativos desde el año 2005, tras la entrada en vigor del nuevo Reglamento de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, se resume como sigue:

- Tribunal Económico-Administrativo Central.
- 17 Tribunales Económico-Administrativo Regionales y 2 Locales.
- 5 Salas Desconcentradas.
- 28 Dependencias Provinciales y 4 Dependencias Locales.

## **2. ACTIVIDADES**

Los resultados alcanzados por los Tribunales Económico-Administrativos (TEA) en estos últimos años marcan un proceso de mejora y una constante evolución positiva que evidencian la realización de un gran esfuerzo de adaptación de su funcionamiento interno a las nuevas necesidades y retos marcados por una sociedad moderna y exigente como es la española.

La situación socioeconómica del país ha influido de forma notable en la entrada de reclamaciones económico-administrativas que han experimentado un extraordinario incremento, pasando de 223.417 en 2012 a 192.005 en 2016, y presentan un valor medio en los últimos cinco años de 207.155 reclamaciones.

Cabe señalar que en el 2016 un total de 118.302 reclamaciones estaban soportadas por expedientes electrónicos formados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que se están impulsando medidas que agilicen la tramitación y resolución de reclamaciones.

En idéntico sentido, la tendencia en la resolución de reclamaciones por parte de los Tribunales ha tenido un notable incremento alcanzándose un promedio de 189.464 en el mismo periodo de los últimos cinco años, con un máximo de 195.749 resoluciones en 2015.

Los órganos encargados de la ejecución de este programa son el Tribunal Económico-Administrativo Central, con una previsión de 8.000 reclamaciones resueltas en el año 2018 y los Tribunales Económico Administrativos Regionales y Locales, con una previsión de 200.000.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Resolución de recursos y reclamaciones por el Tribunal Económico Administrativo Central					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Resolución de reclamaciones y recursos por el TEAC (Nº)	6.290	5.877	6.290	8.000	8.000
<b>De medios:</b>					
1. Personal Servicios Centrales (Nº)	129	126	129	125	126

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Resolución de recursos y reclamaciones económico-administrativas por los tribunales Económico Administrativos Regionales y Locales					
INDICADORES	2016		2017		2018
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Resolución de reclamaciones por los TEAR y L (Nº)	176.400	175.639	180.600	200.000	200.000
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos Servicios Periféricos (Nº)	638	622	638	621	621